



**REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR
COLEGIO SAN ANTONIO VILLA ALEMANA
FUNDACIÓN EDUCACIONAL P. LUIS QUERBES
2024-2025**

RBD 14912-8

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión lectora.

ÍNDICE

CAPITULO I	ANTECEDENTES GENERALES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR	3
CAPITULO II	DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	10
CAPITULO III	REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	25
CAPITULO IV	REGULACIONES SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA	41
CAPITULO V	REGULACIONES SOBRE EL SISTEMA DE EXENCIÓN DE PAGOS Y BECAS	42
CAPITULO VI	DEL UNIFORME ESCOLAR, LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y LOS RECURSOS PEDAGÓGICOS	43
CAPÍTULO VII	REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	50
CAPÍTULO VIII	REGULACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN AL EMBARAZO, LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE	55
CAPITULO IX	NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	59
CAPÍTULO X	REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y LA PARTICIPACIÓN ESCOLAR	88
CAPÍTULO XI	REGULACIONES REFERIDAS A LA EDUCACIÓN PARVULARIA	100
ANEXO Nº 1	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS Y ESTUDIANTES	113
ANEXO Nº 2	PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	124
ANEXO Nº 3	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL	146
ANEXO Nº 4	PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR	164
ANEXO Nº 5	PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS	176
ANEXO Nº 6	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	185
ANEXO Nº 7	PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES ADOLESCENTES Y EMBARAZADAS	219
ANEXO Nº 8A	PROTOCOLO DE SALUD MENTAL DESREGULACIÓN EMOCIONAL EN NIVELES PARVULARIO, ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA	224
ANEXO Nº 8B	PROTOCOLO DE SALUD MENTAL AUTOLESIONES, IDEACIÓN SUICIDA, INTENTO, CONSUMACIÓN Y POSTVENCIÓN EN CASO DE SUICIDIO ESCOLAR	236
ANEXO Nº 9	PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO ESCOLAR DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO	251

CAPÍTULO I.
ANTECEDENTES GENERALES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR.

El reglamento interno es un instrumento elaborado con la consulta y participación de los miembros de la comunidad educativa, de acuerdo a los valores expresados en el proyecto educativo evangelizador Viatoriano (PEEV), que tiene por objetivo permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los deberes y derechos de sus integrantes, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia, de gestión pedagógica, de participación y otros procedimientos generales del establecimiento.

El Reglamento ha sido actualizado de acuerdo a las exigencias legales y aquellas establecidas por la Superintendencia de Educación¹.

Lo invito a conocer y compartir este documento, así como a adherir a sus postulados, los que se orientan a promover una cultura del buen trato entre todos y a la concreción de las oportunidades de desarrollo integral de cada uno de quienes conformamos la comunidad del Colegio San Antonio de Villa Alemana.

Carlos Gálvez Jeria
RECTOR

¹ Especial consideración se ha tenido en ajustar su contenido a las Circulares N° 482 y 860 de la SIE y a las instrucciones emanadas de la autoridad ministerial y las necesidades escolares de la comunidad educativa.

1. Información institucional

IDENTIFICACIÓN SOSTENEDOR:	Fundación Educacional Padre Luis Querbes
NOMBRE DEL COLEGIO:	Colegio San Antonio de Villa Alemana
DIRECCIÓN:	Caupolicán 491, Villa Alemana
RUT:	65042898-6
ROL BASE DATOS:	RBD 14912-8
RECONOCIMIENTO OFICIAL	REX. N° 1734 del 14 de junio de 2007
CICLOS DE ENSEÑANZAS	Educación Parvularia Enseñanza Básica Enseñanza Media
MODALIDAD EDUCATIVA	Diurna
DEPENDENCIA	Particular Subvencionado
FINANCIAMIENTO	Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido.
MATRÍCULA (N° ESTUDIANTES)	1216

El Colegio San Antonio de Villa Alemana, está reconocido oficialmente por el Estado como cooperador de la función educacional según resolución exenta N° 1734 del 14 de junio de 2007 asignándole el rol base de datos (RBD) 14912- 8.

La entidad sostenedora y quienes están a cargo de la acción pastoral del colegio es la Fundación Educacional Padre Luis Querbes.

En su Proyecto Educativo Institucional denominado “Proyecto Educativo Evangelizador Viatoriano” (en adelante PEEV) se define como un establecimiento disciplinado y exigente, que tiene funcionarios, apoderados y estudiantes que ven en el esfuerzo, la perseverancia, la honestidad y la disciplina valores fundamentales para la convivencia mutua y para su propia vida.

2. BREVE RESEÑA DEL COLEGIO.

Nuestra institución es un centro escolar de educación católica, dirigido por la Congregación religiosa Clérigos de San Viator, fundada por el sacerdote Luis Querbes en 1831, quien tomó como modelo a San Viator, un santo francés que vivió en el siglo IV, dedicado a la educación de la niñez y la juventud.

San Antonio, gran predicador que realizó su obra durante el siglo XIII, es el Santo Patrono del colegio.

Nuestro colegio inició su misión educativa en marzo de 2007 y se ofrece a la sociedad como medio válido para la formación integral de niños y adolescentes de todos los sectores sociales como una propuesta inclusiva.

3. FUNDAMENTOS DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

El Reglamento Interno Escolar (en adelante RIE) es el documento central que regula las relaciones de los miembros de esta comunidad, a quienes está dirigido y contiene los lineamientos de la organización y funcionamiento general de la institución.

Se funda en la cultura institucional inspirada en el Proyecto Educativo Institucional (PEEV: Proyecto Educativo Evangelizador Viatoriano) y en su propuesta educativa.

Se ha redactado considerando la libertad de enseñanza que consagra la Constitución Política de la República de Chile, las normas de la Ley General de Educación y las regulaciones legales contenidas en la normativa educacional y en las orientaciones de la autoridad ministerial.

El presente Reglamento Interno Escolar es un instrumento de gestión cuyo foco esencial es la formación de nuestros estudiantes en colaboración con las familias que componen nuestra comunidad.

En esta línea, el Colegio procura, a través de este documento y de su aplicación en la realidad escolar, crear las bases de un ambiente de sana convivencia escolar entendida como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de todos sus estudiantes.

Este propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto educativo y a las reglas de convivencia establecidas en este Reglamento.

4. OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Establecer las normas fundamentales de carácter técnico-pedagógico, administrativo y de regulación de las relaciones entre los miembros de la comunidad, resguardando sus derechos y deberes y las disposiciones sobre prevención de conflictos, resguardo de derechos y en general, aquellas que posibiliten la organización efectiva y el adecuado funcionamiento institucional.

5. PRINCIPIOS Y VALORES DEL PEEV QUE FUNDAN LAS NORMAS DEL PRESENTE REGLAMENTO

PRINCIPIOS ORIENTADORES.

Nuestros centros educativos son de confesión católica y enraizan sus proyectos formativos en Jesucristo y su mensaje.

Reconocemos a la familia como la primera y principal responsable de la educación de sus hijos. Educamos en nuestros colegios un estilo de interrelaciones dialogantes, fraternas, respetuosas, justas y solidarias.

Suscitamos un talante dinámico, abierto a la necesidad de una continua re-actualización de los saberes, preparando la integración de la sociedad que le toca vivir.

Promovemos un estilo pedagógico basado en la autoexigencia y la autonomía en el proceso de construcción del conocimiento.

SELLOS EDUCATIVOS.

- Una convivencia fraterna.
- Alianza colegio familia.
- Excelencia académica, que desarrolla plenamente las capacidades.
- Gestión escolar en clave de evangelio.
- Educación católica.
- La solidaridad.
- La vivencia de la fe, manifestada en la celebración litúrgica.

PERFIL DEL ESTUDIANTE VIATORIANO.

A.- Un estudiante que vive, profundiza y celebra la fe

B.- Un estudiante que se forma en valores y vive en fraternidad

C.- Un estudiante que busca la excelencia académica

6. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES SOBRE LOS QUE SE FUNDA EL PRESENTE REGLAMENTO.

Los principios que promueve este reglamento son:

- Dignidad de la persona
- Interés superior de los niños, niñas y jóvenes
- No discriminación arbitraria
- Legalidad
- Justo y racional procedimiento
- Proporcionalidad
- Transparencia
- Participación
- Autonomía y diversidad
- Responsabilidad
- Integración e inclusión
- Derecho a la identidad de género

7. FUENTES NORMATIVAS.

El artículo 46, letra f), de la Ley General de Educación señala que todo establecimiento educacional del país tiene la obligación de *“Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándose de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento”*.

A su vez, se han considerado los principios² del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente, de la cual se destacan las siguientes normas³:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación (N° 20.370 de 2010). Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley n° 1, de 2005.
- Ley de Inclusión Escolar (N° 20.845 de 2015).
- Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Ley N° 20.529 de 2011).
- Ley Aula Segura (N° 21.128)
- Circulares y normativa de la Superintendencia de Educación.

Asimismo, el Reglamento recoge los principios constitucionales y legales que inspiran la materia y en tal entendido reconocemos que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, que los padres tienen en derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, y que la comunidad tiene el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

En complemento, el Reglamento se ha elaborado conforme los estándares indicativos de desempeño, específicamente el referido a “Convivencia”⁴, el cual constituye un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional y calidad educativa.⁵

² LGE Artículo 3.

³ Este documento se ha complementado con normas sobre convivencia y aquellas relativas a las situaciones concretas en las que pueda verse involucrado algún miembro de la comunidad educativa y sean constitutivas de delitos (ej. Código de Procedimiento Penal, Artículo 175).

⁴ https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-222640_estandar.pdf

⁵ Decreto N° 27 de abril de 2020; “Actualización de los Estándares indicativos de desempeño para los establecimientos educacionales y sus sostenedores, 2020, pp. 63 a 94, N° 7, 8 y 9; dimensiones formación, convivencia escolar y participación.

8. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento se aplicará a toda la comunidad educativa del Colegio San Antonio respecto de todas las conductas que sean realizadas en el marco de actividades curriculares (presenciales o virtuales), extracurriculares o de cualquier índole en la que el establecimiento participe formalmente y, también respecto de situaciones que puedan ocurrir fuera de este, tales como actos de violencia y mal uso de redes sociales entre miembros de la comunidad de las que se tome conocimiento. El presente reglamento debe ser conocido y respetado por todos los miembros de la comunidad escolar sin excepción alguna.

9. CONTENIDO DEL REGLAMENTO INTERNO

El Reglamento del Colegio San Antonio de Villa Alemana contiene el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, así como su funcionamiento y el modo en que se realizará la gestión institucional.

Junto con ello, contiene normas y acciones que promueven la buena convivencia escolar, conductas esperadas, faltas o contravenciones al Reglamento, medidas pedagógicas, disciplinarias y de reparación respecto de conductas que eventualmente lesionen la convivencia escolar, así como los procedimientos para determinarlas e instancias de revisión de las medidas previamente mencionadas.

Además, incluyen mecanismos de resolución constructiva de conflictos, reconocimientos, distinciones y estímulos, así como las instancias de participación de los diversos estamentos de la comunidad educativa.

Complementan este Reglamento, las estrategias de prevención y los protocolos de actuación que establecen procedimientos a seguir sobre materias específicas, elaborados considerando las instrucciones emanadas de la autoridad, especialmente a través de la Circular N° 482 y N° 860⁶ de 2018, de la Superintendencia de Educación, respectivamente.

Junto con ello y con la finalidad de reunir en un solo documento general, se considera un capítulo específico sobre regulaciones para el nivel de educación parvularia y documentos complementarios (Anexos) que forman parte del presente Reglamento y, a los que se harán las referencias según sea necesario (ver indicaciones referenciales).

⁶ Las regulaciones que se establecen en el presente Reglamento se han complementado con lo señalado en la Circular N° 812, Circular N° 30 y las orientaciones ministeriales sobre seguridad y resguardo de derechos 2023, entre otras.

10. DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL COLEGIO COMO COMPROMISO INSTITUCIONAL

El Colegio San Antonio de Villa Alemana reconoce como concreción de los principios de su Proyecto educativo, el compromiso con la inclusión escolar y la no discriminación arbitraria entre los miembros de su comunidad educativa a través de la que se promueva la instalación de una cultura en que el trato se funde en la convicción que todos somos Hijos de Dios merecedores de una misma dignidad que garantice a todos sus miembros el acceso a condiciones de igualdad de derechos y oportunidades.

Este compromiso se abordará a través del establecimiento de prácticas y estrategias inclusivas que promuevan el trato digno y respetuoso entre los miembros de la comunidad y en acciones que tiendan a erradicar las expresiones de discriminación arbitraria que se puedan dar en el espacio escolar, todo ello de conformidad a las orientaciones del proyecto educativo, la normativa vigente y este Reglamento.

Asimismo, nuestro compromiso con la educación inclusiva se abordará mediante la instalación de prácticas educativas orientadas a potenciar las oportunidades de aprendizaje para todos los integrantes de la comunidad y a la eliminación de las barreras que obstaculicen el aprendizaje y la participación.

Un ejemplo de nuestra política de integración institucional, es el Plan de trabajo para estudiantes con condición TEA y sus familias.

11. SOBRE ACTOS QUE CONSTITUYAN DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

El Colegio San Antonio de Villa Alemana, fundado en los principios que inspiran su Proyecto educativo, asume el compromiso con la comunidad educativa de prohibir conductas que puedan ser calificadas como discriminación arbitraria.

Se entiende por discriminación arbitraria, en el contexto escolar, toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por y hacia algún miembro de la comunidad educativa, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Es deber del Colegio, padres, madres, apoderados y estudiantes, y de la comunidad educativa en general, crear las condiciones de respeto y de tolerancia a las distintas expresiones e identidades que coexisten en el Colegio.

La determinación de responsabilidades y sanciones que se originen con ocasión de actos que signifiquen discriminación arbitraria, se regirá por las reglas establecidas para la buena convivencia escolar, señaladas en este Reglamento, sin perjuicio de los demás derechos que garantiza la ley.

CAPÍTULO II.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. DERECHOS Y DEBERES DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El Colegio San Antonio de Villa Alemana es una comunidad educativa formada por sus estudiantes, padres, madres y apoderados, equipo directivo, docentes y asistentes de la educación, unida por un Proyecto común cuyo objetivo es contribuir a la formación integral de sus estudiantes. Este propósito compartido se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo Institucional (PEEV: Proyecto Educativo Evangelizador Viatoriano) del establecimiento y a sus reglas de convivencia. Cada uno de sus miembros goza de derechos y está sujeto a los deberes que explicita la legislación vigente y el presente Reglamento de acuerdo con el rol que les toca cumplir.

2. DERECHOS Y DEBERES DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

Todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho, entre otros, a:

- Realizar sus actividades y desarrollarse en un ambiente de convivencia positiva donde exista un trato digno, respetuoso y sin discriminación arbitraria.
- En caso que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, a ser oídos y a solicitar que sus peticiones sean atendidas en resguardo de sus derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:
 - Aportar con sus acciones a la creación de un ambiente positivo y de buena convivencia institucional.
 - Colaborar en la prevención y el tratamiento oportuno de situaciones de violencia escolar, abuso y vulneraciones de derechos, así como transgresiones al presente Reglamento Interno Escolar y a los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional cometidas por cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y cooperar en la resolución de los hechos denunciados.

3. DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO SAN ANTONIO DE VILLA ALEMANA.

El estudiante del Colegio San Antonio de Villa Alemana es todo sujeto matriculado en nuestro establecimiento, en cualquier nivel educativo, durante un año lectivo.

4. DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO SAN ANTONIO DE VILLA ALEMANA.

Son derechos de los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en la Ley, al PEEV y al compromiso y adhesión declarado con él, los siguientes:

- a. Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, de acuerdo con el PEEV.
- b. Recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- c. No ser discriminado arbitrariamente, a que se respete su integridad y dignidad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- e. Se respete su libertad personal y conciencia, sus convicciones ideológicas y culturales, conforme el Reglamento Interno y el PEEV.

- f. Recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales, de acuerdo a la capacidad operativa del establecimiento.
- g. Utilizar la infraestructura del establecimiento para desarrollar actividades educativas, conforme a lo establecido por el colegio.
- h. Recibir orientación educacional y vocacional.
- i. Recibir información que le permita optar a posibles ayudas y poder acceder a beneficios sociales externos, como de protección social en los casos de accidentes o infortunio familiar.
- j. A expresar cualquier duda referente a situaciones que involucren relaciones humanas de forma cordial, con respeto y franqueza, lealtad y con apreciación objetiva de los hechos.
- k. Recibir del establecimiento servicios educativos para que se pueda desarrollar física, mental, moral, espiritual y socialmente en condiciones de libertad y dignidad.
- l. Asociarse, en función de su edad y grado de madurez, a organizaciones de acuerdo a la ley y con las normas establecidas en el establecimiento.
- m. Participar en algunas fases del proceso organizativo interno del establecimiento, cuando la Rectoría lo estime conveniente, así como en instancias establecidas por ley.
- n. Recibir una formación que apunte al desarrollo de su personalidad de acuerdo con el PEEV.
- o. Manifestar sus opiniones en un marco de respeto hacia las personas que integran la comunidad educativa, considerando el correcto uso de formas y medios de expresión.
- p. Ser informado de las causas, motivos y las consecuencias de la aplicación de una medida disciplinaria que afecte a su persona, así como del procedimiento que se llevará a cabo para su resolución.
- q. Ser informado de las pautas evaluativas, a ser evaluado y promovido de acuerdo a un sistema objetivo, transparente de acuerdo al reglamento de evaluación.
- r. Tener un debido proceso en caso de incurrir en faltas disciplinarias y derecho a una instancia de apelación (reconsideración) de la medida aplicada como consecuencia de una actuación considerada como falta grave o muy grave.
- s. Realizar sugerencias para la mejora, que el estudiante estime conveniente siempre que sean realizadas con respeto a través de los conductos regulares y acorde a la conducta de un estudiante viatoriano.
- u. Participar en la vida cultural, deportiva, recreativa y pastoral del colegio.
- v. Que se respeten sus tradiciones y costumbres de los lugares que residen.
- w. Utilizar en forma adecuada y responsable, tanto los espacios como los recursos que ofrece el colegio, en los horarios designados para tales acciones y de acuerdo a las normas de seguridad y procedimientos establecidos.
- x. Todo estudiante tiene derecho de acceder a las acciones que faciliten la permanencia y desempeño académico en caso de acreditar una situación de embarazo, paternidad y/o maternidad adolescente.
- y. Recibir las primeras atenciones de salud y hacer uso del Seguro Escolar, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, toda vez que la situación que afecte al estudiante lo amerite.
- z. Ser felicitado y estimulado tanto por sus logros académicos y personales o por participación destacada en representación del Colegio
- aa. A tener la calidad de estudiante regular del Colegio y ser promovido mientras cumpla con las condiciones y requisitos para ello y que su comportamiento se enmarque en lo que corresponda a su rol de estudiante y al cumplimiento de la normativa reglamentaria vigente.

5. DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO SAN ANTONIO DE VILLA ALEMANA.

La formación integral de la persona, en todas sus dimensiones es el objetivo primordial del proyecto educativo del colegio. Esto implica que los estudiantes, además de los derechos citados, tienen que cumplir determinadas obligaciones o deberes. La actitud positiva para asumir como propios estos deberes y el empeño por cumplirlos, es uno de los pilares fundamentales para contribuir a una sana convivencia escolar, tanto en el aula como fuera de ella.

Los deberes de los estudiantes son:

- a. Adoptar un comportamiento, al interior y fuera del establecimiento, de acuerdo con el modelo educativo que ofrece el PEEV y el presente Reglamento.
- b. Respetar a los integrantes de la comunidad educativa, colaborando con ellos en la creación de un adecuado clima de convivencia y solidaridad que favorezca la integración y el trabajo escolar.
- c. Dar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- d. Conocer, respetar y cumplir las normas de funcionamiento del Colegio y especialmente el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- e. Asistir diariamente al Colegio con el uniforme oficial, completo y en buen estado. Cuidar su presentación personal y su material escolar e implementos que sean necesarios para su desempeño escolar.
- f. Asistir a clases y demás actividades oficiales del colegio y justificar, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento, en caso de ausencia.
- g. Cumplir con las normas de puntualidad, tanto al ingreso a la jornada escolar, a cada clase o actividad y al momento de retirarse del colegio.
- h. Respetar los horarios de entrada y salida de clases, horarios de recreo y toda rutina o actividad oficial organizada dentro y fuera del colegio
- i. Esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- j. Participar activamente en el trabajo escolar, cumplir el horario lectivo y seguir puntualmente las orientaciones emanadas del colegio.
- k. Cumplir con los compromisos asumidos con el colegio, sean académicos, pastorales, de convivencia escolar, representación o equivalente, procurando una actitud positiva, responsable y coherente con el Proyecto Educativo Institucional
- l. Hacer uso responsable, autorizado y cuidadoso de las dependencias del colegio, recursos pedagógicos y herramientas computacionales que éste pone a su disposición.
- m. Procurar mantener orden, limpieza y aseo de sus pertenencias, de las salas de clases, espacios de esparcimiento y demás dependencias del colegio.
- n. Participar en las actividades pastorales, académicas, formativas y/o extraescolares organizadas por el establecimiento.
- o. Promover un ambiente de relaciones interpersonales en las que se privilegie los valores de la justicia, respeto, fraternidad, solidaridad y servicio.
- p. Asumir una actitud de respeto, franqueza, lealtad en la resolución de cualquier duda referente a situaciones que involucren relaciones humanas.
- q. Asumir con responsabilidad sus compromisos escolares, tanto en su participación en clases, poniendo atención como en la realización de sus trabajos y tareas y en el estudio de pruebas y otras evaluaciones. Procurar una actitud en clases que favorezca el buen clima y el aprovechamiento de la clase por todos.

- r. Respetar y seguir los conductos regulares, en toda acción del proceso de aprendizaje.
- s. Conocer, respetar y dar cumplimiento al PEEV y el reglamento interno.
- t. Respetar y cumplir con las normas de presentación personal y uso del uniforme oficial del colegio, a fin de promover la pertenencia e identidad con la Institución.
- u. Presentarse a clases con elementos y materiales de trabajo solicitados por el profesor de asignatura o taller al inicio o durante el transcurso del año escolar.
- v. En caso excepcional que se requieran desarrollar actividades académicas a distancia, vía plataformas como Zoom, Meet o equivalente se espera que la conducta de los estudiantes se desarrolle de acuerdo al Protocolo de Clases en Aula Remota.

6. DE LAS CONDUCTAS NO PERMITIDAS AL ESTUDIANTE.

1. Atentar contra la integridad física, psicológica y/o emocional de cualquier miembro de la comunidad escolar.
2. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, condiciones físicas o cualquier otra circunstancia.
3. Comprar, vender, distribuir de cualquier forma, consumir o ingresar al establecimiento o a alguna actividad oficial del colegio, drogas y/o bebidas alcohólicas;
4. Ingresar al establecimiento o alguna actividad oficial del colegio con armas de cualquier tipo⁷, pornografía, panfletos y en general cualquier elemento peligroso o que pueda poner en peligro a algún miembro de la comunidad, perjudique u obstaculice el correcto funcionamiento institucional y/o de las actividades escolares.
5. Retirarse del colegio durante la jornada diaria sin la autorización expresa de su apoderado y/o autorización de la persona encargada.
6. Traer, comprar, vender, distribuir de cualquier forma y/o consumir en el colegio cigarrillos, incluyéndose el cigarrillo electrónico, o fuera del establecimiento participando en actividades oficiales del colegio.
7. Realizar compras de alimentos, bebidas y otros productos, durante la jornada escolar, a sus pares y/o vendedores de despacho online o similar (delivery).
8. Traer al colegio cualquier objeto, implemento deportivo u otro accesorio de cualquier índole que no haya sido solicitado o autorizado previamente por la autoridad correspondiente y solo respecto de la actividad para la que se haya otorgado la autorización.
9. El uso de celulares, tablets, dispositivos de reproducción y en general todo dispositivo electrónico no autorizado de acuerdo a lo descrito en el numeral 8.

De encontrarse algún estudiante usándolo fuera de lo contemplado en el numeral 5, deberá entregarlo al profesor jefe o de asignatura y le será devuelto al finalizar la jornada escolar.

Se informará al apoderado a través de la agenda escolar, consignando que se trata de una falta al Reglamento Interno Escolar.

Si esta falta se reitera, será el apoderado quien deba retirarlo.

Se establece que no existirá responsabilidad del colegio, docentes o asistentes de la educación por la pérdida o destrucción de equipos tecnológicos o bienes personales de los estudiantes, sin perjuicio de que, en los casos que se precise, se investigue la responsabilidad de éstos o terceros

⁷ Se consideran en esta categoría las armas, verdaderas o simuladas, elementos cortopunzantes, de protección personal, manoplas, bombas y equivalentes que puedan significar un peligro para cualquier miembro de la comunidad escolar.

en la pérdida o destrucción, de acuerdo a las normas dispuestas en este Reglamento, para el solo efecto de aplicar las medidas disciplinarias y reparatorias que correspondan, según la naturaleza del hecho de que se trate.

10. Salir de la sala de clases antes del horario fijado para el recreo o el almuerzo. En caso de precisar, por razones de salud, ir al baño o salir, deberá informar su estado al profesor jefe o de asignatura, quien excepcionalmente autorizará su salida.

11. Grabar audio, tomar fotografías o filmar a un estudiante, docente o asistente de la educación, sin su autorización y en el contexto de una actividad oficial del colegio.

En caso de incurrir en una o alguna de las mencionadas conductas, se podrá activar el procedimiento o protocolo respectivo para abordar la situación y eventualmente, aplicar medidas disciplinarias de acuerdo al presente Reglamento.

7. DEL APODERADO TITULAR DEL COLEGIO SAN ANTONIO DE VILLA ALEMANA.

Es el padre, madre o tutor legal de un estudiante regular del establecimiento, que:
Ha firmado la ficha de matrícula y carta de compromiso y adhesión al PEEV.

El padre o la madre que no tenga la calidad de apoderado ante el colegio podrá igualmente participar de las instancias formativas y solicitar información tanto sobre rendimiento académico, como de la conducta de su hijo/a y estará igualmente obligado a respetar y cumplir el Reglamento Interno Escolar, sus protocolos de actuación y en general toda norma de funcionamiento institucional. En caso que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún Tribunal de la República con respecto a su hijo/a, el apoderado que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar al colegio toda documentación que indique las medidas o restricciones decretadas, en entrevista formal con el/la profesor jefe/tutor, para ser archivada en la carpeta del estudiante, informando de ello a la Dirección de ciclo correspondiente y Rectoría. Si durante la etapa escolar del estudiante hay cambio de apoderado, se deberá entregar esta información oportunamente y por escrito a el/la profesor jefe/tutor.

8. DE LOS REQUISITOS PARA SER APODERADO DEL COLEGIO.

Para ser apoderado del Colegio se requiere ser mayor de edad. La excepción la constituye el apoderado que es padre adolescente.

9. DEL APODERADO SUPLENTE

La designación de apoderado titular tendrá vigencia para el año escolar, salvo que al apoderado se le aplique alguna medida disciplinaria o de convivencia escolar o éste manifieste imposibilidad sobreviniente de ejecutar el rol, situación en que deberá activarse la figura del apoderado suplente de acuerdo a lo establecido en este párrafo.

En el caso que el apoderado del estudiante no sea su padre o madre sino un tercero (Abuelo, Hermano, Tío, Primo consanguíneo o por afinidad), éste tendrá la calidad de Apoderado Suplente, cuando el apoderado titular se encuentre imposibilitado de serlo. Para ello, el padre, madre, tutor o curador, que no pueda ejercer su rol de apoderado titular, deberá delegar por escrito dicha función, en alguno de los terceros señalados, en calidad de apoderado suplente, mediante una

declaración escrita presentada a la Rectoría del colegio, debiendo justificar y acreditar la situación de imposibilidad.

Son causales de imposibilidad:

- Permanencia prolongada fuera de la zona jurisdiccional, en la que se encuentra el colegio.
- Imposibilidad física de desplazamiento.
- Enfermedad grave.
- Fallecimiento.
- Condena y cumplimiento de pena efectiva.
- Por tener orden de restricción de acercamiento al hijo/a o algún otro miembro de la comunidad escolar.
- Por haber sido revocado el cuidado personal del hijo/a o entregado al otro padre/madre o tercero.
- Por interdicción.

Una vez cesada la causal de imposibilidad y cumpliendo con los requisitos para ello, el Apoderado deberá informar al colegio y podrá solicitar nuevamente ser el Apoderado Titular del estudiante.

- Por Fallecimiento.

En caso de existir el otro apoderado (padre, por ejemplo) éste sufre de pleno derecho este rol; en caso que no exista o no pueda ejercer, se solicitará la designación de un tutor, que puede ser un hermano mayor de edad, el abuelo u otro familiar.

10. DEL APODERADO CONTRATANTE O FINANCIERO (TITULAR)

Es la persona que suscribe y se obliga, a través del contrato de prestación de servicios educacionales con el Colegio, al cumplimiento de las obligaciones comerciales que emanan de la colegiatura del estudiante.

Se entiende, salvo que se indique expresamente lo contrario, en el mismo contrato, que es quien asume la calidad de Apoderado Titular y, que representa ante el Colegio al estudiante, de acuerdo con las normas del presente Reglamento.

11. FORMALIZACIÓN DE LA CATEGORÍA DE APODERADO

La calidad de apoderado deberá quedar formalizada al momento de matricular a su(s) hijo(s), en el mismo contrato de prestación de servicios educacionales y estará vigente para todo el año escolar, salvo disposición en contrario.

12. DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO SAN ANTONIO DE VILLA ALEMANA.

Son derechos de los apoderados, de acuerdo a su compromiso y adhesión con el PEEV:

- a. Solicitar que el servicio educativo acordado se entregue en forma regular, en el establecimiento y con el personal idóneo.
- b. Que sus pupilos reciban una educación y formación sustentada en los valores éticos y morales acorde a lo estipulado en el PEEV.

- c. Solicitar que el servicio educativo se ajuste a los planes, programas y al PEEV.
- d. Participar en la actualización, modificación del PEEV, cuando Rectoría los convoque.
- e. Buscar y recibir orientación sobre la educación de su hijo o pupilo.
- f. Recibir información oportuna sobre el avance del proceso de aprendizaje y desarrollo psicosocial de su pupilo/a, tanto en reuniones ordinarias como en horario de atención del profesor jefe y/o profesores de asignaturas.
- g. Ser escuchado en sus inquietudes, por los profesionales docentes y no docentes del centro, siempre que estas sean inquietudes responsables, con fundamentos, atinentes al rol pedagógico y educativo de la institución y realizadas de manera oportuna y a través de los canales establecidos para ello.
- h. Ser atendidos en sus demandas, reclamos y sugerencias de mejora por las diversas instancias de la unidad educativa, siempre que se siga el conducto regular especificado en el presente reglamento.
- i. Apelar a las resoluciones que le afecten a él o su pupilo/a, siguiendo los conductos para ello: Ser informado personalmente de la activación, indagación, resolución y ejecución de procesos de convivencia escolar, de las medidas disciplinarias, formativas y reparatorias que se aplicarán a su pupilo/a como consecuencia de faltas al presente Reglamento Interno y del derecho a solicitar la reconsideración de las mismas.
- j. Conocer en cada período semestral y durante el transcurso del año escolar, el resultado del rendimiento académico y logros alcanzados por sus pupilos.
- k. Solicitar a través de los conductos regulares establecidos, entrevistas con los profesionales docentes y no docentes.
- l. Dialogar con quien corresponda, sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de sus hijos/as.
- m. Ser tratados con respeto y consideración por cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- n. Participar en todas las instancias y/o actividades que el establecimiento disponga para el logro de su misión.
- o. Asociarse y participar en las asambleas generales y de curso y ser elector y candidato para desempeñar algún cargo en las correspondientes directivas, de acuerdo a los estatutos establecidos por el Centro General de Padres y Apoderados.
- p. Designar un apoderado suplente, en caso de no poder cumplir con sus obligaciones por fuerza mayor, como, por ejemplo: horario laboral, de acuerdo a lo establecido en este capítulo
- q. Ser informados respecto al devenir escolar de su pupilo y del funcionamiento del establecimiento.
- r. Ser escuchados y participar del proceso educativo.
- s. Ser tratado con respeto, sin ningún tipo de discriminación arbitraria, por todos los miembros de la comunidad escolar.
- u. Ser informados oportunamente sobre accidentes escolares y malestares físicos presentados o sufridos por su hijo/a durante la jornada y de las atenciones de primeros auxilios recibidas

Estos derechos serán también de los padres y/o madres no custodios y se ejercerán de acuerdo a lo establecido en este Reglamento.

13. DE LOS DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

Son deberes de los apoderados, de acuerdo a su compromiso y adhesión con el PEEV:

- a. Conocer, adherir y cumplir con lo estipulado en el PEEV y sus reglamentos.
- b. Ser el adulto responsable ante el establecimiento de la formación y educación de su pupilo.
- c. Asistir y participar personalmente en las entrevistas, citaciones, reuniones de apoderados y en general toda vez que se requiera su presencia como adulto responsable de la educación del estudiante
- e. Enviar a su pupilo todos los días de clase al colegio y a las actividades académicas, pastorales, deportivas, culturales y de formación propias del nivel según lo señalado en el PEEV.
- f. Informar oportunamente cambios de datos entregados al establecimiento, que afecten la entrega de información oportuna con él (ella), y/o las condiciones de atención de su pupilo, por ejemplo: cambio de nombre, apellidos, RUT, domicilio u otros.
- g. Informar a la secretaría colegial y profesor jefe de su pupilo, oportunamente la designación de un apoderado suplente, del cual debe entregar datos como nombre completo, RUT, relación con el pupilo y firma en anexo de contrato de matrícula y agenda escolar del estudiante.
- h. El apoderado suplente cumplirá las obligaciones y deberes en ausencia del apoderado titular.
- i. Mantenerse informado haciendo uso de los medios de comunicación oficiales que el Colegio San Antonio disponga para ello, tales como: agenda física, agenda virtual, correos institucionales para alumnos y/o apoderados, softwares académicos y/o administrativos y cualquier otro sistema que se implemente para la mejor comunicación familia – colegio y que esté incorporado en el Reglamento Interno y/o Anexos de éste.
- j. Leer diariamente la agenda escolar de su pupilo, a fin de mantenerse informado sobre las actividades escolares.
- k. Acusar recibo, con su firma, de comunicaciones, circulares e informativos, además de otras circunstancias relativas a la vida escolar de su pupilo.
- l. Integrarse a las actividades del curso y del colegio que le sean solicitadas.
- m. Responsabilizarse del comportamiento del estudiante dentro y fuera del colegio, debiendo velar para que la conducta de éste sea la que corresponde a un estudiante Viatoriano en formación. y promover en su pupilo conductas y actitudes que favorezcan el aprovechamiento de las oportunidades de aprendizaje que le brinda el colegio, la sana convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos
- n. Respetar el horario de atención del personal del establecimiento.
- ñ. Solicitar entrevista a los docentes de aula y/o directivos, respetando el conducto regular.
- o. Fortalecer los principios y valores que permitan a los/las estudiantes crecer y desarrollarse integralmente y de acuerdo a los objetivos y fundamentos valóricos establecidos por el Colegio.
- p. Reforzar hábitos de aseo, higiene y orden de su pupilo/a.
- q. Cautelar y exigir a su pupilo el uso correcto del uniforme oficial del establecimiento y de la presentación personal según lo establecido en el reglamento interno de convivencia escolar.
- r. Preocuparse que su pupilo/a se presente con el material de estudio necesario y adecuado a su horario de clases.
- s. Apoyar, facilitar medios y autorizar a su pupilo/a respecto de salidas pedagógicas u otras actividades del establecimiento, que colaboren con el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- t. Respetar el desarrollo de la jornada escolar de clases, no ingresando al establecimiento sin autorización respectiva.
- u. Solicitar personalmente la salida de clases de sus hijos/as antes del término del horario establecido y firmar el libro de salida respectivo.
- v. Cumplir con los protocolos establecidos.
- w. Promover una buena convivencia con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- x. Brindar un trato respetuoso a todas las personas de la comunidad educativa, no permitiéndose, por ningún motivo, actos vejatorios o similares, ya sea en periodo escolar lectivo o vacacional.
- y. Velar por el control periódico de la salud de su pupilo, con el fin de evitar inasistencias que puedan perjudicar en su proceso educativo e informar oportunamente al colegio si se detecta un diagnóstico médico de cuidado, acreditándolo con certificado médico.
- Z. Informar a su profesor jefe de todo tratamiento médico, sea éste temporal o permanente que reciba su hijo/a.
 - aa. Brindar la atención profesional a su pupilo cuando el establecimiento así lo sugiera, especialmente en caso de necesidades educativas especiales.
 - bb. Mantenerse informados de las orientaciones y decisiones que se tomen a nivel de Rectoría, dirección de ciclo u otro nivel del colegio.
 - cc. Entregar al establecimiento la documentación emitida por el tribunal competente que señale expresamente la negación o suspensión de derechos del otro progenitor tales como medida de alejamiento del NNA, prohibición de retiro del establecimiento del estudiante, medida cautelares en favor del estudiante, cuidado personal del estudiante, o similares.
 - dd. Asistir a asambleas generales y colaborar activamente con las actividades organizadas por el Centro General de Padres y Apoderados.
 - ee. Reponer toda pérdida o deterioro de libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa y demás implementos de propiedad del colegio ocasionado de manera individual o por participación de su pupilo, por conductas inadecuadas (uso de implementos no autorizados, empleo de espacios no adecuados o autorizados, entre otros).
 - ff. Informarse sobre el devenir escolar de su pupilo y las actividades propuestas por la institución.
 - gg. Respetar y contribuir al PEEV, a las normas de convivencia y al funcionamiento general del centro educativo.
 - hh. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - Apoyar la buena convivencia escolar informando, tan pronto tome conocimiento de cualquier conflicto en que esté involucrado algún miembro de la comunidad escolar, usando para ello los conductos regulares.
 - Aceptar las decisiones tomadas por el Colegio con relación al seguimiento disciplinario y la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento Interno.
 - Cumplir estrictamente con los pagos que establece el colegio (Matrícula en Ed. Media y Mensualidad en todos los niveles)
 - Entregar la información de salud del estudiante, fidedigna y completa y de aquellos datos familiares que sean necesarios de conocer por el colegio.
 - Informar oportunamente sobre los tratamientos de salud permanentes o transitorios que reciba el estudiante, así como aquellos apoyos de profesionales externos que requieran un trabajo colaborativo por parte del colegio. Facilitar los certificados y prescripciones médicas que se requieran para coordinar el acompañamiento pedagógico y socioemocional por parte del Colegio.
 - Evitar enviar a clases al estudiante cuando se encuentre enfermo, hasta su total recuperación, especialmente si padece una enfermedad contagiosa. Lo mismo cuando haya sido informado desde el Colegio de presencia de pediculosis, hasta realizar el tratamiento correspondiente.
 - Cautelar que el estudiante no ingrese al Colegio objetos de valor y dispositivos electrónicos, juguetes y objetos que generen distracción, pudiesen romperse, extraviarse y/o generar riesgos a sí mismo y a los demás.
 - Devolver los objetos y/o ropa que su hijo se lleve por equivocación a casa, tan pronto como se tome conocimiento de ello.

- Entregar el consentimiento informado al momento de la matrícula autorizando o no que su hijo aparezca en fotografías o videos oficiales del colegio. En caso de no informar, el colegio se reserva el derecho a subir las fotografías educativas de su hijo.
- Solicitar, con la debida antelación requerida, autorización para que su hijo se ausente por motivos de viaje u otras actividades familiares, deportivas o académicas.
- Matricular, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el colegio, a su hijo/a de manera oportuna. El colegio se reserva el derecho de disponer del cupo de matrícula en caso contrario.

14. DE LAS CONDUCTAS NO PERMITIDAS A LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO SAN ANTONIO DE VILLA ALEMANA.

Por tratarse de acciones contrarias a nuestro Proyecto Educativo Institucional, a la buena convivencia, a la salud, integridad física y/o psicológica y la seguridad de los miembros de nuestra comunidad, los apoderados no podrán:

1. Atentar contra la honra, dignidad e integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar.
2. Emitir expresiones o juicios discriminatorios, descalificatorios o denigrantes en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar, en forma presencial o a través de redes sociales.
3. Ingresar y/o permanecer en las dependencias del Colegio sin justificación ni autorización para ello. Lo mismo valdrá en cuanto se encuentre en zonas del colegio reservadas para los estudiantes.
4. Fumar, ingerir bebidas alcohólicas, drogas u otra sustancia estupefaciente dentro de las dependencias del colegio, en actos oficiales o actividades deportivas, culturales, salidas pedagógicas y cualquier otra actividad oficial organizada por el Colegio y/o apoderados. No se permitirá el ingreso al colegio en caso de encontrarse en estado de ebriedad o bajo alguna influencia de drogas ilícitas y estupefacientes.
5. Intervenir en asuntos técnico pedagógicos o administrativos, los que son de exclusiva responsabilidad del Colegio.
6. Grabar o filmar a un docente o asistente de la educación sin su autorización, o instar a que su pupilo u otro estudiante lo haga.
7. Cuestionar la idoneidad profesional de un docente o funcionario del colegio sin fundamento y de manera pública.
8. Adulterar documentos oficiales del Colegio, entregar certificados médicos o de especialistas adulterados o falsos u otra información falsa o engañosa ya sea para gestiones administrativas o educativas del Colegio.
9. Arrogarse la representación del Colegio frente a otras instancias o personas, sin contar con la autorización expresa para ello.
10. Usar el nombre de Colegio, su insignia o cualquier elemento distintivo para fines personales o comerciales.
11. Realizar cualquier tipo de comercio, dentro del colegio o en alguna actividad oficial, salvo en actividades comunitarias autorizadas por rectoría.

12. Hacer uso de redes sociales, para transmitir información institucional, no estando autorizado expresamente para ello o difundir opiniones, noticias y otra información con el ánimo de causar alarma o cualquier daño en la imagen, prestigio y honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad escolar o de la misma institución.

13. Realizar actividades político-partidistas o religiosas con afán proselitista, valiéndose de su condición de apoderado del colegio.

Otras conductas.

La Rectoría, en casos calificados y habiendo escuchado previamente al apoderado podrá aplicar medidas, incluyendo el cambio temporal o permanente cuando concurren algunas de las situaciones descritas precedentemente o alguna de las siguientes:

- En forma reiterada no cumple sus compromisos como apoderado del Colegio, habiéndose requerido su responsabilidad de manera expresa a través de los conductos regulares de comunicación.
- Incurra en alguna de las conductas descritas en los protocolos de vulneración de derechos, violencia escolar, drogas y agresión sexual o en conductas constitutivas de delito en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Atente en contra las instalaciones, infraestructura o equipos del colegio.
- Cualquier otra conducta que signifique un daño o menoscabo a la reputación y/o identidad del colegio o de cualquiera de sus miembros.

15. PROCEDIMIENTO Y DERECHO DE RECONSIDERACIÓN DE LA MEDIDA:

Frente a la presencia de alguna de las conductas, el director de ciclo correspondiente, dentro de los 2 días siguientes a su ocurrencia, citará al apoderado a una entrevista informativa de activación del protocolo, momento en que se le informará de la falta y las posibles medidas a aplicar. El apoderado tendrá el plazo de 10 días hábiles para presentar las evidencias, pruebas, testimonios en que funde sus descargos. Finalizado el plazo y con los antecedentes de que se dispongan, el rector resolverá la aplicación de las medidas correspondientes e informará por escrito, al mail registrado por el apoderado, la resolución.

De la resolución que dicte la Rectoría del Colegio, el padre/madre o apoderado podrá recurrir, ante la misma autoridad, mediante el recurso de reconsideración, el que deberá ser interpuesto dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la resolución y considerado sólo en la medida que se funde en hechos nuevos o anteriores que no se tuvieron a la vista al momento de resolver. Conocerá y resolverá el recurso, el Rector, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la presentación del recurso.

De las medidas que se adopten, se informará a las autoridades correspondientes, entre otras, la Dirección Provincial de Educación y Superintendencia de Educación.

16. DE LAS MEDIDAS A APLICAR.

La Rectoría del colegio, luego de escuchar al apoderado y recibir sus descargos y pruebas, podrá, en caso de verificarse los hechos:

- Amonestar por escrito al apoderado, solicitando formalmente su cambio de actitud y, en caso que se requiera, las disculpas del caso.
- Suspender temporalmente su calidad de apoderado, razón por lo que deberá buscar un apoderado suplente. Esto no se podrá aplicar en casos de familia monoparental comprobada o en casos donde el adulto responsable no tenga redes de apoyo confiables para delegar la responsabilidad (Previo informe psicosocial).

La suspensión temporal durará un semestre, prorrogable por un semestre más si la medida se adopta en el primer semestre.

- Suspender en forma permanente su calidad de apoderado/a, si la falta es muy grave y atenta contra la identidad institucional, vida, integridad o dignidad física y/o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa o se trata de un atentado a la infraestructura institucional de acuerdo a lo prescrito por la Ley 21.128 sobre Aula Segura.
- Prohibición de ingreso al establecimiento para resguardar la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa y/o la infraestructura esencial para otorgar el servicio educativo.
- Prohibición de participar en las salidas educacionales, ceremonias y actos de representación escolar de su pupilo.
- Derivación a instituciones de apoyo psicosocial. (OPD, OLN, Tribunal de Familia, etc.).
- En caso de ameritar, denuncia e inicio de proceso judicial por vulneración de derechos del niño o por comisión de hechos constitutivos de delito.

17. DENUNCIA DE DELITOS Y VULNERACIÓN DE DERECHOS.

De los hechos que puedan constituir delito en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, cometidos por el apoderado y de los que se tome conocimiento, el Rector⁸ hará la denuncia correspondiente de acuerdo a lo prescrito en la ley.

Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de velar por el bien superior del niño, el establecimiento denunciará a los Tribunales de Familia correspondientes, o derivará a las unidades pertinentes, tales como OPD, OLN, cualquier situación de vulneración de derecho que afecte a alguno de sus estudiantes y que no sea constitutiva de delito.

⁸ El Rector, en caso de imposibilidad o ausencia, podrá delegar esta función en el Encargado de Convivencia Escolar u otro funcionario.

18. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR.

Son derechos del Sostenedor:

- a. Establecer e implementar el proyecto educativo.
- b. Establecer planes y programas propios.
- c. Solicitar financiamiento del Estado.

Son deberes del Sostenedor.

- a. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del Colegio.
- b. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- c. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia.
- d. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
- e. Someter al establecimiento educacional a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley

19. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES DIRECTIVOS

Son derechos de los docentes directivos:

- a. Conducir la realización del proyecto educativo evangelizador viatoriano.
- b. Implementar y velar por el cumplimiento de lo establecido en el reglamento interno, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

Son deberes de los docentes directivos:

- a. Liderar el establecimiento educacional.
- b. Propender a elevar la calidad del establecimiento.
- c. Desarrollarse profesionalmente.
- d. Promover el desarrollo profesional de los docentes.
- e. Cumplir y respetar las normas establecidas en el reglamento interno.
- f. Supervisar pedagógicamente el aula.

20. DE LOS DERECHOS DE LOS DOCENTES y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

Son derechos del docente y del asistente de la educación:

- a. Ser respetado y valorado por todos los miembros del Establecimiento.
- b. Que se respete su integridad física, psicológica y moral.
- c. Recibir inducción, orientación y asesoría, según las necesidades que presente, de acuerdo a la función y labor que desempeña.
- d. Participar activamente en la construcción y vivencia de un clima armónico, de relaciones de empatía, aceptación, equidad, confianza, solidaridad y respeto, en un ambiente propicio para educar.
- e. Contar con los materiales requeridos para ejercer su labor, de manera adecuada y segura.
- f. Conocer los resultados de su evaluación de desempeño y ser retroalimentado oportunamente.
- g. Canalizar sus inquietudes de manera oportuna y respetuosa a través de los conductos regulares, acorde a la conducta de un funcionario Viatoriano.
- h. Proponer iniciativas para el progreso del establecimiento.
- i. Recibir un trato justo e igualitario.

- J. Conocer las opiniones, aportes u otros relacionados con su desempeño.
- k. Participar en la actualización, modificación del PEEV, cuando Rectoría los convoque.
- l. Ser atendido en caso de tener un accidente de trayecto o durante la jornada laboral.
- m. Trabajar en un espacio o dependencias limpias, ordenadas y confortables.
- n. Recibir mensualmente su remuneración el último día de cada mes o durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.
- o. Pagar a los organismos correspondientes los descuentos previsionales realizados mensualmente.
- p. Ser cuidado y resguardado en su seguridad e integridad.
- q. Participar en instancias colegiadas en el establecimiento.
- r. Asociarse libremente.
- s. No ser discriminado arbitrariamente.

21. DE LOS DEBERES DE LOS DOCENTES Y LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- a. Conocer y cumplir con lo estipulado en el PEEV y en el reglamento interno.
- b. Relacionarse con todos los miembros de la comunidad escolar con cortesía, capacidad de escucha, no discriminatorio arbitrariamente y con respeto.
- c. Canalizar las inquietudes de estudiantes, padres con quien corresponda según desempeño de su cargo y de acuerdo a los protocolos establecidos.
- d. Mantener orden en las distintas tareas alusivas a su cargo.
- e. Informar oportunamente, a través de los canales y formas establecidas, sus inquietudes y necesidades.
- f. Resguardar la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa en todo momento, es decir, no maltratar de hecho o palabra o agredir física o psicológicamente a los estudiantes, padres, apoderados y tutores y en general a todos los trabajadores.
- g. Dar cuenta de su trabajo, de los avances y dificultades existentes a sus jefes directos.
- h. Hacer cumplir el reglamento interno.
- i. Guardar lealtad y respeto hacia sus colegas de trabajo buscando la armonía y resguardando el buen clima institucional.
- j. Ser puntual respetando los horarios establecidos en su contrato.
- k. Registrar oportunamente (a diario o según asista por contrato) la hora de ingreso y salida en reloj biométrico u otro medio disponible.
- l. Firmar oportunamente la liquidación de sueldo, actualización del contrato, entre otros.
- m. Resguardar el orden, aseo y limpieza de las diferentes dependencias del establecimiento.
- n. Mantener reserva de la información de carácter privado a la que tiene acceso por su función laboral.
- ñ. Cumplir con las tareas detalladas para las funciones que desempeña.
- o. Una adecuada presentación personal, de acuerdo a los principios estipulados en el reglamento interno.
- p. Implementar responsablemente los compromisos adquiridos en procesos de retroalimentación.
- q. Ejercer la función en forma idónea y responsable.
- r. Actualizar sus conocimientos, evaluarse y perfeccionarse periódicamente.

A las anteriores, para los docentes se agregan:

- a. Investigar, exponer y enseñar los objetivos de aprendizaje de cada nivel educativo según le corresponda.
- b. Atender los cursos de manera oportuna, según el horario de trabajo establecido en su contrato y de manera puntual.
- c. Registrar en el libro de clases, las firmas correspondientes, asistencia, inasistencia, atrasos, retiros, contenidos, notas y observaciones de manera diaria, según corresponda a su función.
- d. Dejar registro y/o constancia de entrevistas realizadas con padres, apoderados o estudiantes en su registro de observaciones, según la privacidad y extensión de la misma dejar registro en hojas de entrevista anexas (según formato colegial), en la que debe quedar registro del nombre, RUT y firma de participantes en entrevista, según corresponda a su función.
- e. Preparar su clase bajo el proyecto curricular institucional, según instrumentos diseñados para cada uno de los procesos educativos y desarrollarlas con sus estudiantes, de acuerdo a las indicaciones emanadas desde la vicerrectoría académica.
- f. Utilizar diversos medios y estrategias de apoyo a la enseñanza, según corresponda a su función.
- g. Monitorear los permisos que da a sus estudiantes en horas de clases para distintos efectos (por ejemplo, salir del aula), de manera de tener el control total de su clase, según corresponda a su función.
- h. Hacer uso responsable de los recursos proporcionados por el colegio para la realización de sus funciones.
- i. Acompañar a sus estudiantes para la resolución de conflictos de manera individual o grupal según corresponda, estableciendo compromisos y monitoreando su cumplimiento dentro de los protocolos establecidos en el establecimiento.
- j. Utilizar responsablemente el material del que dispone el establecimiento, necesario para su labor.
- k. Orientar vocacionalmente a los estudiantes, cuando corresponda.

CAPÍTULO III.
REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO
GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

1. DE LOS NIVELES DE ENSEÑANZA, RÉGIMEN DE JORNADA Y HORARIOS.

El Colegio San Antonio de Villa Alemana es un establecimiento particular subvencionado cuya cobertura considera desde Pre-kínder hasta 4° año medio. Sus modalidades de enseñanza son:

- Educación Parvularia
- Educación General Básica
- Educación Media Científico Humanista

El colegio funciona con un régimen de jornada escolar completa diurna y una jornada de actividades extraprogramáticas en la tarde, de carácter opcional.

- La jornada de clase comienza a las 08:00, desde Pre-kínder a 4º año medio.
- El horario de salida correspondiente a cada curso, es informado al inicio de cada año escolar.

Cursos	Horario de recreos	Recreo de almuerzo	Término de la jornada
Educación Parvularia 1º y 2º básico	09:30-09:45 11:15-11:30		13:00 horas
3º a 6º básico	09:30-09:45 11:15-11:30	13:00-14:00 horas	lunes a jueves 15:30 horas viernes 13:00 horas
7º y 8º básico	10:15-10:30 12:00-12:15 v: 09:30-09:45 11:15-11:30	13:45-14:45 horas	lunes a jueves 15:30 horas viernes 13:00 horas
1º a 4º enseñanza media	10:15-10:30 12:00-12:15 L y J: 15:30-15:40 v: 09:30-09:45 11:15-11:30	13:40-14:45 horas	lunes y jueves 17:10 horas martes y miércoles 15:30 horas viernes 13:00 horas

Otros horarios de funcionamiento del colegio.

a. Atención de Apoderados.

El horario de atención al apoderado por parte del profesor jefe se informará durante las primeras semanas de clases.

b. El horario de atención de otros profesores quedará determinado según la disponibilidad. Para ello deberá contactar previamente con el profesor jefe, a través de los conductos regulares de atención al apoderado, para solicitar dicha entrevista.

c. Administración, Primeros auxilios y actividades extraprogramáticas

- La administración del Colegio atenderá a apoderados previa coordinación de entrevista.
- Atención de primeros auxilios: será continua durante toda la jornada escolar.
- Las actividades curriculares de libre elección (ACLE) se realizan durante la tarde, según calendario publicado en página web.

2. DEL CALENDARIO DE CLASES.

El Colegio San Antonio de Villa Alemana se ajusta al calendario escolar presentado y aprobado por el Ministerio de Educación, frente al cual los estudiantes deberán asistir desde el primer día hasta el último. En caso que se realice alguna variación del mismo, autorizada por el Ministerio, estos cambios serán informados oportunamente a toda la comunidad escolar.

3. DEL CONDUCTO REGULAR DE ATENCIÓN A LOS APODERADOS.

Canal de comunicación familia-colegio: En nuestra comunidad viatoriana los primeros y principales educadores de nuestros estudiantes son los padres de familia.

El primer contacto que se debe establecer para una comunicación fluida y eficiente entre familia y colegio será a través de los siguientes canales, en el sucesivo orden de prioridad:

CONDUCTO REGULAR

1° Profesor Tutor: El principal y primer responsable de cada curso de nuestro colegio es el Profesor (a) Jefe/Tutor.

Toda situación del curso o situación personal de algún alumno/a, debe ser informada en primera instancia al profesor Jefe/Tutor, Siempre.

2° Ámbito académico: En caso que el apoderado necesite tratar temas del ámbito académico, deberá entrevistarse en primera instancia con el profesor de asignatura que corresponda, si la dificultad persiste, deberá gestionarse entrevista con la coordinación académica de ciclo y el docente, y si aún continua la dificultad se derivará a entrevista con Vicerrectoría Académica.

3° Ámbito convivencia: En caso que el apoderado necesite entrevista para tratar temas en relación con la convivencia, deberá entrevistarse en primera instancia con su Profesor Tutor y/o profesor de asignatura que corresponda, si la dificultad persiste, el apoderado deberá solicitar entrevista con el Director/a del ciclo Correspondiente.

4° Equipo de orientación: Será el Profesor Jefe/Tutor quién solicitará, con la autorización formal del apoderado, apoyo profesional al Equipo de Orientación y serán ellos quienes, en primera instancia, atenderán la situación y evaluarán si es o no pertinente la derivación a un profesional externo.

5° Trabajadora social: En caso que el apoderado necesite tratar temas de este ámbito, deberá solicitar entrevista a través del profesor jefe/tutor o directamente a la trabajadora social.

6° Rectoría: El Rector atenderá casos una vez agotadas todas las instancias mencionadas anteriormente.

4. DE LOS CAMBIOS DE ACTIVIDADES.

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica, aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos religiosos, culturales, sociales y deportivos, entre otros.

Consideraciones Específicas de los Cambios de Actividades.

El cambio de actividad deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector. No obstante, la Rectoría del colegio podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del Colegio, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.

El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar, todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los/as estudiantes/as, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el establecimiento, deben quedar registrada en los libros de clases las asistencias de ese día y declararse a través del sistema SIGE o el que exista para estos efectos.

El Colegio debe procurar contar con los respectivos docentes para los/as estudiantes/as que se quedan en el establecimiento y realizar las clases señaladas en el horario del curso.

5. DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES

Se produce cuando el Colegio debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar, por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales, situaciones que atenten gravemente contra la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa u otra de similar naturaleza)

Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases.

Cualquier suspensión de clases involucra que los/as estudiantes no asistan al Colegio, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio. Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias.

Esto aplica desde educación parvularia hasta cuarto año de educación media.

6. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD EN LA JORNADA ESCOLAR

La formación en la responsabilidad y el orden son objetivos centrales en el quehacer educativo de nuestro colegio; es así entonces que la asistencia diaria y puntual a todas las actividades curriculares y/o extracurriculares es obligatoria para todos los estudiantes (clases, talleres, reforzamientos, actos oficiales y actividades artístico-recreativas, u otros, según corresponda).

7. CONSIDERACIONES SOBRE LA ASISTENCIA A CLASES

1.- Para aprobar el año escolar se debe cumplir con el 85% mínimo de asistencia, conforme a la normativa del Ministerio de Educación. Al respecto, se aplica el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.

2. Es obligación de todo estudiante, asistir a todas las clases según horario. En el caso de las actividades complementarias o extraescolares ofrecidas por el Colegio, el estudiante y su apoderado decidirán su participación en ellas. Una vez formalizada la inscripción en la actividad el estudiante está obligado a asistir y cumplir con los horarios.

8. DE LAS INASISTENCIAS Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para todos los efectos del presente Reglamento se entenderá como ausencia justificada aquella que se funde en problemas de salud, acreditada con certificado médico y/o psicológico, situaciones familiares graves de los padres y/o apoderados principales; representaciones institucionales autorizadas con antelación por la rectoría del colegio o situación equivalente en cuanto a su fundamentación.

En consecuencia:

- La inasistencia a cualquier actividad obligatoria quedará registrada en la inspectoría correspondiente y debe ser justificada por el apoderado, vía agenda escolar (el mismo día de

su reincorporación al establecimiento) o personalmente en inspectoría colegial, después de ese plazo.

- Ninguna inasistencia libera al estudiante de sus responsabilidades académicas y extraescolares, es deber del/la estudiante y del apoderado tomar las medidas necesarias para ponerse al día.

9. DE LAS INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS.

En caso de inasistencias reiteradas, intermitentes, que carecen de motivo calificado para fundamentarla o son de larga data, con riesgo de deserción escolar o grave impacto para el progreso académico del estudiante, la dirección del ciclo correspondiente, en conjunto con la vicerrectoría académica, elaborarán y aplicarán un plan de intervención con el fin de regularizar su asistencia al colegio. Se procederá, luego del quinto día de inasistencia consecutiva injustificada, a citar al apoderado para que dé razón de la situación del estudiante. Si no hay justificación razonable, dentro de los dos días siguientes se enviará una carta certificada al domicilio del estudiante indicando esta situación y solicitando la presencia del apoderado en el colegio.

De no presentarse el apoderado dentro de los 3 días siguientes a la notificación señalada, y manteniéndose la situación de ausencia del estudiante, la Rectoría⁹ iniciará los procedimientos judiciales correspondientes y/o activará las redes de apoyo por posible vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente. De esta medida se oficiará a la Dirección Provincial de Educación, con copia al apoderado quedando, además, testimonio de ello en la carpeta individual del estudiante.

10. PUNTUALIDAD EN LA JORNADA ESCOLAR

Todos los estudiantes deberán llegar puntualmente al inicio de la jornada escolar, al inicio de cada clase, después de cada recreo y después de la hora de almuerzo. Asimismo, deberán hacerlo en todas las actividades programadas por el colegio en las cuales deban participar.

La jornada de clase comienza a las 08:00, desde Pre-kínder a 4º año medio.

- El horario de salida correspondiente a cada curso, es informado al inicio de cada año escolar.

Se entenderá como atraso el ingreso del estudiante posterior a la hora de inicio de la jornada de actividades del colegio, de cada clase o actividad, la que es informada a los estudiantes y sus apoderados al inicio del año escolar o cuando corresponda si hay cambios.

A continuación, se presentan los tipos de atrasos y los procedimientos respectivos:

a. Atraso al inicio de la jornada

Se considera atraso al inicio de la jornada cuando el estudiante ingresa al colegio con posterioridad al toque de timbre de las 08.00 hrs. y/o cuando, estando al interior del colegio, no ingresa a la sala de clases a las 08.00 hrs.

b. Atraso en el ingreso a clases o a una actividad lectiva después de un recreo o del almuerzo.

Se considera atraso al ingreso a clases o a una actividad lectiva, durante la jornada escolar, cuando el estudiante ingresa a la sala de clases u otra dependencia del colegio, con posterioridad al toque de timbre de recreo o al finalizar el tiempo para el almuerzo y/o con posterioridad al toque de timbre de cambio de hora.

⁹ El rector en su ausencia o por delegación, para estos efectos podrá ser sustituido por el director de ciclo correspondiente o un integrante del equipo de orientación.

c. Atraso a una evaluación.

Cuando un estudiante llega atrasado y tiene evaluación se integrará a la jornada sin recibir tiempo extra para asumir la evaluación con independencia del tiempo de atraso. Si el estudiante no realiza una evaluación porque ésta ha finalizado al momento de su ingreso a la sala de clases deberá rendir en las condiciones que determine el reglamento de evaluación y promoción.

11. AUSENTISMO DURANTE LA JORNADA DE CLASES (DEL RECINTO ESCOLAR O DE LA SALA DE CLASES).

- a. Retirarse o ausentarse del colegio sin autorización constituye una falta gravísima y se activará el procedimiento correspondiente señalado en este Reglamento. Asimismo, se informará tan pronto se conozca el hecho al apoderado, señalando que cesa el deber de protección y cuidado del colegio sobre el estudiante por fuga. Se registrará la salida en el Libro de Registro de Salidas, indicando en observaciones que el estudiante se retiró sin autorización y que se ha informado al apoderado.
- b. Si el estudiante necesita ausentarse de la sala de clases para ir al baño deberá ser autorizado por su profesor o asistente de la educación responsable de la actividad que se lleve a cabo.
- c. En caso de entrevista con profesionales del colegio o asistencia a primeros auxilios, al volver a clases presentará una constancia escrita de dicha entrevista o asistencia.
- d. Si el estudiante necesita ausentarse de la sala de clases, por ensayo o presentaciones de actividades extracurriculares, debe mostrar anticipadamente una constancia emitida por el profesor a cargo, la que indicará la cantidad de tiempo que se le destina y la hora aproximada del retorno.

12. DE LOS RETIROS DURANTE LA JORNADA.

La responsabilidad de vigilancia y protección del Colegio respecto del estudiante persiste mientras se encuentre en el recinto escolar y/o mientras participe en actividades oficiales del Colegio.

En consecuencia, los retiros durante la jornada deberán ajustarse a lo que se indica a continuación: Para el retiro de los estudiantes durante la jornada escolar debe presentarse el apoderado, o una persona mayor de edad autorizada por él a través de la agenda escolar del estudiante o poder simple, en inspección del ciclo respectivo o en informaciones, señalando el motivo del retiro, quedando registro y firma en el libro de registro de salidas.

El colegio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las autorizaciones.

12.1 HORARIOS EN LOS QUE NO SE PUEDE HACER RETIRO DE ESTUDIANTES

1. **Durante recreos:** 09:30 - 09:45 hrs.; 11:15 - 11:30 hrs.
2. **Almuerzo**
 - a. E. Básica: 13:00 - 14:00 hrs.
 - b. E. Media: 13:45 - 14:45 hrs.

13. DEL RETIRO DEL ESTUDIANTE AL FINALIZAR LA JORNADA ESCOLAR.

- En los niveles de Pre-kínder y Kínder el retiro de los estudiantes al finalizar la jornada escolar se realizará de la siguiente manera: El apoderado o la persona mayor de edad que concurra a retirar al estudiante, debe presentar el carné de identificación del estudiante y de las personas que están autorizadas para realizar el retiro.
- Los niveles de 1° básico a 4° básico, el retiro de los estudiantes al finalizar la jornada escolar se realizará de la siguiente manera: Debe concurrir al colegio el apoderado o familiar mayor de edad a retirar al estudiante. Los estudiantes de estos niveles no se van solos. En casos particulares u ocasionales los apoderados deben informar con quien se retirará el estudiante.
- En los niveles de 5° y 6° básico, los estudiantes pueden retirarse solos, siempre y cuando sus apoderados lo hayan autorizado por escrito, según formato colegial.
- En los niveles de 7° básico hasta 4° medio, los estudiantes se pueden retirar solos al finalizar la jornada de clases.

Salidas durante la jornada con autorización

- Salida, almuerzo y retorno a clases: Los estudiantes que almuerzan en sus casas, deberán contar con una autorización por escrito de su apoderado, según formato colegial.
- Salida y retorno a ACLE: Los estudiantes que participen en algún taller Acle, que no inicie inmediatamente después de la jornada de clases, deben retirarse a sus casas para luego regresar a la hora de inicio del taller respectivo. Para tal efecto deberán contar con una autorización por escrito de su apoderado, según formato colegial.

14. DEL RETIRO DEL ESTUDIANTE EN ACTIVIDADES FUERA DEL RECINTO ESCOLAR.

El criterio general para el retiro de los estudiantes en este tipo de actividades es que se rijan por el Protocolo de Salidas Pedagógicas que forma parte del presente Reglamento.

En casos excepcionales, y previo aviso por escrito del apoderado a través de la agenda escolar, el estudiante podrá irse y/o volverse con su apoderado, el que deberá participar de la actividad o retirarlo inmediatamente antes de que el grupo retorne al colegio.

15. DEL REGISTRO DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA RETIRAR A LOS ESTUDIANTES.

Existe en el colegio un Registro General de Personas Autorizadas¹⁰ para el retiro de los estudiantes, en el que se deja constancia de las autorizaciones de retiro de estudiantes.

Este registro se actualiza año a año con la información entregada por las familias y en la medida que dicha información cambie.

Se mantendrá en la portería (Informaciones) correspondiente de manera física y en la plataforma del colegio.

16. DE LA PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE DURANTE LOS RECREOS.

Con la finalidad de promover la recreación y el esparcimiento entre las clases, durante los recreos los estudiantes no podrán permanecer en las salas de clases o lugares donde se desarrollen actividades lectivas.

El profesor que realiza la clase deberá cerciorarse que la sala quede sin estudiantes y que se proceda a la apertura de ventanas para la ventilación. La puerta de la sala debe ser cerrada con llave por el profesor que realizó la clase.

17. OTROS ASPECTOS DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.

a. SOLICITUD DE CERTIFICADOS PARA TRÁMITES DIVERSOS.

El colegio proporcionará, a solicitud del apoderado titular interesado, toda aquella documentación necesaria para la continuidad del estudiante en el sistema educativo, especialmente los siguientes documentos:

- certificado de promoción
- informe de personalidad del semestre anterior
- certificado de logros académicos obtenidos.

Deberá presentar una solicitud por escrito a secretaría académica con, a lo menos, 48 horas de anticipación.

Informes de profesor jefe-tutor/a: el apoderado deberá presentar la solicitud del profesional del área de la salud (médico, psicólogo o similar) por escrito directamente al profesor tutor/a o en secretaría académica con, a lo menos, cinco días hábiles de anticipación.

Para solicitudes de instituciones tales como: Tribunales, Mejor niñez o similares. el colegio las recibirá y responderá directamente.

¹⁰ Exigencia para todo establecimiento escolar, Circular N° 30 SIE.

En caso que el apoderado no custodio solicite certificados o información relacionada con el proceso educativo de su hijo, deberá presentar una solicitud por escrito a secretaría académica, a lo menos con 48 horas de anticipación.

La entrega de los documentos podrá ser realizada en formato papel o digital y registrarse en el Registro de entrega de documentos del colegio.

b.DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR ORGANISMOS EXTERNOS.

El colegio está facultado para entregar documentación solicitada por entidades jurídicas u otros organismos públicos (Ministerio de Educación, Salud y otros), previa solicitud expresa del tribunal o entidad, por escrito. Nunca se entregará a los apoderados u otra persona, documentación que tenga que ver con procesos judiciales.

18. DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL COLEGIO.

Todos los estudiantes del colegio permanecerán en el establecimiento solamente en los horarios que les corresponden a sus respectivos cursos, según el horario de clases lectivas, en el horario de funcionamiento del taller ACLE al cuál pertenezcan y/o actividades especiales (Pastorales, deportivas, artísticas u otras) a las que hayan sido convocados formalmente y que cuenten con la autorización escrita de su apoderado. Por tanto, por regla general, en virtud de resguardar la seguridad de todos los estudiantes, ninguno podrá permanecer y/o circular por el colegio fuera de horario de clases de su nivel.

19. DE LA PERMANENCIA DE LOS PADRES Y APODERADOS EN EL COLEGIO.

Todos los Padres y Apoderados del colegio permanecerán en el establecimiento solamente en los horarios que corresponden a entrevistas, reuniones de apoderados de curso, reuniones de sub-centro convocadas por el Centro General de Padres y Apoderados, reuniones de apoderados delegados de curso convocadas por la trabajadora social del colegio o algún integrante del equipo directivo, reuniones de trabajo de los integrantes de la directiva del Centro General de Padres y Apoderados, reuniones de directivas de curso y/o CGPA convocadas por rectoría, Padres y apoderados autorizados a brindar apoyo a sus hijos/as en sala u otra dependencia, participación de apoderados voluntarios autorizados para apoyar en celebraciones, en casino, ornamentación u otros similares. Por tanto, por regla general, en virtud de resguardar la seguridad de todos los integrantes de la comunidad educativa, ningún padre, madre o apoderado podrá permanecer o circular por el colegio fuera del horario de algunas de las actividades mencionadas.

20. REGULACIONES SOBRE SALIDA DE ESTUDIANTES PARA ALMORZAR.

Educación Básica (1° a 8°):

Los estudiantes de educación básica pueden salir a almorzar a sus casas siempre y cuando el apoderado, o adulto autorizado formalmente por él, concurra personalmente al colegio a retirar al estudiante. Debe estar incluido en la nómina de control de los estudiantes que salen a almorzar, que está en informaciones.

Educación Media (1°M a 4°M):

Los estudiantes de educación media pueden salir a almorzar a sus casas siempre y cuando cuenten con la autorización formal del apoderado. Debe estar incluido en la nómina de control de los estudiantes que salen a almorzar, que está en informaciones.

Consideraciones importantes:

- La autorización es para salir a almorzar a sus casas y no para salir a comprar, quedarse en las inmediaciones o alimentarse en la vía pública, por el peligro que esto conlleva.
- Los apoderados deben firmar la papeleta de autorización con antelación y considerar, antes de hacerlo, que asumen la responsabilidad de que su hijo/a salga solo.
- Los estudiantes y apoderados deben tener presente que disponen de 1 hora cronológica para los traslados y el almuerzo. Por este motivo no se recomienda esta acción para domicilios cuyo traslado requiera un tiempo superior a 20 minutos en total.
- Los apoderados y estudiantes deben ser puntuales y cumplir con el horario de reingreso para incorporarse oportunamente a sus respectivas clases. Importante es señalar que, con tres atrasos, sin justificación, se citará al apoderado para evaluar la pertinencia de continuidad de esta autorización.
- Es importante aclarar que esta acción no constituye retiro del estudiante de la jornada de clases, por lo que no se firma el libro de salida.
- La nómina de estudiantes autorizados (que se retiren solos o sean retirados por su apoderado) estará en informaciones, en donde se controlará la salida y el reingreso.

21. REGULACIONES SOBRE LA RECEPCIÓN DE ALMUERZOS PARA ESTUDIANTES.

- Por regla general, no se pueden recibir almuerzos en informaciones. No obstante, en casos excepcionales y debidamente justificados, en entrevista con el profesor tutor/a, se podrá autorizar su recepción. Para este efecto, es el estudiante quien, a la hora de almuerzo, debe acercarse a la recepción en el sector de informaciones para recibir su almuerzo por parte de su apoderado o adulto autorizado formalmente por éste.
- Por el resguardo de la seguridad de los estudiantes y de la comunidad educativa en general, no está permitido el ingreso y/o recepción de alimentos de repartidores o delivery, sean pertenecientes a empresas o particulares.

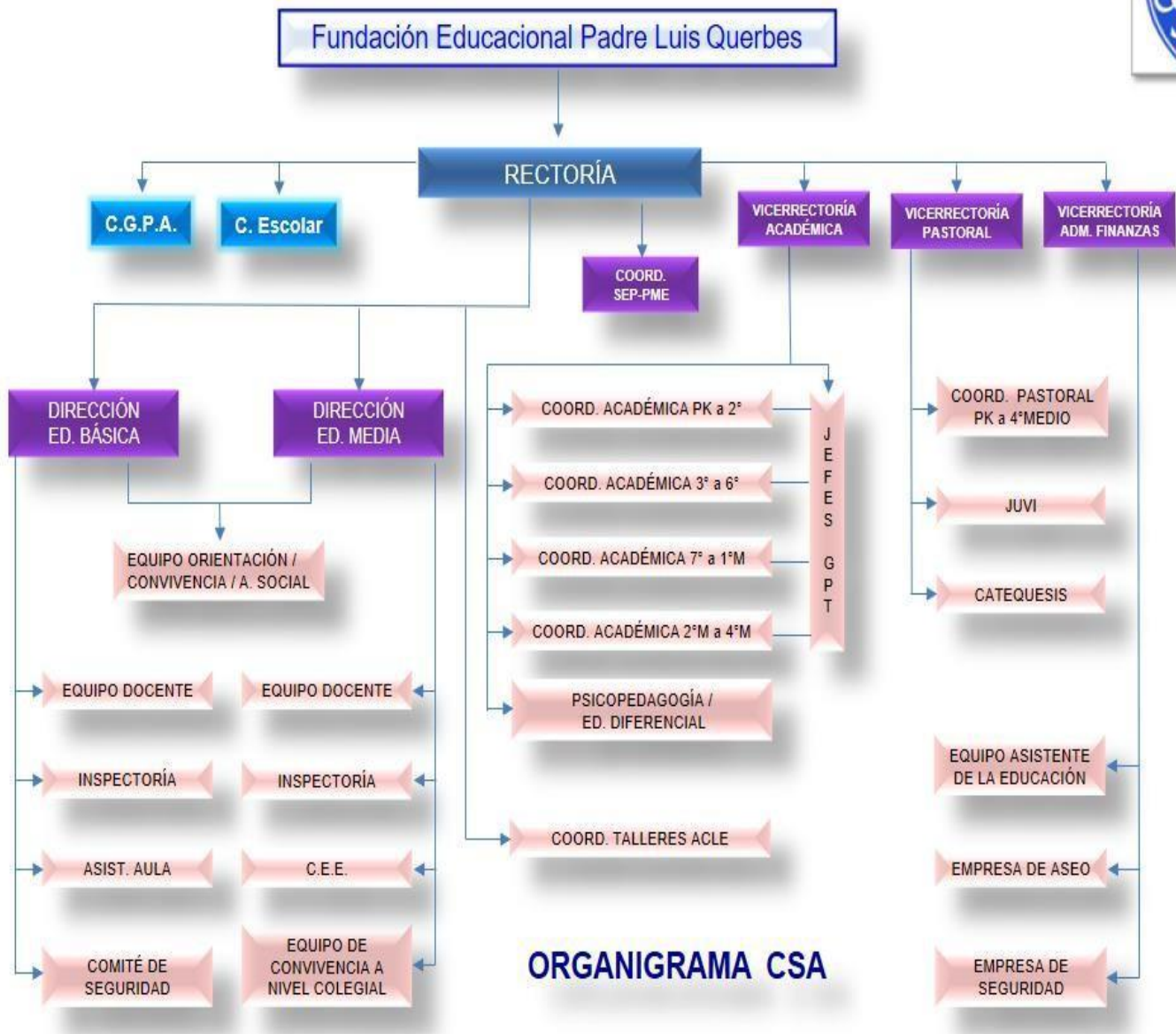
22. REGULACIONES SOBRE LA RECEPCIÓN DE MATERIALES Y/O ÚTILES ESCOLARES.

Por regla general, no se pueden recibir materiales y/o útiles escolares olvidados en casa.

- No obstante, en casos excepcionales que estén debidamente justificados y que no sean reiterados (como máximo en tres ocasiones), el personal de informaciones procederá a recibir y entregar al estudiante dichos materiales.
- Se debe considerar que el personal de informaciones está atendiendo diversas labores y público, por lo que la entrega al estudiante podría no ser inmediata.

23. DEL ORGANIGRAMA DEL COLEGIO SAN ANTONIO DE VILLA ALEMANA; ROLES Y FUNCIONES.

El organigrama del colegio San Antonio es el siguiente:



NOMBRE DEL CARGO	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS FUNCIONES DEL CARGO
Rector/a	Es el primer responsable de liderar y dirigir el colegio, encargándose de administrar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades del colegio en función del PEEV, en todos sus ámbitos, y la normativa vigente.
Vicerrector/a de Pastoral	Es el encargado de liderar esta área y velar por el cumplimiento de la misión e identidad viatoriana del colegio, en este ámbito.
Vicerrector/a Académico	Es el encargado de liderar esta área, asesorar al rector y a los directores en la gestión académica del colegio.
Vicerrector/a de Administración	Es el encargado de liderar esta área, asesorar al rector e integrantes del equipo directivo en la labor administrativa y financiera de la institución, según la normativa vigente, en función del PEEV.
Director/a de ciclo	Es el encargado de liderar esta área, en el ciclo que le corresponda, asegurando el funcionamiento del colegio en los ámbitos de pastoral, académico, convivencia y administrativo.
Capellán	Es el encargado de realizar las actividades litúrgicas y pastorales, reflejando la misión evangélica del colegio, en función del PEEV.
Encargados de Convivencia Escolar	Los directores de ciclo cumplen el rol de encargados de convivencia, liderando al equipo de orientación/formación y convivencia, resguardando un ambiente de respeto y sana convivencia en la comunidad educativa.
Coordinador/a académico	Es el encargado de coordinar, supervisar, rectificar, asesorar y orientar las actividades del equipo docente.
Orientador/a	Es el encargado de implementar los programas de orientación obligatorios y los propios del colegio. Asesora y participa en los procesos de diagnóstico y formación de los integrantes de la comunidad educativa.
Psicólogo/a	Es el encargado de colaborar con los procesos psicoeducativos y socioemocionales de los estudiantes, a nivel individual, grupal o colectivo, en el contexto escolar. Asesora y participa en los procesos de diagnóstico y formación de los integrantes de la comunidad educativa.
Profesor jefe/tutor	Es el encargado de conducir de manera integral los procesos de formación personal, académicos del curso a su cargo, propiciando el desarrollo de una comunidad curso identificada con el PEEV.
Profesor de asignatura	Es el encargado de realizar las actividades pedagógicas, liderando los procesos de enseñanza aprendizaje de su área, a través del diagnóstico, la planificación, la implementación y evaluación, en base al PEEV.

Educadora de Párvulos	Es la encargada de planificar y ejecutar las acciones formativas de educación inicial, propiciando la vinculación con los apoderados para favorecer el desarrollo integral de los estudiantes en estos niveles.
Psicopedagoga	Es la encargada de apoyar y guiar los procesos psicopedagógicos de los estudiantes del colegio, asesorando al equipo pedagógico y equipo docente.
Trabajadora social	Es la encargada de favorecer y velar por el bienestar de la comunidad educativa, con un enfoque social y comunitario, en base a los valores cristianos plasmados en el PEEV.
Secretaria académica	Es la encargada de organizar la agenda de rectoría, realiza labores de apoyo al equipo directivo y de difusión de información oficial.
Secretaria administrativa	Es la encargada de recibir, canalizar y registrar información del área de administración.
Secretaria asistente de Vicerrectoría académica	Es la encargada de recibir, canalizar y registrar información del área pedagógica.
Asistentes de aula	Es la responsable de apoyar y colaborar con los procesos de aprendizaje y desarrollo en los niveles de educación inicial, 1° y 2° Básico.
Inspector/a de patio	Es el encargado de supervisar y velar por el cumplimiento del reglamento de convivencia escolar.
Encargada de biblioteca	Es la encargada de administrar, organizar y facilitar los recursos de la biblioteca / CRA.
Encargado de Adquisiciones y mantención	Es el encargado de supervisar y garantizar el mantenimiento de los recursos materiales del colegio.
Auxiliar de mantención	Es el encargado de mantener el equipamiento, instalaciones, dependencias y muebles del colegio.
Encargado de informática	Es el encargado de realizar la mantención y reparación de equipos, sistemas informáticos y web colegial, y brindar asesoría en esta área.
Encargado de recaudación	Es el encargado de recaudar los ingresos de dinero de las colegiaturas del colegio, gestionar cobranzas y rendir cuenta periódicamente.
Encargada de Primeros auxilios	Es la encargada de brindar los primeros auxilios a estudiantes y personal del colegio.
Encargado/a de informaciones	Es el/la encargado de atender e informar al público que llama o concurre al colegio.
Encargado de imprenta	Es el encargado de apoyar las labores administrativas del colegio, responsable de producir el material impreso académico y/o comunicacional.

24. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON PADRES, MADRES Y/O APODERADOS.

El Colegio San Antonio dispondrá para comunicarse con los apoderados:

1. Agenda escolar.
2. Correos electrónicos
3. Software académico y/o administrativo
4. Página Web: El Colegio cuenta con página web institucional en la que se pueden encontrar: Proyecto Educativo Evangelizador Viatoriano, todos los reglamentos en su versión completa, además de información actualizada sobre actividades relevantes (www.csanantonio.cl)
5. Cualquier otro sistema que se implemente para la mejor comunicación desde el colegio hacia la familia.

El conducto regular de comunicación será la agenda escolar, que el colegio entrega gratuitamente por única vez en el año escolar a todos los estudiantes, quienes deben portarla a diario y en toda actividad escolar. El correo electrónico del apoderado informado en el contrato de prestación de servicios educacionales será un medio complementario de comunicación desde el colegio hacia el apoderado, salvo lo descrito en las cláusulas Séptima, Décima y Décimo Séptima del mencionado contrato. En casos especiales o en su defecto, la información será entregada a través de la Página Web institucional, las RRSS oficiales, carta certificada u otro medio idóneo.

Uso de teléfono: No es un medio de comunicación oficial, sin embargo, es un medio de comunicación válido en las siguientes circunstancias: Desde el colegio, en caso de citaciones emergentes, en caso de situaciones de carácter urgente (accidentes, incidentes), para recordar citaciones, información de sala de primeros auxilios (de acuerdo a protocolo).

En los casos en los que sea necesario evidenciar la comunicación telefónica (por ejemplo, citaciones reiteradas sin efecto), ésta se realizará en presencia de al menos un funcionario del colegio, como evidencia del desarrollo y desenlace de esta comunicación, siendo registrada en la hoja de observaciones.

La familia dispondrá para comunicarse con el colegio:

La **Agenda escolar**, nexo oficial entre el colegio y la familia. Debe ser revisada periódicamente por el Apoderado, pues, a través de ella, el colegio envía información relevante. A través de este medio, el apoderado deberá solicitar entrevista con docentes del establecimiento.

El colegio entrega, de manera gratuita, la agenda escolar al inicio de cada año académico a todos los estudiantes. En caso de pérdida de la agenda escolar, deberá informar a la Dirección respectiva para acordar un mecanismo de sustitución.

Consideración importante: Uso de redes sociales: Como regla general, un estudiante no podrá tener contacto de índole personal a través de cualquier red virtual con un funcionario (Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp, etc.). Este tipo de nexo se puede establecer cuando exista un justificado uso pedagógico o pastoral, que esté autorizado por el apoderado; evitando el intercambio de

información personal, de acuerdo a lo estipulado en la ley de inclusión que indica: “No es adecuado que los estudiantes mantengan contacto a través de las redes sociales y cuentas personales con adultos, dado que dichas redes pueden constituir una vía para el acoso sexual o de otra índole, en contra de menores de edad”.

CAPÍTULO IV.

REGULACIONES SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN y MATRÍCULA.

1. DEL PROCESO DE ADMISIÓN.

De conformidad con lo establecido por la Ley Nº 20.845 de Inclusión Escolar, el proceso de postulación y admisión para todos aquellos estudiantes que deseen postular al Colegio San Antonio de Villa Alemana se regirá por el Sistema de Admisión Escolar, conforme a las instrucciones que para tales efectos imparta el Ministerio de Educación.

En el proceso de admisión se debe resguardar las normas generales de admisión establecidas en la Ley General de Educación y respetar los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

2 De la Matrícula:

Una vez finalizado el proceso del Sistema de Admisión Escolar SAE, los postulantes seleccionados según el artículo anterior, deberán matricularse dentro de los plazos establecidos por la autoridad.

Una vez matriculado, firmado el contrato de prestación de servicios educativos, pagada la matrícula, en los niveles que corresponda, y suscrita la adhesión al Proyecto Educativo y al Reglamento Interno Escolar y sus protocolos por parte del padre, madre o apoderado, se adquiere la condición de alumno regular del Colegio por el período escolar inmediatamente siguiente, afectando desde entonces todos los derechos, y deberes¹¹ inherentes a tal condición.

La misma obligación de matricularse la tienen los alumnos que ya se encontraban en condición de alumno regular, para el año inmediatamente siguiente, dentro de los plazos definidos por el colegio.

El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula. Sin embargo, los alumnos tendrán derecho a repetir curso en el mismo establecimiento, por una sola vez en la educación básica y una sola vez en la educación media, sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula. Lo anterior, acorde al Reglamento de Evaluación y Promoción.

¹¹ Se consideran dentro de esta categoría también las conductas descritas como no permitidas para apoderados y alumnos. (ver capítulo II del presente reglamento)

No se matriculará a los y las estudiantes a quienes se les aplique la medida disciplinaria de expulsión o la cancelación de matrícula de acuerdo al Reglamento Interno Escolar y la normativa vigente, durante el año escolar inmediatamente anterior al proceso de matrícula.

3. REGISTRO DE MATRÍCULA.

El colegio lleva un **Registro de Matrícula** con la información actualizada de la matrícula general del Colegio con el objeto de evidenciar la cantidad de alumnos matriculados, incluidos los que ingresaron o fueron retirados durante el año escolar, sistematizar los datos personales de los alumnos regulares, sus familias y en general la información que sea necesaria para la determinación de la situación escolar de cada alumno.

Este Registro está físicamente en secretaría académica y se mantiene igualmente en formato digital en libro de matrícula.¹²

CAPÍTULO V.

REGULACIONES SOBRE EL SISTEMA DE EXENCIÓN DE PAGOS O BECAS.

El proceso de becas a los alumnos del colegio San Antonio de Villa Alemana se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Becas del colegio, disponible en www.csanantonio.cl

¹² Circular N° 30 sobre Registro de información que deben mantener los establecimientos educacionales con reconocimiento oficial.

CAPÍTULO VI.

DEL UNIFORME ESCOLAR, LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y LOS RECURSOS PEDAGÓGICOS.

6.1 Del uniforme escolar.

En el Colegio San Antonio de Villa Alemana se ha acordado el uso del uniforme obligatorio toda vez que manifiesta la pertenencia e identidad a nuestro colegio.

Las normas aquí estipuladas tienen por sentido ayudarnos a:

El uso del uniforme y la presentación personal hace referencia a las normas que regulan la imagen exterior de nuestros estudiantes hacia la comunidad, pretenden uniformar la vestimenta tanto formal como deportiva, además de promover una presentación adecuada, limpia y ordenada. La responsabilidad es del apoderado y del estudiante, quienes deberán velar por el cumplimiento de estas normas. Las normas aquí estipuladas tiene por sentido ayudarnos a:

- Generar un ambiente de aprendizaje adecuado, basado en el orden, la formalidad, el respeto y la presentación personal limpia y ordenada.
- Velar por la igualdad y la no discriminación entre los estudiantes.
- Fomentar la identidad de los estudiantes con el colegio y darnos símbolos comunes de pertenencia.
- Distinguir fácilmente a los miembros de la comunidad y colaborar con la seguridad del recinto que deben ejercer porteros, inspectores, entre otros.

6.2 El uniforme escolar para jornada regular es el siguiente:

Descripción de uniforme formal y deportivo de estudiantes.

a. Uniforme Formal damas

PRENDA	DESCRIPCIÓN	USOS	CURSOS
Polera Blanca	Según modelo Institucional	Diario	1° Básico a 4° Medio
Falda	Según modelo Institucional	Diario	1° Básico a 4° Medio
Calza, bajo la falda	Color: azul, negra o gris.	Diario	1° Básico a 4° Medio
Calcetas color gris	Calcetas escolares tradicionales. No se permite el uso de bucaneras.	Diario	1° Básico a 4° Medio
Zapatos negros	Tradicionales. No se permiten botines con caña o zapatos con terraplén (Para evitar accidentes). Deberán estar permanentemente lustrados. No zapatillas negras.	Diario	1° Básico a 4° Medio
Sweater Gris	Según modelo Institucional	Diario, según el estado del tiempo atmosférico	1° Básico a 4° Medio
Delantal azul	Cuadrille. Debe llevar el nombre, apellido y curso del estudiante en el frente superior izquierdo.	Diario	1° Básico a 8° Básico
Delantal blanco	Debe llevar el nombre, apellido y curso del estudiante en el frente superior izquierdo.	Diario	1° Medio a 4° Medio
Pantalón	Azul marino, de tela y recto.	Período de invierno	1° Básico a 4° Medio
Parka azul	Según modelo Institucional	Período de invierno, uso exterior.	1° Básico a 4° Medio

b. Uniforme Formal varones.

PRENDA	DESCRIPCIÓN	USOS	CURSOS
Polera Blanca	Según modelo Institucional	Diario	1° Básico a 4° Medio
Pantalón	Plomo, de corte regular. Tradicional y no ajustado.	Diario, a la cintura.	1° Básico a 4° Medio
Calcetines	Gris o azul marino.	Diario	1° Básico a 4° Medio

Zapatos negros	Tradicional, con cordones del mismo color. No se permiten botines con caña ni zapatillas negras. Deberán estar permanentemente lustrados.	Diario	1º Básico a 4º Medio
Sweater Gris	Según modelo Institucional	Diario, según el estado del tiempo atmosférico	1º Básico a 4º Medio
Cotona beige	Debe llevar el nombre, apellido y curso del estudiante en el frente superior izquierdo.	Diario	1º Básico a 8º Básico.
Cotona blanca	Debe llevar el nombre, apellido y curso del estudiante en el frente superior izquierdo.	Diario	1º Medio a 4º Medio
Parka azul	Según modelo Institucional	Período de invierno, uso exterior.	1º Básico a 4º Medio
Bufanda o cuello	Azul marino o negro (sin estampados ni diseños).	Período de invierno, uso exterior.	1º Básico a 4º Medio
Gorro / Orejeras	Azul marino o negro (sin estampados, adornos ni diseños).	Período de invierno, uso exterior.	1º Básico a 4º Medio
Guantes	Azul marino o negro (sin estampados ni diseños).	Período de invierno, uso exterior.	1º Básico a 4º Medio
Jockey	Azul marino o negro (sin estampados, adornos ni diseños).	Período primavera-verano. Uso en exterior y clases de Educación Física y talleres acle deportivos	1º Básico a 4º Medio

c. Uniforme deportivo damas y varones.

PRENDA	DESCRIPCIÓN	USOS	CURSOS
Buzo deportivo	Según modelo Institucional	Solamente para el día de clases de Ed. Física.	1° Básico a 4° Medio
Zapatillas	Blancas, azules o negras con cordones del mismo color que la zapatilla. Por seguridad de los estudiantes, no se permite el uso de zapatillas de lona, ni planas.	Solamente para clases de Ed. Física.	1° Básico a 4° Medio
Polera azul	Según modelo Institucional	Durante la clase de Ed. Física	1° Básico a 4° Medio
Short deportivo	Según modelo Institucional	Durante la clase de Ed. Física y/o Taller ACLE deportivo	1° Básico a 4° Medio
Calza deportiva	Según modelo Institucional	Durante la clase de Ed. Física y/o Taller ACLE deportivo	1° Básico a 4° Medio
Medias deportivas	Color blanco, sin diseño.	Durante la clase de Ed. Física	1° Básico a 4° Medio

d. Uniforme damas y varones de Ed. Pre-básica.

PRENDA	DESCRIPCIÓN	USOS	CURSOS
Buzo deportivo	Según modelo Institucional	Diario	Pre-Kinder y Kinder.
Polera blanca	Según modelo Institucional	Diario	Pre-Kinder y Kinder.
Polera azul	Según modelo Institucional	Para día de clases de Ed. Física.	Pre-Kinder y Kinder.
Short deportivo	Según modelo Institucional	Según el estado del tiempo atmosférico	Pre-Kinder y Kinder.

a. De la adquisición del uniforme escolar.

Los apoderados podrán adquirir el uniforme escolar en los establecimientos comerciales ajustados a sus recursos.

b. De las situaciones excepcionales en que se exime del uso del uniforme o se autoriza la adecuación de acuerdo a la necesidad.

En casos excepcionales la Rectoría podrá eximir total o parcialmente, temporal o de manera definitiva, el uso de alguna o varias prendas del uniforme, pudiendo solicitar al padre, madre o apoderado, el antecedente o justificación que le parezca necesario, para otorgar la eximición o autorización, o simplemente prorrogarla.

En el caso que se trate de un alumno migrante, la autorización podrá ser otorgada durante todo el primer año escolar en Chile¹³. Igual facultad, podrá aplicar frente a las exigencias de la presentación personal.

Asimismo la Dirección del colegio, en aquellos casos contemplados en el Ordinario N° 812 de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de los niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación, autorizará las adecuaciones del uniforme que sean pertinentes¹⁴.

La alumna embarazada podrá adecuar el uniforme escolar según las necesidades de su estado.

El incumplimiento de las normas de uso del uniforme, no se podrá sancionar con la prohibición de ingresar al establecimiento, suspensión o exclusión del estudiante de actividades educativas. Sin embargo, se podrá solicitar al apoderado presentarse para regularizar la situación.

6.3 De la presentación personal, limpieza y orden.

- a. No se permite el uso de pantalones pitillos dentro del uniforme, ya sea formal y/o deportivo.
- b. El buzo deportivo solamente debe utilizarse en las clases de Educación Física y salud, talleres extraescolares y/o cuando el establecimiento lo autorice.
- c. En el caso de las damas de todos los niveles: Peinado sencillo y ordenado, color de pelo natural, sin joyas ni adornos, uñas cortas, limpias y sin esmalte. No debe usar maquillaje.
- d. En el caso de los varones de todos los niveles: Pelo corto, formal, corte tradicional, color de pelo natural.
- e. Deberá estar bien afeitado, no podrá usar bigote ni barba de ningún modo. Sin aros u otros adornos que no correspondan al uniforme. Tampoco puede usar maquillaje, pintura o esmalte de uñas.

¹³ <https://migrantes.mineduc.cl>

¹⁴ Ordinario N° 812 de la Superintendencia de Educación.

- f. Tanto damas como varones de todos los niveles, no deben lucir: cortes de pelo de fantasía (mohicanos, dibujos, rapados, entre otros) y piercing u otros accesorios similares como expansores.
- g. Cualquier dificultad del estudiante para usar determinada prenda del uniforme (por razones médicas u otras), debe ser planteada por el apoderado en entrevista con dirección.
- h. No se permite el uso de polerones que no pertenezcan al uniforme oficial, excepto los expresamente autorizados por la Dirección para los estudiantes de 4º año de educación media y Centro de Estudiantes, considerando criterios de diseño y contenido acordes al contexto escolar viatoriano.
- i. No está permitido el uso de accesorio como aros largos o colgantes vistosos
- j. La persistencia del no cumplimiento de estos aspectos en más de dos oportunidades será considerada como una falta y será sancionada como lo indica este Reglamento.

6.4 De los objetos perdidos y su recuperación.

El establecimiento administra una bodega de “objetos perdidos” que atenderá a los estudiantes, padres, apoderados que deseen retirar prendas pérdidas durante la semana, mes o semestre, en horarios que serán informados por la Dirección de ciclo respectivo o Vicerrectoría de Administración y Finanzas al inicio de cada año escolar.

Las prendas no reclamadas al término de cada semestre, serán donadas al Bienestar Social.

6.5 De los útiles escolares.

En relación a los útiles escolares los estudiantes deberán:

1. Asistir a clases con los útiles y materiales necesarios para su aprendizaje, en buen estado, identificados con su nombre y curso. Por regla general no se recibirán materiales una vez iniciada la jornada escolar para no interrumpir el proceso de aprendizaje y siendo consecuentes con los aspectos formativos asociados a la responsabilidad.
2. No deberán sustraer, destruir ni dañar textos, útiles, materiales, instrumentos ni trabajos escolares de sus compañeros o que les hayan sido suministrados por el colegio.
3. Al finalizar el año escolar respectivo, deberán devolver los artículos, equipos deportivos, aparatos tecnológicos y otros implementos que les hayan sido entregados por el colegio en préstamo.

6.6 Del porte de elementos no solicitados por el Colegio.

El Colegio no autoriza al estudiante a traer ninguno de los elementos que se detallan a continuación dado que no son requeridos para las clases o actividades complementarias. En caso de pérdida, deterioro o uso que provoque daño al alumno o terceros, el Colegio queda exento de toda responsabilidad, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el presente Reglamento.

En el caso que el alumno sea sorprendido con estos elementos, se le pedirá una vez que deje de utilizarlo. En caso de desacato o reiteración de la conducta el profesor registrará la falta en la hoja de vida del estudiante e informará al apoderado vía agenda y/o plataforma digital y citará a entrevista al apoderado con el estudiante.

Estos elementos son:

1. Celulares (Uso) , y otros artículos electrónicos tales como Notebook, Tablet, audífonos, cámaras fotográficas o equivalentes, entre otros.¹⁵
2. Joyas, juguetes, cartas, termos para agua caliente, hervidores, juegos electrónicos, elementos que pueda poner en riesgo la integridad de las personas o la realización de las actividades escolares¹⁶
3. Medicamentos que no tengan prescripción médica de respaldo y/o no cuenten con autorización formal del apoderado.

¹⁵ Respecto de los celulares: no se autoriza el uso durante las clases, recreos o actividades oficiales del colegio. El estudiante solamente lo puede portar en el colegio, con la autorización de su apoderado.

¹⁶ En esta categoría se encuentran los juguetes que simulan armas o elementos de defensa personal, animales, sustancias tóxicas y otras equivalentes.

CAPÍTULO VII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

7.1 Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

La seguridad escolar, la cultura preventiva y el resguardo de los derechos de los miembros de nuestra comunidad son temas centrales para la gestión del colegio San Antonio de Villa Alemana.

Es por ello que el colegio cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), alineado a las exigencias del Programa Nacional de Seguridad Escolar y con estrategias de prevención de riesgos asociados a vulneración de derechos, abuso, consumo de drogas y violencia y, accidentes escolares¹⁷.

El objetivo del PISE es planificar las acciones que permitan desarrollar un plan de seguridad escolar de acuerdo a criterios de eficiencia y con foco en el desarrollo de una cultura preventiva y resguardo de derechos de los miembros de la comunidad. El PISE cuenta con procedimientos establecidos para situaciones de emergencia, los que se socializan con la comunidad y que se realizan a través de operaciones de simulacro de eventualidades de riesgo.

El PISE del colegio San Antonio de Villa Alemana toma como modelo referencial este Plan Nacional.

7.2 Política de prevención de riesgos y seguridad escolar.

La política institucional de prevención de riesgos y seguridad escolar se aborda a través de las siguientes instancias:

a. Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

Objetivo: llevar a cabo las acciones necesarias para velar por la salud y el cumplimiento de las medidas de prevención, higiene y seguridad en el colegio.

Dentro de sus principales funciones están:

- La promoción de una cultura de seguridad escolar orientada a la prevención de riesgos y accidentes escolares.
- La inspección general de las instalaciones y equipos del colegio a fin de prevenir y evitar riesgos para sus miembros;
- El desarrollo de actividades de capacitación, formación y campañas para instalar medidas de prevención de riesgos entre los miembros de la comunidad escolar.
- Revisar las condiciones de seguridad en el trabajo y proponer a la Rectoría, si procede, la adopción de medidas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad e Higiene del Trabajo.

¹⁷ Resolución Exenta N° 2515 de 2018, a través de la que se actualiza el Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por ONEMI del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

7.3 Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS)

El colegio cuenta con un Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad que regula las relaciones laborales de los funcionarios con el colegio y establece medidas de seguridad frente a riesgos de accidente.

Junto con ello señala los procedimientos, obligaciones y prohibiciones destinados al personal y de las sanciones aplicables por el incumplimiento de las normas de seguridad al interior del Colegio.

7.4 Comité de Seguridad Escolar.

El Comité de Seguridad Escolar es una instancia del colegio, presidida por uno de los directores de ciclo, cuyo objetivo es coordinar las acciones de seguridad y autocuidado institucional, a través de instancias e información que permitan la prevención de situaciones de emergencia. Está compuesto por los siguientes miembros de la comunidad escolar:

- Directora de Educación Básica.
- Representante de los profesores.
- Representante de Asistentes de la Educación.
- Representante de Apoderados.
- Representante de Estudiantes.
- Representante Comité paritario de higiene y seguridad.

7.5 Del Seguro Escolar.

Los alumnos del colegio San Antonio de Villa Alemana están protegidos por el seguro escolar obligatorio de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 313/ 1973 Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. En caso que el apoderado haya contratado un seguro escolar con algún establecimiento de salud privado, deberá informar al momento de la matrícula del alumno e indicar el centro asistencial al que se debe derivar el alumno en caso de accidente escolar.

7.6 Del Protocolo de Accidentes Escolares

El Colegio cuenta con un Protocolo para abordar las situaciones de accidentes escolares, el que se incorpora como anexo al presente Reglamento.¹⁸

7.7. Estrategias de prevención y Protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.

El colegio establece una serie de acciones de información y capacitación de sus funcionarios en el área de la detección temprana de situaciones de vulneración de derechos y abuso sexual y la instalación de una cultura preventiva en todo el personal que se relaciona directamente con los

¹⁸ Anexo 4 del presente reglamento.

alumnos. Asimismo, desarrolla actividades formativas de los Padres y Apoderados a través de charlas y talleres destinados a entregar conocimientos que permitan fortalecer sus habilidades parentales y de crianza positiva.

El Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes, se incluye como anexo al presente Reglamento.¹⁹

7.8 Estrategias de prevención y Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

El colegio establece en su gestión institucional una serie de medidas y estrategias para prevenir situaciones de agresión sexual y hechos de connotación sexual dentro del contexto educativo:

Dentro de las medidas se pueden señalar, vía de ejemplo, las siguientes:

a. Selección del personal.

Para el caso de las nuevas contrataciones, se realiza el proceso de consulta sobre inhabilidades para trabajar con menores de edad; se solicitan los certificados de antecedentes y se realiza una entrevista de selección.

- b. Revisión anual del Registro Nacional de Inhabilidad para trabajar con menores de edad, registro de condenas por delito de maltrato relevante y trato degradante y solicitud de certificados actualizados a todo el personal al comenzar cada año escolar.
- c. Solicitud de informe psicológico en base al perfil de cargo del profesional y el entorno en el cual se desempeñará.

Otras medidas de seguridad:

- Sistema de cámaras de vigilancia en pasillos y patios, en el que se incorpora un sistema de registro de imágenes.
- Procedimientos internos para el uso de los baños, camarines y sala de atención de primeros auxilios.
- Protocolo de apoyo al alumno: En caso de que un estudiante se moje, ensucie o le ocurra alguna situación que imponga la necesidad del cambio de ropa, se activará el protocolo correspondiente²⁰.
- En el caso de accidentes, la persona encargada de la sala de primeros auxilios está autorizada, en una emergencia, a sacar prendas al estudiante, en presencia de otro adulto funcionario del Colegio, especialmente cuando sea indispensable para la práctica de los primeros auxilios (quemaduras, herida sangrante, procedimiento de reanimación cardiopulmonar, etc.). De la intervención se dará inmediato aviso al apoderado.

¹⁹ Anexo 1 del presente Reglamento.

²⁰ Se incluye en el capítulo sobre educación parvularia del presente Reglamento

- Las entrevistas de cualquier tipo y en general la atención de alumnos tales como entrevistas, tutorías o apoyo psicopedagógico debe ser realizada en espacios abiertos o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior.
- Durante cada recreo habrá personal del colegio a cargo de la seguridad de los patios.

Estrategias de prevención. A vía de ejemplo se señalan las siguientes:

1. Acciones de capacitación al personal en relación a la detección temprana de posibles casos de abuso sexual, modo de proceder en caso de activar el protocolo y las acciones de colaboración y acompañamiento a realizar en caso de necesidad.
2. Información sobre los aspectos legales de los atentados contra la indemnidad sexual, especialmente en cuanto a la necesidad de denuncia ante los organismos correspondientes, las limitaciones a la entrevista del menor y las posibles acciones de colaboración que debe realizar el colegio para los fines de la investigación.
3. Capacitación al personal docente y asistentes de la educación que tienen contacto formativo con los alumnos, sobre el buen uso de las redes sociales y reglas de buen trato escolar (acciones de prevención del abuso de menores)

7.9 Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

El Protocolo correspondiente se encuentra en el Anexo 2 del presente documento y forma parte integral de este Reglamento.

7.10 Estrategias de prevención y Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas con drogas y alcohol en el colegio.

El Colegio San Antonio de Villa Alemana está firmemente comprometido con la prevención en el uso de drogas y alcohol y para ello establece una política interna de resguardo de derechos y prevención de situaciones de riesgo.

El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas, tanto con sus alumnos como con sus funcionarios y las familias del colegio.

Es responsabilidad de la Rectoría del Colegio²¹, de acuerdo con la Ley 20.000 y normas generales sobre la denuncia penal, denunciar el consumo o microtráfico de drogas ilícitas al interior del Colegio, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o bien Fiscalía. Asimismo, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas al Rector del Colegio.

²¹ En caso de imposibilidad o ausencia podrá delegar esta función en el Encargado de Convivencia Escolar o el alguno de los miembros del equipo de convivencia escolar

El Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas con drogas y alcohol en actividades oficiales del colegio se encuentra integrado al presente Reglamento, en el anexo N° 3.

7.11 Medidas orientadas a garantizar la higiene dentro del colegio.

La Administración del Colegio supervisa la labor de los auxiliares de servicios y mantención, quienes son los encargados de la mantención diaria de las instalaciones y jardines y del aseo al interior del Colegio.

Asimismo, un proveedor realiza el servicio de sanitización y desratización, debidamente certificado, el cual efectúa sus servicios con la periodicidad que establece la normativa legal.

Existe un programa de aseo diario que implica la limpieza de pasillos y baños luego de cada recreo, y de salas, baños y otras dependencias al finalizar cada jornada.

El aseo de las oficinas se efectúa al término de la jornada, finalizadas las actividades administrativas. Cuando existen recesos prolongados de las actividades académicas, se llevan a cabo trabajos de aseo más profundos (ej. vacaciones de invierno y de verano, fines de semana).

Las medidas de higiene propias del nivel parvulario se indican en dicho apartado.

7.12 Del respeto por los lugares y objetos religiosos

Son las normas que generan respeto y protección por aquellos lugares y objetos “consagrados” para la celebración litúrgica y sacramental, por medio de las cuales pretendemos formar una sensibilidad especial hacia los elementos de lo sagrado.

Las normas aquí listadas:

- Son reflejo de nuestros valores institucionales.
- Nos distinguen de otros colegios, por nuestra formación religiosa.
- Nos ayudan a tener una actitud de respeto hacia Dios y a nosotros mismos.
- Nos permiten generar un mejor ambiente de convivencia y aprendizaje.

A partir de ello todo alumno deberá:

- Mantener una actitud respetuosa durante la oración; participando activamente en ella o guardando respetuoso silencio, sin realizar otro tipo de actividades.
- Cuidar los objetos religiosos dispuestos en las salas de clases, pasillos y patios.
- Todos los alumnos deberán cuidar la capilla y los elementos que en ella se encuentren, demostrando una actitud de respeto hacia lo religioso.
- Los alumnos deberán comportarse adecuadamente en ella, lo que implica silencio y una actitud de recogimiento.

CAPÍTULO VIII.
REGULACIONES RELACIONADAS CON
LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN AL EMBARAZO, LA MATERNIDAD
Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

En relación a la gestión Pedagógica y a las normas de evaluación y promoción escolar²², el Colegio San Antonio de Villa Alemana se rige por la normativa vigente establecida tanto en la Ley General de Educación (Nº 20.370) como en la normativa complementaria y adscribe a los estándares de aprendizaje establecidos por el Consejo Nacional de Educación.

En materia curricular, los planes y programas de estudio se encuentran alineados con la propuesta de la autoridad ministerial y a los principios y valores declarados en el Proyecto Educativo Institucional.

A continuación, se describen algunos aspectos de esta Gestión Pedagógica.

8.1 Régimen de funcionamiento escolar.

El Colegio San Antonio de Villa Alemana funciona con un régimen curricular semestral. Los dos semestres en que se divide el año escolar se ajustan a las fechas del calendario escolar oficial ministerial.

8.2 Supervisión Pedagógica

La supervisión pedagógica tiene por objetivo el acompañamiento docente y del alumnado en el proceso de Enseñanza- Aprendizaje, de acuerdo a lo establecido en cada uno de los Dominios del Marco de la Buena Enseñanza.

Se realiza a través de visitas al aula por parte del equipo pedagógico, a fin de resguardar el proceso educativo y velar por la adecuada implementación del Currículum, las habilidades de liderazgo y gestión de la convivencia escolar del docente (a cargo del equipo de orientación y/o convivencia), evaluar la didáctica de acuerdo al nivel y asignatura y en general brindar el apoyo profesional necesario para el mejor desempeño profesional de todos sus docentes. Asimismo, luego de la observación del trabajo en sala, se entregará al docente una retroalimentación en una entrevista personal o en reunión.

²² Descritas en el Reglamento de Evaluación y Promoción, publicado en www.csanantonio.cl.

8.3. Planificación Curricular

La planificación curricular es el proceso a través del que se proponen, actualizan y ejecutan las programaciones didácticas del currículum escolar, considerando tanto las exigencias del currículum nacional vigente como aquellas que provienen de los planes y programas ministeriales.

El proceso de planificación curricular tiene como foco de atención el desarrollo integral de nuestros alumnos, por lo que considera una selección intencionada de contenidos, habilidades y actitudes que aporten a este objetivo.

Las planificaciones son realizadas en forma colaborativa por los docentes y bajo la supervisión de la coordinación académica de cada ciclo.

Los docentes entregan a inicio del año escolar la Planificación Anual y por unidad, por asignatura y nivel, la que contiene:

- Objetivos de Aprendizaje (OA)
- Habilidades y competencias
- Actitudes
- Contenidos por Unidades de Aprendizaje
- Tipos de evaluaciones

8. 4. Evaluación para el Aprendizaje

La Evaluación se considera como parte integral del aprendizaje. Es un proceso continuo que permite a los profesores, los padres y los estudiantes, medir el avance en los aprendizajes y adoptar una efectiva toma de decisiones de aprendizajes en base a las fortalezas y debilidades del alumno y/o del grupo curso. La evaluación en nuestro colegio se encuentra regulada en el **Reglamento de Evaluación y Promoción**, publicado en www.csanantonio.cl.

8.5. Orientación Educacional y Vocacional:

La orientación tiene por objetivo ayudar a todos los alumnos, en su proceso de desarrollo personal y social y especialmente en relación a su proceso escolar.

Específicamente la orientación vocacional tiene como fin, desarrollar los procesos de autoconocimiento y toma de decisiones de los alumnos respecto a su proyecto de vida.

El colegio brinda este servicio a través del orientador de educación media, quien apoya la labor del docente en aula a fin de contribuir al proceso de desarrollo integral de todos los alumnos del colegio.

8. 6. Investigación Pedagógica:

Consiste en el levantamiento y análisis de información cualitativa y cuantitativa de procesos pedagógicos (evaluación del aprendizaje, prácticas de aula, currículum y otros) con el fin de tomar decisiones para mejorar todo proceso que impacte positivamente en los aprendizajes y el desarrollo integral de los estudiantes.

Estos procesos se levantan desde la información contenida en:

- Orientaciones de MINEDUC, a través de pruebas estandarizadas a nivel nacional e internacionales (SIMCE – TIMSS – PISA – resultados PAES y otros)
- Consejos de Profesores y análisis de resultados desde los distintos departamentos.
- Orientaciones emanadas desde la Rectoría.

8. 7. Perfeccionamiento Docente y Profesional:

El Perfeccionamiento para los docentes y personal del colegio, es parte de la estrategia para mantener una calidad académica y de servicio de excelencia. Para ello, se incentiva el constante perfeccionamiento de todos los docentes, paradocentes, asistentes de la educación, psicólogos, psicopedagogos, personal administrativo y auxiliar en sus respectivas áreas de desempeño, para lo cual ellos podrán proponer iniciativas o recibir la de Rectoría para cursar estudios o participar en instancias de capacitación profesional internas o externas.

8. 8. Regulaciones Sobre Evaluación y Promoción

El colegio cuenta con un Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar alineado a las exigencias de la normativa vigente. Dicho reglamento está publicado y disponible para su consulta por la comunidad, en la página web del colegio.

8.9. Protocolo de retención y apoyo a estudiantes embarazadas, madres y padres adolescente

El Colegio San Antonio de Villa Alemana, de acuerdo con lo que establece la legislación vigente, garantiza a las alumnas embarazadas, madres y padres adolescentes la permanencia en el colegio y continuidad de sus estudios, aportando el acompañamiento y las acciones que permitan compatibilizar el cuidado personal y del hijo/a con sus estudios, de acuerdo a las posibilidades del colegio.

Se incluye en el presente Reglamento un Protocolo de retención frente a alumnas embarazadas, padres y madres adolescentes que considera un Plan de Apoyo de carácter interdisciplinario que contiene medidas administrativas y académicas, de manera de asegurar un efectivo acompañamiento a la/os estudiantes durante su etapa de embarazo, maternidad y paternidad.

8. 10. De las regulaciones sobre salidas pedagógicas.

Las salidas pedagógicas, así como las instancias de representación del colegio en actividades deportivas, culturales, sociales, entre otras, son actividades que complementan el proceso de enseñanza-aprendizaje que se realiza a través de las actividades de la jornada escolar.

Estas actividades complementarias formativas y recreativas se deben planificar en estrecha relación con los objetivos de aprendizaje de cada nivel y contemplando las medidas de seguridad necesarias para garantizar la adecuada realización y la integridad de nuestros alumnos.

Las consideraciones específicas de las salidas están descritas en el Protocolo correspondiente, que se anexa al presente reglamento.²³

8.11. De las giras de estudio.

Por política institucional, el colegio no participa ni autoriza giras de estudio.

²³ Anexo 5 del Reglamento.

CAPÍTULO IX

NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

1. Enfoque formativo de la convivencia escolar.

La formación integral de nuestros estudiantes considera aquellas virtudes que, estando presentes en nuestro PEEV aportan a la buena convivencia dentro de nuestra institución; sabemos que a convivir se aprende y ésta es una finalidad de nuestra labor educativa.

En este sentido nos hemos propuesto como colegio, la creación de un ambiente escolar en que se viva el respeto, el cuidado del buen trato entre todos, que nos permita crecer como comunidad. El foco de nuestra labor estará puesto especialmente en la prevención de la violencia y en el abordaje del conflicto con un enfoque formativo, resguardando las reglas del debido proceso en caso que se requiera la aplicación de medidas disciplinarias.

2. De las conductas esperadas de nuestros estudiantes²⁴:

Las conductas que como colegio esperamos de nuestros alumnos están descritas en el PEEV, en el capítulo 2 “Ideario Viatoriano – Perfil del Estudiante Viatoriano”, siendo especialmente relevantes

- a) Adoptar un comportamiento, al interior y fuera del establecimiento en actividades escolares, de acuerdo con el modelo educativo que ofrece el PEEV.
- b) Respetar a los integrantes de la comunidad educativa, colaborando con ellos en la creación de un clima de convivencia y solidaridad que favorezca la integración y el trabajo escolar.
- c) Participar activamente en el trabajo escolar, cumplir el horario lectivo y seguir puntualmente las orientaciones emanadas de la Institución.
- d) Cumplir las responsabilidades que el alumno ha asumido en función de la construcción de la Comunidad Educativa.
- e) Usar correctamente las instalaciones, mobiliario y material didáctico que el Establecimiento pone a su disposición.

²⁴ La descripción completa de las conductas esperadas de los estudiantes se encuentra en el Proyecto Educativo del establecimiento (perfil del alumno).

- f) Asistir a las citaciones emanadas de los diversos servicios que ofrece el Colegio (pastoral, psicología, orientación, psicopedagogía, asistente social, etc.).
- g) Participar en las actividades pastorales y/o extraescolares organizadas por el establecimiento.
- h) Promover un ambiente de relaciones interpersonales en las que se privilegie los valores de la justicia, fraternidad, solidaridad y servicio.
- i) Asumir una actitud de respeto, franqueza, lealtad en la resolución de cualquier duda referente a situaciones que involucren relaciones humanas.
- j) Asumir la responsabilidad en su propia formación académica, valórica y espiritual.
- k) Conocer el Proyecto Educativo y dar cumplimiento al Reglamento de Convivencia Escolar

3. De las conductas esperadas del resto de la comunidad:

- Para los padres y apoderados del colegio, estas conductas son las que se señalan en el capítulo II Derechos y Deberes de este Reglamento y los especificados en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- Y para los trabajadores aquellos que están señalados en su Contrato de Trabajo, en este Reglamento y, en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS).

4. De la definición de las faltas al presente Reglamento.

Las faltas son acciones que transgreden los valores fundamentales del PEEV y las normas de orden y buen funcionamiento del colegio. A través del señalamiento de estas categorías se busca fortalecer en nuestros estudiantes, la responsabilidad personal, la conciencia de daño y la adquisición de los valores necesarios para su desarrollo integral, considerando tanto su dimensión intelectual como emocional y social.

Las faltas se clasifican según su gravedad, la que está relacionada con el valor de base que se transgrede y el impacto en la formación del estudiante, la convivencia general del colegio y su buen funcionamiento. Las faltas tienen señaladas determinadas consecuencias que se traducen en medidas y procesos de apoyo formativo que, en cada caso, se explicita en este capítulo.

Las medidas formativas disciplinarias, si proceden, son aplicadas tras un debido proceso en el que se analizan los respaldos y evidencias. Dichas medidas, siempre van acompañadas de otras acciones o medidas formativas y de apoyo al estudiante. Son graduales y se aplican según lo establecido en este Reglamento, buscando ser, en la medida de lo posible, un estímulo para la corrección formativa del estudiante, la creación de conciencia de responsabilidad y el fortalecimiento comunitario de los valores del Proyecto Educativo.

5. De los diferentes tipos de faltas.

Son consideradas faltas aquellas conductas que transgreden el valor o fin que está en la base de una norma. Son conductas y actitudes que, de diversas maneras, interfieren y dificultan el objetivo institucional de promover la buena convivencia, el buen funcionamiento institucional y la formación valórica de nuestros estudiantes.

Las faltas se clasifican, según su gravedad, en **faltas leves, graves y gravísimas**.

6. De las faltas leves.

Se considerarán faltas leves, aquellas conductas que afectan la convivencia escolar o el desempeño escolar del estudiante, pues implican incumplimiento de las responsabilidades o hábitos esperados en el estudiante, sin embargo, no involucran un daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Estas son, entre otras, las siguientes:

1. Llegar atrasado al colegio, a la hora de clases u otra actividad escolar.
 - 3 atrasos dentro del mes equivale al registro de una falta leve
 - Sobre 3 atrasos el profesor tutor o de asignatura podrá citar al apoderado para conocer el motivo reiterado de los atrasos.
2. No hacer la tarea, no traer los materiales a clases, no portar o hacer mal uso de la agenda, no hacer entrega de comunicaciones al apoderado, firmas de comunicaciones, colillas, circulares, incumplimiento de fechas de entrega de trabajos, entre otros.
3. No presentar justificativos por inasistencia a clases
4. Asistir con uniforme incompleto, en mal estado o con accesorios que no forman parte de este, sin justificación. Asistir al colegio incumpliendo las normas sobre presentación personal.
5. Descuido o falta de limpieza en el espacio de trabajo de cada estudiante y/o en espacios comunes del establecimiento. Botar basura en lugares no habilitados para ello.
6. Atentar levemente²⁵ contra los bienes muebles del establecimiento y el medio ambiente.
7. Dejar mobiliario o instrumental asignado sin ordenar o guardar después de su utilización.
8. No devolver los materiales a tiempo tales como útiles, libros, equipos, mobiliario, etc. Facilitados por el colegio para alguna actividad escolar.

²⁵ Se considerará tal, el daño o deterioro que no inutilice el objeto pero que provoque daño menor. (doblar hojas de un texto, romper materiales de trabajo como lápices, etc).

9. Usar o realizar juegos no autorizados en el colegio.
10. No cumplir con las normas de uso de las dependencias del colegio tales como laboratorios, biblioteca, capilla, comedores, patios, otros.
11. Hacer mal uso de los baños y camarines del colegio (por ejemplo: dejar sucio, mal uso del papel higiénico).
12. Trasladarse de un lugar a otro dentro del colegio haciendo ruido o molestando el normal desarrollo de las actividades escolares.
13. Tener comportamientos que impidan el normal desarrollo de las actividades de aprendizaje, tales como molestar, tirar papeles, distraer, gritar, interrumpir la clase, usar celular o medios tecnológicos, dormir en clases, pararse sin autorización.
14. Comer y/o beber (jugos, té o similares) en clases. Solo se concederá consumir agua en botella plástica.
15. Tener actitudes o conductas irrespetuosas o disruptivas durante clases, actos oficiales, ceremonias, salidas pedagógicas, actividades de formación, etc., como por ejemplo, hablar en momentos de silencio, no seguir instrucciones, desobedecer instrucciones, producir desorden, entre otras.
16. Tener conductas afectivas que no corresponden en el ámbito escolar, tales como besos y caricias.

Para las clases online²⁷, se consideran faltas leves las siguientes:

- a. Presentarse atrasado a la clase o retirarse antes del término sin autorización del profesor.
- b. Enviar emoticones, mensajes, audios, etc., que perjudiquen el desarrollo de la clase y la atención de los participantes.
- c. Escribir sin autorización en el chat de la clase.
- d. Usar medios tecnológicos que vayan en desmedro del buen desarrollo de la clase.
- e. Mantener la cámara apagada o no participar o responder al profesor, sin motivo justificado, durante la clase o actividad.
- f. Presentarse a clases en pijama, desaseado, comer durante la clase y, en general, presentarse en condiciones no aptas para el desarrollo de la actividad lectiva.

7. De las faltas graves.

Son aquellas actitudes y comportamientos que alteren el buen funcionamiento del colegio, incumplan normas fundamentales de este reglamento o afecten la integridad psicológica y/o física de otro/a integrante de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia (Mineduc, 2016).

²⁷ Las clases on-line se realizarán solamente por orden de las autoridades ministeriales correspondiente

Se consideran entre otras, las siguientes:

1. No ingresar a clases o actividad estando en el colegio.
2. Perturbar de manera importante (detener la clase o interrumpirla reiteradamente) el desarrollo de las clases generando ruidos o promoviendo el desorden o la desobediencia entre sus compañeros.
3. Rayar o deteriorar considerablemente (genera daño sin destruirlo) mobiliario, muros, áreas verdes u otras dependencias del colegio.
4. Negarse a cooperar, omitir o alterar información, o faltar a la verdad al comunicar situaciones o hechos relativos a la convivencia escolar tales como acoso presencial o virtual, agresiones, situaciones de abuso entre otras.
5. Permanecer en la sala de clases durante los recreos, sin autorización.
6. Descargar, distribuir y/o compartir, dentro del contexto de una actividad oficial del colegio, información digital relacionada con juegos violentos, pornografía y otros contenidos que atenten contra la integridad física o psicológica o los principios del PEEV.
7. Vender comida u otros artículos²⁸ al interior del colegio.
8. Pedir comida u otro elemento de consumo (bebidas, artículos de escritorio, higiene u otros) a vendedores de reparto online (delivery).
9. Participar en juegos violentos dentro de una actividad oficial del colegio.
10. Ingresar a lugares no autorizados o no permitidos del Establecimiento (sólo personal autorizado), tales como: sala de profesores, oficinas, pasillos internos de administración/oficinas, estacionamiento, entre otros.
11. Promover o incurrir en conductas disruptivas durante la realización de clases u otras actividades organizadas por el colegio (actos, ceremonias, formaciones, entre otras), que afecten considerablemente (detener las actividades o interrumpirlas reiteradamente) su normal desarrollo.
12. Faltar a la verdad en una evaluación o en relación a cualquier trabajo escolar; tales conductas podrán ser copia, suplantación de identidad, plagio u otra forma equivalente.
13. No asistir a actividades propias del espacio escolar como, jornadas, apoyo pedagógico, ensayo SIMCE o PAES u otro, sin justificación.
14. Incumplimiento de compromisos contraídos por el colegio tales como actividades extra programáticas, o aquellas que se hayan acordado a consecuencia de un proceso sancionatorio anterior como medidas reparatorias, compromisos de cambio entre otros.
15. Fumar cigarrillo o tabaco en las dependencias del colegio, en actividades vinculadas a la institución o en las inmediaciones del colegio. Dentro de esta categoría se consideran los vapores o equivalentes.
16. Conseguir indebidamente pruebas o trabajos, ya sea pidiendo un trabajo a un compañero, comprando y/o vendiendo un trabajo, sustrayendo desde dependencias del colegio o plataformas entre otros.

²⁸ Celulares u otros dispositivos electrónicos, relojes, joyas, ropa, entre otros.

17. Escribir, dibujar, hacer citas o símbolos ofensivos o atentatorios de los valores del PEEV en el desarrollo de una actividad escolar.
18. Utilizar sin autorización de la Rectoría el nombre, insignia o logos asociados del colegio. Arrogarse la representación del colegio ante autoridades, personas o instituciones externas sin contar con la designación o el cargo para ello.
19. Presentarse al colegio o actividades oficiales bajo la influencia del alcohol, drogas o medicamentos psicoactivos (no prescritos por un profesional autorizado).
20. Estar injustificadamente ausente de clases durante la jornada escolar y/o actividades extra programáticas, encontrándose presente en el establecimiento. (Fuga interna).
21. Facilitar el ingreso a personas extrañas al colegio, o a actividades virtuales de este, sin autorización.
22. Guardar para sí objetos y/o valores encontrados dentro del recinto del Establecimiento o en las locaciones de actividades realizadas o patrocinadas por la Institución.
23. Promover y/o incitar la fuga del Establecimiento o de actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
24. Tomar fotos, por cualquier medio, contenidos, imágenes, audio, video, textos, entre otros, privados de cualquier miembro de la comunidad escolar, sin autorización y/o que pudiera menoscabar su imagen o la de la institución, sin distribuirlo a través de cualquier medio.
25. Colocar cualquier tipo de lienzo sin autorización en el recinto escolar o en sus inmediaciones (estacionamiento, frontis, accesos).
26. Permanecer en el establecimiento después del horario permitido (definido al inicio de cada año escolar) de lunes a sábado o días feriados, festivos o domingos, sin autorización de Rectoría.
27. Ingresar a baños o camarines de otros niveles.
28. Tener conductas sexualizadas que correspondan a la intimidad, dentro del contexto escolar²⁹.

En el contexto de clases online serán faltas graves:

- a. Compartir e invitar a la clase online a personas ajenas a esta.
- b. Participar de clases online acostado.
- c. Insultar, ofender o burlarse del docente y/o compañeros con gestos o a través del micrófono durante la clase.
- d. Identificarse con un nombre falso o de otro estudiante, en la pantalla.
- e. Negarse a encender la cámara, sin causa justificada.
- f. Abandonar una clase online, sin la autorización del profesor.
- g. Rayar la pantalla durante las clases online.

²⁹ Se consideran tales como conductas de excitación autocentrada como masturbación o consumo de pornografía dentro del contexto escolar o interpersonal como juegos sexuales consentidos entre pares, comportamiento provocador, gestos o palabras de contenido sexual emitidas respecto de otro estudiante entre otras.

8. De las faltas gravísimas.

Se consideran **faltas gravísimas** las actitudes deshonestas y/o comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica propia y de los otros miembros de la comunidad educativa y que afecten gravemente la convivencia escolar, teniendo efectos negativos en el ambiente escolar.

También entran en esta categoría las conductas que pueden ser constitutivas de delito como robo, lesiones, abuso sexual y otras.

Son faltas gravísimas.

1. Agredir física y/o psicológicamente a algún integrante de la comunidad educativa, provocando lesiones o alto compromiso personal, ya sea de manera presencial o virtual.
2. Expresarse de modo desafiante, vulgar, despectivo y/o descalificatorio hacia otro miembro de la comunidad, de manera presencial o a través de redes sociales o plataformas digitales.
3. Porte, consumo, distribución gratuita, compra y/o venta de drogas, alcohol y/o psicotrópicos dentro del establecimiento educacional y/o durante actividades oficiales del colegio.
4. Realizar amenazas graves y explícitas, verbales, gestuales y/o escritas, con cualquier medio y a cualquier integrante de la comunidad educativa.
5. Levantar falso testimonio respecto de acciones de cualquier integrante de la comunidad educativa.
6. Usar celular u otro dispositivo electrónico durante una evaluación.
7. Incitar y/o participar en peleas dentro del colegio y en situaciones que ocurran en el espacio inmediatamente circundante al colegio, con miembros de la comunidad.
8. Adulterar instrumentos públicos y/o documentos administrativos o legales
9. Ingresar sin autorización a otra comunidad educativa, causando desorden o alteración de sus actividades habituales.
10. Grabar y/o divulgar información, imágenes, audios o textos, en la que intervenga un estudiante, grupo de estudiantes, profesores o personal del Colegio a través de cualquier medio, que menoscabe la reputación, deshonre o provoque daño en la integridad psicológica de algún miembro de la comunidad o de la imagen y prestigio de la institución.
11. Burlarse y/o dañar los símbolos religiosos, patrios e institucionales. Realizar actos sacrílegos en el colegio.
12. Impedir el ingreso de los estudiantes o personal del colegio al cumplimiento de sus funciones o al desarrollo de las actividades escolares normales.
13. Simular o dar falso aviso de situaciones de emergencia que provoquen alarma, desorden o necesidad de evacuación.
14. Concurrir al colegio y no ingresar o retirarse de éste a escondidas, sin respetar el procedimiento formal del retiro de estudiantes durante la jornada (fuga). En este caso se deberá informar al apoderado inmediatamente conocido el hecho, indicando la situación y la necesidad de asumir la responsabilidad que como apoderado le compete por la seguridad del estudiante.
15. Dañar o destruir vehículos u objetos personales de cualquier integrante de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren de visita en las instalaciones del mismo.

16. Intervenir, dañar, alterar, manipular o destruir material informático de propiedad del colegio.
17. Hackear o adulterar claves de accesos, documentos oficiales, notas de evaluaciones, correos o redes sociales del colegio y salas virtuales o de algún miembro de la comunidad.
18. Utilizar las instalaciones o sistemas comunicacionales del colegio para usos no autorizados tales como difundir o viralizar información falsa, hacer funas y otras conductas que provoquen grave perjuicio a la institución o a cualquiera de sus miembros.
19. Utilizar medios tecnológicos colegiales y/o de uso personal en el establecimiento para ver material pornográfico.
20. Cometer o incitar la realización de actos que atenten contra el buen nombre del colegio y/o la dignidad y honra de cualquiera de sus miembros, ya sea que se cometa de manera presencial o virtual. Se incluyen en este tipo de conductas las faltas de respeto, insultos, calumnias o injurias proferidas contra docentes, asistentes y en general respecto de todo miembro de la comunidad escolar.
21. Toda conducta constitutiva de acoso escolar, sea que se realice de manera presencial o a través de medios digitales.
22. Difundir, sin autorización de las autoridades escolares que correspondan, en cualquier tipo de medio, de manera total o parcial, clases, evaluaciones, reuniones o entrevistas del Establecimiento.
23. Intercambiar o suplantar la identidad en cualquier actividad escolar, o en aquellas organizadas por el establecimiento.
24. Promover el maltrato y/o la discriminación arbitraria, en cualquiera de sus formas, entre los miembros de la comunidad escolar.
25. Rehusarse explícitamente a obedecer la instrucción de un profesor o adulto de la comunidad, o discutir de manera violenta o irrespetuosa con dicha persona.
26. Hacer uso de las dependencias sin autorización y/o por la fuerza. Toma del establecimiento.
27. Dañar de manera intencional y considerable (Destruye, inutiliza o si el costo de reparación es superior al 50% del valor de lo destruido) la infraestructura y/o materiales del establecimiento y/o de sitios visitados por salida pedagógica o representación colegial.
28. Alterar o falsificar la firma del apoderado, calificaciones, libro de clases, anotaciones, justificativos y pases, entre otros, de manera física o virtual.
29. Portar, introducir, y/o distribuir al interior del colegio o en cualquier actividad oficial, armas, elementos cortopunzantes, explosivos u otros elementos ³⁰ que puedan provocar daño en las personas o bienes de la comunidad.
30. Cometer un acto constitutivo de delito conforme a las leyes chilenas, las que serán informadas a las autoridades pertinentes según lo estipula la Ley.
31. Ingresar a las dependencias del establecimiento dentro o fuera de la jornada escolar, haciendo uso de llaves no autorizadas, implementos de corte, saltando muros u otros medios.
32. Realizar actos de connotación sexual (relaciones sexuales o contacto físico inadecuado al contexto escolar) en el establecimiento o en actividades oficiales del mismo.
33. Incitar el consumo de medicamentos de cualquier especie.
34. Toda conducta constitutiva de abuso sexual³¹.

³⁰ Se consideran tales, por ejemplo, dispositivos de defensa personal, manoplas, dispositivos de gas y equivalentes.

³¹ De acuerdo a lo estipulado en el Código Penal (artículos 363 y siguientes)

En el contexto de clases online, serán faltas gravísimas las siguientes:

1. Hackear, hacer mal uso de la plataforma o intervenir evitando el normal funcionamiento de la clase.
2. Suplantar la identidad del profesor o de cualquiera de sus compañeros
3. Hacer mal uso de los correos electrónicos oficiales de los profesores.
4. Actitudes y comportamientos que sean constitutivos de delito y/o que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa.
5. Hacer bromas de doble sentido o groseras, discriminatorias, violentas o que inciten el odio, usando para ello el chat de la clase.
6. Realizar o participar como cómplice o encubridor de agresiones de carácter sexual, y en general de cualquier delito que se comenta dentro y fuera del colegio en actividades oficiales, que afecten a algún miembro de la comunidad escolar, ya sea que se cometan presencialmente o por medios digitales.

9. Descripción de las medidas formativas, pedagógicas, de acompañamiento y disciplinarias que se aplicarán en caso de faltas al presente Reglamento.

Considerando que la gravedad de la falta tiene directa relación con el valor transgredido y el daño ocasionado, es fundamental que el colegio mantenga su rol formativo para el abordaje de la situación. En este entendido se adoptarán una o algunas de las medidas que se indican y, en caso que dichas medidas sean formativas disciplinarias, junto con el resto de las medidas de acompañamiento del alumno, reparatorias y formativas, se va a activar el debido proceso escolar y una vez finalizado y procediendo según el caso, aplicar las medidas pertinentes.

Todas las medidas tienen un enfoque formativo y pedagógico; la descripción precisa de cada una de ellas queda sujeta al énfasis que se le quiera dar; así serán:

- Administrativas
- Pedagógicas, formativas y/o de acompañamiento
- Disciplinarias
- Reparatorias

a. De las medidas administrativas.

Objetivo: mantener el registro de la evidencia y la información en caso de activar alguna de las medidas formativas señaladas en este título.

Son de este tipo las siguientes medidas:

1. Registro en el libro de clases: Se refiere a un registro de la falta en la hoja de vida del estudiante en el libro de clase. Se le avisa al estudiante y a su apoderado del registro, vía agenda.

2. Entrevista del estudiante con Profesor Jefe o de asignatura y registro en el libro de clases.
3. Entrevista con los padres y apoderados y registro en el libro de clases.

b. De las medidas formativas-pedagógicas.

Objetivo: favorecer el proceso reflexivo respecto de conductas que atentan contra los valores y normas del PEEV y este Reglamento y realizar el acompañamiento necesario al alumno según la necesidad.

Se aplicarán de manera complementaria a las medidas reparatorias y/o disciplinarias adoptadas ante las faltas al presente Reglamento.

Las medidas formativas-pedagógicas son las siguientes:

1. Observación verbal: Conversación guiada por el docente que explicita la ocurrencia de una falta y la solicitud de no reiterarla.
2. Diálogos Formativos: Conversación del profesor jefe con el estudiante orientado a la toma de conciencia sobre lo ocurrido y la generación de un compromiso de cambio de conducta. Esta acción quedará registrada en el libro de clases y en los documentos de reflexión simple y mediada. Se informará por escrito al apoderado.
3. Propuesta de trabajo formativo en familia: Se concreta en una entrevista del estudiante y sus padres o apoderados, con, su profesor jefe o profesionales de apoyo del equipo de convivencia escolar, con el fin de llegar a acuerdos para revertir una conducta que se funda en la falta de hábitos, conducta recurrente u otro aspecto que se requiera abordar colaborativamente, cuando el estudiante comete reiteradas faltas, entre otros.
4. Mecanismos colaborativos de gestión del conflicto: el colegio implementa la instancia de la mediación, como una alternativa para la solución pacífica y constructiva de conflictos. Con la guía del profesor o Director de Ciclo se ayuda a los estudiantes involucrados a llegar a un acuerdo o a resolver un problema, con el fin de restablecer la relación entre éstos y recuperar la buena convivencia.
5. Derivaciones a otras instancias de apoyo especializado (interna o externa): De acuerdo a la necesidad y las circunstancias, el Colegio puede sugerir a los apoderados y/o al estudiante que asista a alguna instancia de apoyo propia del colegio o externa, tales como: Apoyo pedagógico en alguna disciplina, acompañamiento de especialistas tales como: médico, psicopedagogo, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo, psicólogo, psiquiatra, asistencia a charla, talleres, cursos u otros relacionados con la temática involucrada, programas de la red Mejor Niñez, u otros organismos.

6. Aplicación de sugerencias de especialista externo.

Cuando el estudiante sea atendido por un especialista externo que envíe sugerencias para su atención en el colegio, se le solicitará el envío del informe, con firma y timbre en original en que se señale dichas indicaciones.

Se procederá a entrevistar al apoderado para revisar cada una de las sugerencias y observar la factibilidad de la implementación y/o las modificaciones que sean necesarias, acordando periodo de evaluación, intervención y emisión de nuevas indicaciones por parte de especialista. El objetivo de este proceso es apoyar personalmente al estudiante en su proceso de desarrollo, aprendizaje, discernimiento u otros, facilitando la construcción y mantención de un ambiente armónico y adecuado para el proceso de enseñanza aprendizaje, en concordancia con la atención externa que éste recibe.

NOTA: las indicaciones externas serán consideradas en la medida de las posibilidades de implementación en el colegio, no siendo en ningún caso, imperativas.

7. Tutor externo. En caso que se haya acordado con la familia, se podrá autorizar el ingreso de tutor externo al aula.

Esta medida podrá adoptarse cuando el estudiante reincide en un comportamiento contrario a este Reglamento a pesar del acompañamiento del tutor, especialmente en caso de conductas que afectan el ambiente armónico para el aprendizaje, el bienestar físico y emocional de los estudiantes y funcionarios. En esta situación se podrá solicitar a los padres la presencia de un tutor externo (padre, madre, especialista u otro que el apoderado indique) que colabore directamente en el aula con el estudiante. El objetivo de este proceso es apoyar personalmente al estudiante en su proceso de adaptación al aula, facilitando la construcción y mantención de un ambiente armónico y adecuado para el proceso de enseñanza aprendizaje. Esta medida será especialmente importante en el apoyo que requieren aquellos estudiantes en que la conducta transgresora se funde principalmente en una condición de salud física, psicológica o emocional.

Es una medida esencialmente temporal.

8. Acompañamiento y supervisión de profesor tutor (profesor jefe)

Cuando el estudiante requiera un apoyo más cercano para revertir una conducta reiterada (faltas leves relacionadas con la conducta, interrupción en sala o equivalentes), el profesor tutor/jefe asume este acompañamiento, bajo la supervisión del director del ciclo, asesorados por el equipo de orientación/Formación y convivencia. El objetivo de este proceso es mantener contacto sistemático (quincenal o mensual) con el estudiante. Para el desarrollo de éste, se establecerá un plan de trabajo, con metas, compromisos, los que serán revisados por el profesor tutor.

9. Reducción de jornada.

En caso que se requiera, especialmente en aquellas situaciones en que existe afectación socioemocional del estudiante, se podrá decidir, con el visto bueno de Rectoría e informando al apoderado, la reducción de la jornada escolar. Se activará un acompañamiento pedagógico respecto de aquellas actividades lectivas que no se puedan desarrollar a consecuencia de la aplicación de esta medida. Este acompañamiento se materializa a través de una carpeta de recursos que serán entregados al apoderado.

10. Separación temporal de las actividades pedagógicas.

En caso que se requiera y especialmente en situaciones de desregulación emocional o conductual y de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Desregulación (Anexo 8b de este reglamento) se podrá decidir la separación temporal del estudiante, dentro del recinto escolar.

Es una medida esencialmente temporal.

11. Asistencia al colegio sólo para rendir evaluaciones.

En caso que se haya aplicado alguna medida disciplinaria o complementaria (suspensión como medida cautelar, reducción de jornada o según necesidad del estudiante debidamente informada y certificada por un especialista), la Rectoría podrá decidir la asistencia del estudiante sólo para rendir las evaluaciones. De ello se informará al apoderado y al estudiante, dejándose además registro en su hoja de vida.

12. Cambio de curso. Esta medida se aplicará de manera complementaria en aquellos procesos por faltas graves o gravísimas que hayan afectado la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad.

13. Suspensión como medida cautelar: La suspensión de clases podrá ser adoptada de inmediato por la Rectoría como medida cautelar de resguardo para el estudiante y la comunidad escolar, en caso de faltas graves o gravísimas que pongan en peligro la integridad física y psicológica de dicho estudiante o cualquier otro miembro de la comunidad educativa. En caso de imposibilidad o ausencia del Rector, esta facultad queda a cargo del director de ciclo correspondiente.

La suspensión así considerada en ningún caso puede ser una medida disciplinaria.

Se deberá informar al apoderado solicitando su presencia en el colegio, el mismo día de la situación o al día siguiente, quien deberá firmar el registro de la medida.

Durante la vigencia de la medida el estudiante contará con el apoyo pedagógico necesario para la continuidad de sus estudios. Para ello el equipo pedagógico, bajo la supervisión de vicerrectoría académica, gestionará la carpeta de actividades necesarias que será entregada al apoderado, el mismo día o al día siguiente de la aplicación de la medida. El estudiante deberá completar las actividades y entregarlas al profesor jefe el día en que se reintegre a clases.

c. De las medidas reparatorias.

Estas son acciones destinadas a resarcir el daño causado. Permiten restituir simbólicamente el daño causado a un tercero y son llevadas a cabo por el estudiante que causó el daño o su apoderado, según corresponda.

Dentro de las medidas reparatorias se consideran las siguientes:

1. **Disculpas a los afectados:** se espera que el integrante de la comunidad educativa involucrada presente, voluntariamente, las disculpas (públicas o en privado, dependiendo del daño causado) en forma personal o por escrito a la persona afectada.
2. **Reparación del daño material.** En caso que la falta sea el daño o menoscabo a propiedad o bienes materiales de algún integrante de la comunidad educativa, el estudiante con el apoyo de su apoderado, deberá reparar, restaurar o cancelar el costo de reposición o reparación de lo dañado.
3. **Servicio comunitario**³². Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, en especial aplicable frente a faltas que hayan implicado un daño en el entorno o en relación a las actividades escolares.
4. **Servicio pedagógico**³³. Contempla una acción del estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, apoyar a compañeros en su trabajo o estudio, entre otros.
5. **Propuesta del estudiante** como medida reparatoria: medidas de reparación concretas, sugeridas por el estudiante y consensuadas con el Profesor jefe o profesional a cargo del seguimiento, resguardando su dignidad y en proporcionalidad a la falta cometida.

d. De las medidas disciplinarias.

Las medidas disciplinarias que se podrán aplicar, dependiendo del tipo de faltas que se trate, son las siguientes:

1. **Amonestación escrita.** Se aplica cuando el estudiante no mejora luego del registro de faltas leves reiteradas o de una falta grave. Esta medida, podrá aplicarse durante el transcurso del año escolar debiendo ser evaluada al menos una vez en cada semestre. Esta amonestación deberá quedar registrada en la hoja de vida del estudiante y paralelo a eso se informará al apoderado. Es una medida que se aplica junto con el diálogo formativo.
2. **Carta de Compromiso Mejora de Conducta.** Es un documento firmado por el apoderado y el estudiante en el cual adquiere un compromiso formal para cambiar su comportamiento. En esta carta se deja constancia de las razones por las cuales se aplica y explícita los aspectos concretos que se deben mejorar para que sea levantada. Esta medida la adopta el Director de Ciclo y es notificada a los padres o apoderados, a través de una entrevista personal con ellos, para que colaboren

³² Se considera una medida reparatoria y pedagógica formativa.

³³ Se considera una medida reparatoria y pedagógica formativa.

activamente en el alcance del compromiso. Se extiende por un semestre, se revisará cada dos meses y el estudiante tendrá el acompañamiento de su profesor jefe quien estará a cargo del seguimiento. Luego de ese período, el Director de Ciclo evalúa el levantamiento, mantención o ampliación de la medida. El estado de avance se informará al apoderado y al propio estudiante, por escrito y en entrevista.

Aplica para faltas graves y gravísimas en que exista una condición atenuante.

3. **Condicionabilidad de Matrícula:** Es una medida de advertencia al estudiante frente al no cumplimiento de compromisos previos, ante faltas graves o gravísimas. Esta medida la adopta el Director de Ciclo y es notificada a los padres o apoderados, a través de una entrevista personal con ellos, dejando registro escrito de aquello. Esta medida, podrá aplicarse durante el transcurso del año escolar debiendo ser evaluada al menos una vez en cada semestre, independiente de la fecha en la cual haya sido aplicada a fin de revisar su levantamiento o permanencia. Además, se informará al estudiante y a su apoderado, los momentos en que se evaluará los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha de levantamiento de esta, si es que cumple con lo acordado en la entrevista previa. Se informará que el estudiante tendrá el acompañamiento de su profesor tutor/jefe quien hará seguimiento de la medida.

4. **Cancelación de Matrícula.** Se entenderá la cancelación de matrícula como la pérdida de la calidad de alumno regular para el año inmediatamente siguiente a aquel en que se resuelve la medida. Aquello se hace efectivo al término del año escolar, es decir, el estudiante pierde su derecho a matricularse en el colegio para el año siguiente. Esta medida la adopta el Rector y **Aplica para faltas graves y gravísimas.**

5. **Expulsión.** Constituye una medida de carácter excepcional derivada de casos de extrema gravedad, la cual consiste en la separación inmediata del Colegio del estudiante. La medida se aplica en caso de actos que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, o la infraestructura esencial para prestar el servicio educativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Inclusión Escolar y Ley 21.128 Aula Segura. La causal de la expulsión se analizará, en un procedimiento previo, racional y justo que se realizará de acuerdo a las indicaciones del presente Reglamento, considerando las circunstancias de ocurrencia, personales y el impacto de la acción en el desarrollo personal del estudiante y la convivencia en la comunidad escolar. El colegio, en todo el procedimiento garantizará el derecho del estudiante y de su apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida. La medida se resolverá por el Rector del colegio y se informará al apoderado, estudiante y a las autoridades ministeriales correspondientes, según lo indica la ley. **Aplica para faltas graves y gravísimas.**

De las disposiciones generales aplicables a las medidas de cancelación de matrícula y expulsión.

1. No se podrá expulsar a un estudiante en un período en que se haga imposible ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo que haya atentado directa y gravemente

contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad o de la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.

2. No podrá decretarse la medida de cancelación de matrícula o expulsión por motivos académicos, de carácter político, ideológico o cualquier otra índole que pueda calificarse de discriminación arbitraria. Tampoco en razón de causas derivadas de la situación socioeconómica o relativo al estado civil de los padres y/o apoderados, rendimiento académico, repitencia o necesidades educativas especiales.

3. La cancelación de matrícula o expulsión, sólo procederá por las causales descritas en el presente Reglamento y sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

4. Previo al inicio del procedimiento de cancelación o expulsión, el Rector del colegio deberá haber representado a los apoderados, directamente o por delegación en caso de ausencia, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones y haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en este Reglamento pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño. No procederá esta representación en caso de expulsión por las causales descritas en la ley.

5. La decisión de cancelar matrícula o expulsar a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Rector del colegio. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado. En caso de negativa de firmar, deberá notificarse por carta certificada. El alumno o apoderado, podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de **quince días hábiles de su notificación**, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes pertinentes. La resolución final, será tomada por el Rector del colegio, quien notificará por escrito a los padres y/o apoderados de los estudiantes en un plazo de **10 días hábiles**.

6. Una vez que haya aplicado la medida de cancelación de matrícula o expulsión, el Rector del colegio deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de **cinco días hábiles**, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

10. De la pérdida de privilegios.

Como consecuencia de la aplicación de medidas disciplinarias para faltas graves y gravísimas, el estudiante podrá perder los siguientes privilegios.

a.- Participación de la licenciatura y ceremonia de entrega de premios.

b.- Suspensión en el ejercicio de los cargos en la Directiva del centro de estudiantes, directivas de curso o en instancias de representación escolar tales como campeonatos, jornadas, festivales artístico culturales y ceremonias.

c.- Otro retiro privilegios: uso de Chaquetas de cuartos medios (en el entendido que no es una prenda del uniforme escolar), participación en proyectos de cuartos medios, participación en la despedida colegial, partición alianzas aniversario colegial, entre otros.

Estas situaciones serán informadas al apoderado y al estudiante en el mismo documento y tiempo en que se informe la resolución final del procedimiento o protocolo por faltas al presente Reglamento.

Observación: Estas medidas no necesariamente se aplicarán en el orden descrito, dependerá de la gravedad de la falta y afectación provocada.

11. Cuadro explicativo de medidas.

1. Faltas leves.

Medidas administrativas	Registro en libro digital Entrevista con el estudiante y registro Entrevista con el apoderado y registro
Medidas Pedagógicas, Formativas y/o de Acompañamiento	Observación verbal Diálogo formativo Propuesta de trabajo casa-colegio Mecanismos colaborativos de resolución del conflicto Derivaciones Aplicación de sugerencias de especialista externo Tutor externo Acompañamiento y supervisión de tutor designado
Medidas Disciplinarias	No se aplican
Medidas Reparatorias	Disculpas a los afectados Reparación del daño Servicio comunitario Servicio pedagógico Propuesta de reparación del estudiante

2. Faltas Graves

Medidas administrativas	Registro Entrevista con el estudiante Entrevista con el apoderado.
Medidas Pedagógicas, Formativas y/o de Acompañamiento	Observación verbal Diálogo formativo Propuesta de trabajo casa-colegio Mecanismos colaborativos de resolución del conflicto Derivaciones Aplicación de sugerencias de especialista externo Tutor externo Acompañamiento y supervisión de tutor designado Reducción de jornada Asistencia a rendir evaluaciones Separación temporal de las actividades pedagógicas (en sala) Suspensión como medida cautelar.
Medidas Disciplinarias	Amonestación escrita Carta de compromiso de mejora de la conducta Condicionalidad Cancelación de la matrícula Expulsión.

Medidas Reparatorias	<p>Disculpas a los afectados</p> <p>Reparación del daño</p> <p>Servicio comunitario</p> <p>Servicio pedagógico</p> <p>Propuesta de reparación del estudiante</p>
----------------------	--

3. Faltas Gravísimas

Medidas Administrativas	<p>Registro</p> <p>Entrevista con el estudiante</p> <p>Entrevista con el apoderado</p>
Medidas Pedagógicas, Formativas y/o de Acompañamiento	<p>Observación verbal</p> <p>Diálogo formativo</p> <p>Propuesta de trabajo casa-colegio</p> <p>Mecanismos colaborativos de resolución del conflicto</p> <p>Derivaciones</p> <p>Aplicación de sugerencias de especialista externo</p> <p>Tutor externo</p> <p>Acompañamiento y supervisión de tutor designado</p> <p>Reducción de jornada</p> <p>Cambio de curso</p> <p>Asistencia a rendir evaluaciones</p> <p>Separación temporal de las actividades pedagógicas (en sala)</p> <p>Suspensión como medida cautelar.</p>
Medidas Disciplinarias	<p>Amonestación escrita</p> <p>Carta de compromiso de mejora de la conducta</p> <p>Condicionabilidad</p> <p>Cancelación de la matrícula</p> <p>Expulsión.</p>

Medidas Reparatorias	Disculpas a los afectados Reparación del daño Servicio comunitario Servicio pedagógico Propuesta de reparación del estudiante
----------------------	---

12. Criterios de aplicabilidad de las medidas³⁴.

Al momento de determinar las posibles medidas a aplicar en el caso concreto, deberán tomarse en cuenta los siguientes criterios:

- a. La edad, etapa de desarrollo y la madurez de las partes involucradas.
- b. La intencionalidad y motivación del responsable en la falta cometida.
- c. La naturaleza, gravedad, intensidad y extensión del daño causado, tomando en cuenta los siguientes factores:
 - El número de involucrados y el grado de responsabilidad de éstos.
 - El carácter vejatorio o humillante de la falta.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
 - Las circunstancias en que se cometió la falta.
 - El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, social o de autoridad u otra.
 - La discapacidad o indefensión del afectado.

Circunstancias atenuantes y agravantes de la conducta.

Asimismo, para la ponderación de la medida deberá considerarse la presencia, en el caso concreto, de uno o alguno de los siguientes criterios.

³⁴ Se deberá revisar especialmente estos criterios en el caso que proceda la aplicación de una medida disciplinaria.

Son circunstancias atenuantes:

- a. Buena conducta anterior, esto es, inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
- b. Encontrarse en una situación psicosocial especial que requiera atención.
- c. Reconocer espontánea e inmediatamente la falta cometida.
- d. Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.
- e. Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado.
- f. Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
- g. Actuar bajo inducción o manipulación por parte de otra persona.
- h. La ausencia de intencionalidad.
- i. No haber incumplido un compromiso previo relacionado con alguna falta cometida.

Son circunstancias agravantes

- a. Reiteración de la falta en los términos descritos en el reglamento.
- b. Haber actuado con intencionalidad (premeditación y alevosía) comprobada.
- c. Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
- d. Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- e. Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- f. Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- g. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, social o de autoridad u otra.
- h. La discapacidad o indefensión del afectado.
- i. Aprovechamiento de la confianza depositada en la persona.
- j. Amenazas a víctimas (afectados).
- k. Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
- l. Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- m. Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- n. Haber inculcado a otra persona por la falta propia cometida.
- o. Haber obrado a través de un tercero o bajo recompensa.
- p. Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- q. Cometer la falta pese a la existencia de una mediación previa, en la que hubiera un compromiso de no cometer nuevamente actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
- r. Tener carta de compromiso o tener condicionalidad.
- s. Uso del espacio virtual para agredir, uso del anonimato y/o suplantar la identidad de otros.
- t. El uso de la violencia, actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, menosprecio continuo y acoso, dentro y/o fuera del Colegio.

u. Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, condición socioeconómica, tendencia sexual y orientación sexual, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.³⁵

13. Del debido proceso escolar.

Antes de la aplicación de una medida disciplinaria, es necesario que se realicen procedimientos claros y justos. Estos procedimientos deben respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a que:

1. Se deje constancia de todas las acciones realizadas como parte del procedimiento en un registro idóneo.
2. Sean informados respecto de las circunstancias que se indagan, facilitando el acceso al procedimiento.
3. Sean escuchados todos los involucrados en cualquier momento del procedimiento. En el caso de los estudiantes que presenten mayores dificultades para expresarse, se establecerán mecanismos adecuados que lo faciliten.
4. Se consideren sus argumentos, presentando pruebas según corresponda.
5. Sean respetados en su integridad física y psicológica.
6. Se presuma su inocencia.
7. Se tenga derecho a apelación, cuando corresponda.
8. Que el procedimiento en virtud del protocolo correspondiente sea claro.
9. Que se garantice el respeto de la privacidad, de la dignidad y honra de los involucrados, adaptándose todas las medidas tendientes al resguardo de la confidencialidad (particularmente respecto de terceros).

El proceso será llevado a cabo con la mayor celeridad, es decir, que no afecten los derechos de los involucrados en razón del tiempo de duración de éste. Al momento de iniciar el proceso, se dan a conocer a los actores involucrados/as la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagaciones correspondientes. Estos plazos son de **10 días hábiles** para las faltas graves y gravísimas.

Que, en ningún caso, las acciones adoptadas por el establecimiento, puedan entenderse extensivas a aquellas facultades propias de la policía, Ministerio Público o del sistema judicial.

14. Del procedimiento de aplicación general para toda falta que no tenga establecido un protocolo específico.

³⁵ Se consideran como motivos de discriminación los contemplados en la Circular N° 707.

Fase 1. Inicio del procedimiento. Acogida y recepción de información.

Quien tome conocimiento de la ocurrencia de una falta al presente Reglamento, deberá informar al funcionario encargado del estudiante, quien deberá registrar la falta en la hoja de vida del estudiante.

En caso de faltas leves: se deberá informar al estudiante y a su apoderado, según está descrito en el título medidas administrativas.

En caso de faltas graves o gravísimas, se deberá informar al Director de Ciclo.

NOTA: Este procedimiento se activará en caso de faltas graves y gravísimas.

Fase 2. Recopilación de antecedentes y notificación a los apoderados.

Una vez recibida la información por el funcionario encargado del estudiante, éste continuará con el procedimiento y/o protocolo de acción, realizando el primer registro en la hoja de vida del estudiante y derivando, en caso que proceda, al director/a de ciclo correspondiente.

Si la conducta es de aquellas que se regula a través de un protocolo específico (maltrato, por ejemplo) se activará dicho protocolo.

Información al apoderado.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, en un plazo máximo de **2 días hábiles**, el funcionario a cargo del procedimiento notificará personalmente al estudiante y a su apoderado, la activación del procedimiento. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio oficial de comunicación escolar. En caso de comunicación oral deberá quedar constancia de la notificación por medio de correo electrónico u otro medio análogo.

Esta notificación debe señalar la/s falta/s por las que se activa el procedimiento, las posibles medidas y el proceso al que se enfrenta, con el objetivo de garantizar el derecho a ser escuchado, permitir la presentación de antecedentes, hacer descargos dentro del plazo de la indagación y garantizar el derecho a que solicite una revisión (reconsideración) de la medida.

Esta información inicial es responsabilidad del director/a de ciclo.

En el caso de que no se conozca al posible responsable de la falta cometida, se podrá notificar luego de realizar previamente el proceso de indagación.

Fase 3. Indagación.

El objetivo de esta fase es lograr la mayor certeza posible del hecho, sus responsables y el grado de participación del estudiante sometido al proceso disciplinario.

El/la responsable de esta Fase es el director/a de ciclo, quien podrá delegar esta función en un integrante del equipo de formación y/o profesor tutor correspondiente, en caso de ausencia o imposibilidad, quien deberá reportar el avance del procedimiento a rectoría.

En esta fase se actuará siempre de acuerdo a los principios del Debido Proceso y de presunción de inocencia frente a quien es acusado de la falta.

Posibles acciones de esta fase.

- a. Entrevista a los involucrados y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes.
- b. Entrevista al Apoderado a fin informar de las etapas del proceso y sus derechos y para solicitar o recibir antecedentes.
- c. Entrevista a testigos o personas que hayan sido señaladas por los involucrados y que se estime puedan tener antecedentes relevantes que aportar al procedimiento.
- d. Revisión de documentos, registros e inspección del lugar de los hechos.
- e. Solicitud de activación de medidas formativas y de acompañamiento al estudiante y/o evaluación profesional (interna o externa).
- f. Solicitud de informes.
- g. Todas aquellas acciones que estime necesarias y pertinentes para garantizar el debido proceso.
- h. Durante la fase indagatoria se podrá llamar a las partes a **mediación**; si procede y se llega a acuerdo, el director/a de ciclo o quien éste designe, deberá levantar acta en que se indique el acuerdo, el plazo en el que se deberá cumplir y las medidas que se activarán en caso de incumplimiento. Se deberá dejar registro escrito del acuerdo y revisar una vez cumplido el plazo. Dicha acta será firmada por los comparecientes. Si no hubiere acuerdo, se continuará con las acciones señaladas.

Mientras se estén llevando a cabo la fase de indagación y el discernimiento de las medidas a resolver, el encargado/a asegurará a todas las partes el respeto por su dignidad y honra, cautelando el grado de privacidad y confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado). Asimismo, serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que estos pudieran aportar para una mejor comprensión del hecho o con el fin de presentar sus descargos.

La fase de indagación termina con la elaboración del informe de cierre que contendrá las acciones realizadas y la propuesta de medidas a aplicar según sea el resultado que arroje esta fase. Tendrá un plazo máximo de **diez días hábiles** desde que se tuvo conocimiento del hecho que motivó el procedimiento. Este plazo podrá prorrogarse por **5 días hábiles** más en caso de requerirse para mejor resolver. De esta prórroga se informará al estudiante y a su apoderado.

Transcurrido este plazo el director/a de ciclo correspondiente informará el resultado de la indagación y la procedencia de medidas disciplinarias, reparatorias y formativas, según lo que arroje la aplicación de los criterios de resolución particular determinados en este Reglamento. Esta información deberá entregarla a Rectoría del colegio para su revisión.

En aquellos casos en que corresponda la aplicación de una medida disciplinaria, será el Director de Ciclo o el Rector quien la determine, según lo siguiente.

- medidas de amonestación hasta condicionalidad, se aplican por el Director de Ciclo.
- Medidas de cancelación de la matrícula o expulsión, las aplica el rector.
- En caso contrario, es decir si procede sólo la aplicación de medidas reparatorias y formativas, el director/a de ciclo, y según el caso con el equipo de formación y profesor/a jefe/tutor, definirá la medida más pertinente. La información de lo resuelto la entregará por escrito al apoderado y al estudiante el director/a de ciclo, o en su representación un integrante del equipo de formación, y profesor Jefe/tutor correspondiente.

Si la fase de indagación no ha arrojado evidencia sobre la presencia de la falta o los responsables, el director/a de ciclo correspondiente, en el informe de cierre, expondrá esta situación y recomendará el cierre del proceso.

NOTA: Si el supuesto autor de la falta fuere un funcionario del Colegio u apoderado, y el afectado un estudiante, se actuará conforme al principio de presunción de inocencia, pero considerando el interés superior del niño y su condición de sujeto de protección especial, lo cual implica priorizar medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del NNA durante todas las etapas del procedimiento, pudiendo adoptarse medidas preventivas (incluso posteriores al cierre de este si fuera necesario).

Fase 4; resolución.

La resolución debe ser notificada al estudiante y apoderado por escrito, a través del informe de cierre que le será entregado personalmente o a través del mail informado al colegio, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el cierre de la fase indagatoria.

En la resolución, debe quedar constancia de los hechos, actuaciones y fundamentos que justifiquen la decisión adoptada (en el informe de cierre).

Existirá la posibilidad de solicitar la reconsideración de la medida, información que será entregada en el mismo acto a ambos.

Fase 5: Del recurso de reconsideración.

El procedimiento garantiza a todos los intervinientes el derecho a recurrir en contra de la decisión que haya aplicado la medida, siempre y cuando la solicitud se funde en antecedentes nuevos o complementarios a los presentados en la fase indagatoria y/o análisis que no se tuvieron a la vista en dicho momento por causas justificadas. Podrán interponer recurso de reconsideración dentro del término de **15 días hábiles** contados desde que han sido notificados de la resolución que aplica la medida disciplinaria (regla general); de **5 días hábiles** cuando haya resuelto la aplicación de la suspensión como medida cautelar y la medida sea la cancelación de la matrícula o expulsión con faltas distintas a aquellas en las que se aplica Aula Segura³⁶.

Este recurso deberá presentarse por escrito, en sobre sellado, y será recibido en secretaría académica, dejando constancia del día y hora, quien hará entrega al Director de Ciclo o rector dependiendo de quien haya adoptado la medida. El registro en la hoja de vida del libro de clases del estudiante lo realizará el profesor tutor o director de ciclo correspondiente.

El recurso será conocido y resuelto por el Rector del colegio.

El recurso de reconsideración será resuelto, en cualquiera de los casos, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde que conste que se ha recibido la solicitud.

La decisión de la reconsideración solicitada, será notificada al estudiante y al apoderado por escrito en sobre sellado, el que deberá retirar el apoderado en secretaría académica. En situaciones excepcionales el rector notificará personalmente y/o a través de e-mail institucional. En ambos casos, se dejará constancia en el registro de observación del libro de clases, en la ficha del estudiante.

En caso que la resolución de la reconsideración se refiera a medidas distintas de la cancelación de matrícula o expulsión, el Rector resolverá el recurso.

15. Procedimiento especial (Aula Segura) para aquellas situaciones en que se analice la procedencia de la aplicación de las medidas de cancelación de matrícula o expulsión.

De acuerdo a lo señalado por la Ley Aula Segura que determina el procedimiento a aplicar se establece lo siguiente:

- a. No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un estudiante por motivos académicos, de carácter político o ideológico.

³⁶ En caso que las faltas sean de aquellas descritas por la Ley Aula Segura, se estará a lo determinado en dicho cuerpo legal

- b. No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un estudiante por motivos académicos, de carácter político o ideológico.
- c. Las medidas de cancelación de matrícula y expulsión solo podrán aplicarse por las causales descritas en este Reglamento o que afecten gravemente la convivencia escolar. Siempre se entenderá que afectan gravemente la buena convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del colegio, tales como “agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento”.
- d. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el Rector.
- e. El Rector deberá instruir al director/a de ciclo para que active un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta señalada como grave o gravísima establecida como tal en el RIE o que afecte gravemente la buena convivencia escolar y tenga señalada esta medida, conforme a lo dispuesto en dicha norma. Se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad y derecho a presentar pruebas, entre otros.
- f. De la suspensión como medida cautelar: El Rector³⁷ podrá suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en el Colegio hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas en este Reglamento o que afecten gravemente la buena convivencia escolar, y que consideren como sanción la expulsión o la cancelación de la matrícula. Deberá notificar por escrito la decisión de suspender, junto a sus fundamentos al estudiante afectado y a su apoderado.
- g. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.
- h. Contra la resolución que imponga la cancelación de matrícula o expulsión, se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación de dicha medida, impugnación que deberá presentarse ante el Rector, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación.

³⁷ Podrá delegar esta función en el Director de Ciclo en caso de ausencia o imposibilidad de realizar la gestión

i. El recurso será resuelto dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que conste la recepción por secretaría académica, a quien debe entregarse el recurso para la vista y resolución del Rector.

j. De la aplicación de la medida y del levantamiento, si procede, se notificará personalmente al estudiante y al apoderado, o por correo electrónico, o por correo certificado, a las direcciones postales y electrónicas que el padre o apoderado haya registrado en el colegio y deberá dejarse constancia en la Hoja de Vida del estudiante en el correspondiente Libro de Clases, físico o virtual.

k. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando, resuelto el procedimiento, se imponga una sanción más grave a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

De las medidas aplicables a los apoderados:

Están descritas en el capítulo II de este reglamento.

De las medidas aplicables a los funcionarios del colegio.

Estas medidas están descritas en el Reglamento interno de orden, higiene y seguridad (RIOHS) y complementariamente podrán aplicarse medidas establecidas en este reglamento, especialmente las referidas a situaciones en que se deban activarse Protocolos de Actuación, como es el caso del protocolo de abuso sexual y hechos de connotación sexual y maltrato escolar.

16. De los reconocimientos por cumplimiento destacado de nuestros estudiantes.

La constante actitud positiva de los estudiantes hacia aquellos aspectos considerados fundamentales para su crecimiento como persona, que aparecen en la Propuesta Educativa y el Reglamento Interno, se deben destacar, de modo que este hecho ayude a motivar más al estudiante a optar y perseverar por sus conductas constructivas, como por el ejemplo en que puede transformarse para el resto del alumnado.

El cumplimiento de las normas de convivencia genera un clima óptimo para desarrollar la labor pedagógica y formativa de nuestros alumnos, por esta razón se reconocerá a aquellas personas que se destaquen por la práctica de los valores y principios que promueve nuestro PEEV y el reglamento interno. Además de considerar este tipo de actitudes y acciones como atenuantes, se realizarán las siguientes acciones a fin de reconocer a nuestros alumnos:

- Un comentario inmediato en el lugar que ocurra y frente al grupo por el docente o funcionario que corresponda.
- Una observación en el libro de clases y/o comunicación al apoderado.
- Reconocimiento escrito por su destacada vivencia de los valores del PEI en el ámbito académico, de la convivencia escolar, pastoral, solidaridad, esfuerzo y superación, perfil Viatoriano.
- Reconocimiento público en actos académicos.

16.1 Estudiantes Premiados

Con el objetivo de mantener y fortalecer la identidad viatoriana, nuestro colegio realizará una ceremonia solemne de premiación anual, en la cual se distinguirá a cuatro estudiantes por curso que durante el año se hayan destacado constantemente en los siguientes ámbitos:

- Mejor alumno (a) ámbito pastoral: Aquel o aquella estudiante que siente el llamado a vivir en comunidad su fe, se dedica a su formación religiosa y participa activamente en la vida litúrgica sacramental.
- Mejor alumno(a) ámbito académico: Es el estudiante que no solo obtiene los más altos logros académicos según sus propias capacidades, es disciplinado, esforzado, solidario, motivado por los estudios y comprometido con su colegio. Es un estudiante integral.
- Mejor alumno(a) ámbito convivencia: Es un estudiante comprometido con la realidad de su entorno, establece relaciones fraternas basadas en el respeto con todos los integrantes de su curso y de la comunidad educativa, sin distinción.
- Mejor alumno(a) ámbito esfuerzo y superación: Es el estudiante que mediante su esfuerzo y perseverancia logra superarse. Este es un reconocimiento que se puede otorgar en los ámbitos académico, de convivencia, conducta y de responsabilidad.

Esta Distinción es anual y se realizará al finalizar el año académico, en Gala artística, Ceremonia de Paso, Licenciatura o evento similar, según determine el equipo directivo.

Importante: Los estudiantes premiados tienen como requisito básico el no registrar situaciones de afectación a la sana convivencia, buen trato y/o seguridad escolar, y ningún tipo de medida disciplinaria aplicada.

16.2 Estudiantes Destacados

En forma semestral se distinguirá a todos los estudiantes destacados en los cuatro ámbitos mencionados en el punto anterior. Este reconocimiento se entregará en una breve reunión extraordinaria convocada por el profesor Jefe/Tutor a la que asisten todos los estudiantes destacados junto a sus apoderados. En esta instancia se hará entrega a cada estudiante de un diploma en el que se especificará el ámbito de reconocimiento. Deberá quedar registro individual de la distinción en la hoja de vida del estudiante (Libro de Clases virtual o físico).

Cada jefatura/Tutoría, en horario de consejo de curso/orientación/tutoría, realizará un reconocimiento público de los estudiantes destacados.

Importante: Los estudiantes destacados no deben registrar ningún tipo de medida disciplinaria aplicada.

16.3 Cursos Destacados

Se realizará una distinción a todos los cursos que cumplan con la meta académica colegial. El Profesor Jefe/Tutor estará a cargo de guiar y acompañar a su curso, durante la celebración de la meta alcanzada, en horario de jefatura/tutoría.

16.4 Distinciones especiales estudiantes de 4° medio:

- Mejor alumno, premio P. Luis Querbes: Distinción que se otorga al estudiante que durante su trayectoria escolar demostró ser un estudiante que vivió, profundizó y celebró la fe, un estudiante que como líder cristiano vivió y se formó en valores, un estudiante que, según sus capacidades y talentos buscó la excelencia académica, transformándose en un real aporte a su comunidad educativa.
- Mejor alumno de la promoción, premio académico: Distinción que se otorga al estudiante con el mejor promedio NEM de la generación que egresa.

CAPÍTULO X

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y LA PARTICIPACIÓN ESCOLAR

10.1 Estándar Dimensión Formación y Convivencia.

La dimensión Formación y Convivencia comprende las políticas institucionales y de la autoridad, procedimientos y prácticas dirigidas a favorecer el desarrollo personal y social, incluyendo el ámbito espiritual, ético, moral, afectivo y físico de los estudiantes, de acuerdo al Proyecto Educativo de cada institución y al currículum vigente. Esta dimensión se apoya tanto en la implementación de acciones formativas transversales como específicas³⁸.

El colegio es un espacio de aprendizaje social de excelencia; luego de la familia es el lugar donde se van formando las relaciones sociales que van a marcar la vida de nuestros estudiantes. En razón de ello es fundamental relevar este aspecto del desarrollo integral de los estudiantes, a través de experiencias que enriquezcan su formación social y la construcción de un estilo de relación sana, positiva y pacífica.

Este objetivo lo potenciamos en el colegio San Antonio de Villa Alemana, a través de:

- El fomento de un clima de respeto y valoración personal, fundado en los valores del PEEV.
- La formación, desde educación parvularia, en hábitos, rutinas y valores sociales y emocionales fundados en el PEEV.
- La creación de espacios de diálogo y mediación y el cuidado de las formas para instalar una cultura de respeto y paz.
- La participación activa de los miembros de la comunidad en las instancias propias de representación y deliberación (Consejo Escolar, Centro de Estudiantes y Asociación de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores), actividades propias de la gestión pedagógica a través de la hora de orientación, revisión de la normativa escolar, entre otras.
- Vinculación con el medio, a través de la consolidación de redes de apoyo y de interacción con distintas instituciones de la comunidad regional y comunal, tales como: Municipio, Cefam, Parroquia, Carabineros de Chile, PDI, entre otros.
- Implementación de Plan Anual de Gestión de Convivencia Escolar y Plan de Formación Ciudadana.
- Activación de estrategias de prevención y medidas de seguridad para evitar situaciones de violencia escolar, abuso sexual, consumo de drogas y alcohol.
- Aplicación de medidas disciplinarias en coherencia con lo establecido en el Reglamento

³⁸ EID 2021, Agencia de la Calidad. Mineduc.

Interno Escolar y respetando siempre el enfoque formativo, los valores y principios del PEEV y la aplicación de medidas de apoyo al estudiante.

Este capítulo considera aquellas disposiciones relacionadas con las instancias que lideran el área de convivencia escolar y participación escolar, las que permiten la instalación y mantención de un buen clima y convivencia escolar, la participación activa de sus miembros y la gestión de iniciativas de apoyo al fortalecimiento de una cultura de paz.

10.2 Gestión de la buena convivencia escolar.

Para velar por los principios y el logro de los objetivos planteados en el reglamento interno, el colegio tiene encargados de convivencia escolar y un equipo de formación:

a. Del Encargado de Convivencia Escolar

La labor de velar por la buena convivencia escolar y liderar las acciones de promoción y prevención corresponde en el Colegio San Antonio de Villa Alemana a los directores de ciclo, que actuarán también como encargado de convivencia escolar de acuerdo a lo siguiente:

Ciclo educativo	Encargado	Apoyo y/o ayudante
Incluye a los estudiantes, apoderados y docentes, asistentes de la educación desde el Prekinder al 6° año de educación básica	Director del ciclo educativo, nombrado por el Rector.	Inspector de patio Orientador Ed. Básica Psicóloga
Incluye a los estudiantes, apoderados y docentes, asistentes de la educación desde el 7° Básico al 4° año de educación media	Director del ciclo educativo, nombrado por el Rector.	Inspector de patio Orientador Ed. Media Psicóloga

En este rol el Encargado de Convivencia Escolar es el profesional responsable, en su ciclo, de:

- Diseñar, elaborar e implementar, con la toma de conocimiento del Consejo Escolar y con el visto bueno de Rectoría, el Plan Anual de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Implementar las medidas que estén aprobadas por rectoría y se hayan presentado al Consejo Escolar, así como ejecutar cada uno de los protocolos contenidos en el Reglamento Interno.
- Actuar como contraparte de la autoridad ministerial y otros organismos externos relacionados con el área de convivencia escolar (Tribunales, Ministerio de Salud y otros) en toda actuación administrativa y/o fiscalizadora en el área de convivencia escolar.

- Organizar y liderar las acciones de capacitación, información y promoción de acciones del área, especialmente aquellas relacionadas con la instalación de capacidades en profesores y asistentes de la educación, trabajo con las familias e iniciativas de trabajo en aula.

Se designa cada año, por la Rectoría y se envía dicha información al inicio del año escolar vía oficio al Departamento Provincial de Educación correspondiente. Es igualmente informado oficialmente a la comunidad escolar a través de la página web del colegio.

b. Del Equipo de Convivencia Escolar.

Constitución y funcionamiento del equipo de convivencia.

El equipo de convivencia escolar está integrado por los directores de ciclo (encargado de convivencia), orientadores, psicólogas y, para atender temáticas o situaciones particulares, la trabajadora social y los inspectores.

El equipo de convivencia deberá reunirse sistemáticamente, de acuerdo a lo establecido en el plan de gestión, dejando siempre registro en acta de los temas tratados y acuerdos tomados.

Convoca el encargado de convivencia escolar, a nivel colegial.

Su finalidad es observar la correcta aplicación del RICE y estudiar los mecanismos de apoyo para la atención integral de los miembros de la comunidad.

La intervención y/o aporte del resto de los integrantes, irá en función de enriquecer la información, con respecto al tema, para fortalecer las intervenciones futuras, en las áreas respectivas.

b.1 Del Equipo de Formación

Constitución y funcionamiento del equipo de formación

El equipo de formación está constituido por la orientadora y psicóloga de educación básica, y el orientador y psicóloga de educación media.

El equipo de formación deberá reunirse sistemáticamente, de acuerdo a lo establecido en el plan de gestión, aprobado por el equipo directivo y rectoría, dejando siempre registro en acta de los temas tratados y acuerdos tomados. Convoca el orientador de educación media.

Su finalidad es propiciar y asegurar instancias de formación continua, en el marco de un plan anual y en base de las necesidades detectadas, para estudiantes, docentes, apoderados y asistentes de educación, cumpliendo, además, un rol asesor de los encargados de convivencia.

c. Del Consejo Escolar; composición y funcionamiento.

De acuerdo al Art. 15 de la Ley 20.370 de la Ley General de Educación y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 y siguientes de la ley 19.979 (ACTA DE CONSTITUCIÓN), “en cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo”.

De conformidad al artículo 8 de la ley N°19.979 del MINEDUC se establece que el Consejo Escolar es de tipo Propositivo (nivel informativo, consultivo y propositivo), integrado por miembros por derecho propio y otros elegidos, que representan a los diferentes estamentos de la comunidad escolar.

Lo componen:

De conformidad con la normativa vigente, el Consejo Escolar del Colegio San Antonio de Villa Alemana quedó conformado de la siguiente manera.

Presidente : Don Carlos Gálvez Jeria, C. I 10.552.746-2, Rector del Colegio.

Vicepresidente: Don Rodrigo Andrade García, CI 13.019.177-0, Representante legal.

Secretaria : Doña Maureen Menares Toro, CI 17.273.702-1, Representante de docentes.

Vocal : Don Osvaldo Peña Tapia, C.I. 14.582.426-5, Representante de asistentes de la educación

Vocal : Don Raúl Vásquez Contreras, C.I. 13.829.299-1, Representante de apoderados.

Vocal : Doña Katalina Vega Donoso, C.I. 23.150.083-9, Representante de estudiantes.

Aspectos de funcionamiento

El Consejo Escolar sesionará ordinariamente 4 veces al año, siendo la primera sesión de constitución.

Podrá ser convocado a reuniones extraordinarias por el rector o a petición de una mayoría simple de los miembros del Consejo.

Las citaciones a la reunión deben ser notificadas por correo electrónico.

El Consejo podrá incorporar a más integrantes a participar de las sesiones, dependiendo de la temática a tratar.

El Consejo Escolar se regirá por un reglamento interno de funcionamiento.

NOTA: las demás disposiciones del Consejo Escolar se encuentran descritas en el Reglamento del Consejo Escolar, descrito en el acta de constitución.

10.3 Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

El Colegio cuenta con un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, que elabora de forma anual el equipo de Formación y Convivencia, es aprobado por la Rectoría y considera las propuestas del Consejo Escolar, orientadas a ejecución de acciones que promuevan la buena convivencia escolar y la instalación de una cultura de respeto y paz. Este plan contempla un calendario de actividades a realizar durante el año, señalando sus objetivos, una descripción de la manera en que esta contribuye los propósitos del plan, responsables, indicadores de logro, recursos asociados y plazos de ejecución. Asimismo, considera las evidencias necesarias que justifican las acciones realizadas de manera de alinear el Plan de convivencia escolar con el resto de los planes institucionales.

El Plan General de Convivencia Escolar debe estar relacionado con el Plan de Mejoramiento Educativo, según sea su fase de ejecución.

10.4 Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias y procedimientos.³⁹

Los hechos que son considerados faltas al presente Reglamento, junto a las medidas asociadas y los procedimientos, están descritos en el Capítulo II en relación a los padres, madres y apoderados y en el Capítulo IX respecto de los estudiantes.

10.5 Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos

La gestión colaborativa del conflicto escolar es entendida como la intención y voluntad de las personas para resolver los problemas que se le presentan, de manera pacífica y constructiva, lo que implica visibilizar el conflicto, los intereses contrapuestos y la disposición de las partes a ceder para llegar a una salida que beneficie a los involucrados. El proceso de resolución pacífica de conflictos involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes en la búsqueda de una solución que favorezca a ambos, restablecer la relación y posibilitar la reparación, si fuera necesario.

Como estrategia de resolución de conflicto se tendrá en consideración:

- a) la edad de los estudiantes y
- b) el contexto.

Aplicará en una primera instancia la negociación para fortalecer la autonomía personal y la conciencia de responsabilidad y causalidad del daño, que está a cargo del profesor tutor/a o de asignatura, directamente cuando es una situación menor (Situaciones en dónde no median agresiones o faltas de tenor grave o gravísimas) y que se soluciona en el momento. De todas formas, quedará registro en la hoja de vida del estudiante, como indica el reglamento de convivencia y se informará al profesor tutor/a y al apoderado vía agenda y/o plataforma virtual.

En segunda instancia se podrá proceder con la mediación escolar, que está a cargo del orientador/a, bajo la supervisión de la dirección de ciclo correspondiente y previa autorización de los padres, con quienes se acordará la metodología de aplicación.

Finalmente, si el conflicto lo amerita se procederá a la aplicación del procedimiento correspondiente de acuerdo a este reglamento (disciplinario general o protocolo específico) considerando la realidad particular de los alumnos involucrados.

El apoderado del o los estudiantes será informado en la entrevista respectiva, del mecanismo que se adopte para la resolución del conflicto.

Consideración Especial: Las estrategias de mediación no podrán aplicarse en los casos que se verifique una situación de asimetría entre los participantes, es decir, cuando la situación de maltrato implique abuso de poder (superioridad de fuerza, edad, número y/o desarrollo psico- social a favor de quien o quienes cometen la falta), tampoco frente a situaciones de acoso escolar o acciones que impliquen un daño grave hacia la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad o importe un grave daño hacia la infraestructura escolar, sus instalaciones o recursos.

10.6 Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

El Colegio incorpora estrategias de información y capacitación para prevenir el maltrato, acoso escolar o violencia, física o psicológica, manifestada a través de cualquier medio, material o digital, entre miembros de la comunidad educativa.

Como Anexo N° 6 al presente Reglamento se incorpora el Protocolo de Maltrato, Acoso y Violencia Escolar que regula el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes; entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados; entre funcionarios del establecimiento y estudiantes; o entre funcionarios del establecimiento y padres, madres y/o apoderados, manifestada a través de cualquier medio, material o digital, cumpliendo con las exigencias regulatorias en relación a sus contenidos mínimos obligatorios.

10.7 Fomento de acciones que prevengan conductas suicidas o autolesivas.

El cuidado y protección de la vida e integridad física y psicológica de nuestros estudiantes es una prioridad institucional. En razón de ello se implementan acciones de prevención de situaciones que puedan atentar contra el bienestar emocional y la salud mental de nuestros estudiantes. El Colegio brinda a sus estudiantes la posibilidad, según sea necesario y de acuerdo con las familias, las siguientes instancias de apoyo:

- Acompañamiento psico-emocional a aquellos estudiantes que presenten necesidades en este ámbito,
- Planes de apoyo psicosocial para aquellos estudiantes que tienen activadas medidas disciplinarias y formativas en procesos de convivencia escolar, entre otros, siempre en coordinación con su familia y con su profesor jefe.

- Derivaciones, coordinación con especialistas externos y seguimiento en la medida que los apoderados lo acuerden y faciliten.
- Orientaciones a los padres en la toma de conciencia de las necesidades en el ámbito socio afectivo de su hijo y la responsabilidad que a ellos les compete,
- Orientación y acompañamiento a los profesores tanto en la comprensión de las dificultades de sus estudiantes como en la puesta en marcha de estrategias de apoyo, entre otras.

Junto con ello se establecen en **ANEXO 8 a y b** las estrategias de prevención de situaciones de desregulación emocional y salud mental, junto con el protocolo de abordaje de dichas situaciones, considerando el nivel escolar del estudiante afectado.

10.8 Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre éstas y el establecimiento.

La formación ciudadana de nuestros estudiantes es un aprendizaje fundamental toda vez que incide en la vida escolar y en el desarrollo integral de cada uno de ellos. La responsabilidad cívica y la participación de cada uno de sus miembros en las instancias que existen en el colegio para ello, aportan a la formación ciudadana de nuestros alumnos y al desarrollo de las habilidades sociales que les acompañarán toda la vida.

Nuestro Colegio reconoce como espacios de participación de las comunidades educativas los siguientes:

a. El aula: primer espacio de participación

Reconocemos la sala de clases como uno de los espacios más importantes de participación, dado que es en ella donde estudiantes y docentes interaccionan diariamente a través de los procesos de enseñanza y de aprendizaje y se vivencian los primeros hábitos, rutinas y valores sociales y ciudadanos.

Dentro del grupo curso del que forman parte los alumnos se dan instancias de participación a través de espacios tales como el Consejo de Curso y de instancias de representación como es la directiva de curso.

b. El Consejo de Profesores

El Consejo de Profesores es un organismo consultivo de la Rectoría, esencial para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional y de los objetivos de los Programas Educativos.

Está integrado por docentes directivos, y personal docente.

La organización del Consejo de Profesores es la siguiente:

Se reúne semanalmente, en sesiones de dos horas cronológicas, a nivel colegial y/o separado por ciclos, según la temática a tratar.

Su funcionamiento tiene por objetivo:

Generar una instancia sistemática para el fortalecimiento del trabajo colaborativo, la formación continua, el estudio de casos y nivel de progreso de los cursos, coordinar actividades, evaluar procesos en curso, compartir experiencias y los planes estratégicos de cada curso, entre otros.

c. Centro General de Padres y Apoderados.

El Centro General de Padres y Apoderados del Colegio San Antonio de Villa Alemana es el organismo conformado por los padres, madres y apoderados del colegio que comparte y colabora con los propósitos educativos y sociales de acuerdo a su Proyecto institucional.

Los estatutos internos del Centro de Padres y Apoderados determinarán la organización del mismo y las funciones que corresponde desempeñar a las diversas unidades o secciones de la estructura que el establecimiento adopte, ajustándose a las normas generales contempladas en el decreto 565 / 1990.

Los estatutos del Centro de Padres y Apoderados se encuentran disponibles para su conocimiento a través de la página WEB del colegio y se anexan complementariamente al presente Reglamento.

d. El Centro de Estudiantes.

El Centro de Estudiantes está conformado por estudiantes de 7° Básico a 4° Medio. Su rol es representativo y de liderazgo, y su finalidad es ser el nexo oficial de los alumnos con la comunidad educativa y servir como una instancia de representación y participación interna y/o externa.

Las normas de funcionamiento, elecciones, funciones de sus miembros y otros asuntos referidos a su organización se encuentran regulados en el Reglamento de Centro de Estudiantes.

e. Reunión y entrevistas de madres, padres y apoderados

Reconocemos las reuniones y entrevistas de padres, madres y apoderados, como un espacio fundamental de la participación de la familia pues representan instancias de comunicación y prevención de conflicto y establecimiento de acuerdos de mejora entre la familia y el colegio. Asimismo, estas reuniones son una oportunidad para informarse del Proyecto Educativo Institucional y pedagógico y de otros temas relevantes para el progreso de los estudiantes, motivo por el cual, para el colegio son indispensables para mantener la sintonía de trabajo con las familias.

La participación del apoderado, por tanto, es obligatoria.

f. Comité de Seguridad Escolar.

La misión del Comité de Seguridad Escolar, a través de la representación de sus diferentes estamentos, consiste en lograr una activa y efectiva participación de sus miembros en las acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención de emergencias contempladas en el Plan Integral de Seguridad Escolar. En relación a su composición, funciones y planes operativos de respuesta se encuentran descritos en el capítulo VII de este reglamento.

g. Grupo de catequesis (Bautizos, Primera comunión, Confirmación)

La catequesis es una acción evangelizadora y educadora en la fe que prepara a los destinatarios para la recepción de los sacramentos de iniciación cristiana. Nuestro colegio abre este espacio de participación voluntaria a todo el núcleo familiar formado por los padres, madres e hijos. Ofrecemos la catequesis para Bautizos, Primera Comunión y Confirmación de nuestros estudiantes.

La catequesis, en todos sus niveles la vivimos íntimamente ligada a la Eucaristía Dominical.

La Comunidad de Catequistas CSA organiza y gestiona la preparación sacramental hacia la Eucaristía.

h. Juventudes Viatorianas (JUVI)

Es el movimiento juvenil central en la propuesta pastoral de los Clérigos de San Viator. Es una instancia de participación voluntaria que se proyecta como una comunidad de niños/as, adolescentes y jóvenes que viven el carisma viatoriano que *“Anuncia a Jesucristo su evangelio, formando comunidades en las que se vive, profundiza y celebra la Fe”*. Pretende formar líderes cristianos en la vida y para la vida, los cuales, a través del compromiso personal de la oración, de la celebración litúrgica y sacramental, de la vivencia de la comunidad y fraternidad, y del servicio buscan vivir su fe juvenil al interior del colegio, participando activamente de la Pastoral General, prestando un arduo servicio a ella. El movimiento está asesorado por un religioso, Clérigo de San Viator y un equipo de asesores y estudiantes coordinadores.

i. Actividades curriculares de libre elección (ACLE).

Es una instancia de participación abierta a todos los estudiantes del colegio en distintas áreas: artísticas, deportivas, culturales, ecológicas y científicas. El detalle del funcionamiento de estos talleres se encuentra descrito en el reglamento de los Talleres ACLE.

j. Selecciones Deportivas.

Las selecciones deportivas las constituyen un grupo de estudiantes convocados que representan al colegio en diversas instancias deportivas, en encuentros recreativos o competitivos. El detalle del funcionamiento de las selecciones se encuentra descrito en el reglamento de los Talleres ACLE, publicado en www.csanantonio.cl.

k. Consejos ampliados.

Instancia de participación en la que se reúnen el equipo docente, asistente de la educación y equipo directivo, para sesiones formativas o informativas; para la reflexión y análisis de resultados; para la organización de actividades colegiales, entre otros.

l. Comisión Polipartita.

Instancia de participación en la que se reúnen representantes del sindicato, del bienestar de profesores y asistentes de la educación, del comité paritario y del equipo directivo, convocadas por rectoría, para dialogar sobre los diversos procesos del año escolar en curso, sus desafíos y oportunidades.

m. Sindicato.

Instancia de participación organizada por los trabajadores, formada para proteger los derechos y promover los intereses de sus miembros en lo que respecta a remuneraciones, las prestaciones y las condiciones de trabajo.

n. Bienestar de profesores y asistentes de la educación

Instancia de participación liderada por representantes de profesores y asistentes de la educación, para generar espacios de encuentro y de ayuda solidaria interna.

o. Equipo de comunicaciones CSA.

Instancia de participación integrada por estudiantes de educación media y liderada por un docente, cuyo propósito es visibilizar el quehacer colegial y difundir información relevante.

p. Taller preuniversitario.

Instancia de participación destinada a estudiantes de 3° y 4° año de educación media, liderado por docentes especialistas en lenguaje y matemática.

q. Comité Paritario

Instancia de participación de trabajo conjunto entre representantes del empleador y de los trabajadores que lleva a cabo las acciones necesarias para velar por la salud y el cumplimiento de las medidas de prevención, higiene y seguridad en el colegio.

r. Comité Bipartito de capacitación

Instancia de participación, con representantes del empleador y de los trabajadores, que tiene como función acordar y evaluar el o los programas de capacitación de la institución.

CAPÍTULO XI

REGULACIONES REFERIDAS A LA EDUCACIÓN PARVULARIA

Introducción:

Para el nivel de educación parvularia del Colegio San Antonio de Villa Alemana, se aplican las disposiciones generales del presente Reglamento, así como los principios y valores y normas del Proyecto Educativo Institucional.

No obstante, ello y considerando la particularidad del nivel y lo dispuesto en la Circular N° 860 de la Superintendencia de Educación es necesario considerar estipulaciones propias del nivel educativo que se trata, de acuerdo a los siguientes contenidos.

1. Principios educativos para el nivel parvulario.

Destacamos para este nivel los siguientes principios educativos propios de la educación parvularia.

a. Autonomía progresiva; es la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños que permiten el ejercicio gradual de sus derechos con la autonomía que le corresponda. Este principio está vinculado con el “autoconocimiento y la autorregulación”, en la medida que su capacidad se lo permita.

b. Principio de bienestar, que considera que toda situación educativa debe propiciar que los estudiantes se sientan considerados en sus necesidades e intereses y acogidos de manera de facilitar su progreso paulatino y la adquisición de conciencia sobre su integridad personal.

c. Principio de Unidad. Se considera al estudiante como una persona integral cuyos aprendizajes se van complementando y desarrollando de manera experiencial.

d. Principio de Equidad de Género, Se declara que todos nuestros estudiantes tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo su singularidad y categoría de sujetos de derecho.

e. Principio de comunidad, a través del cual cada estudiante y sus familias crecen como miembros de una comunidad escolar que les entrega apoyo en el desarrollo de sus competencias parentales en el ámbito de la educación y la vivencia de una cultura de respeto y de valoración por la dignidad personal fundada en la realidad de ser hijos de Dios.

2. Consideraciones especiales en relación a los derechos y deberes de los miembros de la comunidad escolar del ciclo.

La comunidad escolar formada por las educadoras y asistentes, padres, apoderados y estudiantes de este nivel, se rige en lo que corresponda, por los derechos, deberes y situaciones no permitidas que se establecen en el capítulo II del presente Reglamento Interno Escolar.

No obstante, la realidad propia del nivel y, la necesidad de instalar en los estudiantes los hábitos de base para su formación integral escolar hacen que sea necesario relevar los siguientes deberes de padres y apoderados:

- a. Los padres y apoderados deben acompañar de manera proactiva y regular a sus hijos en el proceso escolar, especialmente cumpliendo con las exigencias de funcionamiento del colegio (asistencia, cumplimiento de horarios de ingreso y retiro, provisión de materiales escolares, apoyo desde la casa, entre otros) y manteniendo una comunicación frecuente con las educadoras, informando lo que sea necesario para el proceso de aprendizaje y la formación de los primeros hábitos sociales y emocionales del alumno;
- b. Asistir puntualmente a las reuniones de padres y apoderados y entrevistas a las que hayan sido citados, y en caso de necesitar su presencia excepcional en el colegio por razones de enfermedad, cambio de ropa y otro evento del estudiante.
- c. Revisar la agenda del estudiante; enviar información oportuna cuando se requiera y firmar toda comunicación que sea enviada desde el colegio y que requiera una respuesta o toma de conocimiento, en formato impreso y/o a través de la plataforma institucional.
- d. Colaborar desde el hogar en aquellas actividades complementarias a las escolares, especialmente en la formación de hábitos de base tales como orden, puntualidad, responsabilidad y rutinas.
- e. Informar oportunamente a la educadora sobre aquellas situaciones familiares o personales que puedan afectar la integridad física y/o psicológica y el desempeño escolar del estudiante.
- f. Responsabilizarse de la actitud o conducta de su hijo/a que afecte el normal desarrollo de sus actividades escolares o las de sus compañeros, cumplir los acuerdos de cambio y mantener la comunicación con la educadora para informar avances.
- g. Respetar los conductos regulares de comunicación del colegio.
- h. No enviar al estudiante al colegio en caso de presentar enfermedad contagiosa, pediculosis o una situación de salud que pueda perjudicar su desempeño escolar y el de sus compañeros.

i. Proveer de la información de salud necesaria y actualizada a fin de poder decidir y aplicar, si el estudiante lo requiere, el mejor apoyo pedagógico posible.

3. Regulaciones técnico- administrativas sobre estructura y funcionamiento general del nivel parvulario.

a. Tramos curriculares que imparte el nivel:

El ciclo de educación parvularia del Colegio San Antonio de Villa Alemana considera los siguientes niveles:

Pre kínder o Primer nivel de Transición

Kínder o Segundo nivel de Transición

Los cursos se conformarán de acuerdo a criterio de distribución equitativa de damas y varones en cada uno de ellos, en la medida de lo posible, determinada por el colegio.

4. Horarios de Funcionamiento

El horario de funcionamiento del nivel de educación parvularia del colegio es:

Ingreso: 08:00 horas

Salida : 13:00 horas

5. Horario de atención a apoderados.

El horario de atención de las educadoras, será informado al inicio de cada año escolar mediante un correo electrónico o en reunión a todos los apoderados.

6. Del inicio de la jornada y del retiro de los estudiantes.

a. Los estudiantes de educación parvularia ingresan al colegio de acuerdo a lo establecido en el capítulo III del presente Reglamento.

b.- En relación al retiro al finalizar la jornada:

Para el retiro al finalizar la jornada, se aplicarán las reglas generales señaladas en este Reglamento.

Algunas consideraciones:

b.1. Sólo puede retirar la persona debidamente inscrita en la ficha personal del estudiante, apoderado titular o suplente, e identificarse con su cédula de identidad. Asimismo, el apoderado deberá informar, al inicio del año escolar, cuando el retiro sea realizado por algún prestador del servicio de transporte escolar o un tercero habilitado para el retiro del estudiante. El registro de personas autorizadas se rige de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, Capítulo III de funcionamiento general del establecimiento.

b.2. La educadora o técnica del nivel entregará, al estudiante solo a su responsable o a las personas autorizadas y registradas.

b.3. Retiro por transporte escolar: el retiro de los estudiantes se realizará de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III del presente Reglamento.

6.1 Procedimiento en caso de reiteración de retraso al ingreso y/o retiro tardío del estudiante.

Descrito en el Anexo 1, Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos y estudiantes.

7. Retiro anticipado

En caso de que algún estudiante deba ser retirado antes del término de la jornada, se debe enviar una solicitud, vía agenda escolar, indicando la hora en que será retirado, quién lo realizará y el motivo, de ser necesario.

Sólo se autorizará el retiro en caso de enfermedad, situación de descontrol, cambio de ropa, fallecimiento de algún familiar, viajes u otro hecho de relevancia que amerite el retiro.

Al momento del retiro, el apoderado o quien lo retire, previamente autorizado, deberá presentarse a inspección de enseñanza básica o informaciones y firmar el Libro de Registro de Salidas.

En ningún caso un estudiante del colegio puede retirarse solo antes de la finalización de la jornada escolar.

8. Atrasos en nivel parvulario.

Los estudiantes pueden ingresar al colegio desde las 07:30 horas. El sector de ingreso a educación parvularia se cierra a las 08:00 horas.

El estudiante que llegue con posterioridad a dicha hora se considerará atrasado, debiendo quedar registro de esta situación en su agenda escolar física.

9. De las Ausencias

La regulación de las ausencias escolares se encuentra descrita en el Capítulo III del presente Reglamento.

Considerando la necesidad de la colaboración cercana de la familia en este nivel, los padres deberán apoyar a sus hijos en el desarrollo de las actividades y supervisar aquellas no realizadas en razón de sus ausencias.

En caso de ausencia por enfermedad contagiosa, el apoderado deberá esperar la total recuperación para mandar a su hijo/a al colegio.

10. De la suspensión de clases y cambio de actividades del nivel parvulario.

La suspensión de clases y el cambio de actividades en el nivel parvulario están regulados en el Capítulo III del presente Reglamento.

11. Organigrama del Nivel Parvulario.

La organización del nivel cuenta con los siguientes funcionarios: cuatro educadoras de párvulo, cuatro asistentes de aula y una profesora de inglés (taller).

12. Mecanismos de comunicación con los padres y conducto regular.

Los medios de comunicación con las familias, así como el conducto regular según cada situación, están descritos en el capítulo III del presente Reglamento.

13. Otras regulaciones de funcionamiento del nivel parvulario.

a. De los útiles u objetos olvidados en casa.

Lo referido al olvido de útiles y otros en el hogar, está regulado en el Capítulo III del presente Reglamento.

En caso de ausencia de útiles o colación, de manera extraordinaria las educadoras procurarán compartir con el estudiante para evitar que se sienta excluido, informando a la familia a través de la agenda escolar.

Excepcionalmente se recibirán anteojos ópticos, colaciones y medicamentos (con diagnóstico médico y previamente autorizado).

b. Solicitud de Informes y/o documento

Si los padres o apoderados requieren certificados o documentos oficiales del colegio, deberán solicitarlos personalmente en secretaría académica o a través de correo institucional

colegio@csanantonio.cl, con, a lo menos, 48 hrs. de anticipación. Si el apoderado requiere un informe de desempeño pedagógico o de especialista que haya atendido al estudiante en el colegio, deberá solicitarlo, con al menos 5 días hábiles de antelación, directamente a la educadora quien deberá informar de ello a la Coordinadora de Educación Parvularia para la gestión de la solicitud.

c. Resolución Judicial y medida de protección.

Si existiese alguna resolución judicial, medida de protección u otra disposición que impida el acercamiento de algún familiar u otra persona al estudiante o que determine situaciones judiciales que requieran ser conocidas por el colegio (relación directa y regular, visitas, medidas de protección o cautelares), el padre, madre o apoderado deberá informar a la educadora del curso, quien a su vez informará a dirección de ciclo correspondiente, acompañando la resolución vigente emitida por el tribunal competente.

d.- Del acompañamiento al estudiante en caso de requerir cambio de ropa.

En caso que se requiera el cambio de ropa del estudiante durante la jornada, se procederá de la siguiente manera:

1.- Enuresis.

- Si el apoderado ha autorizado por escrito previamente a las educadoras para asistirlo, se le proporciona al estudiante una muda de ropa para cambiarse, se lo acompaña al baño y bajo la supervisión de una de las educadoras y alguna profesional del nivel, se le apoyará con indicaciones para su limpieza y muda. Esta atención momentánea se proporcionará mientras el apoderado o persona adulta autorizada por éste, concurra al colegio a atender al estudiante,

- Si no hay autorización previa del apoderado, se le llama por teléfono solicitando su presencia en el colegio; Si no es ubicable o demora más de 20 minutos en concurrir al colegio, desde que sucede la situación, se le proporciona al estudiante una muda de ropa, para cambiarse solo, bajo la supervisión de una educadora y/o asistente.

De ambas situaciones se dejará constancia en la agenda escolar y el libro de clases, y se enviará un mail al apoderado.

En caso de incontinencia fecal, se procurará informar de inmediato al apoderado, llevar al estudiante al baño y esperar al apoderado para que proceda al cambio o retiro anticipado del colegio. Si no es ubicable o demora más de 20 minutos en concurrir al colegio, desde que sucede la situación, la educadora y/o una asistente del nivel asistirán al estudiante entregándole una muda de ropa y toallitas húmedas para que se asee.

Se informará de inmediato al apoderado y, dependiendo de la afectación del alumno se procederá al reintegro a la sala o espera en sala de primeros auxilios hasta el retiro por el apoderado. En todo momento deberá estar acompañado de un funcionario del colegio.

En caso de situaciones de incontinencia en forma constante (orina o deposiciones), los padres deberán presentar los respaldos médicos a fin de acordar las estrategias de manejo. Junto con lo anterior, los apoderados deberán dejar estipulada la autorización del cambio de ropa en la ficha de salud del párvulo.

e.- De las colaciones.

Considerando la importancia de la buena alimentación en el desarrollo integral de nuestros estudiantes, el colegio favorece un estilo de colaciones saludables, variadas y nutritivas. Es por ello que se envía una minuta de sugerencias de colaciones saludables.

f.- De los cumpleaños.

Se podrá autorizar en el contexto del desarrollo del sentido de pertenencia y de comunidad curso, la celebración de cumpleaños una vez por semestre, para todos los estudiantes que durante ese periodo cumplieron año.

13. Acerca del Proceso de Admisión y de Matrícula:

El proceso de admisión para el nivel parvulario, está descrito en el capítulo IV del RIE “Regulaciones referidas a los procesos de admisión”.

El proceso de matrícula se informará oportunamente a las familias a través de la página WEB del colegio.

14. Uniforme y presentación personal.

El uniforme del nivel parvulario es el siguiente: Buzo deportivo y polera azul y/o blanca, de preferencia zapatillas con velcro en colores sobrios.

15. Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad, higiene y salud del nivel parvulario.

Las disposiciones sobre seguridad, higiene y salud del Colegio San Antonio de Villa Alemana se encuentran establecidas en el capítulo VII Contraste del presente Reglamento. Dado que existen consideraciones propias del nivel parvulario, se explicitan las siguientes medidas de higiene y salud para el nivel.

a. Medidas generales.

Con la finalidad de mantener la higiene ambiental y con ello proteger a los estudiantes, las educadoras deberán adoptar las siguientes medidas:

- Velar por el orden, higiene y seguridad de los niños, realizando acciones que garanticen el orden de las cosas en la sala de clases, la prevención de situaciones de riesgo, el trato cuidadoso y la formación de hábitos en los estudiantes.
- Mantener la frecuencia de la higiene personal a través del lavado de manos, teniendo como referencia “Indicaciones para la higiene de las manos” de la Organización Mundial de la Salud. Se deben determinar los tiempos apropiados y rutina diaria en el aula.
- Emplear en los ambientes, aerosol desinfectante con el fin de mantener los espacios y materiales libres de contaminantes.
- Ventilar sala de clases, abriendo puertas y ventanas antes del inicio de clases y durante el recreo de los niños.

b. Mantener la higiene de los implementos, recursos pedagógicos y utensilios dentro de la sala de clases y el personal de aseo en los lugares de esparcimiento, para evitar la propagación de infecciones y la presencia de vectores. Dentro del colegio se realiza un proceso de sanitización, desratización y fumigación según un plan anual del área de administración. **Medidas especiales al momento de la alimentación.**

La educadora priorizará el lavado de manos o desinfección con alcohol gel, la limpieza de los espacios que se usen para la colación, utensilios y recipientes de basura.

Asimismo, deberá estar atenta al cumplimiento de medidas de higiene (no intercambiar cucharas, usar servilleta, lavarse las manos antes y después de comer sus alimentos, botar la basura y residuos en los lugares habilitados para ello), y estar pendiente ante el riesgo de asfixia, derrame de alimentos y otros. El apoderado del estudiante que presenta alguna alergia alimentaria o alguna necesidad especial que deba ser cautelada desde la alimentación, deberá dar aviso a la Educadora, al inicio del año escolar o tan pronto se presente la condición, enviando al Colegio los alimentos que pueda consumir.

c. Medidas orientadas a resguardar la salud

Los padres deberán actualizar el registro en la Ficha de Salud todos los años. El apoderado cuyo hijo/a necesite algún tipo de cuidado especial por motivos de salud, deberá avisar a la Educadora, al inicio del año escolar o tan pronto se presente la condición. La educadora informará a la dirección de ciclo y desde ahí a la encargada de primeros auxilios.

Si un estudiante presenta algún malestar físico y/o tiene un accidente dentro de la jornada diaria será atendido inicialmente en el Colegio y se procederá de acuerdo al Protocolo de Accidentes Escolares que se anexa al presente Reglamento.

d. Administración de medicamentos.

En el colegio no se administran medicamentos. Si el estudiante necesita recibir algún medicamento durante la jornada, será el apoderado el que deberá asistir para administrar la medicación.

En casos excepcionales (riesgo vital), que cuenten con la debida acreditación médica y la indicación específica del médico tratante y la formalización de autorización del apoderado al colegio, se procederá con la administración del medicamento correspondiente, exclusivamente en estos casos.

e. Enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio

El Colegio adhiere a las campañas o programas de vacunación ministeriales, especialmente en caso de enfermedades contagiosas. En caso de que se produzca una enfermedad de alto contagio (impétigo, conjuntivitis, pediculosis, entre otras), el apoderado deberá informar a la Educadora en primera instancia, para que se adopten las debidas medidas de resguardo. Estas medidas de resguardo podrían ser las siguientes: comunicación a todo el curso para informar y prevenir, sugerencia de control médico, resguardo en casa mientras esté en proceso de contagio, asesoramiento mediante un especialista en la temática, entre otras. El apoderado deberá mantener al estudiante en el hogar hasta su completa recuperación.

En el caso de pediculosis, se debe dar inicio a un tratamiento de inmediato en el hogar. El estudiante volverá al Colegio una vez que la situación esté controlada. El apoderado dará aviso a la educadora, quien a su vez informará a todos los padres y apoderados del curso, para revisión en los hogares. Esta situación se informará de manera general guardando la reserva del nombre del estudiante/a o afectado/a.

En caso de contagio con COVID-19 se activará el correspondiente protocolo de actuación.

f. De la higiene personal del estudiante y las salidas al baño.

El colegio promueve la autonomía del estudiante y por ello deberá desenvolverse en forma independiente en relación a su higiene personal. Por tanto, ningún funcionario del Colegio podrá hacer higiene personal a un estudiante. Se procederá de acuerdo a lo regulado en el punto 12 letra d.

16. Regulaciones referidas a la gestión pedagógica.

Se aplica a este nivel de enseñanza, la supervisión, capacitación, revisión pedagógica, normas de evaluación y promoción señaladas en el Capítulo VIII del presente Reglamento.

17. Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y la trayectoria de los estudiantes.

Los cursos mantendrán su conformación para el año siguiente. Una vez iniciado el año escolar, durante las primeras semanas de clases, las educadoras harán actividades para favorecer la adaptación de los estudiantes a sus nuevos niveles y el traspaso entre las educadoras de los niveles de origen y destino. Dentro de estas adaptaciones se encuentran, las jornadas reducidas de los primeros días de clases entre otras.

18. Regulaciones sobre salidas pedagógicas.

La regulación de las salidas pedagógicas del nivel parvulario se incluye en el Protocolo de Salidas Pedagógicas incorporado al presente Reglamento en el Anexo N 5.

19. Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar en el nivel de educación parvularia.

El ciclo inicial aplica las regulaciones sobre buena convivencia establecidas en el capítulo X. Sin perjuicio de lo anterior para el ciclo inicial se aplican las siguientes especificaciones:

a.- Medidas de actuación y procedimientos en relación a los estudiantes.

En el ciclo inicial no se aplican medidas disciplinarias. Sin embargo, el compromiso y deber de los padres es fundamental y condición necesaria para apoyar las diversas necesidades de los estudiantes, por lo que la falta de apoyo o colaboración por parte de los apoderados se considera una falta del apoderado al presente Reglamento. Las medidas posibles de adoptar respecto de los apoderados se regulan en el capítulo II del presente Reglamento.

El equipo de trabajo del nivel de educación parvularia del colegio desarrolla una labor formativa, apegados a las etapas del desarrollo de sus estudiantes, la que se realiza utilizando diferentes técnicas que apuntan a facilitar el desarrollo pleno de los estudiantes.

Así, las medidas que se tomen frente a situaciones que se alejen del buen trato y de la buena convivencia de los estudiantes respecto de sus compañeros, o adultos responsables, tales como golpear, patear, morder, empujar tendrán siempre un carácter formativo, promoviendo el autocontrol, la conciencia de responsabilidad y la reparación del daño causado, todo ello a través del diálogo reflexivo, la modelación de la conducta, mediación y otras instancias de resolución del conflicto, guiado por el adulto a cargo y en concordancia con el trabajo que se acuerde con las familias.

Se destacarán especialmente las conductas de autorregulación y el esfuerzo en el mejoramiento personal de los estudiantes, todo ello desde el acompañamiento de la educadora, el trabajo en sala y el refuerzo en las familias.

En caso que se requiera para el abordaje de una situación de descontrol o agresión a compañeros o educadoras, se activará el protocolo correspondiente para proveer de las acciones de contención emocional que se requieran, informando de ello al apoderado y procurando llegar a un acuerdo de trabajo colaborativo familia-colegio para evitar nuevas situaciones. El enfoque siempre es formativo. En caso de falta de correspondencia de los padres se procederá con la activación del protocolo de vulneración de derechos.

b.- Faltas, Medidas disciplinarias y procedimiento aplicables a los adultos.

Si las faltas corresponden a padres o apoderados, se aplicarán las normas dispuestas en este Reglamento sobre responsabilidad de los apoderados pudiendo aplicarles solo aquellas medidas que se encuentran debidamente establecidas en el capítulo II del presente Reglamento, lo anterior con pleno respeto al debido proceso.

En cuanto a las faltas cometidas por personal del Colegio, éstas se regirán por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y, tratándose de conductas de violencia escolar, activando el protocolo correspondiente.

c. Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos.

En el Nivel Parvulario se fomentará el modelaje de conductas de buena convivencia, el diálogo con los estudiantes y la resolución constructiva de conflictos como estrategia educativa de manera de ir creando hábitos sociales que favorezcan la conciencia de la buena convivencia como tarea de todos.

CAPÍTULO FINAL.

APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR.

Las normas de este Reglamento Interno se revisarán, al menos una vez al año, ajustándose a la normativa vigente y se verificará que los responsables de aplicar las acciones contenidas en los protocolos y procedimientos establecidos en él, continúen vinculados al establecimiento y en el ejercicio de las funciones correspondientes.

Las acciones de revisión y modificación del Reglamento Interno serán coordinadas por el Encargado General de Convivencia Escolar y serán consultadas con el Consejo Escolar y Rectoría.

Sus modificaciones comenzarán a regir a partir del año escolar siguiente, salvo que respondan al cumplimiento de una obligación legal.

DIFUSIÓN

El Presente Reglamento estará disponible en la página web del colegio www.csanantonio.cl, se enviará vía mail a profesores y apoderados, además estará disponible de manera impresa en secretaría académica.

Además, al inicio del año escolar se realizará una presentación a cargo del equipo de convivencia escolar de los cambios y actualizaciones a los profesores y a través de los profesores durante las

horas de Consejo de curso se entregará la información a los estudiantes y en reunión de apoderados a los padres y madres.

Consideración Final:

Cualquier situación no contemplada en este Reglamento, será resuelta por Rectoría con el apoyo del Consejo Escolar, de acuerdo a las exigencias legales y reglamentarias vigentes.

ANEXO Nº 1

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS Y ESTUDIANTES⁴⁰. COLEGIO SAN ANTONIO DE VILLA ALEMANA

1. Contenido:

- Estrategias y medidas de prevención de posibles actos de vulneración de derechos de los estudiantes y,
- Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos del párvulo o estudiante.

2. Objetivo:

- Describir las medidas y estrategias de prevención de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos y estudiantes;
- Describir las etapas, plazos y los responsables de implementar las acciones y criterios para actuar frente a situaciones que constituyan una vulneración a los derechos de los estudiantes y párvulos.

3. CONCEPTOS GENERALES

a. Vulneración de derechos del niño:

Es toda acción u omisión que transgrede los derechos de niños, niñas y/o adolescentes, cometidos por quienes tienen el deber de cuidado directo, que impide la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y el efectivo ejercicio de sus derechos.

Para los efectos del presente Protocolo se consideran acciones de vulneración entre otras, las siguientes:

a. Negligencia parental y abandono	<p>Descuido o falta de atención de las necesidades físicas y emocionales de un niño, estando los adultos a cargo del mismo en condiciones de poder proveer un ambiente de bienestar, cuidado y buen trato. Es un tipo de vulneración por omisión, en la que el niño no recibe las condiciones básicas de sobrevivencia y bienestar, tales como, falta de alimentación, inasistencia a controles médicos, descuidos en la higiene, incumplimiento de tratamientos médicos, múltiples accidentes por descuido, falta de correspondencia emocional, entre otros.</p> <p>En cuanto a las obligaciones escolares de ese niño, también se considera negligencia parental las inasistencias injustificadas, atrasos reiterados y la falta de correspondencia en el cumplimiento de las obligaciones del apoderado.</p>
------------------------------------	---

⁴⁰En la redacción del presente documento se han considerado los principios del PEEV y documentos oficiales que orientan esta materia, especialmente "Orientaciones para el buen trato en Educación Parvularia; hacia una práctica bien tratante y protectora.", las normas del Código Civil y de Familia y la Ley Nº 21.430 sobre Sistema de Garantías y Protección Integral de los derechos de la niñez y adolescencia.

b. Maltrato psicológico	Conductas dirigidas a causar temor, intimidar y controlar la conducta del niño, tales como hostigamiento verbal, insultos, descalificaciones, amenazas, rechazo implícito o explícito. El hostigamiento basado en la discriminación por raza, religión, sexo, género, entre otros, también se considera maltrato psicológico, así como ser testigo de violencia intrafamiliar.
c. Maltrato físico	Cualquier acción, no accidental, por parte de los adultos a cargo que provoque daño físico, visible o no, al niño. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud puede ser leve, moderada o grave, cause o no lesión corporal. Si las hay, se deberá realizar la denuncia correspondiente, luego de la constatación de lesiones en el centro de salud que corresponda al territorio en que se encuentre emplazado el colegio.
d. Abandono Emocional	Es la falta persistente de correspondencia a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable. Se puede evidenciar esta conducta en el apoderado por ejemplo, cuando en las entrevistas o la interacción con el niño no presenta interés, lo descalifica o bien no manifiesta compromiso afectivo con éste.

4. Activación del protocolo;

El Protocolo de Vulneración de Derechos se activa cuando:

Cualquier miembro de la comunidad toma conocimiento de una situación de vulneración de derechos de un estudiante ya sea por el mismo que devela la situación o por un tercero que informa a algún miembro del Colegio San Antonio de Villa Alemana.

5.- Medidas y estrategias de prevención de situaciones de vulneración de derechos.

Reconociendo que las acciones que activan el presente Protocolo se verifican fuera del establecimiento, por quienes son llamados por ley a ser los custodios de sus hijos/as, niños, niñas y adolescentes menores de edad, el Colegio establecerá las siguientes medidas y estrategias de prevención.

5.1. Medidas de prevención:

- Registro diario de asistencia a clases, y puntualidad a cargo de docentes y/o educadoras.
- Registro y control de ingreso y retiro de los estudiantes al inicio, durante y al finalizar la jornada escolar a cargo de docentes y/o educadora, o personal de informaciones o inspectoría, según corresponda.
- Contacto frecuente con las familias a través de entrevistas, reuniones y conductos regulares de atención.

5.2. Estrategias de prevención.

- Trabajo con estudiantes desde el currículum en Hora de Orientación, especialmente en temáticas de afectividad, autoprotección y resguardo de derechos.
- Trabajo con los Padres y Apoderados a través de talleres de fortalecimiento de habilidades parentales y Escuela para Padres;
- Capacitación a profesores y asistentes de la educación en estrategias de detección temprana y gestión del presente Protocolo.

- Capacitación al equipo directivo y de convivencia escolar en aspectos legales de protección de la Primera Infancia.

6. Denuncia obligatoria.

El Art. 175 del Código Procesal Penal, letra e, señala:

“Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, deben denunciar los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”⁴¹.

Art. 176 del Código Procesal Penal, señala que las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

La falta de denuncia puede acarrear multas de hasta 4 UTM⁴².

En caso que la vulneración sea eventualmente constitutiva de delito como lesiones graves por ejemplo, señales de abuso sexual o equivalentes, se procederá a presentar denuncia, de acuerdo a lo señalado, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia, Fiscalía o derivación a alguna otra entidad competente (OLN por ejemplo).

NOTA.

El Colegio no investiga delitos, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia. Se mantendrá, sin embargo, la disponibilidad de antecedentes académicos y administrativos del estudiante en caso de requerirse por los tribunales de justicia u otros organismos que lo soliciten formalmente al colegio.

En caso que se requiera al colegio por estos antecedentes, el responsable de prestar la colaboración será el director de ciclo correspondiente.

7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN (vulneración en general, maltrato parental y VIF)⁴³

a. Aspectos de general aplicación.

Desde que el colegio toma conocimiento de la situación de vulneración de derechos, se intentará resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados. En las primeras actuaciones de ese protocolo (atención al estudiante que devela el hecho o evidencia de vulneración) se procurará que esté acompañado de un funcionario o de sus padres, cuando concurren al Colegio, evitando en todo momento la sobreexposición hacia la comunidad, la interrogación o indagación inoportuna, sólo remitiéndose a lo que el alumno espontánea y voluntariamente quiera contar, de manera de evitar su revictimización. El Colegio determinará la conveniencia de informar de la situación al resto de la comunidad, siempre resguardando la confidencialidad y protección, no siendo en ningún caso obligatorio comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa.

⁴¹ En nuestro colegio la responsabilidad de la denuncia la tiene el Rector, quien podrá delegarla, en el Director de Ciclo u otro miembro del equipo de convivencia escolar, en caso de ausencia o imposibilidad.

⁴² Literal x) Anexo N° 1 Circular N° 482/2018 y N° 860/2018 Supereduc.

⁴³ Literal v) Anexo N° 1 Circular N° 482/2018 y Circular N° 860/2018. Supereduc. De la obligación de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados y de la información al resto de la comunidad escolar.

Recordar en todo momento que el colegio no investiga siendo esta tarea de los órganos públicos competentes (tribunales de justicia, OLN y otros)

b. Otros aspectos

Tanto en la activación del presente protocolo como en cada una de las etapas en que se desarrolla se considerarán los siguientes aspectos:⁴⁴

1. Medidas y forma de comunicación con los apoderados:

Para mantener la comunicación necesaria con las familias se utilizarán los conductos regulares de información del colegio privilegiando las entrevistas para informar y acordar planes de trabajo casa-colegio, medidas de resguardo al estudiante y acciones con el equipo de apoyo y de seguimiento. Siempre se deberá respaldar la información.

Los apoderados estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este protocolo, así como aquellos funcionarios del Colegio que deban realizar una o más de las acciones que se describen en el párrafo anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe tener especial cuidado en este punto si la vulneración de derecho proviene o se sospecha que provenga de parte de algún familiar o adulto cercano al estudiante, ya que puede existir resistencia a colaborar. Lo mismo si la develación de la situación la realiza el mismo estudiante, puede generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de resguardo o reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar debe ser considerada y realizada con prudencia.

2. Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados consideran las siguientes acciones⁴⁵:

- Activación de medidas de apoyo psicosocial y pedagógico, tales como intervención del equipo de orientación, análisis de conveniencia en cuanto a la eximición del deber de asistir al Colegio por un tiempo prudente, reducción de jornada escolar, recalendarización de trabajos y evaluaciones, entre otras. Esta determinación estará a cargo del equipo pedagógico y de orientación, previa consulta a los directores de ciclo y rectoría.

- El equipo de orientación, directores de ciclo y rectoría evaluará la conveniencia de la derivación del estudiante a las instituciones y organismos competentes, como OPD, OLN o equivalente.

3. Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Las medidas están descritas en el Capítulo IX de este Reglamento.

4. Procedimiento para cumplir con la obligación de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante.

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de una vulneración de derechos del estudiante, los directores de ciclo y/o rector podrán comunicar dicha situación a través de oficio, carta o por medios electrónicos a fin de poner en antecedente al tribunal sobre la situación y las peticiones que se realicen para resguardar el derecho del estudiante. Entre estas se encuentra la posibilidad de solicitar una medida de protección a su favor.

⁴⁴ Literal vi) Anexo N° 1 Circular N° 482/2018 y Circular N° 860/2018. Supereduc.

⁴⁵ Literales i) al iv) del Anexo N° 1 Circular N°482/2018 y literales i) a iii) Anexo N° 1 Circular N° 860/2018 Supereduc. 7Literales iv) del Anexo N° 1 Circular N°482/2018 y Circular N°860/2018, Supereduc.

Protocolos según tipo de vulneración de derechos del niño, niña o adolescente.

Este protocolo aplica para casos de vulneración de estudiantes del nivel de educación parvularia, básica y media⁴⁶

1. PROTOCOLO POR NEGLIGENCIA O ABANDONO

ETAPA Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<p><u>ACTIVACIÓN</u></p> <p>1. Quien detecte la situación lo informará al Director de Ciclo. Se entenderá activado el protocolo al momento de esta información</p> <p>2. El Director de Ciclo informará al Rector sobre la activación del Protocolo.</p>	<p>Todo aquel que detecte la situación.</p> <p>Director de Ciclo</p>	<p>Tan pronto se tome conocimiento del hecho.</p> <p>El mismo día de activado el protocolo</p>
<p><u>INDAGACIÓN</u></p> <p>3. El Director de Ciclo inicia la indagación sobre la situación de negligencia parental, una vez informado de la situación por el Profesor Jefe o funcionario.</p> <p>4. Si se trata de ausencias al Colegio o atrasos reiterados injustificados u otras negligencias parentales escolares con consecuencias para el progreso escolar del estudiante, se debe señalar el número y fecha de las inasistencias, atrasos o episodios. Asimismo, se debe presentar la evidencia de las citaciones, entrevistas o información en la agenda a través de las que se ha puesto en conocimiento del apoderado esta situación.</p> <p>Se considerará reiteración cuando los atrasos superen los 5 dentro del mes.</p> <p>5. Citación al apoderado a través de la agenda o correo electrónico institucional, a una entrevista con el profesor jefe /tutor y/o Director de Ciclo Si no asiste sin justo motivo, se llamará para averiguar el motivo y fijar una nueva fecha.</p>	<p>Funcionario, Profesor Jefe, Director de Ciclo</p>	<p>1 semana (7 días hábiles)</p> <p>Primera citación: 5 días hábiles de activado el protocolo.</p>

⁴⁶ De acuerdo a lo establecido en anexo 1 de la Circular N° 482 y 860 de la Superintendencia de Educación.

<p>6. El Director de Ciclo en caso de inasistencias reiteradas intermitentes sin justificación, y no habiendo concurrido el apoderado a las citaciones a entrevistas (inicial y segunda citación), informará al rector quien enviará una carta certificada al domicilio registrado en el Colegio, informando el motivo de la solicitud de su presencia en el Colegio.</p> <p>7. En caso de que aun así no concurra, el Colegio evaluará la denuncia ante el Tribunal de Familia u organismos competentes por vulneración de derechos del estudiante.</p> <p>8. Si el apoderado concurre a la citación a entrevista para informarse que se activó protocolo. Se procurará llegar a un compromiso parental para revertir las ausencias o retrasos. También se podrán activar medidas formativas y de apoyo pedagógico o psicosocial, si se estiman procedentes.</p> <p>Si el estudiante presenta alguna necesidad de salud, NEE u otra situación que requiera un apoyo efectivo de su apoderado, el profesor jefe/tutor y/o Director de Ciclo, habiendo recogido la información escolar necesaria, deberá ponerse en contacto con el apoderado para informarse del estado actual del estudiante y activar el apoyo conforme a las regulaciones internas del Colegio y proceder al levantamiento de un plan de trabajo conjunto casa-colegio.</p>	<p>Director de Ciclo</p> <p>Rector o delegado.</p>	<p>Segunda citación: dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera citación.</p> <p>Inmediatamente al ocurrir la segunda inasistencia.</p>
---	--	---

<p><u>SEGUIMIENTO</u></p> <p>9. En caso de tratarse de un acto que, eventualmente sea constitutivo de delito, el Rector⁴⁷ o quien delegue presenta la denuncia, según el art. 175 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia, o derivación a alguna otra entidad competente.</p>	<p>Rector o Delegado</p>	<p>Dentro de las 24 horas. Desde que se toma conocimiento del hecho.</p>
<p><u>CIERRE</u></p> <p>10. Habiéndose realizado las acciones de acompañamiento y evidenciando el progreso del estudiante, el Director de Ciclo procederá al cierre del protocolo y al registro en la hoja de vida del estudiante. Se informará del cierre a Rectoría del colegio.</p>	<p>Director de Ciclo/Rector</p>	<p>30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar. Fase post protocolo en caso de necesidad</p>

PROTOCOLO DE VULNERACIÓN; VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

ETAPA Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<p><u>ACTIVACIÓN</u></p> <p>1. Si un estudiante llega al Colegio con lesiones físicas evidentes o relata haber sido golpeado o agredido fuera del colegio y en su contexto familiar, quien evidencie las lesiones o reciba el relato espontáneo y voluntario del alumno, deberá brindarle contención emocional inicial, activando protocolo e informando inmediatamente al Director de Ciclo quien informará de esta situación al Rector.</p> <p>2. Se deberá dejar por escrito la situación indicando el nombre del estudiante, día y hora, relato, lo más textual posible y entregar el documento al Director de Ciclo quien se comunicará con la familia para informar la activación del presente protocolo.</p> <p>3. En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del estudiante.</p> <p>4. Denuncia: En caso de tratarse de un hecho que revista las características de delito, (lesiones graves, alto impacto en la conducta del niño o</p>	<p>Quien recibe la información/ Director de Ciclo / Rector</p> <p>Quien recibe la información Director de Ciclo / Rector</p> <p>Centro de salud</p>	<p>Tan pronto se tome conocimiento del hecho.</p>

⁴⁷ En todos los casos que se deba activar una denuncia penal, el Rector podrá delegar esta responsabilidad en el Director de Ciclo u otro funcionario, en caso de ausencia o imposibilidad. De ello quedará registro en la carpeta del protocolo.

<p>estudiante, signos evidentes de maltrato)⁴⁸ El Rector presentará la denuncia, o a quien le delegue esta función en caso de imposibilidad o ausencia, según el art. 175 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante instituciones relacionadas, el resguardo de derechos y la protección del estudiante (OPD, OLN y/o Tribunal de Familia).</p> <p>5. Constatación de lesiones. Cuando haya señales físicas de agresión y sea necesario constatar lesiones, el/la encargada de primeros auxilios y en su ausencia algún integrante del equipo de orientación y/o el encargado de convivencia acompañará al estudiante al centro asistencial más cercano. En caso de imposibilidad de alguno de estos, el Rector designará al funcionario que lo acompañe. Se solicitará al apoderado que asista de inmediato al colegio para ser informado de la situación y se le solicitará su presencia en dicho centro asistencial.</p>		<p>Denuncia: dentro de las 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.</p> <p>Constatación de lesiones: Tan pronto se tome conocimiento del hecho y se evalúe la necesidad.</p> <p>Información a la familia. De inmediato.</p>
<p><u>SEGUIMIENTO</u></p> <p>6. Entrevista con el apoderado. Posterior a la constatación de lesiones o información previa al apoderado, el Director de Ciclo lo citará para una entrevista, en la que se procurará llegar a compromisos de cambio en la dinámica parental. Se debe dejar constancia por escrito en la carpeta del estudiante.</p> <p>7. Junto con ello se deberán activar algunas de las siguientes medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial para el niño o estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de acompañamiento y apoyo especializado al estudiante según necesidad. - Activación de contenidos en hora de orientación - Información discrecional y procurando guardar la confidencialidad del asunto, a todos los docentes del estudiante o ciclo si fuese necesario a fin de coordinar acciones de acompañamiento, prevención e 	<p>Director de Ciclo VR Académico</p> <p>Director de Ciclo / profesor jefe.</p>	<p>Plazo entrevista: dentro de las 24 horas siguientes de conocido el hecho.</p> <p>Otros plazos a.- seguimiento: 2 a 4 semanas desde activación, salvo necesidad de ampliar según estado del estudiante.</p>

⁴⁸ Como referencia a la categorización de las lesiones, ver https://www.minsal.cl/sites/default/files/files/Guia_maltrato_Valente26dic2013.pdf

<p>información.</p> <p>8.-</p> <p>- Acompañamiento psicológico a través de derivación y coordinación con especialistas externos.</p> <p>-</p> <p>De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación y registro en la carpeta del estudiante.</p> <p>9. Durante las siguientes semanas, el profesor jefe junto con el Director de Ciclo realizarán acciones de monitoreo de seguimiento a fin de constatar el progreso en la situación del estudiante. De ello se informará a los apoderados y se dejará constancia en la carpeta (Carpeta del estudiante, que contiene los datos y las acciones que se han realizado en este protocolo) del niño o estudiante.</p>		
<p><u>CIERRE</u></p> <p>10. Verificada la ausencia de nuevas situaciones de vulneración, el Director de Ciclo, con el visto bueno de la Rectoría procederá a cerrar el protocolo y registrar en la carpeta del estudiante y en su hoja de vida. De todo ello se informará a Rectoría.</p>	<p>Director de Ciclo /Rectoría</p>	<p>30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar si hay nuevas acciones o se requiere en razón de la situación del estudiante.</p>

8. Otras situaciones de maltrato.

a. Maltrato escolar por otro estudiante del Colegio.

Si un estudiante relata a un miembro de la comunidad escolar, haber sido maltratado por **un estudiante del mismo Colegio** o si él mismo sospecha que un estudiante está siendo víctima de maltrato por otro estudiante, **se activará el protocolo de Maltrato Escolar (Anexo N° 6) de este Reglamento.**

b. Maltrato escolar por un funcionario del Colegio.

Si un estudiante relata a un funcionario del Colegio haber sido maltratado por un funcionario del Colegio, o si existe sospecha de ello, se activará el protocolo correspondiente sobre **Maltrato Escolar (Anexo N° 6).**

c. Maltrato escolar por un apoderado del Colegio

En caso que un estudiante relate haber sido maltratado por un apoderado del Colegio, en el contexto de una actividad oficial del colegio, se procederá a activar el **protocolo de Maltrato Escolar (Anexo N° 6).**

d. Maltrato de un apoderado a un estudiante del colegio fuera del establecimiento o en una actividad no colegial.

En estos casos no es competencia del colegio activar protocolos. Es una situación que le corresponde asumir a la familia del afectado.

9. Instituciones relacionadas con el resguardo de derechos y la protección del estudiante.

Frente a la sospecha o evidencia de un caso de maltrato, violación o abuso sexual infantil concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Oficinas Locales de la Niñez
- Servicio Médico Legal.
- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 18:00 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato: Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- 22 639 9084: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial CAVI: se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.

11. Difusión del Protocolo.

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web del Colegio.

Es responsabilidad del Director de Ciclo coordinar la socialización de este protocolo por ciclo y a los distintos estamentos del colegio.

Junto con ello se dará a conocer a los apoderados, a través del Centro de Padres y Apoderados; a los estudiantes, a través del Centro de Estudiantes; a los docentes, asistentes de la educación, personal auxiliar, personal administrativo y equipo directivo en actividades de capacitación que se establezcan para el conocimiento de los protocolos del Colegio.

ANEXO Nº 2: ⁴⁹

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES COLEGIO SAN ANTONIO DE VILLA ALEMANA

1. Contenido:

- Estrategias y medidas de prevención de posibles actos de abuso sexual o hechos de connotación sexual respecto de estudiantes del colegio y,
- Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de abuso sexual o hechos de connotación sexual del párvulo o estudiante.

2. Objetivo:

- Describir las medidas y estrategias de prevención de situaciones de abuso sexual y hechos de connotación sexual de los párvulos y estudiantes;
- Describir las etapas, plazos y los responsables de implementar las acciones y criterios para actuar frente a situaciones que constituyan atentado contra la integridad sexual de nuestros estudiantes.

3. CONCEPTOS GENERALES

El protocolo de abuso sexual y hechos de connotación sexual, en el contexto escolar comprende las siguientes conductas

- a. Abuso sexual: El abuso sexual infantil es el contacto o interacción entre un niño o niña con un adulto, caracterizado por la ejecución de un acto de significación sexual. Pueden ser actos cometidos con niños del mismo o diferente sexo del agresor, conducta que lesiona la integridad sexual del niño y estudiante, siendo constitutiva de delito, según lo prescrito en los artículos 361 y siguientes del Código Penal. Este agravio implica la imposición a un niño o adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Tipos de abuso sexual:

- a.1. Abuso sexual propio: es una acción con significación sexual distinta a una relación sexual, ejecutada por un hombre o una mujer mediante contacto corporal con un niño o niña, o que hubiere afectado sus genitales, aun cuando no haya habido contacto físico.
- a.2 Abuso sexual impropio: es la exposición a niños o niñas a hechos de connotación sexual, tales como:

⁴⁹ En la redacción del presente Protocolo se han considerado lo contemplado en el PEEV, en el documento “Orientaciones para el buen trato en Educación Parvularia; hacia una práctica bien tratante y protectora” y orientaciones disponibles en la página web ministerial, especialmente “Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación. Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro y otros delitos de carácter violento, develados en establecimientos educacionales, MINEDUC, 2020.

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.

a.3 Violación: Consiste en el acceso carnal por la boca, ano o vagina de un niño/a menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza o intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si el acceso carnal se realiza en una persona con trastornos o enajenación mental.

a.4 Estupro: es la realización del acto sexual con un niño o niña mayor de 14 años, aprovechándose de su ignorancia o inexperiencia sexual o mediante del abuso de una relación de dependencia o autoridad, sea ésta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

a.5 Producción de Pornografía Infantil: Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte.

a.6 Almacenamiento de Material Pornográfico: Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de 18 años, cualquiera sea su soporte.

a.7 Facilitación de la Prostitución Infantil: Promover o facilitar la explotación sexual comercial de menores de dieciocho años.

NOTA

Para los efectos de este protocolo constituyen agresión sexual, aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del afectado, que se materialicen por cualquier medio -incluyendo los digitales- dentro o fuera del establecimiento educacional⁵⁰.

4. Activación del protocolo;

El Protocolo de abuso sexual o hechos de connotación sexual contra un estudiante del colegio se activa cuando:

Cualquier miembro de la comunidad toma conocimiento de una situación de abuso sexual o hechos de connotación sexual contra un estudiante ya sea que el mismo estudiante deleve la situación o se informe por un tercero a algún miembro del Colegio.

5. Medidas y estrategias de prevención de situaciones de vulneración de derechos.

Reconociendo que las acciones que activan el presente Protocolo se pueden verificar ya en el contexto familiar o social del estudiante y también en el contexto de sus actividades escolares, es que el Colegio San Antonio de Villa Alemana establece las siguientes medidas y estrategias de prevención y resguardo de la indemnidad sexual de sus estudiantes.

⁵⁰Circular N° 482, p. 21.

5.1. Medidas administrativas:

a. Funcionarios nuevos.

1. En los procesos de selección del personal del Colegio, se solicitará a los entrevistados entre otros los siguientes documentos:
 - Certificado de antecedentes actualizado.
 - Certificado de no tener inhabilidades para trabajar en contextos escolares o con menores de edad.
 - Certificado de no encontrarse en el Registro de condenas por delito de Maltrato Relevante y Trato degradante.
2. Se realizará una entrevista psicológica.

b. Funcionarios antiguos:

1. A los funcionarios del colegio; se les solicitará, semestralmente, la renovación de su certificado de antecedentes.

3. Personal externo que realiza labores en el colegio (temporal o permanente)

Las personas que trabajan en el Colegio y que son contratadas por una empresa externa, deben ser debidamente acreditadas por dicha empresa, quien se hace responsable de sus actos dentro del Colegio. En este sentido se deberá solicitar que se mantengan disponibles y comprobables sus referencias, se exija el uso de una credencial y capacitación en el presente instructivo. Deberán asimismo entregar a la persona responsable de la empresa, al menos una vez al año, su certificado de antecedentes y quedar constancia escrita de que no están en la lista de personas inhabilitadas para trabajar con menores. Sin perjuicio de lo anterior, la Rectoría se reserva el derecho de no permitir el ingreso a las personas que no considere idóneas.

5.2 : Medidas de prevención en el uso de baños, camarines y espacios comunes del colegio.

a.1 Baños: Los baños están separados para hombres y mujeres y debidamente señalados con un cartel en la puerta de ingreso. Hay también en el colegio un baño universal para uso de alumnos Trans o con movilidad reducida u otra necesidad equivalente.

a.2 Los baños de los estudiantes no deben ser utilizados por adultos ni tampoco por personas ajenas al Colegio.

a.3 Los baños de los adultos estarán debidamente señalizados y no deben ser utilizados por un niño o estudiante.

a.4 Si un estudiante presenta movilidad reducida u otra dificultad para ir al baño solo, podrá solicitar ayuda y será acompañado por las personas autorizadas expresamente por sus padres para ello. Esta autorización debe quedar archivada en la carpeta del niño o estudiante que presenta esta condición y tendrá vigencia sólo para el año en curso. Si un párvulo requiere apoyo en el cambio de ropa porque se ha mojado, ensuciado u otra situación que obligue al cambio de ropa, se procederá de acuerdo al protocolo correspondiente⁵¹, solicitando la concurrencia del apoderado para asistir o bien, si el apoderado ha autorizado para que se le apoye, se procederá al apoyo en el cambio de acuerdo a lo establecido en el reglamento y se informará al apoderado. En caso de que se requiera el cambio de ropa de un estudiante de otro nivel, se solicitará previamente la correspondiente autorización y se actuará según lo descrito en las regulaciones sobre educación parvularia.

⁵¹ Disponible en el capítulo sobre regulación de Educación Parvularia, RIE.

b. Camarines.

b.1 Los camarines están separados para hombres y mujeres.

b.2 Está prohibido que un estudiante mayor ingrese al camarín en horario de los estudiantes menores o niños y viceversa. Los camarines de los niños y estudiantes no pueden ser utilizados simultáneamente por adultos ni tampoco por personas ajenas al Colegio. En los momentos en que sea necesaria la supervisión de los estudiantes en los camarines, esta se hará al menos por dos adultos presentes y desde un sector en que se mantenga la distancia necesaria para proteger la intimidad de los estudiantes.

c. Atención de Primeros Auxilios.

En caso de requerirse el cambio de ropa justificado por una emergencia de salud, ya sea por un accidente, fractura, herida u otras deberá procederse por la persona encargada en presencia de otro funcionario del colegio, de preferencia del mismo sexo, debiendo informarse de inmediato al apoderado de dicha situación.

d. Visibilidad externa: En aquellos espacios en que se atiende a los estudiantes tales como salas de clases, salas de entrevistas, laboratorios, biblioteca, oficinas, salas de arte , salas de entrevistas, entre otros, deberán disponerse puertas vidriadas o ventanas que faciliten la visibilidad desde fuera. Lo mismo debe procurarse para aquellos lugares en que se realicen actividades pastorales o de apoyo psicológico o psicopedagógico.

e. Los estudiantes no podrán permanecer en Biblioteca, Gimnasio u otras dependencias, sin supervisión de un adulto.

f. **Entrevistas con estudiantes.** Para las entrevistas con estudiantes se deberá privilegiar los espacios abiertos; de requerirse un espacio cerrado, éste deberá contar con visibilidad desde fuera.

g. **Actividades fuera del colegio.** En relación a las actividades fuera del colegio tales como salidas pedagógicas, campamentos, participación en competencias o similares, los estudiantes deberán estar supervisados al menos por un adulto. Para el traslado se privilegiará el transporte contratado por el colegio; si no es posible o la actividad no lo requiere, los estudiantes podrán ser trasladados por un adulto, siempre y cuando vaya acompañado por otro adulto en el auto particular. No podrá viajar solo un adulto con un estudiante que no sea su hijo. En caso de que esto no sea posible, debe existir autorización expresa del apoderado del estudiante.

6. Resguardo de derechos de los estudiantes en el contacto por redes sociales o por otra plataforma o correo institucional que no sea el oficial del colegio.

No está permitido a los funcionarios del colegio mantener comunicación con los estudiantes por redes sociales o por otra plataforma o correo institucional que no sea la oficial del colegio.

Tampoco se permite que los funcionarios graben, fotografíen o suban material a las redes sociales en las que se pueda identificar a los estudiantes. Sólo se permite, previa firma del consentimiento informado, utilizar el material audiovisual en que aparezcan estudiantes y difundirlo a través de la plataforma y los medios digitales oficiales del colegio.

7. Resguardo de derechos de los estudiantes en relación a los Apoderados.

El colegio privilegia su labor educativa dentro de un contexto de orden y respeto.

Por tanto:

- El apoderado deberá respetar los horarios de ingreso y salida del colegio y las normas sobre retiro anticipado que se consideran en el RIE.
- Si requiere una entrevista personal, deberá solicitarla por los conductos regulares.
- Al apoderado no le está permitido ingresar al colegio a la zona de sala de clases u otras, durante la jornada escolar. Al ingresar al colegio deberá informar en Portería/ Informaciones, el motivo de su visita, persona de contacto y se registrará esta circunstancia junto con la hora y el día en que ocurra.

- El apoderado deberá procurar no interrumpir la jornada de su hijo con llamados por celular, whatsapp u otro.

- Se podrán adoptar otras medidas de resguardo para proteger la integridad del estudiante, según la gravedad del caso, dentro de las que se considera la separación del adulto eventualmente responsable de su función directa con los estudiantes o niños, mientras dure la investigación⁵².

8. Estrategias de Capacitación

- a. Se realizará anualmente, una actividad de capacitación a todo el personal sobre aspectos normativos de la convivencia escolar con especial énfasis en el resguardo de derechos de los estudiantes e información sobre los protocolos institucionales.

- b. Se realizará al menos anualmente una actividad de capacitación con los Padres y Apoderados sobre ciudadanía digital y el buen uso de las redes sociales.

- c. Capacitaciones al personal, docente y asistente de la educación en temáticas relacionadas con la identificación de las señales de alerta, acciones tempranas y contención emocional (PAP; primeros auxilios emocionales).

- d. Activación de acciones de promoción escolar, tanto a apoderados como a funcionarios escolares, sobre la importancia de la puntualidad al ingreso y retiro de la jornada escolar.

Estrategias con los estudiantes.

- Acciones del Plan de Formación relativas a la educación socioemocional, afectividad, sexualidad y género y otras que se realizarán a través de jornadas, actividades en Hora de Orientación y actividades de formación católica y/o pastorales, a fin de fortalecer el autoconocimiento, autocuidado y autoestima personal.
- Entrevistas con el profesor jefe y derivación interna si es necesario.
- Contacto frecuente con las familias.

9. Otros resguardos.

De la información que se recabe dentro del protocolo y que se refiera exclusivamente al estudiante involucrado (agresor o agredido), será entregada en copia al apoderado.

10. Juego sexual de exploración y abuso sexual.

Existen situaciones dentro del ámbito escolar que, teniendo una connotación sexual no son propiamente atentados contra la integridad de los estudiantes.

Se debe tener cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que pueden ocurrir entre estudiantes de una misma edad, por ejemplo párvulos o niños de corta edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

⁵² Situación en que la conducta de abuso es realizada por un adulto funcionario del colegio.

En razón de lo mencionado es importante distinguir entre juego sexual y abuso sexual:

JUEGO SEXUAL	ABUSO SEXUAL
Ocurre entre niños de la misma edad o similar	Es cometido por un estudiante con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima.
No existe la coerción	Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

No obstante, las características del juego sexual entre niños, es importante que la comunidad establezca límites con la finalidad de evitar que se pueda transformar en una situación de vulneración y agresión.

De allí que no se permiten manifestaciones de afecto o connotación sexual dentro del colegio o en actividades oficiales del mismo. Si se recibiere una denuncia o se detectan actos de este tipo, a los estudiantes involucrados se aplicarán las medidas señaladas en el Reglamento Interno Escolar, dejando constancia en su hoja de vida, en términos genéricos a fin de no exponer al estudiante. Junto con lo expuesto y en cumplimiento de las exigencias legales relativas a la no discriminación, no se distinguirá, al momento de aplicar las medidas señaladas en el RIE relacionadas con la manifestación de expresiones de afecto y conductas de connotación sexual, en razón de la identidad de género de los estudiantes involucrados. A todo evento se tratará de una conducta no alineada con el Proyecto Educativo del colegio y por tanto, posible de sancionar.

Se hace hincapié que la responsabilidad en la formación y desarrollo de la identidad sexual de nuestros estudiantes corresponde esencialmente a los padres, sin perjuicio de los deberes del colegio en materia de educación para la afectividad y sexualidad.

El colegio, en respeto a los derechos de todas las personas, no pondrá en conocimiento de los padres y apoderados aquellas situaciones que pertenecen a la intimidad de sus estudiantes, a menos que ello pudieren afectar en su seguridad e integridad física y psicológica o que se dieran en un contexto en que los estudiantes se encuentran bajo la custodia del colegio o sus funcionarios.

Sin embargo, tendrá la obligación de poner en conocimiento de los padres y apoderados aquellas situaciones que pudieren afectarles en el desarrollo de su personalidad e identidad sexual o que no se condicen con su grado de desarrollo, de acuerdo a su edad.

En cualquier caso, siempre se mantendrá toda la información de los estudiantes que se encuentren involucrados en hechos que no sean abuso sexual en reserva y sólo en conocimiento de los funcionarios autorizados y sus padres y apoderados.

10. Distinción por edades: en cuanto a la categorización de las acciones de agresión o connotación sexual.

a. Estudiante/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe informar a la OLN de la comuna quien podrá solicitar una medida de protección si corresponde.

b. Estudiante victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual reviste caracteres de delito, por lo que procede se realice una denuncia formal ante Ministerio Público, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones de Chile.

11. Otras situaciones relacionadas con la indemnidad sexual de los estudiantes.

Conductas sexuales esperadas y no esperadas

En la etapa de la primera infancia los niños y niñas presentan conductas en el área sexual que son indicativas de un desarrollo normal, tales como la autoestimulación de su zona genital, exhibición de los genitales a otros niños y niñas, juegos de exploración sexual y preguntas sobre asuntos sexuales, entre otros, sin conocimiento sexual precoz asociado a la sexualidad adulta. Es relevante, por tanto, diferenciar una conducta exploratoria que satisface el autoconocimiento y la curiosidad natural de niños y niñas, de una conducta sexual no esperada para la edad que requiere de un apoyo especializado, debido a que pudiera ser un indicador de daño o una posible vulneración de derechos que atenta contra su bienestar.

Son conductas no esperadas para su edad, la auto estimulación compulsiva y frecuente, actitud erotizada en las relaciones y con objetos no sexuales, involucra a niños y niñas en juegos sexuales no esperados para la edad, conocimiento sexual precoz, utilizando un lenguaje y/o comportamiento que denotan el manejo detallado y específico de conductas sexuales de los adultos, por ejemplo, habla excesivamente sobre actos sexuales, imita conductas sexuales adultas, entre otras.

Estos comportamientos, en general, pueden ir acompañados de un estado emocional de ansiedad, angustia, temor y/o agresividad. Estas conductas levantan la sospecha de que el niño(a) la llega a reproducir, ya sea porque las vivenció y/o porque las observó.

Cabe señalar que la sola presencia de conductas sexuales no esperadas para la edad no es suficiente para establecer el diagnóstico de un posible abuso sexual, ya que puede referirse a otro tipo de situación o problemática.

Acciones que adoptará el colegio.

- Acciones de resguardo del estudiante afectado.
- Acompañamiento del equipo de orientación.
- Derivación interna o externa, previa entrevista con el apoderado y acuerdo de Plan de Trabajo conjunto.

12. Denuncia obligatoria.

El Art. 175 del Código Procesal Penal, letra e, señala:

“Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, deben denunciar los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”⁵³.

Art. 176 del Código Procesal Penal, indica que las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

La falta de denuncia puede acarrear multas de 1 hasta 4 UTM⁵⁴.

En caso que la conducta de abuso o hecho de connotación sexual sea eventualmente constitutiva de delito, se procederá a presentar la denuncia, de acuerdo a lo señalado, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia o Fiscalía según corresponda.

⁵³ En nuestro colegio la responsabilidad de la denuncia la tiene el Rector quien podrá delegar esta función en el encargado de convivencia escolar o en algún miembro del equipo de orientación o convivencia escolar.

⁵⁴ Art 494 CPP.

Asimismo, el colegio, con la finalidad de colaborar con la investigación judicial y a requerimiento del Tribunal, recopilará los antecedentes administrativos y/o de carácter general del estudiante (registros consignados en la hoja de vida del estudiante, entrevistas con profesores jefes y asignatura u otros que pudieren tener información relevante de su realidad escolar), a fin de aportar a la investigación.

NOTA.

El Colegio no investiga delitos, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia. Se mantendrá, sin embargo, la disponibilidad de antecedentes académicos y administrativos del estudiante en caso de requerirse por los tribunales de justicia u otros organismos que lo soliciten formalmente al colegio.

En caso que se requiera al colegio por estos antecedentes, el responsable de prestar la colaboración será el encargado de convivencia escolar.

12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN (abuso sexual y hechos de connotación sexual)

a. Aspectos de general aplicación.

Desde que el colegio toma conocimiento de la situación de abuso, se intentará resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados. Si se requiere atención se procurará que el estudiante esté acompañado de un funcionario del Colegio o de sus padres, cuando concurran al Colegio, evitando en todo momento la sobreexposición hacia la comunidad, la interrogación o indagación inoportuna, de manera de evitar su revictimización. El Colegio determinará la conveniencia de informar de la situación al resto de la comunidad, siempre resguardando la confidencialidad y protección, no siendo en ningún caso obligatorio comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa.

Si se requiere constatar lesiones, se actuará de acuerdo a lo dispuesto en este Protocolo.

b. Otros aspectos

Tanto en la activación del presente protocolo como en cada una de las etapas en que se desarrolla se considerarán los siguientes aspectos:⁵⁵

1. Medidas y forma de comunicación con los apoderados:

Para mantener la comunicación necesaria con las familias se utilizarán los conductos regulares de información del colegio privilegiando las entrevistas para informar y acordar planes de trabajo casa-colegio, medidas de resguardo al niño o estudiante y acciones con el equipo de apoyo y de seguimiento. Siempre se deberá respaldar la información.

Los apoderados estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este protocolo así como aquellos funcionarios del Colegio que deban realizar una o más de las acciones que se describen en el párrafo anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe tener especial consideración, si hay sospecha que la conducta de abuso proviene de parte de algún familiar o adulto cercano al estudiante, ya que puede existir resistencia a colaborar. Si se sospecha igualmente que la develación de la situación, puede generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de resguardo o reparación, la determinación de tomar contacto con algún familiar debe ser considerada y realizada con prudencia. Esta comunicación la realizará el Encargado de Convivencia Escolar.

2. Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados consideran las siguientes acciones⁵⁶:

⁵⁵ Literal vi) Anexo N° 1 Circular N° 482/2018 y Circular N° 860/2018. Supereduc.

Literales i) al iv) del Anexo N° 1 Circular N°482/2018 y literales i) a iii) Anexo N° 1 Circular N° 860/2018 Supereduc. 8 y 9 Literales iv) del Anexo N° 1 Circular N°482/2018 y Circular N°860/2018, Supereduc.

⁵⁶ Literal 5, Circular N°482, Supereduc.

- Activación de medidas de apoyo psicosocial y pedagógico, tales como intervención del equipo de orientación y/o convivencia escolar, análisis de conveniencia en cuanto a la eximición del deber de asistir al Colegio por un tiempo prudente, recalendarización de trabajos y evaluaciones, entre otras.
 - Se evaluará la conveniencia de la derivación del estudiante a las instituciones y organismos competentes, como OPD comunal, OLN o equivalente.
3. Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.

Las medidas están descritas en el Capítulo IX de este Reglamento⁵⁷

4. Procedimiento para cumplir con la obligación de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya abuso o hecho de connotación sexual en contra de un niño o estudiante.

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un caso de abuso sexual o hecho de connotación sexual contra un estudiante, el Colegio podrá comunicar dicha situación a través de oficio, carta o por medios electrónicos a fin de poner en antecedente al tribunal sobre la situación y las peticiones que se realicen para resguardar el derecho del estudiante. Entre estas se encuentra la posibilidad de solicitar una medida de protección a favor del estudiante.

5. Obligación de resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados.

En todo momento y hasta que la investigación no se haya resuelto, se procurará resguardar la identidad de las personas involucradas en el hecho. La información que entregue el colegio a través de las personas responsables de los protocolos será la estrictamente necesaria para el esclarecimiento de los hechos del ámbito escolar, reconociendo que, de existir hechos que revistan características de delito, el Colegio debe derivar tanto las evidencias como a los afectados a los organismos competentes⁵⁸

⁵⁷ RIE capítulo IX

⁵⁸ Literal 6, Circular N°482, Supereduc.

PROTOCOLOS SEGÚN TIPO DE ABUSO O HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL CONTRA UN ESTUDIANTE DEL COLEGIO.

12.1 Abuso o hecho de connotación sexual contra un estudiante del colegio (agresión fuera del contexto escolar)

ETAPA Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<p><u>ACTIVACIÓN</u></p> <p>1. Si un estudiante llega al Colegio con lesiones físicas evidentes o relata haber sido víctima de abuso fuera del colegio y/o en su contexto familiar, quien evidencie las lesiones o reciba el relato deberá brindarle contención emocional inicial e informar al Encargado de Convivencia Escolar, para que inmediatamente se active el protocolo.</p> <p>2. El Encargado de Convivencia Escolar informará de esta situación a Rectoría.</p> <p>3. Se deberá dejar por escrito la situación, indicando el nombre del estudiante, día y hora, relato, lo más textual posible y entregar el documento al Rector⁵⁹ quien se comunicará con la familia para informar la activación del presente protocolo.</p> <p>4. Se tomará contacto inicial con el apoderado del estudiante (vía teléfono y respaldo por mail), procurando entregar sólo información preliminar, administrativa y de las primeras acciones de contención.</p> <p>5. Se le solicitará su presencia en el colegio en caso de que se requiera constatar lesiones, para luego dirigirse al centro asistencial. Si sospecha o el relato señala que el agresor/a es el apoderado, se informará al apoderado de la situación y que se ha procedido con la constatación de lesiones. En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del estudiante.</p>	<p>Todo aquel que reciba la información</p> <p>Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>Rector</p>	<p>Tan pronto se tome conocimiento del hecho.</p> <p>Información inicial al apoderado</p> <p>Denuncia: dentro de las 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.</p> <p>Constatación de lesiones:</p>

Literal ix Anexo 1 Circular N° 482/2018 y literal viii Anexo 1 Circular N°860/2018 Supereduc.

⁵⁹ En nuestro colegio la responsabilidad de la notificación la tiene el Rector quien podrá delegar esta función en el encargado de convivencia escolar.

<p>5. Denuncia: En caso de tratarse de un hecho que revista las características de delito el Rector, Encargado de Convivencia Escolar o miembro del equipo de orientación o convivencia escolar presentará la denuncia, de acuerdo a las reglas generales.</p> <p>6. Si el hecho no es constitutivo de delito, se procederá a activar la derivación interna, previa la información al apoderado.</p> <p>7. Constatación de lesiones Cuando haya señales físicas de posible agresión y sea necesario constatar lesiones, el encargado de convivencia escolar o un miembro del equipo de orientación, acompañará al estudiante al centro asistencial más cercano. En caso de imposibilidad de éste, el Rector designará al funcionario que lo acompañe.</p> <p>8. De ello se informará de inmediato al apoderado (por teléfono y respaldo por mail) y se le solicitará su presencia en dicho centro asistencial.</p> <p>9. Se citará, vía mail, al apoderado a entrevista con Encargado de Convivencia Escolar a la brevedad posible.</p>	<p>Rector/ Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Tan pronto se tome conocimiento del hecho y se evalúe la necesidad.</p>
<p><u>SEGUIMIENTO.</u></p> <p>Entrevista con el apoderado:</p> <p>10. El Encargado de Convivencia Escolar entrevista al apoderado. En dicha oportunidad se procurará relevar la importancia del resguardo de derechos del hijo/a, la revisión de la situación externa al colegio y posibles agresiones y llegar a compromisos dentro de los que puede estar la solicitud de medidas de protección. Se debe dejar constancia por escrito en la carpeta del estudiante.</p> <p>En caso de la no concurrencia del apoderado, se podrá activar el protocolo de vulneración y abuso.</p> <p>11. Junto con ello se deberán activar algunas de las siguientes medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial para el niño o estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de acompañamiento y apoyo especializado al estudiante según necesidad. - Seguimiento a la derivación realizada. - Activación de contenidos en hora de orientación. - Tutorías por el profesor jefe. <p>- Información discrecional y procurando guardar la</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Plazo entrevista: dentro de las 24 horas siguientes de conocido el hecho.</p> <p>Otros plazos</p> <p>a.- seguimiento: 2 a 4 semanas desde activación, salvo necesidad de ampliar según estado del estudiante.</p>

<p>confidencialidad del asunto, a todos los docentes del estudiante o ciclo si fuese necesario a fin de coordinar acciones de acompañamiento, prevención e información.</p> <p>- Acompañamiento psicológico a través de derivación interna.</p> <p>12. De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación y registro en la carpeta del estudiante.</p> <p>13. Durante las siguientes semanas, el profesor jefe junto con el Encargado de Convivencia Escolar realizarán acciones de monitoreo de seguimiento a fin de constatar el progreso en la situación del estudiante. De ello se informará a los apoderados y se dejará constancia en la carpeta del estudiante.</p>		
<p>CIERRE</p> <p>14. Verificado el progreso del estudiante, y la ausencia de nuevas situaciones de agresión, el Encargado de Convivencia Escolar, con el visto bueno del Rector, procederá a cerrar el protocolo y registrar en la carpeta del estudiante y en su hoja de vida. De todo ello se informará al apoderado en entrevista personal.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar/Rector.</p>	<p>30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar si hay nuevas acciones o se requiere en razón de la situación del estudiante.</p>

12.2 Abuso o hecho de connotación sexual contra un estudiante del colegio (agresión en el contexto escolar por otro estudiante/a)

ETAPA Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<p><u>ACTIVACIÓN</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todo miembro de la comunidad escolar que reciba el relato, constate la evidencia física o psicológica de un posible caso de agresión o abuso o reciba la denuncia de un tercero en relación a una acción realizada dentro de las actividades oficiales del colegio (contexto del recinto o fuera en una actividad oficial del colegio), deberá dar aviso de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar para que active el presente protocolo. 2. El Encargado de Convivencia Escolar informará la activación del protocolo a Rectoría. 3. El Encargado de Convivencia Escolar deberá dejar por escrito la situación, indicando el nombre de quien informa, día y hora, relato, lo más textual posible y entregar el documento al Rector⁶⁰ quien se comunicará con la familia para informar la activación del presente 	<p>Encargado de Convivencia Escolar/ Rector</p>	<p>Tan pronto se tome conocimiento del hecho.</p>

⁶⁰ En nuestro colegio la responsabilidad de la notificación la tiene el Rector quien podrá delegar esta función en el encargado de convivencia escolar.

<p>protocolo. Se tomará contacto inicial con el apoderado del estudiante supuestamente agredido y apoderados del supuestamente agresor (vía teléfono y respaldo por mail), procurando entregar sólo información preliminar, administrativa y de las primeras acciones de contención. Se les solicitará su presencia en el colegio o centro asistencial en caso que se deba constatar lesiones.</p> <p>4. En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del estudiante (supuestamente agredido y agresor).</p> <p>5. Denuncia: En caso de tratarse de un hecho que, revista las características de delito, el Rector o quien delegue presentará la denuncia de acuerdo a las reglas generales. Si el hecho no es constitutivo de delito, se procederá a activar la derivación interna, previa la información al apoderado.</p> <p>6. Constatación de lesiones. Cuando haya señales físicas de posible agresión y sea necesario constatar lesiones, el Encargado de Convivencia Escolar o integrante del equipo de orientación, acompañará al estudiante al centro asistencial más cercano. En caso de imposibilidad de éste, el Rector designará al funcionario que lo acompañe. De ello se informará de inmediato al apoderado (por teléfono y respaldo por mail) y se le solicitará su presencia en dicho centro asistencial.</p> <p>7. En todo caso, se citará por mail al apoderado a entrevista con Encargado de Convivencia Escolar, a la brevedad posible.</p>		<p>Denuncia: dentro de las 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.</p> <p>Constatación de lesiones: Tan pronto se tome conocimiento del hecho y se evalúe la necesidad.</p> <p>Información a la familia. De inmediato.</p>
<p>SEGUIMIENTO e INDAGACIÓN</p> <p>8. Entrevista con el apoderado del estudiante supuestamente agredido. Encargado de Convivencia Escolar y/o Rectoría entrevistan al apoderado instancia en que se entregará la información básica del hecho, no develando mayor información en resguardo de la confidencialidad del asunto y de la efectividad de la investigación externa que se debe realizar. Se debe dejar constancia por escrito en la carpeta del estudiante.</p> <p>En caso de la no concurrencia del apoderado, se procederá con la aplicación del protocolo de vulneración</p> <p>La misma entrevista se realizará con el apoderado del alumno supuestamente agredido.</p> <p>9. Medidas de protección al estudiante. Si el hecho es constitutivo de delito y se ha efectuado la denuncia, la investigación debe ser realizada por la autoridad competente. En el colegio se adoptarán medidas de apoyo y protección al estudiante supuestamente agredido y agresor (administrativas, formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial) tales como separación de los</p>	<p>Rector/ Encargado de</p>	<p>Plazo entrevista: dentro de las 24 horas siguientes de conocido el hecho.</p> <p>Plazo de activación de las medidas de acompañamiento: dentro de las 48 horas siguientes según necesidad.</p>

<p>estudiantes, derivación interna, entrevistas con el apoderado para abordar un plan de apoyo, reuniones con el equipo docente para activar medidas de acompañamiento (tutorías, plan de trabajo online y otras) con la finalidad de dar apoyo y contención y evitar nuevas agresiones.</p> <p>10. En el contexto de grupo curso o ciclo se activarán medidas formativas de prevención individual y grupal (trabajo en Hora de Orientación, talleres y otras instancias).</p> <p>11. Activación de redes de apoyo según necesidad.</p> <p>12. Información discrecional y procurando guardar la confidencialidad del asunto, a todos los docentes del estudiante o ciclo si fuese necesario a fin de coordinar acciones de acompañamiento, prevención e información.</p> <p>13. Entrevista con el apoderado del estudiante supuestamente agresor; se citará vía mail a una entrevista con el Rector y/o el Encargado de Convivencia Escolar, en que se les informará sobre el estado de situación, legal (en caso que se haya realizado la denuncia) y escolar (se debe informar la activación del protocolo de medidas disciplinarias a aplicar dado que la situación es considerada como una falta gravísima en el RIE. Se dejará constancia del paso a paso del protocolo en la ficha de entrevista. En caso de la no concurrencia del apoderado, se procederá con la aplicación del protocolo de vulneración</p> <p>14. Información a las familias: De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación y registro en la carpeta del estudiante.</p> <p>15. Procedimiento de aplicación de medidas disciplinarias (estudiante agresor). Realizada la indagación de los hechos y si procede aplicar medidas disciplinarias del RIE, el Rector y/o encargado de convivencia citará al estudiante agresor y apoderado para informar la resolución, medidas e informará el derecho a solicitar la reconsideración de la medida, plazos y formalidades.</p> <p>16. Presentación de la solicitud de reconsideración, si el estudiante y/o apoderado así lo ha estimado.</p> <p>17. Resolución final de la solicitud de reconsideración por parte de Rectoría; información al estudiante y apoderado y aplicación de las medidas si procede.</p>	<p>Convivencia Escolar/ Profesor Jefe / Equipo de Apoyo. Rectoría en el conocimiento, Resolución y reconsideración de las medidas disciplinarias respecto del estudiante agresor.</p>	<p>Plazo indagación y resolución de medidas si proceden: 10 días desde que se toma conocimiento del hecho.</p> <p>Plazo reconsideración: dentro de los 5-15 días hábiles desde la notificación de la resolución.</p> <p>Plazo para resolver la reconsideración: cinco días hábiles desde la recepción de la carta de reconsideración.</p> <p>Plazo seguimiento: dos a cuatro semanas desde activación, salvo necesidad de ampliar según estado del niño o estudiante</p>
---	---	--

<p>CIERRE</p> <p>18. Verificado el progreso del estudiante agredido y agresor, y la ausencia de nuevas situaciones de agresión, el Encargado de Convivencia Escolar, con el visto bueno del Rector, procederá a cerrar el protocolo y registrar en la carpeta del estudiante y en su hoja de vida. De todo ello se informará al</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar/</p>	<p>30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar si</p>
--	--	---

<p>apoderado en entrevista personal.</p> <p>19. Registro. De todo lo realizado se deberá dejar constancia escrita en la carpeta y en el Libro de Clases, hoja del estudiante cuidando siempre la confidencialidad.</p>	<p>Rector.</p>	<p>hay nuevas acciones o se requiere en razón de la situación del estudiante.</p>
--	----------------	---

12.3 Abuso o hecho de connotación sexual contra un estudiante del colegio (agresión en el contexto escolar por un funcionario del colegio)

ETAPA Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<p>DETECCIÓN Y ACTIVACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todo miembro de la comunidad escolar que reciba el relato, constate la evidencia física o psicológica de un posible caso de agresión o abuso o reciba la denuncia de un tercero en relación a una supuesta acción realizada dentro de las actividades oficiales del colegio (contexto del recinto o fuera en una actividad oficial del colegio) por un funcionario del colegio, deberá dar aviso de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar para que active el presente protocolo. 2. El Encargado de Convivencia Escolar informará la activación del protocolo al Rector. El Encargado de Convivencia Escolar deberá dejar por escrito la situación indicando el nombre de quien informa, día y hora, relato, lo más textual posible y entregar el documento al Rector⁶¹ quien se comunicará con la familia del estudiante agredido para informar la activación del presente protocolo. 3. Se tomará contacto inicial con el apoderado del estudiante supuestamente agredido (vía teléfono y respaldo por mail), procurando entregar sólo información preliminar, administrativa y de las primeras acciones de contención. Se le solicitará su presencia en el colegio o centro asistencial en caso que se deba constatar lesiones. 4. En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del estudiante y del funcionario. Procurar acciones de contención y acompañamiento al estudiante. 5. Denuncia: En caso de tratarse de un hecho que, revista las características de delito, se estará a lo señalado en el 	<p>Encargado de Convivencia Escolar/Rector</p>	<p>Tan pronto se tome conocimiento del hecho.</p> <p>Denuncia: dentro de las 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.</p> <p>Constatación de lesiones:</p> <p>Tan pronto se tome conocimiento del hecho y se</p>

⁶¹ En nuestro colegio la responsabilidad de la notificación la tiene el Rector quien podrá delegar esta función en el encargado de convivencia escolar.

<p>RIOHS).</p> <p>6. Constatación de lesiones Cuando haya señales físicas de posible agresión y sea necesario constatar lesiones, el Encargado de Convivencia Escolar o integrante del equipo de orientación, acompañará al estudiante al centro asistencial más cercano. En caso de imposibilidad de éste, el Rector designará al funcionario que lo acompañe. De ello se informará de inmediato al apoderado (por teléfono y respaldo por mail) y se le solicitará su presencia en dicho centro asistencial.</p> <p>7. Se procederá a citar al apoderado a entrevista con el Rector y/o encargado de convivencia, a la brevedad.</p>		<p>evalúe la necesidad.</p> <p>Información a la familia.</p> <p>De inmediato.</p>
<p>SEGUIMIENTO</p> <p>8. Entrevista con el apoderado del estudiante supuestamente agredido. El Rector y/o encargado de convivencia citará al apoderado para una entrevista, procurando entregar solo información administrativa no develando el hecho en resguardo de la confidencialidad del asunto. Se debe dejar constancia por escrito en la carpeta del estudiante. En caso de la no concurrencia del apoderado, se procederá con la aplicación del protocolo de vulneración</p> <p>9. Medidas de protección al estudiante. Si el hecho es constitutivo de delito y se ha efectuado la denuncia, la investigación debe ser realizada por la autoridad competente. En el colegio se adoptarán medidas de apoyo y protección al estudiante (administrativas, formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial) tales como separación del funcionario de sus actividades presenciales con el estudiante supuestamente agredido (cambio de funciones de común acuerdo y sin incurrir en menoscabo laboral hasta que exista sentencia) derivación interna, entrevistas con el apoderado para abordar un plan de apoyo, reuniones con el equipo docente para activar medidas de acompañamiento (tutorías, plan de trabajo online y otras) con la finalidad de dar apoyo y contención y evitar nuevas agresiones,</p> <p>10. En el contexto de grupo curso o ciclo se activarán medidas formativas de prevención individual y grupal (trabajo en Hora de Orientación, talleres y otras instancias).</p> <p>11. Activación de redes de apoyo según necesidad.</p> <p>12. Información discrecional y procurando guardar la confidencialidad del asunto, a todos los docentes del estudiante o ciclo si fuese necesario a fin de coordinar acciones de acompañamiento, prevención e información.</p> <p>13. Información a las familias: De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación y registro en la carpeta del estudiante.</p>	<p>Rector</p> <p>/ Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>/ Profesor Jefe / Equipo de Apoyo.</p> <p>Rectoría en el conocimiento, resolución y reconsideración de las medidas respecto del funcionario agresor de</p>	<p>Plazo entrevista: dentro de las 24 horas siguientes de conocido el hecho.</p> <p>Plazo de activación de las medidas: Dentro de las 48 horas siguientes al hecho, según necesidad.</p> <p>Plazo seguimiento: dos a cuatro semanas desde activación, salvo necesidad de ampliar según estado del estudiante</p>

14. Procedimiento interno respecto del funcionario agresor. Se estará a lo que disponga el RIOHS.	acuerdo a RIOHS.	
<p>CIERRE</p> <p>15. Verificado el progreso del estudiante, y la ausencia de nuevas situaciones de agresión, el Encargado de Convivencia Escolar, con el visto bueno del Rector, procederá a cerrar el protocolo y registrar en la carpeta del estudiante y en su hoja de vida. De todo ello se informará al apoderado en entrevista personal.</p> <p>16. Registro. De todo lo realizado se deberá dejar constancia escrita en la carpeta y en el Libro de Clases, hoja del estudiante cuidando siempre la confidencialidad.</p>	Encargado de Convivencia Escolar/Rector.	30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar si hay nuevas acciones o se requiere en razón de la situación del estudiante.

12.4 Conductas sexualizadas viralizadas por internet. (Difusión de imágenes de connotación sexual).

Se considerará difusión de imágenes de connotación sexual, para la activación del presente protocolo, a aquella exposición, por cualquier medio, de imágenes, grabaciones de audio o registros audiovisuales, reales o simuladas, con contenido o de connotación sexual, producidos en lugares o espacios públicos o privados, en los que hubiera una razonable expectativa de privacidad.

Cuando un estudiante del Colegio, se ve implicado/a en conductas sexualizadas, ya sea porque se auto expuso o consintió en estas sin prever las consecuencias, y estas imágenes se viralizan por internet o redes sociales, se seguirá el siguiente procedimiento:

ETAPA Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<p>ACTIVACIÓN Y APOYO INICIAL AL ESTUDIANTE</p> <p>1. Cualquier miembro de la comunidad escolar del colegio que tome conocimiento de la difusión por redes sociales de una situación que constituya hechos de connotación sexual y que impliquen a un estudiante del colegio, deberá comunicar los hechos al Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>2. El Encargado de Convivencia Escolar registrará la activación del protocolo en la hoja de vida del estudiante, procurando mantener la reserva del hecho y citará al apoderado para informar.</p> <p>3. Si la conducta eventualmente constituye un delito (difusión de material pornográfico o similar ilícito), se solicitará al apoderado que realice la denuncia de acuerdo a las reglas generales; en este caso el colegio debe verificar, al día escolar siguiente a más tardar, que efectivamente se haya realizado la denuncia. Sólo en el evento que el apoderado no lo haga, el Encargado de</p>	<p>Quien tome conocimiento del hecho para activar.</p> <p>Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Activación: tan pronto se tome conocimiento del hecho.</p> <p>Citación al apoderado y entrevista. De inmediato y dentro de las 24 horas de tomado conocimiento del hecho.</p> <p>Denuncia: dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del</p>

<p>Convivencia Escolar o integrante del equipo de orientación activará la denuncia correspondiente. Si la denuncia la realiza el apoderado, el Encargado de Convivencia Escolar deberá solicitar la constancia para adjuntarla a la carpeta del estudiante.</p> <p>4. En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del/los estudiante/s, procurando la compañía por un adulto responsable o su apoderado en la medida de lo posible, evitando exponer su experiencia al resto de la comunidad, interrogarlo o indagar de manera inoportuna, para no re-victimizar.</p>		<p>hecho, si supuesto agresor es mayor de 14 años a Fiscalía, y al tribunal de familia si es menor de dicha edad.</p>
<p>INDAGACIÓN Y ACTIVACIÓN DE MEDIDAS</p> <p>5. Medidas de protección del estudiante. Si el hecho es constitutivo de delito y se ha efectuado la denuncia, la investigación debe ser realizada por la autoridad competente. En el colegio se adoptarán medidas de protección al estudiante agredido y medidas formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial tales como entrevistas con el apoderado para abordar un plan de apoyo, reuniones con el equipo docente para evaluar la situación y evitar nuevas agresiones, activación de medidas formativas de prevención individuales y grupales.</p> <p>6. Se podrá activar el apoyo pedagógico necesario en caso que el estudiante no quiera volver por un tiempo a clases.</p> <p>7. En caso que el agresor sea miembro de la comunidad escolar, el Encargado de Convivencia Escolar se entrevistará con los apoderados del estudiante agresor, al que se le informará sobre el estado de situación escolar (se debe informar la activación del protocolo de medidas disciplinarias a aplicar pues se trata de una situación considerada como falta gravísima de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno, plazos y acciones).</p> <p>8. También se les informará de la activación de un plan de acompañamiento a cargo del equipo de orientación y convivencia, y/o equipo pedagógico.</p> <p>9. Activación de redes de apoyo según necesidad.</p> <p>10. De todo lo realizado se deberá dejar constancia escrita en la carpeta y en el libro de clases, hoja del/los estudiante/s cuidando siempre la confidencialidad.</p> <p>11. Realizada la indagación de los hechos y si procede aplicar medidas del RIE, el Encargado de Convivencia Escolar emitirá un informe de cierre⁶² de la indagación que será puesto en</p>		<p>Activación de medidas de protección inicial: Dentro de las 24 horas de conocido el hecho</p> <p>Activación del plan de acompañamiento: 2 a 4 días posteriores a la activación del protocolo.</p> <p>Activación del plan de acompañamiento: dentro de los días siguientes al conocimiento del hecho, según necesidad.</p> <p>Plazo indagación y resolución de medidas disciplinarias: 10 días hábiles desde la apertura del protocolo.</p>

⁶² El informe de cierre contiene:

- Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de indagación con los respectivos respaldos.
- Conclusiones de él/la encargado/a de convivencia sobre los hechos denunciados y grado de participación del estudiante agresor.
- Sugerencias de medidas formativas, de apoyo y disciplinarias, criterios de aplicabilidad de las medidas, todo ello de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.

<p>conocimiento previo del Rector⁶³ quien citará al apoderado para informar la resolución, medidas e informará el derecho a solicitar la reconsideración de la medida, plazos y modo de interponer y resolver el recurso.</p> <p>12. Presentación de la carta de reconsideración, si el apoderado así lo ha estimado.</p>		<p>Plazo para presentar la reconsideración de las medidas disciplinarias; 5-15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución.</p>
<p>RESOLUCIÓN</p> <p>13. Presentada la solicitud de reconsideración por el apoderado del estudiante agresor, el Rector resolverá la aplicación de medidas disciplinarias y/o con el Encargado de Convivencia Escolar citará al apoderado para informar la resolución final y las medidas a aplicar.</p>	<p>Rector/Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de reconsideración.</p>
<p>CIERRE</p> <p>14. Verificado el progreso del estudiante y la ausencia de nuevas situaciones de abuso o agresión sexual, el Encargado de Convivencia Escolar emitirá el informe de cierre y con el visto bueno de la Rectoría procederá a cerrar la carpeta del estudiante (agredido).</p> <p>15. De todo lo realizado se dejará constancia escrita y referencia en la hoja de vida del estudiante agredido y agresor.</p> <p>16. El Encargado de Convivencia Escolar monitorea el progreso del estudiante agredido.</p> <p>17. Asimismo mantendrá el seguimiento de las medidas disciplinarias respecto del estudiante agresor, si se han establecido y se cerrará la carpeta de acuerdo al progreso y resolución de las mismas (cumplimiento/ levantamiento de la medida, modificación)</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar/Rector.</p>	<p>Plazo de cierre: 10 días hábiles desde el cierre de la fase de indagación (sin perjuicio que el protocolo pueda quedar abierto por un proceso de monitoreo posterior</p>

13. Otras situaciones de abuso o hechos de connotación sexual.

a. Agresión sexual por un apoderado del Colegio

En caso que un estudiante relate haber sido agredido sexualmente por un apoderado del colegio en el contexto escolar, se procederá a activar el presente protocolo, siguiendo los pasos descritos

⁶³ En nuestro colegio la responsabilidad de la notificación la tiene el Rector quien podrá delegar esta función en el encargado de convivencia escolar.

precedentemente, informando de inmediato al apoderado del estudiante con la finalidad de que proceda a realizar la denuncia correspondiente.

Se podrán aplicar respecto del apoderado agresor, las medidas descritas en el Capítulo II del presente Reglamento.

Responsable de este protocolo: Rectoría, que puede delegar la gestión del protocolo en el encargado/a de convivencia del colegio.

b. Agresión sexual por parte de un tercero no funcionario ni apoderado

Si un estudiante relata haber sido agredido por una persona ajena al establecimiento (no funcionario) en el contexto de una actividad oficial del colegio, tales como manipuladores de alimento, proveedores o prestadores de servicios esporádicos, se activará el protocolo de agresión de funcionario (con las variaciones correspondientes) pudiendo aplicar como medida de protección la prohibición de ingreso de esta persona al colegio.

Si la conducta reviste características de delito, el colegio hará la denuncia de acuerdo a las reglas generales

Responsable de este protocolo: Rectoría, que puede delegar la gestión del protocolo en el encargado/a de convivencia del colegio.

14. Instituciones relacionadas con el resguardo de derechos y la protección del estudiante.

En caso de sospecha o evidencia de un caso de maltrato, violación o abuso sexual infantil concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Oficinas Locales de la Niñez
- Servicio Médico Legal.
- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 18:00 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- 22 639 9084: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial CAVI: se puede consultar

sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.

15. Difusión del Protocolo.

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web del Colegio.

Es responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar coordinar la socialización de este protocolo por ciclo y a los distintos estamentos del colegio.

Junto con ello se dará a conocer a los apoderados, a través del Centro de Padres y Apoderados; a los estudiantes, a través del Centro de Estudiantes; a los docentes, asistentes de la educación, personal auxiliar, personal administrativo y equipo directivo en actividades de capacitación que se establezcan para el conocimiento de los protocolos del Colegio.

ANEXO N° 3

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL COLEGIO SAN ANTONIO DE VILLA ALEMANA

1. **Objetivo del protocolo:** establecer las estrategias, las medidas de prevención y el abordaje de las situaciones relacionadas con el consumo, porte y distribución de drogas, alcohol, y otras sustancias prohibidas por la ley en el colegio y en las actividades oficiales de la institución.

2. Estrategias de prevención:

A continuación, se enuncian las actividades que realiza el colegio para informar y capacitar a sus miembros, estudiantes, Padres y Apoderados y Funcionarios a fin de prevenir la presencia de droga, alcohol y otras sustancias ilícitas en el colegio y en general, en toda actividad oficial del mismo.

Estrategias para desarrollar:

- a. Actividades con los estudiantes en Hora de Orientación, para fomentar los hábitos de vida saludable y prevenir situaciones de consumo de alcohol y drogas.
- b. Comunicación frecuente con las familias a través de reuniones de curso, talleres de habilidades parentales y entrevistas personales para abordar situaciones de riesgo y fomentar el diálogo como instancia efectiva de prevención.
- c. Activación de programas de prevención de consumo (SENDA).
- d. Monitoreo de las actividades de los estudiantes en recreos, salidas pedagógicas y otras instancias de esparcimiento escolar.
- e. Capacitación a los profesores y personal administrativo del colegio en temas asociados con la detección temprana de conductas de riesgo y prevención.
- f. El Colegio toma contacto con la red de apoyo local: Municipalidad, OLN, programa SENDA en la comuna, Fiscalía, Carabineros y Policía de Investigaciones.

Nota: Estas estrategias se incluirán en los programas de gestión escolar correspondientes según un calendario de actividades que se fijará durante el año.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

a. Definiciones:

Para todos los efectos del presente protocolo se entenderá como:

3.1.- **Droga:** "...cualquier sustancia que, al interior de un organismo viviente, puede modificar su percepción, estado de ánimo, cognición, conducta o funciones motoras". Incluye el alcohol, el tabaco y los solventes; excluye las sustancias medicinales sin efectos psicoactivos⁶⁴.

3.2. De acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la ley 20.000 de drogas comete el delito de microtráfico⁶⁵:

"El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlos, sea que se trate de las indicadas en los incisos primero o segundo del artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales, a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo.

En igual pena incurrirá el que adquiriera, transfiera, suministre o facilite a cualquier título pequeñas cantidades de estas sustancias, drogas o materias primas, con el objetivo de que sean consumidas o utilizadas por otro".

3.3. Acciones que se consideran dentro de este protocolo:

- **Consumo** de drogas o alcohol en dependencias del colegio o en actividades formativas o recreativas organizadas y realizadas por el colegio (salidas pedagógicas, campeonatos, ceremonias, convivencias, etc).
- **Porte de drogas o alcohol,**
- **Distribución o tráfico:** Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, también se considera tráfico cuando:
 - Se distribuya, regale o permute (se cambie por otra cosa).
 - Guarde o lleva consigo drogas y no hay justificación razonable para su porte (tratamiento médico permanente o transitorio).

4. Ámbito de aplicación del presente Protocolo:

Este protocolo se aplica a todos los miembros de la comunidad educativa y se activará en los siguientes casos 66:

⁶⁴ Esta definición se complementa con la indicada en el artículo 1 y 2 del reglamento de la Ley 20.000 (DS 867 de 2008 Ministerio del Interior y sus modificaciones).

⁶⁵ El uso o consumo personal no constituirá microtráfico en la medida que la droga sea para el consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo, lo cual dependerá de si de la calidad o pureza de la droga poseída o portada y/o de las circunstancias de la posesión no se desprende el propósito de traficar a cualquier título

4.1 Estudiante consume alcohol o consume, porta o prepara drogas en el colegio o fuera de éste, en el marco de una actividad institucional oficial (deportes, artes, ceremonia, representación estudiantil, convivencias u otra).
4.2 Estudiante con signos de consumo fuera del colegio, que se incorpora a una actividad oficial del colegio (inicio de la jornada o inicio de una actividad complementaria oficial).
4.3 Tráfico, microtráfico o porte fuera del ámbito del consumo personal del estudiante, al interior del colegio o en una actividad oficial del colegio.
4.4 Consumo, porte, tráfico o microtráfico de drogas y porte o consumo de alcohol u otras sustancias por un funcionario del colegio.
4.5 Consumo, porte, tráfico o microtráfico de drogas y porte o consumo de alcohol u otras sustancias por parte de un apoderado en el colegio o en actividades institucionales oficiales.

5. Situación del estudiante en tratamiento con fármacos.

Los funcionarios del colegio no están autorizados para administrar medicamentos ni realizar procedimientos. En casos excepcionales, como, riesgo vital y/o enfermedades crónicas, y previa autorización por escrito por el apoderado y la entrega del certificado médico actualizado, el Encargado de Primeros Auxilios podrá administrar medicamentos o realizar procedimientos según la indicación del especialista tratante, señalada en el certificado médico correspondiente. Esta autorización podrá extenderse al profesor encargado en salidas pedagógicas.

Los estudiantes que, a consecuencia de una enfermedad crónica, tratamiento médico o equivalente deban ingerir o inyectar algún medicamento, por prescripción médica durante la jornada, deberán hacerlo en la Sala de Primeros Auxilios del colegio.

Para ello, el apoderado informará al inicio del año escolar esta situación, si es crónica. Si es transitoria, se solicitará al apoderado que entregue a la encargada de Primeros Auxilios el certificado médico, actualizado en que conste tanto la posología como la duración de dicho tratamiento junto con la autorización expresa para que su hijo/a realice en dicha dependencia el procedimiento o ingesta correspondiente.

Será de responsabilidad exclusiva del apoderado el envío de dicha información.

6. Aspectos generales a considerar en los Protocolos de actuación en caso de presencia de droga o alcohol en el Colegio.

⁶⁶ Aun cuando no formen parte de la comunidad, se activará el protocolo en caso de verificarse alguna de las conductas señaladas en un tercero que realice actividades en el colegio o en actividades oficiales del colegio (manipuladores de alimentos, proveedores externos y otros, mientras realicen su trabajo en el colegio)

a. Responsables de implementar políticas, planes de prevención y abordaje de situaciones de drogas y alcohol en el colegio.

Será el Equipo de Formación y Convivencia Escolar, con consulta al Consejo Escolar en conjunto y Encargado de Convivencia Escolar, quienes establecerán el Plan Anual de prevención que contempla la activación de estrategias e instancias de capacitación a fin de informar a la comunidad sobre los riesgos que implica la adicción a las drogas y abordar las situaciones en caso que ocurran de manera de consolidar una cultura institucional preventiva y libre de drogas y alcohol.

Dentro de estas iniciativas están la participación en campañas de prevención, actividades de formación del carácter y otras promovidas por la autoridad.

b. De las medidas formativas

El colegio podrá activar medidas de apoyo psicosocial y pedagógico tales como:

- Apoyo del equipo de convivencia escolar (psicóloga), para contención emergente.
- Evaluación de posible eximición del deber de asistir al colegio por un tiempo prudente
- Recalendarización de trabajos y evaluaciones, entre otras.
- También se evaluará, junto a los padres y apoderados la conveniencia de la derivación del estudiante a instituciones y organismos competentes, de la red de apoyo de la comuna u otras.

c. De los mecanismos de apoyo a activar en casos de consumo y porte y las medidas destinadas a garantizar el derecho a acceder a las prestaciones de salud y psicosociales.

Estas medidas serán acordadas con la familia, y el colegio prestará la asesoría a través del equipo de profesionales especialistas (orientador y/o psicóloga). apoyo.

d. Medidas y forma de comunicación con los apoderados:

Las medidas que se adopten que involucren a los apoderados podrán ser:

- Entrevista de información;
- Entrevista para acordar planes de trabajo y acompañamiento al estudiante.
- Entrevista para informar medidas de resguardo al estudiante y medidas formativas, disciplinarias y/o reparatorias.
- Entrevistas con equipo de apoyo para abordar medidas de apoyo pedagógico y psicosocial si corresponde;
- Entrevistas de seguimiento y cierre.

Los apoderados estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este protocolo. Asimismo, aquellos funcionarios del colegio que deban realizar una o más de las acciones que se describen en el cuadro precedente serán informados por los responsables del protocolo para su intervención.

La comunicación con los apoderados se realizará a través de los conductos regulares de contacto con las familias, priorizando según necesidad, sentido de urgencia y discrecionalidad de la información:

- Teléfono del apoderado informado al colegio, respaldando la información a través de la agenda escolar o mail, si fuese necesario;
- Mail institucional.

Las acciones que deban ser realizadas por los funcionarios del colegio, se informarán por los conductos regulares de funcionamiento del colegio; con preferencia, a través de reuniones de equipo, entrevistas y por mail.

Se dejará registro de todas las entrevistas realizadas y/o informes escolares entregados al apoderado, documentos -que una vez firmados por el apoderado y quien realice la entrevista o entrega de informe- quedarán en la ficha del estudiante.

e. La obligación de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados.

En cada actuación que se realice en este protocolo se procurará resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados. En caso que sea posible, se privilegiará el acompañamiento parental. En caso que no se pueda o se esté a la espera de la llegada del apoderado, el estudiante estará acompañado por un funcionario del colegio (Encargado de Convivencia o en caso de imposibilidad, aquel funcionario, de preferencia del equipo de convivencia escolar, que determine Rectoría con la finalidad de dar contención emocional. Se procurará evitar en todo momento la sobreexposición, las interrogaciones o indagaciones a fin de evitar la revictimización del estudiante. En razón de ello, el alumno esperará la llegada de su apoderado en la sala multisensorial o la oficina del profesional que realiza la contención (orientación o psicóloga), siempre bajo supervisión.

7. Protocolo de actuación para el caso de consumo de drogas y/o alcohol en el Colegio.

7.1. Estudiante consume alcohol o consume, porta o prepara drogas en el colegio o en una actividad oficial del colegio que se realiza fuera del establecimiento.

Importante: Cuando se detecta algún caso de consumo, se deberán tener en consideración ciertos parámetros de trato para el abordaje adecuado de la situación desde lo formativo. Recordar que el consumo es una falta y por ello la ley no establece la obligación de la denuncia, la que se exige en caso de sospecha o certeza de la comisión de un delito⁶⁷.

En razón de ello es esencial abordar la situación en contacto estrecho con las familias. Por ello se priorizará la información al apoderado y su presencia en el establecimiento o actividad.

NOTA: el plazo que señala la ley para denunciar (24 horas desde que se toma conocimiento del hecho) confiere a Rectoría, o en su ausencia/imposibilidad el director/a de ciclo correspondiente, y al equipo de convivencia escolar el tiempo necesario para informar y citar previamente al apoderado y analizar en conjunto el modo más adecuado de abordar esta situación. No es requisito el tener que denunciar de inmediato cuando se toma conocimiento sino actuar en prudencia en resguardo del interés superior del niño y la correcta respuesta formativa que debe tener el colegio.

⁶⁷ Ley 20.000

7.2. De las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con consumo y/o porte de drogas y alcohol en el establecimiento.⁶⁸

ETAPA Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<p>ACTIVACIÓN</p> <p>1. El estudiante que es sorprendido en el colegio portando, consumiendo y/o preparando drogas para su consumo, o que se encuentre con hálito alcohólico, en estado de ebriedad o drogado, deberá permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado. En caso de retiro se deberá dejar constancia en el Registro de Salidas del colegio.</p> <p>2. Si el hecho ocurre en alguna actividad del colegio fuera del recinto, se informará al Encargado de Convivencia Escolar vía teléfono quien informará al padre o apoderado la situación y solicitará gestionar el retiro del alumno de dicha actividad.</p> <p>3. Si el apoderado no puede retirarlo en un tiempo razonable y hay un evidente compromiso de la salud del estudiante, el profesor solicitará al Encargado de Convivencia Escolar la autorización para devolverlo al colegio o trasladarlo al centro asistencial más cercano acompañado de un adulto autorizado para participar de la actividad oficial, informando de ello al apoderado y solicitando su presencia en dicho lugar. Podrá, asimismo, si no hay un compromiso mayor de la salud, mantenerlo en la actividad bajo su vigilancia, informando de ello al Director de ciclo, quien informará al apoderado de esta situación.</p> <p>4. De vuelta al colegio, el profesor a cargo informará al Encargado de Convivencia Escolar la situación quien citará al apoderado para informar la activación del presente protocolo y la aplicación de lo establecido en el RIE.</p> <p>5. Se registra en la hoja de vida del estudiante la activación del protocolo.</p> <p>6. Se registra en el Registro de Salida el retiro del alumno, si procede.</p>	<p>Cualquier miembro del colegio; en caso de que sea un estudiante, deberá informar al Director de Ciclo quien activará el protocolo.</p> <p>En caso de tratarse de una actividad fuera del colegio, el Profesor a Cargo deberá informar al Director de Ciclo.</p> <p>Denuncia: Rector o delegado.</p>	<p>Al tomar conocimiento del hecho.</p> <p>Denuncia: si existe sospecha o evidencia que junto con el consumo hay microtráfico, se procederá a realizar la denuncia correspondiente dentro del plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.</p>

⁶⁸ Anexo 2 literal i de la Circular N° 482 y N° 860 respectivamente

<p>7.- Se procurará en todo momento resguardar la intimidad e identidad del estudiante permitiendo que se encuentre acompañado de un adulto funcionario del colegio o su apoderado, evitando su sobreexposición, en un recibidor u oficina del orientador o psicóloga.</p> <p>8. Una vez analizada la situación y existiendo indicios de posible microtráfico asociado al consumo, el Rector del colegio hará la denuncia correspondiente.⁶⁹</p>		
<p>INDAGACIÓN Y APOYO AL ESTUDIANTE</p> <p>9. El Encargado de Convivencia Escolar, citará al apoderado del estudiante para informarle la situación, la activación del procedimiento de faltas gravísimas al RIE, si procede y dará aviso de las acciones a seguir.</p> <p>10. Se procederá a realizar entrevistas al estudiante y testigos si se considera necesario para recabar mayor información, procurando en todo momento resguardar la intimidad e identidad y la confidencialidad de la información.</p> <p>11. Tratándose sólo de un caso de consumo recurrente, problemático o si existen antecedentes que hagan sospechar de una situación de microtráfico, la Rectoría determinará la pertinencia de denunciar la situación al OS7 de Carabineros de Chile, puesto que constituye una falta el consumo de alcohol y drogas en inmediaciones y en el colegio.</p> <p>12. Se analiza situación disciplinaria de acuerdo a lo establecido por el RIE (falta gravísima), el Encargado de Convivencia Escolar informará al estudiante y al apoderado (entrevista personal y en el caso de no poder asistir, vía mail) sobre las medidas formativas (apoyo psicosocial y pedagógico) y disciplinarias a aplicar. En dicha entrevista, si procede, se informará al apoderado sobre las instituciones con las que el colegio mantiene contacto a fin de analizar una posible derivación. Asimismo, se informará al apoderado que cuenta con el derecho de solicitar</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar /Director-a de ciclo / Equipo de Formación y Convivencia / Rector determina si procede denuncia y para el caso de medidas RIE responde a apelaciones</p>	<p>Plazo entrevistas: Dentro de los 10 días desde que se toma conocimiento del hecho.</p> <p>Plazo indagación: Dentro de los 10 días hábiles siguientes desde que se ha tomado conocimiento del hecho.</p> <p>Plazo resolución medida disciplinaria: día siguiente hábil al cierre de la indagación.</p> <p>Plazo para interponer recurso de reconsideración: 5 días desde que se toma conocimiento de la resolución.</p> <p>Plazo para resolver reconsideración: 5 días desde que</p>

⁶⁹ De acuerdo a lo señalado en el RIE, esta facultad podrá ser delegada en el Encargado de Convivencia Escolar o en otro funcionario en caso de ausencia o imposibilidad.

<p>reconsideración de la medida disciplinaria, los plazos para presentar el recurso y su procedimiento.</p> <p>13. Medidas: Junto con ello se deberán activar e informar al apoderado, alguna de las siguientes acciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de acompañamiento y apoyo especializado al estudiante y al curso, según necesidad. - Información discrecional, procurando guardar la confidencialidad del asunto y la intimidad del estudiante, a todos sus profesores con la finalidad de activar estrategias de acompañamiento y apoyo pedagógico. - En caso que el apoderado opte por una derivación externa, deberá informar al colegio acerca del dato de contacto del especialista, acciones de seguimiento, registro y trabajo en red, con las instituciones de derivación. <p>14. En caso que hayan presentado el recurso de reconsideración, el Rector, en el plazo correspondiente, por escrito, informará al apoderado y alumno sobre la resolución final y el cumplimiento de las medidas disciplinarias si proceden.</p> <p>SEGUIMIENTO</p> <p>15. Durante las siguientes semanas el Profesor tutor/jefe, y el Encargado de Convivencia Escolar realizarán un monitoreo de las acciones adoptadas y de la situación del estudiante. De ello se informará a los apoderados y se dejará constancia en la carpeta del estudiante.</p> <p>16. Asimismo, el profesor tutor/jefe activará acciones en hora de orientación para abordar temáticas relacionadas con consumo de drogas y alcohol en menores de edad.</p> <p>17. De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación.</p> <p>18. Se debe dejar constancia por escrito en la carpeta del estudiante, de los acuerdos con este y con el</p>	<p>Profesor /Tutor-Jefe.</p>	<p>se toma conocimiento del recurso.</p> <p>Plazo de activación del Plan de acompañamiento: 2-4 días desde que se toma conocimiento del hecho y mientras sea necesario y hasta el cierre del protocolo.</p> <p>Plazo de seguimiento: 2 a 4 semanas desde la activación, salvo necesidad de ampliar según el estado del estudiante.</p>
---	------------------------------	---

<p>apoderado y fecha de nueva entrevista para analizar progresos.</p> <p>19. Durante las siguientes semanas el Profesor Jefe deberá realizar un monitoreo de las acciones adoptadas y de la situación del estudiante y del curso. De ello se informará a los apoderados y se dejará constancia en la carpeta del estudiante.</p>		
<p>CIERRE</p> <p>20. Verificado el progreso del estudiante y la ausencia de nuevas situaciones de consumo, el Director de Ciclo emitirá el informe de cierre y con el visto bueno del Rector se procederá a cerrar la carpeta del estudiante.</p> <p>21. De todo lo realizado se dejará constancia escrita y referencia en la hoja de vida del estudiante.</p>	<p>Director-a de ciclo / Rector autoriza el cierre.</p>	<p>10 días. Sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar. (fase monitoreo post protocolo)</p>
<p>MONITOREO POST PROTOCOLO</p> <p>22. El Profesor tutor/ Jefe monitorea el progreso del estudiante.</p>	<p>Profesor tutor/ jefe</p>	<p>30-60 días. Sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.</p>

7.3. Estudiante con signos de consumo fuera del colegio.

En caso de que un estudiante ingrese al Colegio con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga, se procederá de la siguiente forma:

ETAPA Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO.
<p>ACTIVACIÓN</p> <p>1. Si un estudiante ingresa al colegio con signos evidentes de haber consumido alcohol o drogas, el adulto que evidencie el estado del estudiante deberá brindarle apoyo inicial e informar inmediatamente al director de ciclo correspondiente para que se active el presente protocolo. En caso de que se evidencie esta situación al inicio de la jornada escolar, se procurará a dejar al alumno en primeros auxilios o en la oficina del Director de Ciclo para evitar su exposición a la comunidad.</p> <p>2. El Director de Ciclo deberá dejar constancia por escrito de la situación señalando nombre del estudiante, día y hora, situación evidenciada y dejar constancia en el libro de</p>	<p>Director-a de ciclo</p>	<p>Tan pronto se tome conocimiento.</p>

<p>clases del estudiante (Hoja de vida del estudiante).</p> <p>3. Se solicitará la presencia del apoderado para el retiro del estudiante. En caso de retiro se deberá dejar constancia en el Registro de Salidas del colegio.</p> <p>4.- En caso de no concurrencia del apoderado para hacer el retiro del estudiante, se contactará al apoderado suplente u otro adulto autorizado para el retiro del estudiante.</p>		
<p>INDAGACIÓN Y APOYO AL ESTUDIANTE</p> <p>4. Una vez que el apoderado llega al colegio, se le solicitará que indique si el estudiante está en un tratamiento médico que requiera la ingesta de drogas del que no se tiene conocimiento en el colegio. Si es así, se le solicitará entregar los antecedentes al Director de Ciclo para derivarlos a la Sala de Primeros Auxilios. Junto con ello se le expondrá la situación y se le solicitará el retiro del estudiante.</p> <p>5. Derivación interna al orientador y/o psicóloga en caso que el consumo no sea por prescripción médica.</p> <p>6. En caso que, de la entrevista con el estudiante y/o el apoderado exista información de un posible hecho constitutivo de delito (microtráfico, por ejemplo), se procederá a informar a la Rectoría para que realice la denuncia correspondiente, de manera directa o por delegación.</p> <p>7.- En todo momento se resguardará la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo que se encuentre acompañado, preferentemente por su apoderado o por un adulto de la comunidad, de manera de evitar su exposición al resto de la comunidad.</p> <p>8.- Se evitará en todo momento someter al estudiante a un interrogatorio, o indagación inoportuna sobre los hechos, evitando de esta forma vulnerar sus derechos.</p>	<p>Director-a de ciclo/Equipo de Formación y Convivencia / Rector, en caso de delito.</p>	<p>Dentro del día en que ocurre el suceso.</p> <p>Dentro de las 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.</p> <p>Derivación interna: dentro de los 5 días siguientes a la situación de consumo.</p>
<p>SEGUIMIENTO Y MONITOREO</p> <p>9. Entrevista con el apoderado: En caso que el consumo no sea por prescripción médica, el Director de Ciclo citará al apoderado para una entrevista en la que se procurará llegar a compromisos de apoyo al estudiante.</p>	<p>Director-a de ciclo</p> <p>Profesor tutor/jefe</p>	<p>Plazo entrevista: dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se tomó</p>

<p>Se debe dejar constancia por escrito en la carpeta del estudiante, de los acuerdos y fecha de nueva entrevista para analizar progresos.</p> <p>En caso de no concurrencia del apoderado para establecer compromisos en favor del estudiante, se contactará a otro adulto autorizado para el retiro del alumno.</p> <p>10. Medidas formativas de apoyo, pedagógicas y psicosociales que proporcionará el colegio. Junto con ello se deberán activar e informar al apoderado, alguna de las siguientes acciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de acompañamiento y apoyo especializado al estudiante y al curso, según necesidad. (apoyo psicosociales y académicos) - Informar, procurando guardar la confidencialidad del asunto, a todos los profesores del estudiante, con la finalidad de activar estrategias de acompañamiento. - Sugerir a los apoderados, las derivaciones a instituciones especializadas con las que tenga contacto el colegio. <p>En caso que el apoderado opte por una derivación externa, deberá informar al colegio acerca de los datos de contacto del especialista o centro, acciones de seguimiento, registro y trabajo en red, con las instituciones de derivación.</p> <p>11. De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación.</p> <p>12. Durante las siguientes semanas el Director de Ciclo, deberá realizar un monitoreo de las acciones adoptadas y de la situación del estudiante. De ello se informará a los apoderados y se dejará constancia en la carpeta del estudiante</p> <p>13. Asimismo, el profesor tutor/jefe activará acciones en hora de orientación para abordar, con todo el grupo curso, temáticas relacionadas con consumo de drogas y alcohol en adolescentes.</p>		<p>conocimiento del hecho.</p> <p>Plazo activación Plan de acompañamiento seguimiento: 2 a 4 días hábiles desde activación, salvo necesidad de ampliar dicho plazo según estado del estudiante.</p>
--	--	---

<p>CIERRE</p> <p>14. Verificado el progreso del estudiante y la ausencia de nuevas situaciones de consumo, el Director de Ciclo emitirá el informe de cierre y con el visto bueno de la Rectoría procederá a cerrar la carpeta del estudiante.</p>	<p>Director-a de ciclo / Rector autoriza el cierre.</p>	<p>10 días hábiles. Sin perjuicio de que el seguimiento pueda</p>
---	---	---

<p>15. De todo lo realizado se dejará constancia escrita y referencia en la hoja de vida del estudiante.</p>		<p>continuar. (fase monitoreo post protocolo)</p>
<p>MONITOREO POST PROTOCOLO</p> <p>16. El profesor tutor/Jefe monitorea el progreso del estudiante.</p>	<p>Profesor tutor/Jefe</p>	<p>30-60 días. Sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.</p>

7.4. Tráfico, microtráfico o porte fuera del ámbito del consumo personal al interior del colegio.

ETAPA Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<p>ACTIVACIÓN</p> <p>1. Si un estudiante es sorprendido en el colegio realizando alguna de estas acciones, se deberá informar al Director de Ciclo quien procederá a realizar la denuncia, directamente o por delegación en algún integrante del equipo de convivencia, y la recolección de antecedentes de la situación detectada y de la evidencia del hecho.</p> <p>2. Informar al apoderado de la activación del presente Protocolo, las acciones, plazos y posibles medidas a aplicar, solicitando para ello, su presencia en el colegio. En caso de retiro se deberá dejar constancia en el Registro de Salidas del colegio.</p> <p>En caso de no concurrencia del apoderado, se contactará al adulto autorizado para el retiro del alumno.</p> <p>3. Solicitar la presencia de Carabineros y denunciar, dentro de plazo al Ministerio Público o a Carabineros de Chile.</p> <p>4. Durante la etapa de investigación judicial, el Colegio se coordinará con la familia y las autoridades públicas con el fin de elaborar un plan de acompañamiento al estudiante durante el período de investigación (medidas formativas y de apoyo pedagógico y psicosocial).</p> <p>5. En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del estudiante permitiendo que se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres o un</p>	<p>Cualquier miembro del colegio; en caso de que sea un estudiante, deberá informar a su profesor tutor/jefe y éste al Director de Ciclo</p> <p>Denuncia: Rector o delegado.</p>	<p>Dentro de las 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.</p> <p>Activación del plan de acompañamiento (pedagógico, psicosocial u otro) 2-4 días hábiles desde que se toma conocimiento del hecho.</p>
<p>funcionario del colegio evitando la exposición al resto de la comunidad. Se evitará interrogar o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.</p> <p>6. Se debe dejar constancia de la activación en el libro de clases del estudiante (Hoja de vida del estudiante).</p>		

<p>INDAGACIÓN Y APOYO AL ESTUDIANTE</p> <p>7. El Director de Ciclo con la información recopilada, analizará la procedencia de aplicar medidas disciplinarias de acuerdo al RIE.</p> <p>8. Citación al apoderado, para informar de las medidas resueltas. Si se han resuelto medidas disciplinarias se informará al apoderado sobre su derecho a solicitar la reconsideración, forma en que debe presentar el recurso, plazo para recurrir y el plazo que tiene el colegio para resolver el recurso</p> <p>9. De todo lo que se acuerde se entregará, por escrito, la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación.</p> <p>10. En caso que la familia decida una derivación externa, se les solicitará mantener la información sobre seguimiento, registro para facilitar el trabajo en red con las instituciones de derivación.</p> <p>11. Se activarán acciones de prevención con el grupo curso.</p> <p>12. Se informarán las medidas formativas y de apoyo que se activarán para permitir al estudiante la continuidad de su proceso escolar.</p>	<p>Director-a de ciclo / Equipo de Formación y Convivencia.</p>	<p>Plazo de indagación, resolución y 2° citación al apoderado: Dentro de los 10 días hábiles siguientes desde que se ha tomado conocimiento del hecho.</p> <p>Plazo presentación reconsideración; dentro de los 5 días hábiles desde que se notifica la medida;</p> <p>Plazo para resolver la reconsideración; 5 días hábiles desde que se recibe el recurso.</p> <p>Plazo activación del Plan de acompañamiento (pedagógico, psicosocial u otro): 2 a 4 días hábiles desde que se toma conocimiento del hecho, salvo necesidad de ampliar según estado del estudiante.</p>
--	---	---

<p>CIERRE</p> <p>13. Verificado el proceso judicial del estudiante, si lo hubo o, el cumplimiento de medidas alternativas, y en ausencia de nueva evidencia de tráfico o microtráfico, el Director de</p>	<p>Director-a de ciclo / Rector autoriza el cierre.</p>	<p>10 días hábiles. Sin perjuicio de que el seguimiento</p>
--	---	---

<p>Ciclo emitirá el informe de cierre y con el visto bueno de Rectoría procederá a cerrar la carpeta del estudiante y a dejar constancia en el libro de clases del estudiante (Hoja de vida del estudiante).</p> <p>14. De todo lo realizado se dejará constancia escrita y referencia en la hoja de vida del estudiante.</p>		<p>pueda continuar. (fase monitoreo post protocolo)</p>
<p>MONITOREO POST PROTOCOLO</p> <p>15. El Profesor tutor/Jefe monitorea el progreso del estudiante.</p>	<p>Profesor tutor/Jefe</p>	<p>30-60 días. Sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.</p>

7.5 Tráfico, microtráfico o porte fuera del ámbito del consumo personal fuera del Colegio, en el marco de una actividad oficial.

ETAPA Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<p>ACTIVACION</p> <p>1. El profesor responsable de dicha actividad, deberá comunicar la situación acontecida de forma inmediata al Director de Ciclo para que se deje registro interno del hecho.</p> <p>2. Se deberá informar de inmediato al apoderado, vía telefónica y correo electrónico con la finalidad de solicitar su presencia en el lugar.</p> <p>3. Se solicitará la presencia de Carabineros en el lugar, se procederá a la custodia de la evidencia hasta su llegada. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encuentra presente, debiendo esperar la llegada de la Policía. En caso de drogas recetadas por un facultativo, se debe guardar copia de la receta con la posología en Enfermería, al menos una vez al año.</p>	<p>Profesor a cargo de la actividad / Director-a de ciclo / Denuncia: Rector o delegado</p>	<p>De inmediato y dentro de las 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.</p>

<p>4. En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del estudiante permitiendo que este se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres o un funcionario del colegio evitando la exposición al resto de la comunidad. Se evitará interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.</p> <p>5. Se informará al apoderado de la activación del presente Protocolo y se le citará para el día siguiente a fin de informar las acciones, plazos y medidas que se podrán adoptar en dicho procedimiento.</p> <p>En caso de no concurrencia del apoderado, se contactará al adulto autorizado para su retiro.</p> <p>6. Durante el proceso de investigación judicial, el Colegio se coordinará con la familia y las autoridades con el fin de elaborar un plan de acompañamiento psicosocial y pedagógico al estudiante durante el período de indagación.</p>		
<p>INDAGACIÓN Y APOYO AL ESTUDIANTE</p> <p>7. El Director de Ciclo con la información recopilada, analizará la procedencia de medidas disciplinarias de acuerdo al RIE.</p> <p>8. Citación al apoderado, para informar de las medidas resueltas, de su derecho a solicitar la reconsideración, forma y plazos en que se debe presentar el recurso y plazo de la resolución.</p> <p>En caso de no concurrencia del apoderado, se contactará al adulto autorizado para su retiro.</p> <p>9. En caso que la familia decida una derivación externa, se les solicitará mantener la información sobre seguimiento, registro para facilitar el trabajo en red con las instituciones de derivación.</p> <p>10. Se activarán acciones de prevención con el grupo curso.</p> <p>11. Se informará al apoderado las medidas formativas y de apoyo que se activarán para permitir al estudiante la continuidad de su proceso escolar.</p>	<p>Director-a de ciclo / Equipo de Formación y Convivencia.</p>	<p>Plazo 2° citación al apoderado (período de indagación): Dentro de los 10 días hábiles siguientes desde que se ha tomado conocimiento del hecho.</p> <p>Plazo resolución: día siguiente hábil al cierre de la etapa de indagación;</p> <p>Plazo de resolución de la reconsideración; 5 días hábiles desde que se toma conocimiento del recurso.</p> <p>Plazo de activación de Plan de acompañamiento: 2 a 4 días hábiles desde</p>

<p>12. De todo lo que se acuerde se entregará, por escrito, la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación.</p> <p>13. Se informará por escrito la resolución del recurso de reconsideración si se hubiese interpuesto.</p>		<p>que se toma conocimiento del hecho, salvo necesidad de ampliar según estado del estudiante.</p>
<p>CIERRE</p> <p>14. Verificado el proceso judicial del estudiante, si lo hubo o, el cumplimiento de medidas alternativas, y en ausencia de nueva evidencia de tráfico o microtráfico, el Director de Ciclo emitirá el informe de cierre y con el visto bueno de Rectoría procederá a cerrar la carpeta del estudiante y a dejar constancia en el libro de clases del estudiante (Hoja de vida del estudiante).</p>	<p>Director-a de ciclo / Rector autoriza el cierre.</p>	<p>10 días hábiles. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.</p> <p>(Fase monitoreo post protocolo)</p>
<p>MONITOREO POST PROTOCOLO</p> <p>14. El Profesor tutor/Jefe monitorea el progreso del estudiante.</p>	<p>Profesor tutor/Jefe</p>	<p>30-60 días. Sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.</p>

8. Consumo por un funcionario del Colegio.

En el caso de que un funcionario de la comunidad escolar llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga, no se le permitirá el ingreso al Colegio. En este caso se actuará de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

En caso que sea un funcionario quien fuera sorprendido en situación de porte, consumo de alcohol y/o drogas o microtráfico en el colegio o en una actividad oficial, se informará inmediatamente a Rectoría, quien deberá proceder a realizar las acciones tendientes a

- Entrevistar al involucrado resguardando en todo momento las normas del justo procedimiento, especialmente el resguardo de la intimidad, el derecho a ser oído y la presunción de inocencia.
- Rectoría, directamente o por delegación en caso de ausencia o imposibilidad, hará la denuncia a las autoridades correspondientes en caso de que pueda constituir delito, dentro de las 24 horas siguientes desde que tomó conocimiento del hecho.
- En caso de que se trate de consumo, se considerará como falta grave al desempeño de sus funciones y podrá activarse el proceso de desvinculación correspondiente.

9. Consumo, porte, tráfico o microtráfico de drogas y porte o consumo de alcohol u otras sustancias por parte de un apoderado en el colegio o en actividades complementarias institucionales.

En situaciones evidentes de consumo, porte, tráfico o microtráfico de un apoderado en dependencias del colegio o actividades oficiales fuera del establecimiento, se deberá proceder a la denuncia, de acuerdo a las reglas generales. Podrá adoptarse además la medida de prohibición de ingreso y solicitud de cambio de apoderado.

10. Difusión del Protocolo.

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web del colegio.

Es responsabilidad del Equipo de Formación y Convivencia, coordinar la socialización de este protocolo por ciclo y a los distintos estamentos del colegio.

Junto con ello se dará a conocer a los apoderados, a través del Centro de Padres y Apoderados; a los estudiantes, a través del Centro de Estudiantes; a los docentes, asistentes de la educación, personal auxiliar, personal administrativo y equipo directivo en actividades de capacitación que se establezcan para el conocimiento de los protocolos del Colegio.

ANEXO N°4

PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

COLEGIO SAN ANTONIO DE VILLA ALEMANA

OBJETIVO: Determinar el procedimiento de acción en caso de accidente escolar y la realización de las acciones complementarias a fin de entregar una atención oportuna, segura y eficaz.

1. **Responsable del protocolo:** Encargada de Sala de Primeros Auxilios.
2. **Definiciones:** Para efectos del presente Protocolo se entenderá como:
 - a. **Accidente Escolar:** Toda lesión que un párvulo o estudiante sufra con ocasión o a causa de sus estudios. También se considera tal el accidente de trayecto desde y hacia el establecimiento educacional.

Para los efectos de este Protocolo se considera accidente todo suceso imprevisto, repentino y fortuito, causado por medios externos, que afecte el organismo del estudiante, provocando lesiones que se manifiestan por heridas visibles o contusiones internas.

- b. **Enfermedad:** Para los efectos de este protocolo se considerará enfermedad toda aquella sintomatología de salud que provoque malestar y/o una condición de salud que impida el normal desarrollo de las actividades del estudiante durante la jornada escolar.
3. **Seguro Escolar:** La Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

En caso de accidente escolar, todos los estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica y media están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

Para los alumnos cuyos padres hayan contratado un seguro escolar con una clínica privada de salud, se estará a dicho contrato, el que deberá ser informado al colegio al inicio del año escolar, indicando el centro asistencial al que se debe derivar al alumno en caso de accidente escolar.

4. Tipos de accidentes escolares:

Según su clasificación, los accidentes requieren diferentes tipos de atención, equipamiento, infraestructura para superarlos y capacitación de quien presta el auxilio.

Clasificación de Accidentes según gravedad y procedimiento

Los accidentes según la naturaleza de las lesiones y compromiso de los diferentes sistemas del cuerpo que afecten, se clasifican en:

a. Leves (accidente o sintomatología leve)

Comprometen piel, tejido celular subcutáneo, contusiones menores, torceduras, erosiones y heridas superficiales que sólo requieren curaciones simples o inmovilizaciones con vendaje. También se consideran en esta categoría el malestar físico leve tales como: cefalea, dolor abdominal, entre otros que sólo requieren atención en Sala de Primeros Auxilios y luego derivación a su sala de clases.

Protocolo de atención frente a accidentes o sintomatología leve

ETAPA Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
ACCIDENTE/SINTOMATOLOGÍA LEVE 1. El alumno que presente accidente o sintomatología leve, podrá acudir a la Sala de Primeros Auxilios, previa autorización del profesor o funcionario.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte o tome conocimiento.	Inmediato
ACTIVACIÓN 2. Ingreso, atención y evaluación en Sala de Primeros Auxilios Se realiza control del ciclo vital, se evalúa la gravedad del accidente (requiere derivación a centro asistencial, retiro a casa o vuelta a la sala de clases), y necesidad de traslado a Centro asistencial o atención en la Sala de Primeros Auxilios.	Encargada de Sala de Primeros Auxilios.	Inmediato

3. En educación parvularia y hasta segundo básico, el estudiante será acompañado por un adulto responsable (asistente de aula, docente, otros).		
<p>SITUACIÓN NO REQUIERE TRASLADO.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se realiza por encargada de sala de primeros auxilios atención requerida según caso específico. Si es necesario, dejarlo en reposo momentáneo, no más de 15 minutos. 2. Comunicación con el apoderado del estudiante para informar situación de salud a través de la agenda. 3. Luego del reposo o atención, el estudiante es derivado a la sala de clases con una notificación por parte de la encargada de Sala de Primeros Auxilios. 4. Si existe autorización para administrar medicamentos y se requiere en este caso (por ejemplo, enfermedad crónica), la Encargada de la Sala de Primeros Auxilios procederá a administrarlo e informar de ello al apoderado vía mail. 5. Si se estima que el alumno está en condiciones de regresar a su clase, se emitirá el comprobante de atención que deberá exhibir a su profesor al regreso a clases. 	Encargada de Sala de Primeros Auxilios.	Inmediato

b. Accidente o sintomatología moderada.

Compromete planos más profundos de la piel, llegando a la cara superficial músculos o ligamentos. Se trata de heridas y contusiones craneofaciales, heridas que requieren sutura, contusiones con hematomas intramusculares, desgarros, esguinces que requieren valoración radiológica, politraumatismos, quemaduras extensas pero superficiales, Traumatismo encefalocraneano (TEC) simples, entre otros.

En cuanto a sintomatología corresponde a situaciones de compromiso del estado general moderado, dolor abdominal acompañado de vómitos o diarrea, estado febril, entre otros; y párvulos o estudiantes que consultan por segunda vez.

Protocolo de atención frente a accidentes o sintomatología moderada

ETAPA Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<p>ACTIVACIÓN ACCIDENTE MODERADO</p> <p>1. Cualquier miembro de la comunidad educativa debe acoger al párvulo o estudiante si detecta situación de accidente o sintomatología moderada y lo acompañará o solicitará a otro adulto que lo acompañe a la Sala de Primeros Auxilios o llamará a la Encargada si fuese necesario.</p>	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta	Inmediato
<p>2. Atención in situ o Ingreso, atención y evaluación en Sala de Primeros Auxilios</p> <p>Se realiza el control del ciclo vital y la evaluación de la gravedad del accidente y necesidad de traslado a Centro Asistencial o atención en el mismo Colegio en la Sala de Primeros Auxilios</p> <p>TRASLADO</p> <p>3. Si se requiere traslado se informará de inmediato (teléfono y mail) al apoderado señalando el lugar de atención y la necesidad de su presencia.</p> <p>En Educación Parvularia y Básica, el estudiante será acompañado por la Encargada de la Sala de Primeros Auxilios u otro funcionario que determine el director de ciclo o rector. Si no se puede contactar al apoderado, el colegio trasladará al estudiante al centro asistencial de Peñablanca que corresponde al colegio: Hospital de Peñablanca, siendo acompañado por la Encargada de la Sala de Primeros Auxilios u otro funcionario que determine el director de ciclo o rector.</p> <p>4. Si procede el retiro del alumno deberá quedar registrado en el Registro de Salidas.</p> <p>5. Se entregará seguro escolar, contra firma, al apoderado.</p> <p>6. Registro de atención en ficha de Sala de Primeros Auxilios y emisión del comprobante de atención.</p> <p>7. Notificación telefónica o mail al apoderado.</p>	Encargada de Sala de Primeros Auxilios	Inmediato

<p>RETORNO A LA SALA DE CLASES</p> <p>7. En caso que, de la evaluación se concluya que el alumno puede esperar al término de la jornada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrega del comprobante de atención al estudiante para que se lo entregue al Profesor en aula y derivación a la sala de clases. - Comunicación con el apoderado del estudiante para informar situación de salud a través de la agenda. - Información al apoderado por teléfono y/o vía mail. 	<p>Encargada de Sala de Primeros Auxilios</p>	<p>Mismo día de la atención.</p>
<p>SEGUIMIENTO</p> <p>8. Seguimiento telefónico posterior del estado del estudiante y registro de ser necesario (Profesor Tutor).</p> <p>9. Si se informa que el alumno deberá faltar algunos días al colegio como consecuencia del accidente o enfermedad; se activan las medidas de apoyo académico y psicosocial si son requeridas por el apoderado.</p> <p>10. Luego se informa a la coordinación académica del nivel quien junto con el Profesor Tutor/Jefe deberán confeccionar la carpeta académica para enviar al hogar, si fue requerido por el apoderado.</p>	<p>Profesor Tutor- Jefe/ Coordinación Académica para el plan de apoyo.</p>	<p>Mismo día y siguientes al accidente.</p>

c. Accidente o sintomatología grave.

Afectan el funcionamiento de sistemas vitales o conllevan la posibilidad de generar secuelas funcionales. Caen dentro de este grupo los traumatismos encefalocraneano (TEC) complicados, con compromiso de conciencia, heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes, politraumatismos severos, luxaciones, fracturas expuestas, fracturas de cráneo y cervicales entre otros. Requieren urgente evaluación y tratamiento médico especializado.

Respecto de la sintomatología es el compromiso del estado general severo, signos y síntomas agudos que requieren evaluación médica.

Protocolo accidente o sintomatología grave.

ETAPA Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<p>ACTIVACIÓN ACCIDENTE GRAVE</p> <p>1. Cualquier miembro de la comunidad educativa debe acoger al párvulo o estudiante si detecta situación de accidente o sintomatología grave y solicitar presencia de la Encargada de Sala de Primeros Auxilios en el lugar.</p>	<p>Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta</p>	<p>Inmediato</p>
<p>2. Encargada de Sala de Primeros Auxilios acude al lugar; chequeo del ciclo vital</p>	<p>Encargada de Sala de Primeros Auxilios</p>	<p>Inmediato</p>
<p>TRASLADO</p> <p>3. En caso de traslado a Sala de Primeros Auxilios, se realiza de acuerdo a indicaciones de la Encargada de Sala de Primeros Auxilios.</p> <p>Si la situación requiere de traslado, por situación grave o de emergencia: Encargada de Sala de Primeros Auxilios revisa la ficha del estudiante o párvulo para ver si hay alguna prescripción de traslado específico e informa al apoderado sobre el traslado, solicitando su presencia en el centro asistencial, mientras el estudiante permanece en la sala de Primeros Auxilios hasta la llegada de la ambulancia o apoderado, en caso que decida llevarlo el mismo.</p> <p>En caso que el apoderado decida transportar a su pupilo de forma personal al centro de salud, quedará consignado en registro de salidas por el funcionario encargado, siendo de su exclusiva responsabilidad la salud del estudiante y el procedimiento a seguir en el centro de salud.</p> <p>Se le entregará copia del formulario de accidentes escolares para ser presentado en el centro asistencial.</p> <p>Si, del análisis realizado por la Encargada de Sala de Primeros Auxilios se desprende una situación</p>	<p>Encargada de Sala de Primeros Auxilios</p>	<p>Inmediato</p>

<p>crítica de salud, se debe llamar una ambulancia de inmediato para el traslado del estudiante/a.</p> <p>Sólo en caso que la ambulancia no llegue en un tiempo prudente o se informe la imposibilidad de atención, y la situación lo haga imprescindible, se debe trasladar de inmediato al estudiante accidentado a la Posta de Urgencia u Hospital más cercano al colegio debiéndose adoptar todas las medidas preventivas cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o traumatismo encéfalo craneano (TEC.). Para este efecto se solicitará, con carácter de urgente, autorización vía email al apoderado.</p> <p>4. Encargada de Sala de Primeros Auxilios deja registro en ficha atención del aviso a familia. Si los padres no pueden retirar al estudiante, el Colegio coordinará en conjunto con el apoderado el traslado al centro asistencial más cercano y la forma de realizarlo.</p> <p>5. Se registra la salida en el Registro de Salidas del colegio. Se da aviso a sala de clases del retiro del estudiante.</p>		
<p>SEGUIMIENTO</p> <p>6. Seguimiento telefónico posterior del estado del estudiante y registro de ser necesario (Profesor Tutor o Encargada de Sala de Primeros Auxilios).</p> <p>7. Si se informa que el alumno deberá faltar algunos días al colegio como consecuencia del accidente o enfermedad; se activan las medidas de apoyo académico y psicosocial si son requeridas por el apoderado.</p> <p>8. Luego se informa a la Coordinación Académica del nivel quien junto con el Profesor Tutor/Jefe deberán confeccionar la carpeta académica para enviar al hogar, si fue requerido por el apoderado.</p>	<p>Profesor Tutor o Encargada de Sala de Primeros Auxilios</p> <p>Coordinación Académica.</p>	<p>Mismo día o al día siguiente.</p> <p>Seguimiento; dentro de los días siguientes al evento y en la medida de la necesidad.</p>

d. Emergencias relacionadas con la salud de los estudiantes.

Se consideran tales las situaciones de salud que revisten riesgo de muerte inminente para la

persona. Se incluyen paro cardiorrespiratorio, Traumatismo encefalocraneano (TEC) abiertos o con pérdida de conciencia, shock eléctrico, heridas con compromiso de vasos sanguíneos importantes y hemorragia profusa, obstrucción vía aérea, politraumatismos severos, reacción alérgica grave entre

otros. Requieren de rápida intervención de un equipo médico dotado de elementos necesarios para estabilizar a la persona y traslado a un centro asistencial en ambulancia.

El procedimiento para este tipo de accidente será:

- Realizar evaluación primaria de la situación y cuidados paliativos.
- El colegio informa a los apoderados y genera certificado de accidente escolar.
- Traslado al hospital de Peñablanca, acompañado en todo momento por la Encargada de Primeros Auxilios del colegio u otro funcionario que determine la dirección de ciclo correspondiente o rectoría.

En caso de no ubicar a los apoderados:

La Encargada de la Sala de Primeros Auxilios trasladará al alumno al hospital de Peñablanca, pudiendo ser acompañada por un funcionario del colegio designado por el Rector, en el caso que se considere pertinente.

d. Otras disposiciones relacionadas con la salud y protección de nuestros alumnos.

1. Procedimiento en caso de accidente de trayecto.

Estos se originan fuera del Colegio, ya sea en el trayecto desde el hogar al colegio o viceversa. En este caso el o la apoderado debe asistir al centro de urgencia que corresponda (público en caso se seguro escolar estatal, centro que corresponda al seguro escolar privado), presentando cédula de identidad y explicando la situación. Se acreditará el accidente de trayecto directo, por medio del Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

2. De la administración de medicamentos en el colegio:

Por regla general, ningún funcionario del colegio está autorizado a administrar medicamentos de ningún tipo, ni a emitir diagnósticos de salud.

Procedimientos autorizados:

Los procedimientos autorizados son la inmovilización en caso de fracturas o esguinces y aplicar “confrontaciones” en caso de cortes profundos que contengan la urgencia hasta que se realice el traslado hasta el centro de salud respectivo.

En relación a la administración de medicamentos:

Los funcionarios del colegio no están autorizados para administrar medicamentos ni realizar procedimientos. En casos excepcionales, como, riesgo vital y/o enfermedades crónicas, y previa autorización por escrito por el apoderado y la entrega del certificado médico actualizado, el Encargado de Primeros Auxilios podrá administrar medicamentos o realizar procedimientos según la indicación del especialista tratante, señalada en el certificado médico correspondiente. Esta autorización podrá extenderse al profesor encargado en salidas pedagógicas.

Los estudiantes que, a consecuencia de una enfermedad crónica, tratamiento médico o equivalente deban ingerir o inyectarse algún medicamento, por prescripción médica durante la jornada, deberán hacerlo en la Sala de Primeros Auxilios del colegio. Para ello, el apoderado informará al inicio del año escolar esta situación, si es crónica. Si es transitoria, se solicitará al apoderado que entregue a la encargada de Primeros Auxilios el certificado médico, actualizado en que conste tanto la posología como la duración de dicho tratamiento junto con la autorización expresa para que su hijo/a realice en dicha dependencia el procedimiento o ingesta correspondiente.

Será de responsabilidad exclusiva del apoderado el envío de dicha información.

3. De la obligación de comunicar a los padres o apoderados de la ocurrencia del accidente para lo cual será necesario que el colegio mantenga un registro con sus datos de contacto y la identificación del encargado de realizar dicha notificación.

Es obligación del apoderado mantener actualizados todos los datos personales y teléfonos de emergencia, en consecuencia, los avisos relacionados con asuntos de salud del estudiante serán informados al apoderado al mail o teléfono oficial registrado en el colegio. La información será entregada por la Encargada de la Sala de Primeros Auxilios o secretaria del colegio, de acuerdo a lo descrito en el protocolo correspondiente.

4. De la identificación del centro asistencial de salud más cercano y redes de atención especializada para casos de mayor gravedad.

En casos que se requiera traslado a centro asistencial, el Colegio derivará al Hospital de Peñablanca.

Si el estudiante tuviese un accidente que implique riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente y se activará la atención de acuerdo a la Ley N° 19.650 de Urgencias.

5. La oportunidad en que la encargada de la sala de Primeros Auxilios levantará el acta del seguro escolar para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención.

Cuando corresponda, según sea el caso, se activará el acta del seguro escolar apenas sea derivado el párvulo o estudiante a Sala de Primeros Auxilios y se requiera según la gravedad del accidente o enfermedad, la atención del estudiante en un centro asistencial.

6. De la Ficha de Salud del estudiante.

El apoderado, al momento de matricular al párvulo y el estudiante en el colegio deberá, junto con la suscripción del contrato de prestación de servicios educacionales, declarar fielmente todos los antecedentes médicos relativos a la salud del párvulo o estudiante, completando la FICHA DE MATRÍCULA incluyendo los números de contacto, y los datos del seguro privado de atención que tenga el estudiante y en caso que corresponda, la información del centro asistencial al que debe ser derivado en caso de necesidad. Esta ficha deberá actualizarse anualmente y en todo momento en que varíe la condición de salud del estudiante.

7. Recomendaciones básicas para quien se encuentre con el accidentado y ante cualquier tipo de accidente.

- Mantener la calma y un ambiente de serenidad para colaborar y tranquilizar al accidentado.
- Solicitar apoyo a encargada de primeros auxilios.
- No levantar al estudiante en caso de pérdida de conocimiento o caída de altura.
- Todo golpe en la cabeza será considerado como de requerimiento de atención especializada y deberá derivarse al servicio médico.
- Encargada de primeros auxilios, informa telefónicamente a los apoderados, y el estudiante permanece en sala de primeros auxilios hasta ser retirado por su apoderado. El envío de la información se respalda con un mail al apoderado

Difusión del Protocolo. Responsable de dar a conocer a la comunidad el presente Protocolo.

- Rectoría, a la comunidad en general con la publicación en la página web del colegio.
- Profesor Tutor/Jefe, a los apoderados en las reuniones de curso.
- Profesor Tutor/Jefe a los estudiantes en las clases de orientación y/o Taller de habilidades sociales.
- Encargado de Convivencia Escolar a los docentes en consejo de profesores u otros.

- Encargado de Convivencia Escolar al resto de los funcionarios en reuniones y/o talleres previstos por el Comité de Seguridad del Colegio.
- Profesor Tutor/Jefe, a los apoderados en las reuniones de curso.
- Profesor Tutor/Jefe a los estudiantes en las clases de orientación y/o Taller de habilidades sociales.
- Encargado de Convivencia Escolar a los docentes y Rectoría en consejo de profesores u otros.
- Encargado de Convivencia Escolar al resto de los funcionarios en talleres previstos por el Comité de Seguridad del Colegio.

ANEXO N° 5

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

COLEGIO SAN ANTONIO DE VILLA ALEMANA

1. Definición:

Se entiende por Salida Pedagógica toda actividad que, en virtud de la programación y planificación curricular anual, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la Región de Valparaíso, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada y ampliar su acervo cultural.

Objetivo: Regular las salidas pedagógicas a terreno que se realizarán en el transcurso de la formación de los estudiantes del Colegio San Antonio de Villa Alemana.

Alcance del protocolo: Aplica a todas las actividades consideradas salidas pedagógicas -formativas, las que incluyen salidas académicas, culturales, deportivas y en general, aquellas en que los estudiantes realicen actividades oficiales del colegio fuera del recinto escolar y que hayan sido previamente organizadas como parte de una planificación curricular o formativa.

1. De las salidas pedagógicas.

Toda salida pedagógica es considerada una actividad de extensión curricular, por lo que debe estar vinculada con los contenidos previstos para la asignatura o curso definido en el plan de estudios del colegio.

Estas salidas podrán tener una duración de horas o jornada completa, de lunes a viernes.

Programación de la salida.

a. De la solicitud. Cualquier profesor que quiera incluir dentro de sus actividades curriculares una salida de clases, deberá informarla al inicio del año escolar o del semestre respectivo, a vicerrector Académico, quien visará la actividad.

Una vez aprobada la salida pedagógica, el docente a cargo deberá completar la Solicitud de Salidas Pedagógicas señalando:

1. Individualización del profesor encargado;
2. Individualización del apoderado/s acompañante/s (si procede);
3. Curso que realizará la salida pedagógica;
4. Día, horario de salida y llegada;
5. Lugar y ubicación de la visita;
6. Medidas de seguridad que se adoptarán;

7. Objetivos generales y específicos a cumplir en la salida, indicando su relación con el cumplimiento de la planificación del área;
8. Las actividades específicas a desarrollar y la forma de evaluación.
9. Medio de transporte a utilizar.

Este formulario y los demás antecedentes que se requieran serán entregados a vicerrector Académico con, a lo menos, 30 días de anticipación a la fecha programada para la salida, quién lo remitirá a la Rectoría, para diligenciar la autorización de la Dirección Provincial de Educación de Valparaíso, mediante un oficio formal, para su respectiva **aprobación**.

El profesor a cargo de la salida pedagógica deberá dejar resguardados los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio para que el profesor designado por la Dirección de Ciclo para el reemplazo, proceda a realizar las actividades programadas. Para ello deberá entregar este material a Coordinación de ciclo con al menos 5 días de anticipación.

Asimismo, deberá dejar actividades para que desarrollen aquellos estudiantes del curso que sale y que deban permanecer en el colegio por falta de autorización de sus apoderados para la realización de la actividad.

b. Número de adultos responsables de la actividad.

Para realizar una salida pedagógica formativa se deberá contar con un número de adultos suficientes para garantizar el resguardo efectivo de la seguridad de los estudiantes.

- En educación parvularia y primer ciclo básico la proporción es de 1 adulto cada 6-8 estudiantes.
- En segundo ciclo básico y Educación Media 1 adulto cada 20 estudiantes.

c. Autorización del apoderado: El profesor a cargo de la salida enviará, al menos con 10 días de anticipación, un documento de autorización de salida al apoderado, el que deberá firmar y devolver al colegio. El profesor recopila las autorizaciones y las entrega a vicerrector Académico. Los estudiantes que no presenten los **permisos firmados no podrán participar de la salida fijada para ese día** y deberán permanecer en el colegio cumpliendo su horario normal desarrollando actividades académicas bajo la supervisión de otro docente, o personal a cargo que designe director de ciclo.

En la solicitud de autorización se debe indicar al apoderado la necesidad de enviar bloqueador solar, una colación y agua para su hijo/a.

El día de la salida pedagógica, el profesor a cargo deberá revisar las autorizaciones de los apoderados. Si algún estudiante no cuenta con ella, deberá quedarse en el colegio.

d. Traslado. Las salidas pedagógicas que impliquen el traslado de los estudiantes con un vehículo, deberán salir del colegio y regresar al mismo lugar. Antes de la salida, vicerrector Académico informa al encargado de contratar los servicios de movilización, debe solicitar al encargado del traslado, los siguientes documentos: I. El número de patente del transporte que se utilizará. II.

Fotocopia de su permiso de circulación. III. Fotocopia del registro de seguros del estado al día. IV. Fotocopia de la licencia de conducir del chofer y que debe estar al día.

e. Costos de la salida.

Los costos de traslado, y alojamiento en caso de retiros, los asume el colegio, en función del presupuesto anual.

f. Medidas de Seguridad.

Con la finalidad de resguardar la seguridad de los estudiantes, se adoptarán las siguientes medidas:

● **Antes de la salida**

1. El profesor encargado deberá gestionar lo correspondiente, recopilar la información requerida y, en conjunto con la secretaría académica, elaborar una “Carpeta de Salida Pedagógica”, según se indica en anexo 1: Solicitud de salidas pedagógicas “Declaración Jurada”, y anexo 2: “Programa y Objetivo” (Revisar al final del presente protocolo) para tramitar oportunamente, según los plazos establecidos por la autoridad ministerial, la solicitud de autorización al Departamento Provincial de Educación, Provincia de Valparaíso.
2. El profesor encargado de la actividad deberá adoptar medidas preventivas tales como chequear horarios de funcionamiento del lugar, medidas de seguridad del lugar, potenciales riesgos, etc., de manera de resguardar la seguridad de los estudiantes y el éxito de la actividad.
3. Asimismo deberá gestionar los permisos en esa institución si fuese necesario.
4. Entregar “Carpeta de Salida Pedagógica” a vicerrector Académico, quien debe verificar que se consigne la información mínima necesaria.

Al momento de salir, hasta 4° Básico, el colegio entregará tarjetas de identificación a cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular del adulto responsable que acompaña al grupo. Asimismo, facilitará credenciales con nombre y apellido al personal del establecimiento y padres que acompañan la actividad.

● **El mismo día de la salida**, antes de iniciarla, el profesor encargado de la actividad deberá.

- Entregar una copia de la “Carpeta de Salida Pedagógica” en portería; será requisito para poder abandonar el colegio.
- Entregar a cada adulto a cargo una copia de la Ficha de salida (anexo 2) y del Listado de los estudiantes participantes (anexo 3).
- Entregar las tarjetas de identificación a cada estudiante, Asimismo, facilitará credenciales con nombre y apellido al personal del establecimiento y padres que acompañan la actividad.

g. Medidas de Seguridad del adulto a cargo:

1. Adoptar las medidas de seguridad necesarias a fin de minimizar los riesgos de accidentes para los estudiantes. Dentro de las medidas de seguridad estarán, a vía de ejemplo las siguientes:

- Distribuirlos en grupos a cargo de los adultos responsables;
- Cada adulto deberá contar con una lista de los estudiantes a su cargo y datos de contacto del profesor encargado y jefes de los otros grupos:
- En caso que la salida sea de educación parvularia hasta segundo básico, los estudiantes contarán con una credencial con su nombre completo, nombre del colegio y número de contacto del colegio y del responsable de la salida. Asimismo, los adultos que acompañen deben contar con una credencial con su nombre y apellido.
- Se dispondrá de un botiquín básico de emergencia que tenga al menos alcohol, parches, gasa para curaciones básicas y bloqueador solar.
- El adulto a cargo verificará el uso de cinturón de seguridad antes de partir a la salida y al regreso.
- Seguros escolares, en caso de accidentes.

2. Pasar lista cada vez que sea necesario. Obligatoriamente al salir del colegio y antes de abandonar el lugar visitado.

3. Prever el horario de regreso, y en caso de sobrepasar el horario de la jornada de clases, informar al colegio para que se envíe la información a los apoderados.

4. Informar a los estudiantes de las “Medidas de seguridad y buen comportamiento en la salida pedagógica”

5. En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los/las estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún/a docente o adulto responsable. No obstante, lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.

6. Ante cualquier situación inadecuada comunicar de forma inmediata a su profesor o acompañante de apoyo, especialmente en los siguientes casos:

- Si un extraño se acerca a hacerles preguntas o los invita a otro lugar.
- Si observan que un compañero/a se siente mal.
- Si un compañero/a molesta de forma reiterada a otros.
- Si se percata de alguna conducta que contravenga el respeto hacia sus pares, adultos, autoridad y/o bien público o privado.

7. Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte pararse en las pisaderas del transporte, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos y/o cualquier acción que atente contra su seguridad física, etc.

Asimismo, los alumnos no pueden subir ni bajar del medio de transporte cuando la máquina se encuentre en movimiento y/o sin instrucción del profesor a cargo de la actividad.

h. Normas de buen comportamiento de los estudiantes:

Durante la realización de la salida pedagógica y siendo una actividad oficial del colegio, se aplican las disposiciones del Reglamento Interno Escolar. Por tanto, en el transcurso de la actividad los estudiantes deberán:

- Cumplir en todo momento con las instrucciones de los adultos a cargo.
- Viajar con su cinturón de seguridad puesto y no sacar ninguna parte del cuerpo por las ventanas del bus o medio de transporte.
- Usar uniforme o buzo según lo indique el docente a cargo. Es un requisito previo a la salida.
- Mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones disciplinarias del colegio y las reglas del lugar visitado en terreno, sea esta una empresa, museo, granja, predio, área natural u otro, que por sus características deban cumplirse normas específicas, por lo que deberá evitar conductas de riesgo y mal comportamiento, tales como alejarse del grupo, no cumplir con las medidas de seguridad y las condiciones de la visita y otras que sean contrarias al RIE.
- Evitar el uso de aparatos tecnológicos.
- Evitar portar objetos de valor en lugares públicos, que puedan ser objeto de robo. El colegio no se hace responsable por la pérdida de estos.
- Queda absolutamente prohibido portar o consumir cualquier tipo de droga (como alcohol, tabaco, marihuana u otras). Quien infrinja esta restricción será sancionado de acuerdo a lo establecido en el RIE.
- Cumplir en todo momento con el reglamento interno del colegio.

Al regreso al colegio y antes de subir al medio de transporte que los traerá de regreso, los adultos a cargo de la salida pedagógica deberán verificar que los estudiantes porten sus pertenencias personales y que ingresen al colegio hasta el retiro de los mismos por sus apoderados; podrán retirarse solos aquellos estudiantes autorizados por su apoderado.

i. Acciones posteriores a la Salida Pedagógica - Formativa:

Dentro de 5 días hábiles de finalizada la actividad, el profesor encargado debe presentar un informe escrito a XXX donde exponga sobre el desarrollo de la salida tanto en lo pedagógico formativo como en lo conductual.

Como grupo curso o grupo que participó de la actividad, se deberá realizar una evaluación de la misma.

El profesor de la asignatura implicada en la salida deberá utilizar la información de la salida para complementar sus actividades lectivas, reforzar conocimientos, motivar temas de trabajo, abrir o cerrar unidades de estudio, etc.

j. Situaciones especiales:

- Situaciones previas a la salida.
 - En caso de situaciones especiales referidas al estado de salud física y/o psíquica del estudiante, el Encargado de Convivencia, junto con Equipo de formación evaluarán previo a la salida, la conveniencia de que participe en la actividad. Para ello se deberá solicitar una entrevista con el apoderado.
 - Ante situaciones de medidas disciplinarias vigentes de condicionalidad o cancelación de la matrícula, se analizará la conveniencia de la salida respecto del estudiante⁷⁰. En caso que se decida la permanencia del estudiante en el colegio, se informará previamente al apoderado.
- En casos excepcionales el estudiante podrá ser incorporado o retirado del lugar de la visita por su apoderado o un adulto responsable, previo conocimiento del docente a cargo. La solicitud de esta incorporación o retiro debe hacerse por escrito antes de la salida. Del retiro por el apoderado deberá quedar constancia en el Registro de salida.
- Frente a situaciones graves de conducta o accidentes, el profesor encargado debe dar aviso al colegio al Director de Ciclo y adoptar las medidas necesarias para abordar la situación. En caso de faltas graves o gravísimas, se estará a lo descrito en el Reglamento Interno o protocolos específicos, según sea la situación. De regreso al colegio, el profesor a cargo debe dejar registro en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.
- En caso de accidente o enfermedad que requiera la presencia del apoderado o el traslado del estudiante a un Centro Asistencial, se estará a lo prescrito en el Protocolo de Accidentes.

⁷⁰ De acuerdo a lo establecido en el Capítulo IX relativo a la pérdida de privilegios como consecuencia de la aplicación de una medida disciplinaria de las descritas en dicho capítulo.



ANEXO 1: Solicitud de salidas pedagógicas

DECLARACION JURADA

(NO REQUIERE AUTORIZACION NOTARIAL)

FECHA EMISION:

ESTABLECIMIENTO: **COLEGIO SAN ANTONIO**

RBD: **14912-8**

COMUNA: **VILLA ALEMANA**

Nº TELEFONO ESTABLECIMIENTO: **32-2391958**

CORREO ELECTRÓNICO: **colegio@csanantonio.cl**

(a quien despachar copia de resolución que autoriza actividad)

Mediante la presente declaración, la dirección del Establecimiento y su sostenedor, declaran contar con la documentación en original exigida para las salidas pedagógicas, según circular N° 1 del 21.02.2014 de la Superintendencia de Educación Escolar, expediente que se encuentra a disposición de los Fiscalizadores y Autoridades Educativas que lo requieran con los siguientes documentos:

- Autorización en original de los padres y/o apoderados (se aceptará nómina)
- Autorización del Centro General de Padres y Apoderados
- Documentos del bus de traslado y de los choferes con su documentación vigente a la fecha de la actividad
- Nómina de los alumnos/as con RUT, domicilio y teléfono de contacto.
- Nombres del o los profesores que irán a cargo de los alumnos.
- Copia del Oficio mediante el cual informó a este Departamento Provincial de Educación.
- Copia de la Resolución que autoriza la actividad, que será enviada vía correo electrónico

NOMBRE DE ACTIVIDAD EDUCATIVA:

Nombre de Profesor encargado:

Lugar a visitar: (DIRECCIÓN EXACTA)

Fecha de salida Fecha de regreso Hora
salida Hora de regreso

--	--	--	--

Cursos (s) o Delegación de alumnos que integran la salida

Cantidad alumnos _____ Cantidad de _____ Cantidad de _____
Profesores Apoderados

Otros asistentes acompañantes _____

Movilización Colectiva	
Metrotren	
Bus particular	
otros medios	

Locomoción a utilizar

Nombre, Rut y Firma Vicerrector o Director

Nombre, Rut y Firma Rector

Villa Alemana, ____de____de 20



ANEXO 2: Salidas Pedagógicas 2024-2025

OBJETIVO PEDAGOGICO

PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE DESARROLLARA CON LOS ALUMNOS/AS.

Resumen del Programa de Actividades:

Nombre, Rut y Firma Vicerrector o Director

Nombre, Rut y Firma Rector

ANEXO Nº 6
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE
MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
COLEGIO SAN ANTONIO DE VILLA ALEMANA

1. **Objetivo:** Establecer el procedimiento a aplicar en casos de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto de actividades escolares entre los miembros de la comunidad, distinguiendo en cada caso, según quienes hayan participado en dichos actos y el contexto de la agresión (presencial/ virtual o a través de medios tecnológicos).
2. **Alcance:** Este protocolo abarca situaciones presenciales y de violencia digital ocurridas en el colegio, en actividades oficiales o que hayan afectado a alguno de sus miembros.
3. **Estrategias de Prevención de la violencia escolar.**

Objetivo: anticipar situaciones de riesgo de violencia escolar a través de acciones preventivas y formación de los miembros de la comunidad.

a. Estrategias y medidas de prevención de la violencia escolar.

Dado que los verbos rectores que orientan la gestión de las estrategias preventivas de la violencia escolar son “Capacitar e Informar”, el Colegio ha considerado el desarrollo de las siguientes actividades para la prevención de la violencia escolar:

- 1.- Sesión de formación inductiva a trabajadores nuevos del colegio.
2. Promoción de valores sociales que favorezcan el buen trato entre los estudiantes, a través de las actividades en la Hora de Orientación, taller de habilidades sociales, jornadas de formación, entre otros.
3. Promoción sobre el buen uso de la tecnología y redes sociales (estudiantes, profesores, apoderados y administrativos).
4. Difusión y socialización del **Reglamento Interno Escolar** (RIE) actualizado y sus protocolos asociados.
- 5.- Talleres para funcionarios sobre detección temprana de situaciones de riesgo de violencia escolar, tanto presencial como virtual.
6. Supervisión en los distintos sectores del colegio, en canchas, sector de baños, patios, salas de clases durante los periodos de recreo, cambio de hora e inicio y término de la jornada.
- 7.- Trabajo con las familias en la prevención de conductas de violencia y desarrollo de habilidades sociales y emocionales, especialmente en el ámbito del uso de la tecnología y redes sociales.
- 8.- Resguardo de los estudiantes a través de los procedimientos de ingreso al colegio y retiro al finalizar la jornada escolar.
- 8.- Formación de profesionales en el área de la prevención de crisis y la contención emocional.
- 9.- Capacitación docente en temas de buena convivencia digital y violencia a través de las redes.

4. Definiciones (determinadas por la ley y literatura especializada)

a. Convivencia Escolar: La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los miembros de la comunidad. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

b. Violencia Escolar y violencia en las escuelas: La violencia escolar es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico, todo ello en el contexto escolar.

Junto a la violencia escolar, en el colegio también impacta la denominada **Violencia en las Escuelas** que consiste en aquellos episodios que, si bien pueden verificarse en cualquier espacio relacional, tienen a la escuela como caja de resonancia pues continúan sin resolverse, en la convivencia escolar. La reproducción de modos de convivir basados en la violencia que se encuentran presentes en el entorno cultural o social del establecimiento o de los actores de la comunidad es otro factor que explica su presencia en el contexto escolar⁷¹.

c. Maltrato Escolar: Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa.

d. Acoso Escolar: Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición⁷².

e. Ciberacoso: Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, (...) por medios tecnológicos (...), tomando en cuenta su edad y condición".

⁷¹<http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/04/10.-Como-prevenir-y-abordar-la-Violencia-Escolar.pdf>

⁷² Artículo 16 B Ley 20.370

El Ciberacoso es un tipo especial de violencia escolar que requiere la presencia de los elementos básicos del acoso escolar:

1. Ámbito escolar;
2. Entre estudiantes;
3. Asimetría de poder entre víctimas y agresores
4. Agresión u hostigamiento intencionado;
5. Reiteración y permanencia en el tiempo y,
6. Otros elementos propios del ciberacoso son la utilización de medios tecnológicos, publicidad virtual y la potencialidad de divulgación permanente por la web.

Si bien el ciberacoso se produce frecuentemente dentro del ámbito del propio colegio y entre sus miembros, esto no es exclusivo por la constante conexión en que se encuentran hoy los jóvenes y la posibilidad de intercambio de información entre éstos y estudiantes de otros establecimientos.

Algunas manifestaciones de ciberacoso:⁷³

- a. Publicaciones en redes sociales, uso de información personal sin su consentimiento.
- b. Publicación de comentarios, fotos, videos intimidatorios, ofensivos o denigrantes.
- c. Trucaje de fotos, adulteración de mensajes, suplantación de identidad a través de medios tecnológicos

5. Criterios Generales a considerar en el abordaje de las situaciones de violencia escolar⁷⁴.

Tanto en la activación del presente Protocolo como en sus etapas de desarrollo, además de los aspectos mencionados (Etapas, acciones, responsables, plazos)⁷⁵, (literales i al iii del Anexo 6 Circular 482) se considerarán los siguientes aspectos:

a. Medidas y Forma de comunicación con los apoderados:

Las medidas que se adopten que involucren a los apoderados son, entre otras:

- Entrevista de información.
- Entrevista para acordar planes de trabajo y acompañamiento al estudiante.
- Entrevista para informar medidas de resguardo al estudiante y medidas formativas, disciplinarias y/o reparatorias.
- Entrevistas con equipo de apoyo para abordar medidas de acompañamiento pedagógico y psicosocial si corresponde;
- Entrevistas de seguimiento (de estado de avance) y cierre.

⁷³ Cuando estas conductas son aisladas y no consideran los elementos del ciberacoso, serán consideradas otro tipo de conductas de violencia escolar virtual.

⁷⁴ Se consideran los contenidos de los literales de la Circular N° 482, anexo 6.

⁷⁵ Literales i al iii del Anexo 6 Circular N° 482 Supereduc.

Los apoderados estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este protocolo. Asimismo, aquellos funcionarios del colegio que deban realizar una o más de las acciones que se describen en este protocolo, serán informados oportunamente por la Dirección de Ciclo correspondiente.

La comunicación con los apoderados se realizará a través de los conductos regulares de contacto con las familias, priorizando según necesidad, sentido de urgencia y discrecionalidad de la información:

- Vía agenda física y/o virtual, plataforma colegial, correo institucional y vía teléfono, si fuese necesario, dejando respaldo de ello.

Las acciones que deban ser realizadas por los funcionarios del colegio, se informarán por los conductos regulares de funcionamiento del colegio; con preferencia, a través de reuniones de equipo, entrevistas y por mail⁷⁶.

b. Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados consideran las siguientes acciones:

- Activación medidas de contención inicial y de apoyo psicosocial y pedagógico tales como apoyo del profesor/a jefe, equipo de convivencia escolar, orientador/a, psicóloga, evaluación de la posibilidad de eximir al estudiante de su asistencia presencial a clases por un tiempo prudente o disminución de la jornada, recalendarización de trabajos y diversificación de evaluaciones, confección de carpeta de trabajo, entre otras.

También se evaluará la conveniencia de la derivación del estudiante a instituciones y organismos competentes, tales como OPD, OLN de la comuna y otras. (Literal v Anexo 6 Circular 482).

c. Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.

Las medidas a aplicar son las descritas en el capítulo IX del RIE dentro de las que se pueden aplicar, según necesidad del estudiante (agredido-agresor-testigos) alguna/s de la/s siguiente/s:

- Plan de Seguimiento a cargo del profesor jefe y convivencia escolar.
- Entrevistas con el equipo de apoyo en el marco de una derivación interna.
- Medidas de apoyo al estudiante agredido y seguimiento del proceso de reparación a través del equipo de apoyo.
- Plan de trabajo con las familias (agredido, agresor y en caso de acoso escolar, testigos).
- Derivación externa de los estudiantes para reforzar la labor del equipo de apoyo del colegio.
- Recalendarización de trabajos y diversificación de evaluaciones, confección de carpeta de trabajo,

⁷⁶ Literal iv del Anexo 6 Circular N° 482 Supereduc.

- Medidas formativas para los agresores:
 - Diálogos Formativos conducentes a la reflexión personal y la generación de compromisos de cambio a cargo del profesor jefe y equipo de convivencia escolar.
 - Realizar trabajos de reparación, que digan relación con la falta cometida y que no afecten la integridad del estudiante.
- Medidas Reparatorias a realizar por los agresores:
 - Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.
 - Acción de reparación decidida por el estudiante agresor.
 - Restitución, reparación o cancelación de objeto dañado, perdido, etc.
- Medidas disciplinarias para los agresores:

De acuerdo a lo prescrito por el Reglamento Interno, este tipo de conductas, puede ser considerado como una falta grave o gravísima, según sea el caso.

De acuerdo a ello se podrán aplicar las medidas asociadas a ese tipo de falta, tomando siempre en consideración el debido proceso y los criterios que apliquen para cada estudiante en particular, debiendo notificar de dichas medidas adoptadas conforme al RIE.

- Medidas formativas para terceros (testigos).

Se podrán realizar entrevistas personales o actividades grupales para generar un diálogo reflexivo; para tomar conciencia del daño relacionado con la agresión y el acoso escolar, previniendo situaciones futuras.

Se fomentarán las actividades en Hora de Orientación y Charlas temáticas para informar sobre el tema de la violencia escolar y el impacto en el desarrollo integral de los estudiantes.

d. Procedimiento para cumplir con la obligación de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales o Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya violencia escolar contra un estudiante.

Esta información se entregará a través de correo electrónico, por oficio o carta enviada al Tribunal o a través del ingreso en la plataforma del Poder Judicial⁷⁷.

e. Procedimiento para cumplir con la obligación de denunciar.

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afecten a estudiantes del colegio o que hubieren tenido lugar en el colegio, dentro de los 24 horas siguientes al momento en que se toma conocimiento del hecho,

⁷⁷ Literales viii y ix del Anexo 6 Circular N° 482 Supereduc.

el Rector, directamente o por delegación, realizará la denuncia de acuerdo a las reglas establecidas en la ley⁷⁸.

En caso que se requiera, por ejemplo, cuando a consecuencia de la aplicación del presente Protocolo se apliquen las medidas de cancelación de la matrícula o expulsión, se procederá a informar, vía oficio, a la Superintendencia de Educación, dentro de los 5 días siguientes a la resolución de la medida o del recurso de reconsideración si es que se interpuso por los involucrados⁷⁹.

Protocolos Específicos.

Introducción.

La violencia escolar puede revestir diferentes modalidades. A continuación, se presentan los distintos protocolos de actuación dependiendo de quiénes sean los involucrados.

6. Protocolos de Violencia Escolar; tipos específicos.

Tipos de violencia escolar	Sub clasificación de situaciones de violencia escolar.
Violencia entre estudiantes (pares)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Violencia escolar entre estudiantes (agresiones físicas, psicológicas) 2. Acoso escolar <ol style="list-style-type: none"> 2.a Acoso escolar presencial 2.b Acoso escolar virtual o ciberacoso y mal uso de redes sociales no constitutivos de ciberacoso.
Violencia (maltrato) relación asimétrica	<ol style="list-style-type: none"> 3. a. Funcionario o apoderado del colegio hacia estudiante. 3. b. Estudiante hacia funcionario o apoderado del colegio.
Violencia entre adultos de la comunidad escolar	<ol style="list-style-type: none"> 4. a Entre funcionarios del colegio. 4. b Violencia de apoderado a funcionario. 4. c Violencia de funcionario hacia apoderado. 4. d. Violencia entre apoderados en el colegio o en actividad oficial.

⁷⁸ Literales IX del Anexo 6 Circular N° 482 Supereduc. Esta facultad podrá delegarla en el Encargado de Convivencia Escolar o en un miembro del equipo en caso de imposibilidad o ausencia.

⁷⁹ De acuerdo a lo establecido en la LIE y Ley Aula Segura, respectivamente.

1) Violencia Escolar entre pares (agresiones entre estudiantes)

Las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con hechos de violencia (agresiones) entre estudiantes

Etapa y Acciones	Responsable	Plazo
<p>DENUNCIA</p> <p>1. En el caso del estudiante que sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho violencia entre pares, podrá denunciar voluntariamente el hecho directamente al Encargado de Convivencia Escolar, o a cualquiera de sus profesores y/o funcionarios del colegio.</p>	<p>Quien tome conocimiento del hecho</p>	<p>Inmediato</p>
<p>ACTIVACIÓN Y APOYO AL ESTUDIANTE</p> <p>2. Recibida la denuncia de violencia entre pares por el Encargado de Convivencia Escolar, éste abrirá una carpeta de indagación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia Se debe dejar constancia de la activación en el libro de clases del estudiante (Hoja de vida del estudiante). El adulto que presencia la situación o reciba inicialmente la denuncia o el Encargado de Convivencia Escolar en su caso, entregará la contención inicial del estudiante y procurará mantener a resguardo su seguridad y adoptar las primeras acciones de protección necesarias.</p> <p>3. Si procede se activará de inmediato el Protocolo de Accidente Escolar.</p> <p>4. Registro en el Registro de salidas si el estudiante debe retirarse del colegio.</p> <p>5. El Encargado de Convivencia Escolar informará a los apoderados inmediatamente por correo electrónico o teléfono según la gravedad. Se informa también activación del protocolo y pasos a seguir.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar / Encargado de Formación y Convivencia/ Funcionario en la acción de contención, protección inicial/ Encargado de la sala de primeros auxilios.</p>	<p>Inmediata: apertura carpeta de indagación. Desde el segundo día el resto de las acciones.</p>

<p>MEDIDAS DE RESGUARDO</p> <p>6. Se adoptarán las medidas necesarias para proteger a la víctima o las presuntas víctimas de maltrato entre pares⁸⁰, tales como separarlo de su presunto agresor(es), con previa información al apoderado o adulto responsable.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Día 1</p> <p>Y durante todo el proceso si es necesario.</p>
<p>DENUNCIA</p> <p>7. En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito (lesiones graves, o infracción a la ley de responsabilidad penal adolescente para estudiantes entre 14 – 18 años por ejemplo) el Rector o delegado presentará la denuncia⁸¹, según el art. 175 del Código de Procedimiento Penal.</p>	<p>Rector/ delegado</p>	<p>24 horas desde que se toma conocimiento del hecho para presentar la denuncia.</p>
<p>INDAGACIÓN</p> <p>8. Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con estudiante agredido, entrevista con estudiante agresor y estudiantes testigos. - Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho. (Profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros). - Solicitud de cualquier información o antecedentes que sean pertinentes para resolver el hecho denunciado. - Entrevista con apoderados de los estudiantes involucrados. - Durante esta etapa se podrá llamar a las partes a mediación. <p>Finaliza la etapa de indagación con entrega del informe de cierre que contiene la resolución de las medidas a aplicar, en caso que sea el Encargado de Convivencia</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>Encargado de Formación y Convivencia</p> <p>O quien Encargado de convivencia designe.</p>	<p>10 días hábiles para indagación y resolución⁸².</p> <p>(Plazo máximo)</p>

⁸⁰ Literal v Anexo 6 Circular N° 482/2018 Supereduc

⁸¹ Literal ix Anexo 6 Circular N° 482/2018 Supereduc

⁸² Literal iii Anexo 6 Circular N° 482/2018 Supereduc

<p>Escolar quien determine, o la sugerencia de medidas en caso de medidas aplicables por el Rector del colegio.</p> <p>Si la situación de agresión se resuelve a través de la mediación, se levantará Acta de Mediación con los acuerdos adoptados, se informará a las partes interesadas y a sus apoderados y se registrará el acuerdo en la hoja de vida de los estudiantes.</p> <p>Encargado de convivencia escolar levanta Acta de cierre del protocolo.</p>		
<p>DERIVACIÓN</p> <p>9. En los casos que se estime necesario se sugiere derivación a profesional externo.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>Encargado de Formación y Convivencia</p>	<p>Durante la fase de indagación.</p>
<p>RESOLUCIÓN</p> <p>10. Comunicación de resolución/ acuerdo de mediación a las partes involucradas y a sus apoderados (en entrevista presencial o carta certificada, en caso de negativa o imposibilidad de asistir) con medidas definidas según RIE.</p> <p>En caso que no haya mediación, en dicha entrevista con los padres de los estudiantes involucrados se procurará llegar a acuerdos y construir un plan de trabajo colaborativo familia colegio.</p> <p>El plan considerará medidas formativas, pedagógicas y/o psicosociales a aplicar considerando la situación particular de cada estudiante⁸³.</p> <p>Se informa al apoderado y al estudiante que pueden pedir la reconsideración de las medidas, plazo en que debe presentarse y plazo de resolución de la solicitud.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Hasta tercer día hábil desde el cierre de la etapa de indagación.</p>

<p>RECONSIDERACIÓN</p> <p>11. Solicitud de reconsideración del estudiante y/o su apoderado de las medidas adoptadas por el colegio. La carta debe ser presentada al Encargado de Convivencia Escolar.</p>	<p>Apoderados/estudiantes</p>	<p>Dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la resolución.</p>
<p>RESOLUCIÓN FINAL</p> <p>12. Análisis de la reconsideración de los apoderados y entrega de resolución final, según la evaluación de las instancias que revisan las medidas disciplinarias según RIE. (Vía carta certificada o correo electrónico)</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar / Rectoría</p>	<p>5 días hábiles desde la recepción de la carta de reconsideración.</p>
<p>MONITOREO</p> <p>13. Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados.</p>	<p>Profesor jefe/ Encargado de Convivencia Escolar/ Encargado de Formación y Convivencia</p>	<p>Mientras se encuentre vigente el protocolo.</p>
<p>14. El Encargado de Convivencia Escolar emitirá el informe de cierre del protocolo y con el visto bueno de la Rectoría procederá a cerrar la carpeta del estudiante y a dejar constancia en el libro de clases del estudiante (Hoja de vida del estudiante). Entrevista con los padres de estudiantes involucrados para la entrega del informe final.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar Encargado de Formación y Convivencia</p>	<p>10 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar. (Fase de monitoreo post protocolo)</p>
<p>15. El Encargado de Convivencia Escolar monitorea el progreso del/los estudiante/s.</p>	<p>Tutor Encargado de Convivencia Escolar. Encargado de Formación y Convivencia</p>	<p>30-60 días según necesidad del estudiante pudiendo extenderse por el semestre.</p>

⁸³Literal vi Anexo 6 Circular N° 482/2018 Supered

2. Acoso Escolar:

2. a Acoso presencial

(i) De las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con hechos de acoso entre estudiantes.

Etapas y Acciones	Responsable	Plazo
DENUNCIA 1. En el caso del estudiante que sufra, presencie o tome (víctima, testigos) conocimiento por cualquier medio de un hecho violencia entre pares, podrá denunciar voluntariamente el hecho directamente al Encargado de Convivencia Escolar, o a cualquiera de sus profesores y/o Inspectores.	Quien tome conocimiento del hecho	Inmediato
ACTIVACIÓN. 1. Recibida la denuncia de maltrato entre pares por el Encargado de Convivencia Escolar, éste abrirá una carpeta de indagación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia. Se debe dejar constancia de la activación en el libro de clases del estudiante (Hoja de vida del estudiante). 2. Si es necesario, activar el protocolo de accidente escolar, en el caso de lesiones. 3. Si el estudiante debe retirarse del colegio, se registra en el libro de salidas del colegio.	Encargado de Convivencia Escolar / Encargado de Formación y Convivencia/ Encargado de la sala de primeros auxilios	Inmediata
INFORMACIÓN AL APODERADO 5. Se deberá informar al apoderado inmediatamente por vía correo electrónico. Complementariamente, si la urgencia lo amerita, llamar al apoderado por teléfono. Solicitar la presencia de los apoderados en caso de necesidad. Informar activación del protocolo y pasos a seguir.	Encargado de Convivencia Escolar o a quien se delegue	Inmediata

<p>MEDIDAS INICIALES DE CONTENCIÓN Y RESGUARDO</p> <p>6. Se adoptarán medidas inmediatas para proteger a la víctima o los presuntas víctimas de acoso escolar, tales como: separarlo de su presunto agresor(es), activación de apoyo emocional psicosocial, con previa autorización del apoderado o adulto responsable.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar / Encargado de Formación y Convivencia/ Funcionario que presenció el hecho y Profesor Jefe</p>	<p>Día 1</p> <p>Y durante todo el proceso.</p>
<p>DENUNCIA</p> <p>7. En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito (lesiones graves o infracción a la ley de responsabilidad penal adolescente para estudiantes entre 14 – 18 años) la Rectoría⁸⁴ presentará la denuncia, según el art. 175 del Código de Procedimiento Penal.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>24 horas desde que se toma conocimiento del hecho para presentar la denuncia.</p>
<p>INDAGACIÓN</p> <p>8. Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones:</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar/ Encargado de Formación y Convivencia/ Tutor</p>	<p>10 días hábiles desde la fecha de apertura de protocolo.</p>

⁸⁴ La Rectoría podrá delegar esta función.

<ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con estudiante agredido, entrevista con estudiante agresor y estudiantes espectadores. - Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho. (Profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros). - Solicitud de cualquier información y antecedentes que sean pertinentes para resolver el hecho denunciado. - Entrevista con apoderados si se requiere para mayor información de la situación de acoso. <p>Finaliza la etapa de indagación con la redacción del informe de cierre y resolución.</p>		<p>(Plazo máximo para indagar y resolver).</p>
<p>RESOLUCIÓN</p> <p>10. Comunicación de la resolución a las partes involucradas, los estudiantes y a sus apoderados (en entrevista presencial o carta certificada, en caso de negativa o imposibilidad de asistir) con medidas definidas según RIE.</p> <p>En dicha entrevista con los padres de los estudiantes involucrados se procurará llegar a acuerdos y construir un plan de trabajo colaborativo entre la familia y el colegio. El plan considerará medidas formativas, pedagógicas y/o psicosociales a aplicar considerando la situación particular de cada estudiante.</p> <p>Se informa a los partes que pueden solicitar la reconsideración de las medidas, señalando la forma y plazo de presentación y plazo de resolución por parte del colegio.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar.</p>	<p>Hasta tercer día hábil desde el cierre de la etapa de indagación.</p>

<p>NOTA: no será procedente la mediación en caso de acoso dado que falta uno de los elementos centrales de la mediación cual es el que las partes se encuentren en igualdad de condiciones para mediar. En el acoso hay asimetría de poder que rompe con este elemento.</p>		
<p>RECONSIDERACIÓN</p> <p>11. Solicitud de reconsideración de las partes ante las medidas adoptadas por el colegio.: Entrega carta de reconsideración del apoderado/estudiante a las medidas. La carta debe ser presentada al Encargado de Convivencia Escolar.</p>	<p>Apoderado/estudiante</p>	<p>Dentro de los 5 días hábiles desde la fecha de notificación de la resolución.</p>
<p>RESOLUCIÓN FINAL</p> <p>12. Análisis de la reconsideración y entrega de la resolución final, según la evaluación de las instancias que revisan las medidas disciplinarias según RIE. (Vía carta certificada o correo electrónico)</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar / Rectoría</p>	<p>Dentro de los 5 días hábiles desde la recepción de la carta de reconsideración.</p>
<p>MONITOREO</p> <p>13. Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados.</p>	<p>Profesor jefe/ Encargado de Convivencia Escolar/Encargado de Formación y Convivencia</p>	<p>Permanente, mientras esté vigente el protocolo.</p>
<p>CIERRE</p> <p>14. El Encargado de Convivencia Escolar emitirá el informe de cierre y con el visto bueno de la Rectoría procederá a cerrar la carpeta del estudiante y a dejar constancia en el libro de clases del estudiante (Hoja de vida del estudiante).</p> <p>Entrevista con los padres de los estudiantes involucrados para evaluar la efectividad de las medidas implementadas y hacer entrega de informe final.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar/Rectoría</p>	<p>10 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar. (Fase monitoreo post protocolo)</p>
<p>MONITOREO POST PROTOCOLO</p> <p>15El Encargado de Convivencia Escolar monitorea el progreso del/los estudiante/s.</p>	<p>Tutor / Encargado de Formación y Convivencia / Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>30-60 días según necesidad del estudiante pudiendo extenderse por el semestre.</p>

2. b.- Acoso a través de medios tecnológicos. Ciberacoso y mal uso de redes sociales que cause daño a algún estudiante del colegio.

(i) De las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con hechos de acoso virtual o ciberacoso entre estudiantes.

Etapas y Acciones	Responsable	Plazo
<p>DENUNCIA</p> <p>1. En caso que un estudiante sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un caso de ciberacoso entre pares, podrá denunciar voluntariamente el hecho directamente a el Encargado de Convivencia Escolar, o a cualquiera de sus profesores y/o funcionario del colegio.</p> <p>En caso que la primera información provenga del apoderado o de un funcionario, éste deberá dirigirla al Encargado de convivencia escolar.</p>	<p>Quien tome conocimiento del hecho</p>	<p>Inmediato</p>
<p>ACTIVACIÓN</p> <p>2. Recibida la denuncia de ciberacoso por el Encargado de Convivencia Escolar, ésta abrirá una carpeta de indagación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia. Se debe dejar constancia de la activación en el libro de clases del estudiante (Hoja de vida del estudiante).</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar / Encargado de Formación y Convivencia</p>	<p>Inmediata</p>
<p>INFORMACIÓN AL APODERADO</p> <p>3. Se informa al apoderado inmediatamente vía correo electrónico. Complementariamente, si la urgencia lo amerita, llamar al apoderado por teléfono.</p> <p>Solicitar la presencia de los apoderados en caso de necesidad. Informar activación del protocolo y pasos a seguir.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar o a quien delegue</p>	<p>Inmediata</p>
<p>MEDIDAS INICIALES DE RESGUARDO</p> <p>4. Se adoptarán medidas inmediatas para proteger a la víctima o los presuntas víctimas de ciberacoso escolar, tales como: separarlo de su presunto agresor(es), activación de apoyo emocional psicosocial, con previa autorización del apoderado o adulto responsable,</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar / Encargado de Formación y Convivencia y Profesor Tutor</p>	<p>Día 1 Y durante todo el proceso.</p>

solicitud de baja de mensajes, fotos o cualquier otro material que se haya subido a la web.		
<p>DENUNCIA PENAL</p> <p>5. En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito⁸⁵, el Rector o delegado presentará la denuncia, según el art. 175 del Código de Procedimiento Penal.</p> <p>En caso que los mensajes o información cibernética sean anónimos o provengan de personas ajenas al colegio, se hará la denuncia a Policía de Investigaciones (PDI) en un plazo no mayor de 24 horas.</p>	Rector/ delegado	24 horas desde que se toma conocimiento del hecho para presentar la denuncia.

<p>INDAGACIÓN</p> <p>6. Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con estudiante agredido, entrevista con estudiante agresor y estudiantes espectadores. - Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho. (Profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros). - Solicitud de cualquier información y antecedentes que sean pertinentes para resolver el hecho denunciado. - Entrevista con apoderados si se requiere para mayor información de la situación de acoso. <p>Finaliza la etapa de indagación con la redacción del informe de cierre y resolución.</p>	Encargado de Convivencia Escolar/ Encargado de Formación y Convivencia / Tutor	<p>10 días hábiles desde la fecha de apertura de protocolo.</p> <p>(Plazo máximo para indagar y resolver)</p>
---	---	---

<p>DERIVACIÓN</p> <p>7. En los casos que se estime necesario se sugiere derivación a profesional externo.</p>	Encargado de Convivencia Escolar / Encargado de Formación y Convivencia	Durante el proceso del protocolo.
---	---	-----------------------------------

⁸⁵ Tales como robo, hurto, abuso sexual, lesiones, microtráfico entre otras.

<p>RESOLUCIÓN</p> <p>8. Comunicación de resolución a las partes involucradas: los estudiantes y a sus apoderados (en entrevista presencial o carta certificada, en caso de negativa o imposibilidad de asistir) con medidas definidas según RIE.</p> <p>En dicha entrevista con los padres de los estudiantes involucrados se procurará llegar a acuerdos y construir un plan de trabajo colaborativo entre la familia y el colegio. El plan considerará medidas formativas, pedagógicas y/o psicosociales a aplicar considerando la situación particular de cada estudiante.</p> <p>Se informa a los partes que pueden solicitar la reconsideración de las medidas, señalando la forma y plazo de presentación y plazo de resolución por parte del colegio.</p> <p>NOTA: no procede la mediación en caso de ciberacoso.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Día 11 hábil o siguiente. (desde inicio del proceso de indagación)</p>
<p>RECONSIDERACIÓN</p> <p>9. Solicitud de reconsideración de las medidas: El apoderado/estudiante entrega carta de reconsideración a las medidas adoptadas. La carta debe ser entregada al Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Estudiante/apoderado</p>	<p>Dentro de 5 días hábiles desde la fecha de notificación de la resolución.</p>
<p>RESOLUCIÓN FINAL</p> <p>10. Análisis de la reconsideración y entrega de resolución final, según la evaluación de las instancias que revisan las medidas disciplinarias según RIE. (Vía carta certificada o correo electrónico)</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar/ Rectoría</p>	<p>Dentro de 5 días hábiles desde la recepción de la carta de reconsideración.</p>
<p>MONITOREO</p> <p>11. Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados.</p>	<p>Profesor jefe/ Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Durante el protocolo.</p>
<p>CIERRE</p> <p>12. Cierre de protocolo. El Encargado de Convivencia Escolar emitirá el informe de cierre del protocolo y con el visto bueno de la Rectoría, procederá a cerrar la</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar/ Rectoría</p>	<p>10 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.</p>

carpeta del estudiante y a dejar constancia en el libro de clases del estudiante (Hoja de vida del estudiante). Entrevista con los padres de estudiantes involucrados para evaluar la efectividad de las medidas implementadas y hacer entrega de informe final.		(Fase monitoreo post protocolo)
MONITOREO POST PROTOCOLO 13. El Encargado de Convivencia Escolar monitorea el progreso del/los estudiante/s.	Encargado de Convivencia Escolar	30-60 días según necesidad del estudiante pudiendo extenderse por el semestre.

3. Violencia Asimétrica

a. Maltrato y/o acoso de adulto (funcionario o apoderado) a estudiantes. (presencial o virtual).

(i) De las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con hechos de violencia de adulto funcionario o apoderado contra estudiantes.

Etapas y Acciones	Responsable	Plazo
DENUNCIA 1. En caso que un estudiante que sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho violencia de un adulto a un estudiante , podrá denunciar voluntariamente el hecho directamente al Encargado de Convivencia Escolar o a cualquiera de sus profesores y/o funcionarios del colegio.	Quien tome conocimiento del hecho	Inmediato
ACTIVACIÓN 2. Recibida la denuncia por maltrato por el Encargado de Convivencia Escolar, ésta abrirá una carpeta de indagación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia. Si el denunciado es el Encargado de Convivencia Escolar, el responsable de abrir la carpeta será el Rector. Se debe dejar constancia de la activación en el libro de clases del estudiante (Hoja de vida del estudiante). Si el adulto es un funcionario, se informará a la Rectoría del colegio para que active el procedimiento RIOHS.	Encargado de Convivencia Escolar / Rectoría.	Día 1

<p>Medidas de resguardo y contención inicial</p> <p>3. Conversación inicial con el estudiante o los estudiantes afectados para contener emocionalmente.</p> <p>Se informará al apoderado por correo electrónico o por teléfono según la gravedad de la situación.</p> <p>Si hay retiro del estudiante se debe registrar en el Registro de Salidas del colegio.</p> <p>4. Se adoptarán medidas inmediatas para proteger a la o los presuntas víctimas de violencia, para separarlo de su presunto agresor cuando se trate de un apoderado, funcionario del colegio o cualquier adulto de la comunidad escolar o que preste servicios externos a éste.⁸⁶</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar/ Encargado de Formación y Convivencia</p>	<p>Día 1</p>
<p>Lesiones.</p> <p>En los casos en que exista evidencia física de que el estudiante fue víctima de maltrato o violencia se activa el Protocolo de Accidente Escolar. Se realizará un chequeo del estudiante y se emitirá un informe detallado con lesiones y/o agresiones observadas.</p>	<p>Encargado de Sala de Primeros Auxilios</p>	<p>inmediata</p>
<p>Denuncia penal.</p> <p>6. En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito, el Rector o delegado, presentará la denuncia, según el art. 175 del Código de Procedimiento Penal.</p>	<p>Rector/ delegado.</p>	<p>Día 1 24 horas para presentar la denuncia.</p>
<p>Indagación</p> <p>. Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones</p> <p>- Entrevista con estudiante agredido, entrevista con funcionario o apoderado agresor y testigos si los hay.</p>	<p>Autoridad señalada en el RIOHS/ Encargado de convivencia o quien delegue</p>	<p>10 días hábiles desde la fecha de apertura de protocolo. (Plazo máximo)</p>

⁸⁶ Literal vii Anexo 6 Circular N° 482/2018 Supereduc.

<ul style="list-style-type: none"> - Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho. (Profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros). - Solicitud de cualquier información o antecedentes que sea pertinente para resolver el hecho denunciado. - Entrevista con los apoderados. <p>Finaliza la etapa de indagación con el informe y la resolución.</p>		
<p>Derivación</p> <p>8. En los casos que se estime necesario se realizará derivación del estudiante a profesionales externos.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar / Encargado de Formación y Convivencia</p>	<p>Durante proceso del protocolo</p>
<p>Resolución</p> <p>9. Comunicación de resolución de protocolo a las partes involucradas, con medidas definidas según RIE y RIOHS, en entrevista presencial o por carta certificada en caso de negativa o imposibilidad de asistir).</p> <p>En dicha entrevista se informará a las partes el plan de acompañamiento al estudiante, si procede, las medidas formativas pedagógicas y/o psicosociales a aplicar considerando la situación del estudiante.</p> <p>Se informa a las partes que pueden ejercer su derecho a solicitar la reconsideración de la resolución, plazo en que debe presentarse y plazo de resolución de la solicitud.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar.</p>	<p>1 día siguiente hábil posterior a la fecha de cierre de indagación. (se podrá dar un margen de 3 días para esta diligencia)</p>
<p>Reconsideración</p> <p>10. Análisis de la reconsideración de los apoderados/estudiantes/funcionario ante las medidas adoptadas por el colegio.</p>	<p>apoderados/estudiantes /funcionario</p>	<p>Dentro de los 5 días hábiles desde la fecha de entrega de resolución. (o lo que indique el RIOHS)</p>

Resolución final 11. Resolución de la reconsideración	Rectoría	Dentro de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la carta de reconsideración.
---	----------	--

Monitoreo 12. Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados.	Encargado de Convivencia Escolar / Encargado Formación y Convivencia	Mientras se encuentre vigente el protocolo.
Cierre 13. Encargado de Convivencia Escolar informando previamente al Rector, procederá a cerrar la carpeta del estudiante. Se informa a Administración la situación del funcionario, si procede Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medidas implementadas informe final.	Encargado de Convivencia Escolar	10 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar. (Fase monitoreo post protocolo)
1. Encargado de Convivencia Escolar monitorea el progreso del/los estudiante/s.	Encargado de Convivencia Escolar / Tutor / Encargado de Formación y Convivencia	30-60 días según necesidad del estudiante pudiendo extenderse por el semestre.

3b. Violencia de estudiante hacia adulto (docente, funcionario o apoderado) Situación especial aplicable a la educación de Párvulos.

Agresión de un párvulo a un funcionario o apoderado.

1.- Las conductas de agresión de párvulos a sus educadoras, o asistentes de la educación o a cualquier otro funcionario del Colegio o apoderado, no podrán ser sancionadas con medidas disciplinarias, por el contrario, se implementarán medidas formativas que fomenten la conciencia sobre la conducta y la autorregulación.

2.- Además de las medidas formativas se informará a los apoderados con la finalidad de adoptar compromisos para el cambio de la conducta, y se activarán estrategias individuales y grupales para apoyar a los párvulos en el desarrollo de habilidades sociales y emocionales.

Las acciones referidas al acompañamiento formativo de los estudiantes y al desarrollo de sus habilidades sociales se encuentran descritas en el Capítulo XI de Educación de Párvulos del

Reglamento Interno Escolar.

De las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con hechos de maltrato de estudiantes a adulto, funcionario o apoderado durante su permanencia en el colegio o durante el desarrollo de actividades oficiales del colegio.

NOTA: este protocolo se aplicará en toda situación de violencia de un estudiante hacia un adulto de la comunidad, sea presencial o a través de medios digitales.

Etapas y Acciones	Responsable	Plazo
<p>Denuncia</p> <p>1. En el caso que cualquier miembro del colegio sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho violencia de un estudiante hacia un adulto de la comunidad en el contexto de una actividad escolar, podrá denunciar voluntariamente el hecho directamente a la Encargado de Convivencia Escolar profesores o funcionarios del colegio.</p>	Quien tome conocimiento del hecho	Inmediato
<p>Activación</p> <p>2. Recibida la denuncia por violencia por el Encargado de Convivencia Escolar, ésta abrirá una carpeta de indagación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia.</p>	Encargado de Convivencia Escolar / Encargado de Formación y Convivencia	Día 1
<p>Contención inicial</p> <p>3. Conversación inicial con los afectados para contener emocionalmente.</p>	Encargado de Convivencia Escolar / Encargado de Formación y Convivencia	Día 1
<p>Denuncia</p> <p>4. En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito, el Rector o delegado, presentará la denuncia, según el art. 175 del Código de Procedimiento Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia o derivación a una OPD, OLN.⁸⁷</p>	Rector/ delegado	Día 1 24 horas para presentar la denuncia.
<p>Información al apoderado</p> <p>5. Comunicación con los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.</p>	Encargado de Convivencia Escolar / Tutor / Encargado de Formación y Convivencia o a quien se delegue	Día 1

⁸⁷ Literal v Anexo 6 Circular N°482/2018 Supereduc

<p>Derivación</p> <p>6. En los casos que se estime necesario se sugiere derivación a profesional externo/ apoyo laboral.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar/ Encargado de Formación y Convivencia</p>	<p>Durante vigencia del protocolo.</p>
<p>Resolución.</p> <p>7. Comunicación de resolución a las partes involucradas, en entrevista presencial o carta certificada en caso de negativa o imposibilidad de asistir) con medidas definidas según RIE. En dicha entrevista con los padres, se procurará llegar a acuerdos y construir un plan de trabajo colaborativo casa-colegio. El plan considerará medidas formativas, pedagógicas y/o psicosociales a aplicar considerando la situación particular del estudiante.</p> <p>Se podrá decidir un apoyo especializado para el funcionario en la medida que lo requiera. Para ello se estará a lo que se indique en el RIOHS.</p> <p>Se informa al apoderado/estudiante/funcionario que pueden pedir la reconsideración de las medidas, plazo en que debe presentarse y plazo de la resolución de la solicitud.</p>	<p>Rectoría/ Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Día siguiente hábil a la fecha de cierre de indagación. (se podrá dar un margen de 3 días)</p>
<p>Reconsideración</p> <p>8. Solicitud de reconsideración: Entrega carta de reconsideración a las medidas adoptadas.</p>	<p>Apoderado/ estudiante/funcionario</p>	<p>Dentro de 5 días hábiles desde la fecha de entrega de resolución. (o lo que indique el RIOHS)</p>
<p>Resolución final</p> <p>9. Análisis de la solicitud de reconsideración, entrega de la resolución final según la evaluación de los instancias y medidas señaladas en el RIE; se enviará a través de carta certificada o mail)</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar/ Rectoría</p>	<p>Dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la carta de reconsideración.</p>

<p>Seguimiento.</p> <p>10. Monitoreo de la efectividad de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes y funcionarios.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar, Profesor/a Jefe o Tutor / Encargado de Formación y Convivencia</p>	<p>Durante la vigencia del protocolo.</p>
<p>Cierre.</p> <p>11. Encargado de Convivencia Escolar emitirá un informe de cierre y con el visto bueno del Rector, procederá a cerrar el protocolo y dejar registro en la hoja de vida del estudiante.</p> <p>Entrevista con los padres y funcionario por separado para informar cierre del protocolo e informe final.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar.</p>	<p>10 días desde la notificación de la resolución.</p>
<p>Monitoreo post protocolo</p> <p>12. Encargado de Convivencia Escolar monitorea el progreso del/los estudiante/s.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar / Profesor/a Jefe o Tutor / Encargado de Formación y Convivencia</p>	<p>30-60 días según necesidad del estudiante pudiendo extenderse por el semestre.</p>

4. Violencia entre adultos.

4. a. Maltrato entre funcionarios del Colegio

Las situaciones de maltrato entre funcionarios del colegio se deberán regular de acuerdo a lo establecido en el RIOHS.

4. b. Violencia de apoderado a funcionario.

(i) De las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con hechos de maltrato de apoderado a funcionario.

Etapas y Acciones	Responsable	Tiempo de Ejecución
<p>Denuncia.</p> <p>1. En el caso del funcionario que sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho violencia de un apoderado hacia un funcionario, podrá denunciar voluntariamente el hecho directamente a la Rectoría.</p>	<p>Quien tome conocimiento del hecho</p>	<p>Inmediato</p>
<p>Activación.</p> <p>2. Recibida la denuncia de maltrato por Encargado de Convivencia Escolar, ésta abrirá una carpeta de indagación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia. Se entregan los antecedentes a la Rectoría del colegio.</p> <p>Si procede, se activará el protocolo de accidente.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar/ Encargado de sala de primeros auxilios.</p>	<p>Día 1</p>
<p>Contención inicial</p> <p>2. Conversación inicial con el afectado para contener emocionalmente y tomar registro de lo sucedido.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar / Encargado de Formación y Convivencia / Rectoría</p>	<p>Día 1</p>
<p>Denuncia</p> <p>3. La Rectoría instará a que el funcionario haga la denuncia y envíe el comprobante a Rectoría. En caso contrario, ésta la realizará.</p>	<p>Rector/delegado</p>	<p>Dentro de las 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.</p>

<p>Indagación</p> <p>4. Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>Entrevista con los involucrados. En esta entrevista se procurará realizar una mediación y levantar compromisos mutuos.</p>	<p>Rector o quien delegue</p>	<p>10 días hábiles desde la fecha de apertura de protocolo.</p> <p>(Plazo máximo)</p>
--	-------------------------------	---

<p>Si hay mediación, se levanta acta con acuerdos.</p> <p>Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho. (Profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros).</p> <p>Solicitud de cualquier información o antecedentes que sean pertinente para resolver el hecho denunciado.</p> <p>Finaliza la etapa de indagación con el informe y la resolución</p>		
<p>Resolución</p> <p>5. Comunicación de resolución de protocolo a los partes involucradas, con medidas definidas según RIE (o RIOHS).</p>	<p>Rector</p>	<p>Día siguiente hábil a la fecha de cierre de indagación.</p>
<p>Reconsideración.</p> <p>6. Solicitud de reconsideración: Entrega carta de reconsideración a las medidas adoptadas al Encargado de convivencia.</p>	<p>Rector</p>	<p>Dentro del plazo de 5 días hábiles desde la fecha de entrega de resolución.</p>

7. Resolución final.	Rector	Dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la carta de reconsideración.
Seguimiento. 8. Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los involucrados.	Encargado de Convivencia Escolar / Encargado de Formación y Convivencia	Mientras esté vigente el protocolo
Cierre. 9. Cierre del protocolo, informe final. Entrevista con los involucrados para informar el cierre del protocolo.	Rectoría con asesoría del Encargado de Convivencia Escolar y /o Encargado de Formación y Convivencia	10 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

El Encargado de Convivencia Escolar con el visto bueno de la Rectoría, procederá a cerrar la carpeta.		
---	--	--

Nota: dentro de las medidas que puede aplicar el colegio de acuerdo a lo establecido en el RIE, se considera la suspensión de la calidad de apoderado, situación en la que el apoderado deberá nombrar un suplente.

Asimismo, se podrá adoptar la medida de prohibición de ingreso del apoderado al colegio.

El funcionario podrá denunciar personalmente las situaciones de violencia que revisan características de delito ante la autoridad correspondiente.

4. c. Violencia de funcionario hacia apoderado.

(i) De las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con hechos de violencia de funcionario a apoderado.

En lo relativo a lo que compete a las conductas del funcionario se resolverá basándose en el RIOHS; y en lo que compete al apoderado afectado se abordará de la siguiente forma:

Etapas y Acciones	Responsable	Tiempo de Ejecución
<p>Denuncia</p> <p>1. En el caso del apoderado que sufra, presencia o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho violencia de un funcionario hacia un apoderado, podrá denunciar voluntariamente el hecho directamente a la Rectoría.</p>	<p>Quien tome conocimiento del hecho</p>	<p>Inmediato</p>
<p>Activación.</p> <p>2. Recibida por Rectoría la denuncia de maltrato por parte de un docente, éste instruirá al Encargado de Convivencia o director de ciclo abrir una carpeta de indagación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia. Se realizarán las diligencias en conjunto con el Encargado del equipo Formación y Convivencia Escolar en caso que se trate de un docente o asistente de la educación.</p>	<p>Rectoría o por delegación</p>	<p>Día 1</p>

<p>Contención inicial</p> <p>3. Conversación inicial el o los apoderados afectados para contener emocionalmente y tomar registro de lo sucedido.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar / Encargado de Formación y Convivencia u otro a quien se delegue</p>	<p>Día 1</p>
<p>Denuncia.</p> <p>4.Si el hecho reviste características de delito la Rectoría realizará la denuncia correspondiente, directamente o por delegación</p>	<p>Rector/ Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Dentro de las 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.</p>

<p>Indagación</p> <p>5. Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones</p> <p>-Entrevista con los involucrados. En esta entrevista se procurará realizar una mediación y levantar compromisos mutuos.</p> <p>Si hay mediación, se levanta acta con acuerdos.</p> <p>Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho. (Profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros).</p> <p>Solicitud de cualquier información o antecedentes que sean pertinente para resolver el hecho denunciado.</p> <p>Finaliza la etapa de indagación con el informe de cierre y la resolución</p>	<p>Rectoría o quien delegue</p>	<p>10 días hábiles desde la fecha de apertura de protocolo.</p> <p>(Plazo máximo)</p>
---	---------------------------------	---

Resolución 6. Comunicación de resolución del protocolo a las partes involucradas, con medidas definidas según RIOHS	Rectoría.	Día siguiente hábil a la fecha de cierre de indagación.
Reconsideración 7. Entrega al Encargado de Convivencia Escolar de la carta de reconsideración a las medidas adoptadas.	Rectoría/ Encargado de Convivencia Escolar	Dentro del plazo de 5 días hábiles desde la fecha de entrega de resolución.
8. Resolución final.	Rectoría	Dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la carta de reconsideración.
Seguimiento. 9. Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los involucrados.	Encargado de Convivencia Escolar / Encargado de Formación y Convivencia / Rectoría	Mientras esté vigente el protocolo
Cierre. 10. Cierre de protocolo, informe final.	Rectoría/ Encargado de Convivencia Escolar	10 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

4. d. Violencia entre apoderados en el recinto del colegio o en actividades oficiales del colegio.

(i) De las acciones y etapas que componen el procedimiento, mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con hechos de violencia entre apoderados, en el recinto del colegio o en actividades oficiales del colegio.

Etapas y Acciones	Responsable	Tiempo de Ejecución
<p>Denuncia.</p> <p>1. En el caso del apoderado que sufra, presencia o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho violencia de un apoderado hacia otro, podrá denunciar voluntariamente el hecho directamente a Rectoría</p>	<p>Quien tome conocimiento del hecho</p>	<p>Inmediato</p>
<p>Activación.</p> <p>2. Recibida por Rectoría la denuncia de maltrato, ésta abrirá una carpeta de indagación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia toda la situación ocurrida.</p>	<p>Rectoría o a quien delegue</p>	<p>Día 1</p>
<p>Contención inicial</p> <p>3. Conversación inicial con los afectados para contener emocionalmente.</p>	<p>Funcionario o persona responsable a cargo de la actividad.</p>	<p>Día 1</p>
<p>Denuncia</p> <p>4. Si el hecho reviste características de delito, la Rectoría realizará la denuncia.</p> <p>En caso de emergencia, se solicitará la presencia de Carabineros en el lugar.</p> <p>Se informará a los afectados que pueden hacer personalmente la denuncia si procede.</p>	<p>Rectoría / Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Inmediato/ Dentro de las 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.</p>
<p>Indagación</p> <p>5. Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones.</p> <p>Entrevista con los involucrados. En esta entrevista se procurará realizar una mediación y levantar compromisos mutuos.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar / Encargado de Formación y Convivencia / Rectoría directamente o por delegación</p>	<p>10 días hábiles desde la fecha de apertura de protocolo.</p> <p>(Plazo máximo)</p>

<p>Si hay mediación, se levanta acta con acuerdos.</p> <p>Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho. (Profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros).</p> <p>Solicitud de cualquier información o antecedentes que sean pertinente para resolver el hecho denunciado.</p> <p>Finaliza la etapa de indagación con el informe y la resolución</p>		
<p>Resolución</p> <p>6. Comunicación de resolución de protocolo a las partes involucradas, con medidas definidas según RIE</p>	<p>Rector / Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Hasta el tercer día hábil desde el cierre de indagación.</p>
<p>Reconsideración</p> <p>7. Reconsideración: revisión de las medidas. El apoderado que lo considere necesario, entrega a Encargado de Convivencia Escolar carta con solicitud de reconsideración a las medidas adoptadas.</p>	<p>Rector</p>	<p>Dentro del plazo de 5 días hábiles desde la fecha de entrega de resolución.</p>
<p>8. Resolución final.</p>	<p>Rector</p>	<p>Dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la carta de reconsideración.</p>
<p>Seguimiento</p> <p>9. Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes involucrados.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar / Encargado de Formación y Convivencia / Rector</p>	<p>Mientras esté vigente el protocolo</p>

Cierre. 10.Cierre de protocolo, informe final	Rector	10 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.
---	--------	--

Nota: dentro de las medidas que puede aplicar el colegio de acuerdo a lo establecido en el RIE, se considera la suspensión de la calidad de apoderado ante el colegio, situación en la que el apoderado deberá nombrar un suplente.

Asimismo, se podrá adoptar la medida de prohibición de ingreso del apoderado, titular o suplente, al colegio.

5. Difusión del Protocolo.

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento, a través de la página web del colegio.

Es responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar coordinar la socialización de este protocolo por ciclo y a los distintos estamentos del colegio.

Junto con ello se dará a conocer a los apoderados, a través del Centro de Padres y Apoderados; a los estudiantes, a través del Centro de Estudiantes; a los docentes, asistentes de la educación, personal auxiliar, personal administrativo y equipo directivo en actividades de capacitación que se establezcan para el conocimiento de los protocolos del Colegio.

ANEXO N° 7:
PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES ADOLESCENTES Y
EMBARAZADAS
COLEGIO SAN ANTONIO DE VILLA ALEMANA.

1. Criterios Generales para toda estudiante embarazada, madre y padre adolescente.

Toda estudiante en situación de embarazo o maternidad y todo estudiante en situación de paternidad adolescente, tendrán los mismos derechos que los demás estudiantes del colegio.

El Colegio otorgará apoyo y orientación a la estudiante embarazada o madre y/o al estudiante progenitor, por medio del acompañamiento pedagógico y curricular que se defina para cada situación, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

2. Definición Embarazo Adolescente.

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre en dicho periodo evolutivo de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad.

3. Derechos de la estudiante embarazada, madre y padre adolescente.

Toda estudiante embarazada, madre y padre adolescente tendrán los siguientes derechos.

. Ser tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa. No serán discriminados arbitrariamente.

a. Continuar sus estudios en el Colegio con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo a las condiciones definidas en la legislación vigente.

b. La estudiante embarazada podrá asistir a clases durante todo el embarazo y retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta al colegio después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y su hijo/a.

c. La estudiante embarazada, madre o padre adolescente tiene derecho a recibir las facilidades académicas, (ej: flexibilización en la calendarización de sus trabajos y evaluaciones, tutorías de apoyo, trabajo práctico en Educación Física) y administrativas de que disponga el colegio, previo análisis de la situación, a fin de mantener su condición de estudiante regular. Para ello se evaluarán caso a caso los criterios para este apoyo y la promoción con el fin de asegurar que cumplan efectivamente con los contenidos mínimos de los programas de estudio.

d. Ser evaluada(o) de la misma forma que sus compañeros. La dirección académica acordará con la estudiante un calendario flexible, que permita brindar el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar la estudiante será promovida de acuerdo a su rendimiento académico.

e. La estudiante embarazada asistirá a clases de educación física, debiendo ser evaluada de forma diferenciada. La estudiante que es madre estará autorizada a no realizar las de Educación Física hasta que finalice un período de 6 semanas después del parto (puerperio), asimismo en caso que lo disponga el médico tratante, podrá ausentarse por un período mayor.

f. Adaptar el uniforme a la condición de embarazo.

g. No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo, maternidad o paternidad adolescente por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente un Certificado Médico, Carnet de Salud, Tarjeta de Control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

h. En caso que la estudiante en situación de embarazo o maternidad tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la directora del Colegio tiene la facultad de resolver su promoción, en conformidad a la ley.

i. Participar en el Centro de Estudiantes y en todo tipo de actos, ceremonias y actividades complementarias, siempre que su estado se lo permita.

j. Durante el embarazo:

- Permiso para concurrir a los controles del período prenatal y a las actividades que demande el cuidado del embarazo. La ausencia será controlada con el control del carnet de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona que deberá exhibir a su reintegro a clases.
- Autorización para que la estudiante embarazada concurra al baño cuantas veces lo requiera, sin necesidad de solicitar permiso especial.
- Permiso para utilizar, si así la estudiante lo solicita, alguna dependencia, autorizada por la dirección de ciclo, más resguardada durante los recreos, para evitar posibles accidentes.

l. Respecto del periodo de maternidad y paternidad,

- El Colegio brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al colegio durante la primera semana de retorno de la estudiante.
- Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Colegio dará, a la madre y/o al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto. En caso de situación de salud del hijo mayor de un año, podrá ser evaluada la situación de acuerdo a la necesidad de apoyo que la estudiante requiera. Esta situación se verá entre la dirección académica y dirección.
- Llevar a su hijo/a a los controles de niño sano; justificando su ausencia o retraso mediante la presentación del carnet de control o certificado del médico o matrona.

4. Deberes de la estudiante embarazada.

a. Informar personalmente o por medio de su apoderado su condición de embarazo al Colegio (Profesor jefe) presentando certificado médico, lo más pronto posible a fin de adoptar las medidas de apoyo necesarias.

b. La estudiante no podrá asistir a clases con su hijo/a, ya que el Colegio no cuenta con las condiciones para atender al lactante.

c. Toda salida del Colegio por parte de la estudiante deberá ser registrada en el Registro de salidas del colegio firmado por el apoderado, así como también su regreso a éste, debiendo para esto estar la autorización de su apoderado por escrito (Agenda Escolar), con la excepción de problemas de salud, en donde se registrará la salida de la estudiante sin la necesidad de la firma previa de su apoderado. Se dará aviso al apoderado de la salida de la estudiante.

d. Cada vez que la estudiante se ausente por situaciones derivadas de su maternidad (parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año), presentando certificado médico o carnet de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones. El apoderado deberá concurrir al Colegio a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el Profesor Jefe o Dirección Académica para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el Colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

e. Si la estudiante no respeta los permisos ofrecidos para su atención médica y no regresa a sus clases una vez terminados sus exámenes médicos, se considerará como inasistencia a clases. En caso de incumplimiento se citará al apoderado para llegar a acuerdo de cambio de conducta.

f. De igual forma se procederá si la estudiante no regresará de su permiso maternal en la fecha estipulada por el médico tratante o no se presentará a clases después de su salida a amamantar, sin causa justificada.

5. Prohibiciones especiales de protección al embarazo y la maternidad:

Está prohibido para toda estudiante embarazada o en período de lactancia el contacto con sustancias tóxicas o nocivas para su condición. Asimismo, deberán estar protegidas frente a situaciones de riesgo para lo cual se adoptarán las medidas administrativas y curriculares tendientes a su protección.

6. Derechos y deberes del alumno progenitor.

Al igual que la estudiante embarazada o madre, el Colegio promueve la retención del estudiante en condición de paternidad, así como la coparentalidad del estudiante.

. Cada vez que el estudiante se ausente por situaciones derivadas de su paternidad (parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año), deberá presentar certificado médico o carnet de salud y podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones. Las salidas deberán quedar registradas en el Registro de salidas del colegio.

El apoderado deberá concurrir al Colegio a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el Profesor Jefe o Dirección Académica para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener coordinación con el Colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

b. El estudiante tiene derecho a ser promovido de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, carnet de control de salud y que cumpla con los requisitos de promoción establecidos en el Reglamento de Evaluación y Promoción. La Dirección de ciclo estudiará los antecedentes y podrá promover de curso al estudiante según el mérito de los mismos.

. Cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Colegio dará, al padre adolescente, las facilidades pertinentes. En caso de enfermedad del hijo mayor de un año se evaluará por el colegio, los apoyos necesarios.

7. Derechos y deberes de los apoderados de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

Es a las madres, padres y apoderados a quien corresponde el cuidado y control de las estudiantes en situación de embarazo, no pudiendo delegar estas responsabilidades en el Colegio.

En consecuencia, son deberes de la madre, padre o apoderado de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, los siguientes:

- . Informar al Colegio que la o el estudiante se encuentra en esta condición. El Profesor jefe, les informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del o de la estudiante, como de la familia y del Colegio.
- a. Firmar un acuerdo de apoyo y acompañamiento al adolescente en situación de embarazo, que señale su consentimiento para que asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique su ausencia parcial o total durante la jornada de clases.
- b. Ser responsable del acompañamiento de su hija(o) en la situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente en que se encuentra y por lo tanto ser un activo colaborador del Colegio y los profesores, para juntos colaborar en la continuidad de sus estudios.
- c. Asistir a las entrevistas citadas por el profesor jefe, equipo de apoyo u otro directivo del colegio.
- d. Concurrir al Colegio a retirar materiales de estudio, si la/el estudiante debe ausentarse por más de un día.
- e. Justificar oportunamente las inasistencias de su hija/o.

8. Protocolo de actuación.

- . El apoderado deberá informar al Colegio, a través del Profesor Jefe la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante tan pronto sea posible.
- a. Director de ciclo informará al apoderado, sobre los derechos y obligaciones, tanto de la estudiante embarazada, madre como del padre adolescente; y junto a la Vicerrectoría Académica, se elaborará un Plan de Trabajo en coordinación con la familia.
- b. Se informará al profesor jefe y profesores de asignatura que tengan directa relación con el o la estudiante para implementar acciones de apoyo durante el embarazo y maternidad o paternidad, entre las que deberán estar:
 1. Calendario de evaluación flexible resguardando el derecho a la educación de los estudiantes brindándoles el apoyo pedagógico. Este calendario deberá considerar un mínimo de evaluaciones en cada asignatura.
 2. Autorización para que durante los recreos pueda utilizar las dependencias de la biblioteca para evitar el estrés o posibles accidentes.
 3. No hacer exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad siempre que las inasistencias sean justificadas presentando los certificados médicos, tarjeta de salud de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, según corresponda.
 4. Otorgar el permiso de salida del Colegio para que la adolescente asista a sus controles médicos y, durante la maternidad, pueda alimentar a su hijo, el que debería ser como máximo una hora, sin considerar el tiempo de traslado. El horario debe ser comunicado formalmente al colegio cuando la estudiante se reincorpore a clases.

5. Otorgar permiso, tanto a la madre como al padre adolescente, para ausentarse del colegio cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite el cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante.
6. Establecer los criterios de promoción que aseguren al estudiante el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
7. En el caso que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la Rectoría podrá resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en la normativa vigente.

9. Difusión del Protocolo.

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web del colegio.

Es responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar coordinar la socialización de este protocolo por ciclo y a los distintos estamentos del colegio.

Junto con ello se dará a conocer a los apoderados, a través del Centro de Padres y Apoderados; a los estudiantes, a través del Centro de Estudiantes; a los docentes, asistentes de la educación, personal auxiliar, personal administrativo y equipo directivo en actividades de capacitación que se establezcan para el conocimiento de los protocolos del Colegio.

ANEXO N° 8A:
PROTOCOLO DE SALUD MENTAL
DESREGULACIÓN EMOCIONAL EN NIVELES PARVULARIO, ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA⁸⁸.
COLEGIO SAN ANTONIO DE VILLA ALEMANA

1. Objetivos:

- Establecer las estrategias, medidas de prevención y el abordaje de episodios de desregulación emocional en estudiantes de educación parvularia, básica y media.
- Orientar a los funcionarios del colegio sobre el manejo de los episodios de desregulación emocional.
- Apoyar a aquellos estudiantes que requieran un plan de acompañamiento profesional para superar los episodios de desregulación conductual.

2. Alcance del protocolo.

Este protocolo se aplicará, según el caso concreto, toda vez que un estudiante del colegio presente una situación de desregulación emocional que requiera de la intervención de un funcionario del colegio.

3. Definiciones

En el contexto del presente Protocolo se usarán las siguientes definiciones y conceptos.

a. Emoción: Reacción psicofisiológica que se produce en la persona frente a ciertos estímulos provocados por un objeto, una persona, un lugar, un suceso o un recuerdo importante.

b. Regulación emocional: Es la capacidad para manejar las emociones de forma apropiada (Bisquerra, 2018). Esto significa aceptar que los sentimientos y emociones a menudo deben ser regulados lo cual incluye: regulación de la impulsividad (ira, violencia, comportamientos de riesgo); tolerancia a la frustración para prevenir estados emocionales negativos (ira, estrés, ansiedad, depresión); perseverar en el logro de los objetivos a pesar de las dificultades; capacidad para diferir recompensas inmediatas a favor de otras más a largo plazo, pero de orden superior, etc.

Cuando el proceso conduce hacia la falta de gobierno de las emociones es que se está en presencia de la desregulación emocional.

c. Desregulación emocional escolar: En el ámbito escolar es toda aquella situación en la que un estudiante presenta descontrol en su conducta que le interfiere o impide realizar sus actividades escolares con normalidad. Se puede manifestar a través de diversas conductas, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En general son situaciones temporales que, a través de un buen abordaje, se logran superar.

⁸⁸ En la redacción del presente Protocolo se considera como base el documento Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales, Mineduc Orientaciones Agosto 2022 disponible en <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2022/09/PROTOCOLO-DEC-2022.pdf> , lo establecido en la Ley TEA (N° 21.545) y, el Protocolo de Desregulación Emocional CORMUPA, 2022.

d. Contención emocional es un procedimiento que tiene como objetivo tranquilizar y estimular la confianza del niño o joven que se encuentra en la fase inicial de un episodio de desregulación emocional. Dependiendo de la edad, puede ser realizada por la educadora o asistente en educación de párvulos, docente, asistente de la educación, o adulto que se encuentre con la estudiante.

e. Contención ambiental: Es un conjunto de acciones realizadas por profesionales capacitados para atender y proteger a una persona desregulada emocionalmente. Las acciones contemplan espacios adecuados, buena disposición de los adultos, control de estímulos visuales, auditivos y desplazamientos, lo que busca promover confianza y aminorar el episodio de desregulación emocional. La contención ambiental requiere de la activación del Protocolo de actuación frente a episodios de desregulación emocional.

4. Factores que inciden en la desregulación emocional

a.- Factores biológicos como el temperamento, cambios en los niveles hormonales, enfermedades de base (Diabetes), estrés, entre otros.

b.- Factores ambientales, tales como el entorno familiar, social, el modelamiento de conductas, la calidad del apego etc.

c.- Factores sociales y personales tales como dificultad en las relaciones con los demás⁸⁹, escasa capacidad para adaptarse a los cambios, alta exigencia académica.

5. Regulación emocional según etapas del desarrollo.

a. Educación parvularia y primeros años de enseñanza básica:

La regulación emocional es un proceso que forma parte del desarrollo integral de los niños. Existe, en los primeros años de vida una mayor dependencia de los demás para ir creciendo en autonomía y autorregulación emocional.

Uno de los importantes logros en la regulación emocional de los estudiantes de educación parvularia es la autopercepción y el reconocimiento de las propias emociones.

Adicionalmente, van adquiriendo conciencia personal de las causas que motivan sus acciones y el modo en que pueden ir superando las dificultades como la frustración, agresión, quejas, etc, y, junto con la adquisición del lenguaje, van adquiriendo la capacidad para pedir ayuda, exponer sus sentimientos, escuchar y reflexionar sobre su actuar.

b.- Durante la etapa de enseñanza básica, segundo ciclo, es posible observar el logro de la habilidad reflexiva sobre la propia experiencia interna y la capacidad de auto monitoreo, auto evaluación y auto reforzamiento y manejo emocional.

Los niños en edad escolar son capaces de reconocer que las emociones que sienten pueden perdurar y seguir afectando a una persona y que la conducta está influenciada por el estado anímico y son más capaces de hablar acerca de las causas que las provocan y de las técnicas para cambiar el estado anímico y evitar efectos negativos sobre la conducta.

⁸⁹ Se considera dentro de esta categoría las situaciones de trastornos neurológicos como por ejemplo TEA.

c.- Adolescencia:

En la adolescencia tiende a haber mayor autorregulación emocional dado el mayor desarrollo de habilidades cognitivas y sociales.

De esta forma, los adolescentes manejan mejor sus sentimientos, a menudo apoyados por acciones que les facilitan la regulación emocional tales como la práctica de deportes, música y la presencia de grupos de amigos.

Hay sin embargo una forma desadaptativa de regulación de las emociones que puede aparecer en esta edad que se manifiesta a través del consumo de sustancias y otras acciones tales como al uso excesivo de pantallas.

6. Regulación emocional y salud mental

Existe una relación estrecha entre salud mental y regulación emocional.

La regulación emocional es un aspecto esencial del comportamiento adaptativo y de la salud mental de un niño o adolescente puesto que constituye un gran logro en el desarrollo del autoconocimiento fundamental para su desarrollo integral.

La habilidad para manejar la expresión de las emociones es clave para la mantención de las relaciones con otros y en el logro de relaciones de intimidad.

7.- Desregulación emocional y trastornos psicológicos.

La desregulación emocional se relaciona principalmente con comportamientos de tipo disruptivo y de falta de control de los impulsos por lo que es común que se presente en situaciones de trastornos depresivos, ansiosos y otros trastornos del ánimo que pueden ser diagnosticados éticamente después de los 18 años. En sólo algunos casos, se diagnostica alrededor de los 16 años.

En niños de educación parvularia (entre los 2 y 4 años) es frecuente, normal y esperable que reaccionen de modo descontrolado frente a situaciones que les provocan rabia o frustración, ya que, si bien cuentan con estrategias de regulación emocional, aún dependen de sus educadoras en el manejo de experiencias afectivas negativas fuertes (Lecannelier, 2016). Por otro lado, durante la edad escolar es esperable que los niños cuenten con más habilidades de regulación emocional. Sin embargo, un episodio de desregulación emocional puede presentarlo tanto un estudiante sin antecedentes previos, como uno con antecedentes previos y/o con diagnóstico de trastorno psicológico o del neurodesarrollo.

8. Estrategias de prevención de episodios de desregulación emocional.

a. El colegio cuenta con un equipo de apoyo conformado por dos orientadores y dos psicólogas (una para enseñanza Básica y otra para enseñanza media en cada caso), cuya gestión tiene, entre otros, el objetivo de apoyar el desarrollo socioemocional de los estudiantes.

b. Programa de Aprendizaje Socioemocional para cursos desde Pre kínder hasta 4° Medio.

El diseño de este programa está a cargo del equipo de Formación y convivencia escolar.

c. Trabajo con las familias a través de talleres en reuniones de apoderados, charlas temáticas, entrevistas de apoderados para abordar situaciones de manera preventiva y acordar planes de acción conjuntos.

d. Plan de capacitación docente y de los asistentes de la educación en relación a la activación de los protocolos de actuación institucionales.

e. Trabajo coordinado para abordar situaciones en el aula que permitan una buena convivencia y buena regulación de los estudiantes.

9. Protocolo de actuación en caso de episodios de desregulación emocional.

1.- Nivel educación parvularia⁹⁰.

Los estudiantes de este nivel suelen presentar reacciones descontroladas y no planificadas de rabia y frustración que se expresan a través de llantos, gritos, tirarse al suelo, pegar, morder, y golpear/se. Es lo que comúnmente conocemos como “rabietas”.

Suelen ser reacciones normales para la edad. Lo que determina una señal de alerta es el frecuente descontrol temperamental, emocional, y la intensidad del descontrol.

Es importante considerar que en el nivel parvulario pueden aparecer situaciones de desregulación emocional durante la etapa de adaptación al contexto educativo, la cual puede variar en duración dependiendo de cada niño.

Importante señalar que se debe distinguir el origen de la no regulación conductual: descontrol de impulsos, problemas de habilidades parentales (falta de límites) conductas más manipuladoras, etc. de manera de poder definir adecuadamente las acciones de apoyo.

Se utilizará el siguiente esquema de trabajo.

a. Estrategias anticipatorias.

Anticipar posibles situaciones que la educadora reconozca como activadoras de episodios de estrés o irritación en el estudiante como el cambio de rutinas para estudiantes muy sensibles (por ejemplo, estudiante TEA), se recomienda avisarlos con anticipación de manera de bajar la ansiedad. En el caso de peleas entre compañeros, se recomienda detenerla lo antes posible para evitar violencia.

Responsable: educadora en sala, asistente.

b. Procedimiento de contención.

1.- Contención conductual inicial durante el episodio de descontrol: Práctica de contención emocional cuyo foco es el mensaje de apoyo hacia el estudiante en el sentido de ayudarlo a manejar esta situación estresante.

⁹⁰ Podrá ser utilizado también en el primer ciclo básico.

Pasos:

- Ponerse a la altura visual del estudiante (incluso situarse por debajo del campo visual). Esto entrega un mensaje de ayuda y no de autoridad. Es también una forma de decir: “estoy situado desde tu mundo”.
- Dar un mensaje simple y claro de que “yo estoy aquí para ayudarte, y vamos a ver qué ocurrió y cómo lo resolvemos”.
- Ayudar a verbalizar lo que siente; ¿Qué sientes? ¿Dónde lo sientes?; veo que estás enojado, ¿Por qué? Parafrasear lo que siente es una estrategia útil para que el estudiante vaya aprendiendo a diferenciar y distinguir sus emociones, ya que eso le ayuda a calmarse.
- Se recomienda usar el contacto afectivo prudente, si el estudiante lo permite.
- Acompañarlo hasta que se vaya calmando.

Responsable: educadora en sala

Plazo: Inmediato.

c. Retiro del estudiante de la sala. Si las acciones iniciales de contención no están siendo efectivas o el estudiante se siente en un contexto estresante o peligroso, debe dar aviso a director/a de ciclo que corresponda, quien solicitará la asistencia de la psicóloga, orientadora o educadora diferencial, quien estará con el estudiante hasta que se pueda regular y estar en condiciones de retomar sus actividades.

Si el estudiante no es capaz de retomar las actividades por el compromiso que le ha provocado el episodio, se contactará al apoderado para su retiro.

Responsable: Director de ciclo o profesional que lo atendió

Plazo. De inmediato.

d. Contención al resto del curso.

Si el episodio fue presenciado por el resto de los estudiantes del curso, la educadora deberá realizar acciones de apoyo y/o contención y regulación emocional del grupo para prevenir situaciones de crisis en otros estudiantes.

Responsable: educadora en sala.

Plazo. Dentro de la jornada en que se verifica el episodio.

e. Activación del Protocolo de Accidente Escolar.

Si del episodio hay personas lesionadas, se debe activar Protocolo de Accidente Escolar.

Responsable: Profesional del equipo de apoyo.

Plazo. De inmediato.

Si el estudiante debe salir del colegio se deja registro en el Registro de Salida.

f. Información a las familias.

Educadora o profesor tutor/a deberá informar a las familias, el mismo día, por mail, y teléfono si procede, acerca del episodio de desregulación y las acciones realizadas pudiendo solicitar el retiro del estudiante. Se los citará, para dentro de 5 días a fin de elaborar un plan de trabajo conjunto cuyo objetivo es fortalecer el autocontrol del párvulo.

De ello deberá informar al Encargado de equipo de formación y director de ciclo para el registro.

Responsable: Director de ciclo

Plazo. Dentro de la jornada en que se verifica el episodio.

Durante las primeras horas, en caso de requerirse el retiro del estudiante.

g. Diálogo formativo post episodio (mismo día o al día siguiente) (Lecannelier, 2016).

Objetivo: entregar herramientas al estudiante para el manejo emocional en situaciones estresantes, de un modo respetuoso para él y otros. Se asocian a la enseñanza de valores tales como la paciencia, el buen trato, el reconocimiento de las consecuencias de los propios actos, la autorregulación y estrategias de calma.

Luego del episodio de desregulación emocional, se debe conversar con el estudiante cuando esté calmado, siguiendo estos pasos (profesor en la sala, o en sala multisensorial) en caso que el estudiante haya sido llevado a un lugar seguro:

- Recordar el episodio estresante de un modo simple y concreto, permitiendo que verbalice lo que pasó, cómo se sintió y lo que se hizo para resolver la situación, todo de un modo sencillo, concreto y descriptivo.
- Exponer los efectos de su reacción, sin culpabilizar, pero sí con objetividad en cuanto a los resultados. “Le pegaste a tu compañero y le dolió mucho”.
- Llegar a un acuerdo de cambio y a una reparación si procede como solución alternativa para el futuro: se llega a un compromiso sobre qué se puede hacer si vuelve a pasar algo similar, o cómo anticipar el evento, “si un compañero se come tu colación, no le pegas, me avisas, ¿de acuerdo?”. Es importante comprender que, en niños pequeños, las soluciones serán muy simples y concretas.
- Finalmente, dar un refuerzo positivo reconociendo el esfuerzo está haciendo.

Responsable: educadora o asistente en sala

Plazo: mismo día o siguiente al episodio. Si el estudiante permanece algunos días sin asistir al colegio, tan pronto retome su asistencia.

h. Registro:

De todo lo realizado, tanto en el proceso de contención como en relación a los acuerdos con los apoderados, se dejará registro escrito en la carpeta del estudiante y en su hoja de vida.

i. **Seguimiento:**

La educadora realizará, dentro de las semanas siguientes al episodio, el seguimiento del plan de acción y las estrategias en sala.

Si estas acciones no dan el resultado esperado, se podrá sugerir la derivación externa para la solicitud de un diagnóstico u orientaciones de abordaje de las situaciones de desregulación.

Para este efecto la educadora deberá llenar la pauta de derivación y entregársela al director/a y/o equipo de formación.

La Educadora citará al apoderado para informarle esta situación.

Responsable: educadora de párvulos / integrante del equipo de formación asignado por director/a.

Plazo: 1 mes desde la activación del Protocolo.

j. Cierre del Protocolo.

Transcurrido el plazo señalado en la letra i y habiendo un cambio positivo en la autorregulación del estudiante, sin nuevos episodios relevantes, el Encargado de Convivencia Escolar cerrará el protocolo.

Se citará a los padres para informarles del cierre.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar

k. Monitoreo post protocolo.

La educadora de párvulos del estudiante monitorea su progreso e informará, si fuese necesario, los cambios a dirección de ciclo.

Plazo: 1-2 meses desde el cierre del Protocolo; según necesidad.

l. Situaciones especiales de desregulación emocional en el nivel parvulario:

Episodios frecuentes:

1. En caso de que los episodios de desregulación emocional sean repetitivos (más de un episodio semanal) o de alto impacto respecto de un estudiante sin diagnóstico previo y que afecten el normal desarrollo de las actividades y su participación, será necesario que las educadoras contacten y citen a los padres y/o apoderados para informar la situación y entregar herramientas para prevenir, intervenir y reforzar el autocontrol desde el hogar, siguiendo las orientaciones de lo que se hace en el colegio.

2. En caso de tratarse de un estudiante que esté en tratamiento, se solicitará al apoderado el certificado de evaluación del especialista o se establecerá contacto con el equipo tratante previa autorización del apoderado a fin de conocer las causas o motivos de salud que pueden estar gatillando estos episodios, acordar un plan de trabajo conjunto, según las necesidades específicas del estudiante y mantener la comunicación frecuente sobre los avances del tratamiento.

Episodios de desregulación emocional en educación básica y media.

La desregulación emocional se manifiesta de diferentes maneras. Frente a una situación estresante, algunos estudiantes reaccionan de manera instantánea, fuerte, impulsiva y sin que exista un escalamiento hacia la desregulación emocional. Sin embargo, se ha planteado que la desregulación emocional generalmente ocurre en etapas o fases que pueden tener distinta duración y requieren de distintas intervenciones (OAR, 2005⁹¹). Estas etapas son: escalamiento, desregulación emocional y recuperación.

Para abordar las situaciones de desregulación emocional en este ciclo se adoptarán las siguientes acciones:

a. Contención inicial en el aula.

Previo a la desregulación emocional el estudiante puede presentar cambios específicos de comportamiento que pueden parecer insignificantes, tales como morderse las uñas, tensar los músculos, u otro modo de mostrar incomodidad. Durante esta etapa es indispensable que un adulto intervenga inmediatamente, conteniendo emocionalmente, sin convertirse en parte del conflicto.

Intervenciones efectivas durante esta etapa incluyen:

- Agacharse a nivel del estudiante,
- Utilizar lenguaje simple y claro,
- Preguntarle: ¿te pasa algo?, ¿te puedo ayudar?, ¿ha pasado algo con algún compañero?, ¿podemos solucionar el problema?
- Ofrecerle una actividad alternativa que desvíe su atención,
- Retirlo del aula. (Podrá coordinarse con quien lo asista, psicóloga, orientadora o educadora diferencial para continuar la actividad lectiva en su oficina o sala multisensorial hasta que sea necesario)
- Controlar la proximidad a los demás,

Todas estas estrategias pueden ser efectivas en prevenir el episodio de desregulación emocional, y pueden ayudar a que el estudiante recupere el control con una mínima ayuda de un adulto. Si se logra la calma y el estudiante permanece en el aula, el objetivo está logrado.

Responsable: profesor en sala/ encargado de convivencia escolar en caso de retiro del aula.

Activación: tan pronto se presenten los primeros síntomas o actitudes en el estudiante.

b. Desregulación. Tanto si el episodio de desregulación emocional se presenta de modo inesperado, como si la conducta presentada en la fase de contención inicial no se desactiva con la contención emocional en el aula, es posible que el estudiante pierda las inhibiciones y actúe impulsiva,

⁹¹ OAR (2005). Un viaje por la vida a través del autismo. Guía del Síndrome de Asperger para educadores.

emocional y a veces explosivamente. Estas conductas pueden ser expresadas, por ejemplo, gritando, mordiendo, pegando, pateando, destruyendo cosas o haciéndose daño.

Si esto sucede, se debe asegurar su integridad física y la de sus compañeros con el fin de evitar lesiones por pateaduras, golpes de sillas, mesas, etc. e informar a dirección de ciclo y/o encargado de equipo de formación para que se active el protocolo.

c. Protocolo frente a un episodio de desregulación emocional en educación básica y media.

c.1. Reporte de la situación de desregulación.

El adulto que se encuentre a cargo del estudiante que presente un episodio de desregulación emocional, o el adulto que lo presencie, deberá comunicar la situación a dirección de ciclo o encargado de equipo de formación, responsable de la activación del protocolo. Éste, dependiendo el caso, realizará la contención personalmente, en apoyo al profesor en sala, o recurrirá a un adulto significativo para el estudiante para que brinde apoyo, en caso que se necesite, en la sala de clases. Si las acciones de contención no surten efecto o es evidente que se necesita retirarlo de la sala de clases, se procederá a la contención en un lugar seguro.

Responsable: profesor en sala, integrante del equipo de formación

Plazo: de inmediato.

c.2. Contención fuera de la sala de clases.

En caso que se necesite, se deberá retirar al estudiante de la sala de clases, por algún integrante del equipo de formación, manteniendo siempre el resguardo de la seguridad e integridad del estudiante. Se debe mantener una actitud de calma y trato cercano durante el tiempo que persista la desregulación emocional. La prioridad es su seguridad, los compañeros y los adultos, así como la protección de la infraestructura del colegio. Lo importante es ayudar a que el estudiante recupere el control.

Se llevará al estudiante a sala multisensorial, donde se realizarán algunas de las siguientes intervenciones a fin de lograr la calma en el estudiante.

- Utilizar métodos de persuasión y convencimiento con el fin de lograr tranquilidad y aceptación de la ayuda que se le ofrece.
- Ofrecer apoyo verbal para disminuir la ansiedad, hostilidad y agresividad. Para ello será conveniente:
 - Escuchar atentamente, dejando que se exprese antes de responderle.
 - Expresar apoyo y comprensión
 - No juzgar, ni hacer sentir culpable.
 - Utilizar un tono de voz calmado.
 - No desestimar sus sentimientos.

Responsable: Director de ciclo

Plazo: de inmediato.

c.3. En caso de episodios de violencia.

Si el estudiante se autoagrede, presenta una conducta violenta, o pone en peligro a cualquier miembro del colegio y/o su infraestructura, se seguirá la siguiente secuencia:

- Evacuar a los estudiantes que se encuentren en la sala o cercanos al lugar del episodio.
- Mantener al estudiante lejos de cualquier objeto que ponga en riesgo su integridad física.
- Un adulto debe mantenerse cerca, evitando el contacto físico.
- Evaluar activación de Protocolo de violencia escolar (Anexo 6) o Protocolo frente a un intento de suicidio y, en caso de lesiones (Anexo 8 b), el Protocolo de Accidente Escolar (Anexo 4)⁹².

Responsable: Director de ciclo

c.4. Una vez superado el episodio de desregulación emocional, cuando el estudiante está calmado y dispuesto a escuchar o hablar, se evaluará su permanencia en el colegio y, en caso de necesidad, se llamará al apoderado para que lo retire.

Si se procede al retiro se debe dejar registro en el Registro de Salida del colegio.

El Encargado de convivencia escolar manifestará nuevamente su disposición para reflexionar y hacer un plan para evitar nuevos episodios.

En caso que el estudiante se quede en el colegio, el Encargado de convivencia escolar o Encargado de equipo de formación lo acompañará a reincorporarse a las actividades de su curso, siendo flexible en los tiempos.

Responsable: Director de ciclo o Encargado de equipo de formación

c.5. Estudiante retorna a la sala de clases (mismo día una vez superado el episodio de desregulación).

Si el episodio de desregulación emocional fue presenciado por sus compañeros de curso, se recomienda que al momento en que regrese al aula, se realice una breve actividad grupal que permita el restablecimiento general de la rutina. Se recomienda ejercicios de respiración, relajación muscular, movimientos corporales siguiendo una música suave, etc.

c.6. Información al Apoderado. El Director de ciclo o Encargado de equipo de formación escolar contactará telefónicamente al apoderado a quien se citará para entregar los antecedentes de la situación, hacer retiro del estudiante y/o dar a conocer las medidas disciplinarias y/o medidas pedagógicas, disciplinarias y/o de apoyo.

⁹² Todos incluidos a este Reglamento como documentos anexos.

El Encargado de Convivencia Escolar deberá evacuar un informe de atención que será archivado en la carpeta del estudiante.

Plazo: dentro del mismo día o 24 horas del episodio.

Responsable: Director de ciclo o Encargado de equipo de formación

c.7. Seguimiento, derivación y plan de acompañamiento.

1. El seguimiento estará a cargo del Encargado de equipo de formación, quien realizará inicialmente la derivación interna del estudiante y la activación de un plan de acompañamiento psicoeducativo.

2. De la derivación: Se sugiere revisar los antecedentes médicos con los que cuenta el colegio en relación a la salud mental del estudiante. Esta revisión debiera ser realizada por el Director de ciclo y el Encargado de equipo de formación, a fin de determinar si existe la necesidad de realizar derivación a la red local.

Si el estudiante tiene antecedentes médicos, diagnóstico psiquiátrico o psicológico e indicación farmacológica o terapéutica, y ha suspendido su tratamiento, se recomienda solicitar al apoderado que, al momento de reincorporar al estudiante al colegio, cuente con las atenciones regularizadas, propiciando su estabilidad emocional. En caso de no ser así, se recomienda que el equipo de convivencia acompañe el proceso de atención.

3. Plan de Acompañamiento. Una estrategia complementaria a la atención externa de Salud Mental, es la elaboración de un plan psicoeducativo de apoyo al estudiante cuyo objetivo sea brindar el apoyo académico y emocional para el logro del autocontrol emocional.

El plan debe ser elaborado en conjunto con el Encargado de equipo de formación, coordinador de ciclo y la familia.

Plazo: dentro de los 5 días hábiles siguientes al episodio.

Responsable: Director de ciclo.

4. Información a la comunidad. Dependiendo del impacto del suceso en la comunidad escolar se sugiere informar a los docentes, asistentes de la educación, estudiantes y/o padres y apoderados del curso al cual pertenece el estudiante, respecto a lo acontecido y medidas adoptadas. En la medida de lo posible, se debe resguardar la identidad del estudiante.

En caso de que el estudiante cuente con un diagnóstico clínico (por ejemplo, trastorno psicológico o del neurodesarrollo), se recomienda realizar una breve charla informativa respecto a éste, y cómo se asocia al episodio de desregulación emocional ocurrido con la finalidad de evitar prejuicios en la comunidad educativa y generar empatía.

Para lo anterior, se recomienda solicitar autorización de la familia del estudiante y utilizar el espacio que brindan los Consejos de Profesores, Reuniones de Apoderados, etc.

5. Informe de cierre. Una vez finalizado el protocolo de desregulación emocional y una vez que se ha activado el Plan de Acompañamiento, el Encargado de equipo de formación emitirá un informe

sobre las acciones realizadas y se entregará a Dirección de ciclo. Para lo anterior, es relevante que se mantenga registro de todos los pasos seguidos desde que se reporta un caso de desregulación emocional, o se toma conocimiento de éste, y las medidas adoptadas.

Se citará a los padres para informarles del cierre.

Plazo: 1 mes desde que ocurre el episodio.

Responsable: Encargado de equipo de formación

6. Monitoreo post protocolo.

El profesor jefe/tutor del estudiante monitorea su progreso e informará, si fuese necesario, los cambios a Encargado de equipo de formación y director de ciclo

Plazo: 1-2 meses desde el cierre del Protocolo

7. Registro. De las actuaciones que se realicen en el presente Protocolo se dejará registro escrito en la carpeta del estudiante y en la hoja de vida.

En las entrevistas que se lleven a cabo con las familias se deberá registrar día, motivo de la citación, acuerdos, y firma de los participantes.

8. Difusión del Protocolo.

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento, a través de la página web del colegio.

Es responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar coordinar la socialización de este protocolo por ciclo y a los distintos estamentos del colegio.

Junto con ello se dará a conocer a los apoderados, a través del Centro de Padres y Apoderados; a los estudiantes, a través del Centro de Estudiantes; a los docentes, asistentes de la educación, personal auxiliar, personal administrativo y equipo directivo en actividades de capacitación que se establezcan para el conocimiento de los protocolos del Colegio.

ANEXO 8B.

PROTOCOLO DE SALUD MENTAL

AUTOLESIONES, IDEACIÓN SUICIDA, INTENTO, CONSUMACIÓN Y POSTVENCIÓN EN CASO DE SUICIDIO ESCOLAR.

COLEGIO SAN ANTONIO DE VILLA ALEMANA.

Objetivo: Implementar las estrategias de prevención y el protocolo de actuación en caso de situaciones de riesgo y consumación de conductas de autolesión, ideación, suicidio y postvencción de algún miembro de la comunidad escolar.

1. Marco legal

La Superintendencia de Educación, a través de la Circular N°482, de fecha 20 de junio de 2018, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado, establece la necesidad de regular esta materia, tratada en el punto 5.9.6. que aborda las estrategias de prevención, y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre los miembros de una comunidad educativa, señalando lo siguiente: "... igualmente deberá considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa" (SUPEREDUC, Circular N° 482,2018, pp. 30").

2. Conceptos.

Para todos los efectos del presente Protocolo se usarán los siguientes términos o conceptos.

a. Ideas de muerte (ideación pasiva): aquellos pensamientos recurrentes en una persona que no quiere vivir.

b. Autolesión: acto intencional y directo de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida.

c. Ideación Suicida (ideación activa): Pensamientos de autodestrucción, con o sin una planificación suicida.

d. Planificación Suicida: plan concreto por el cual la persona proyecta su suicidio.

e. Intento de suicidio: conductas o actos de alto riesgo, que intencionalmente realiza la persona para dañarse pudiendo llegar a consumar el suicidio.

f. Suicidio: acto deliberado de quitarse la vida.

g. Postvención: Proceso de acompañamiento en el duelo a familiares, amistades y personas cercanas al suicida que busca facilitar la elaboración saludable del duelo y la prevención de situaciones de imitación de la conducta suicida.

3. Factores específicos de riesgo suicida en etapa escolar.

El suicidio, en cualquiera de sus manifestaciones es una realidad multifactorial dentro de la que podemos identificar 3 grandes grupos de influencias: ambientales, familiares e individuales, lo que nos permite detectar a aquellos estudiantes cuya situación personal pudiera estar relacionada con la aparición o presencia de conducta suicida.

Ambientales:

- Bajo apoyo social.
- Difusión de ideación suicida y métodos suicidas a través de las redes sociales y la web.
- Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, entre otros).
- Alta exigencia académica.
- Altos niveles de inestabilidad social (vulnerabilidad social, escasos recursos para el pasatiempo, deportes, cultura).
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

Familiares:

- Trastornos mentales en la familia.
- Antecedentes familiares de suicidio.
- Desventajas socio-económicas.
- Eventos estresantes en la familia.
- Disfuncionalidad familiar.
- Consumo problemático de drogas, alcohol y sustancias.
- Escasas competencias parentales.

Individuales:

- Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
- Intento/s suicida/s previo/s.
- Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos, fracasos emocionales o académicos).
- Suicidio de un par o referente significativo.
- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- Maltrato físico y/o abuso sexual.
- Víctima de bullying.
- Conductas auto lesivas.
- Ideación suicida persistente.
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- Dificultades y/o estrés escolar. (factor de alto impacto en la adolescencia; a partir de los 12 años).

De manera especial, es importante prestar atención a algunos **factores de riesgo críticos que se pueden presentar en la realidad escolar del estudiante.**

- Acoso escolar;
- Intentos de suicidio previos;
- Conductas autolesivas;
- Problemas de salud mental (se incluye consumo de drogas y/o alcohol)
- Problemas de rendimiento o de convivencia escolar.
- Necesidades educativas especiales.

4. Factores protectores en el ámbito escolar.

Para contrarrestar los factores de riesgo, en el colegio hay otros que actúan como protectores o favorecedores de la salud mental de los estudiantes.

Ambientales

- Cultura institucional de participación y pertenencia.
- Integración social, por ejemplo, participación en deportes, clubes y otras actividades deportivas, culturales, religiosas.
- Buenas relaciones con profesores y otros adultos
- Contar con sistemas de apoyo
- Percepción de un buen clima escolar.

Familiares:

- Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos)
- Apoyo de la familia
- Redes de apoyo (vecinos, clubes, participación en comunidades confesionales, entre otros).

Individuales:

- Carácter resiliente y habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento
- Proyecto de vida o vida con sentido
- Autoestima positiva y sentido de autoeficacia
- Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.
- Autocontrol emocional.

Estrategias preventivas.

El Colegio, consciente de la necesidad de llegar antes a través de acciones preventivas del riesgo suicida y de promoción del bienestar de sus estudiantes, activará las siguientes estrategias. Para su decisión e implementación se utilizará el modelo de los 6 componentes preventivos del suicidio escolar⁹³.

Componente 1.- Clima escolar protector.

Se vivencia este componente en la realidad del colegio a través de los siguientes ámbitos.

a.- Desde la normativa interna escolar: El colegio cuenta con un Plan General de Convivencia Escolar actualizado y construido a partir de las necesidades de la convivencia escolar, alineado a los objetivos, principios y valores declarados en el PEEV (Proyecto Educativo Evangelizador Viatoriano). Junto con ello existe un RIE con un claro foco formativo que considera estrategias y medidas preventivas de la violencia escolar y aquellas que resguardan la seguridad de los estudiantes y un protocolo específico para abordar situaciones de maltrato, acoso y violencia escolar.

b.- Desde la existencia de instancias de participación escolar.

El colegio cuenta con instancias de participación tanto para los estudiantes, funcionarios como para sus familias, a través del Centro de Estudiantes y delegados de curso y, Centro General de Padres y Apoderados. También existen instancias de participación familiar a través de actividades culturales y deportivas y charlas formativas para estudiantes, apoderados y funcionarios del colegio.

Componente 2. Prevención de problemas y trastornos de salud mental.

1. Ejecución de programas de prevención de problemas de salud mental tales como consumo de drogas, alcohol, uso de redes sociales, etc. (a través de SENDA y otros programas escolares).
2. Bienestar psicosocial de profesores y asistentes de la educación. Se aborda a través de la participación e intervención del equipo de Formación y Convivencia Escolar en el clima escolar y en casos más críticos que requieran apoyo.

⁹³ Guía Minsal/ Mineduc, 2019 Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales; Desarrollo de estrategias preventivas para Comunidades Escolares.

Componente 3: Educación y sensibilización sobre suicidio⁹⁴

La educación y sensibilización sobre el suicidio y las conductas autolesivas se abordarán principalmente a través de la información sobre:

- Factores de riesgo y de protección asociados al suicidio.
- Señales de alerta
- Mitos y estereotipos sobre el suicidio.
- Herramientas para hacer frente a retos de la vida cotidiana.
- Incentivar la búsqueda de ayuda.
- Información sobre dónde pedir ayuda dentro del colegio y fuera de éste, lugares de atención y cómo acceder a ellos.
- Socialización de pasos a seguir de acuerdo a los protocolos de desregulación emocional y suicidio.
- Se abordará a través de actividades de capacitación docente, Escuela para Padres y actividades en hora de orientación con los estudiantes a cargo del Encargado del equipo de Formación y Convivencia Escolar.

Componente 4: Detección de estudiantes en riesgo

La detección de estudiantes en riesgo es una actividad a cargo, en primera instancia, del profesor Tutor/jefe y/o de uno de los integrantes del equipo de Formación y Convivencia Escolar, que tiene por objetivo:

- La aplicación de instrumentos de pesquisa y la detección de señales de alerta observadas en estudiantes que requieran un apoyo especial (Trastorno del aprendizaje, espectro autista u otro);
- Formación a los profesores y asistentes de la educación en la detección temprana de señales de alerta y primeros auxilios psicológicos en caso de recibir información relativa a autoagresión, ideación o intento de suicidio de algún miembro de la comunidad escolar.
- Capacitación al equipo de convivencia escolar en relación a los pasos a seguir para la derivación a la red pública de salud.

Componente 5: Protocolos de actuación frente a un intento o suicidio y acciones de Postvención.

Se establece en este protocolo las acciones para:

- Reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida.
- Realizar acciones de apoyo espiritual a los alumnos y sus familias.
- Activar las acciones necesarias con el grupo curso y con el propio estudiante para preparar su retorno a clases luego de la ideación o intento suicida o del duelo.

Acciones de apoyo:

- Tutorías a cargo del profesor jefe/tutor.
- Asistencia especializada del equipo de apoyo psicosocial del colegio.
- Capacitación a los profesores y asistentes de la educación en la detección de indicadores de riesgo suicida y conductas autolesivas, mitos y realidades del suicidio y, en la necesidad de informar cuando se requiera alguna intervención o derivación.
- Capacitación a los equipos de contención y abordaje del episodio suicida.
- Capacitación al equipo de Formación y convivencia escolar sobre las funciones en situación de crisis.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

A. Protocolo de actuación frente a conducta autolesiva, ideación o intento suicida

ETAPAS Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<p style="text-align: center;">ACTIVACIÓN</p> <p>1. Recepción de la información. Quien reciba la información deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar las primeras acciones de contención emocional del estudiante, procurando transmitir apoyo y comprensión. - Pedir apoyo especializado (psicóloga o Encargado de Convivencia Escolar/Director-a de ciclo). - Agradecer la confianza y mantener el apoyo emocional mientras sea necesario hasta que llegue el encargado. <p>NOTA: el estudiante no puede quedar solo; en la medida que se pueda realizar este relevo, la persona que recibe la primera información, puede traspasar esta función.</p> <p>2. Si se recibe información de un estudiante que</p>	<p>Quien recibe la información; psicóloga y Encargado de Convivencia Escolar/Director-a de ciclo</p>	<p>Tan pronto se reciba la información</p>

<p>presente señales de ideación suicida que no está en el colegio (algún compañero informa, se recibe un mensaje a través de las redes sociales, por ejemplo), se debe informar al Encargado de Convivencia Escolar / Director-a de ciclo, quien informará de la situación al rector y notificará a los apoderados para que adopten las medidas de protección que sean necesarias.</p> <p>3. Toda la información de las acciones realizadas deberá quedar por escrito. El Encargado de Convivencia Escolar / Director-a de ciclo deberá abrir una carpeta de atención al estudiante en que se consignará dicha información.</p> <p>4. En el caso de producirse conductas autolesivas en el recinto escolar, se deben aplicar los mismos criterios que el protocolo de accidentes escolares, siendo atendido por enfermería para brindar los primeros auxilios.</p> <p>5. Si el estudiante presenta riesgo inminente de un atentado suicida en el colegio, el Encargado de Convivencia Escolar Director-a de ciclo deberá contactar al Servicio de Urgencia más cercano de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Accidente Escolar. Igual procedimiento se activará en el caso de autolesiones que requieran una atención de salud.</p> <p>6. En caso que se requiera retiro del estudiante del colegio, se registrará en el Registro de Salidas del colegio, con firma del apoderado.</p>		
<p>ACCIONES DE CONTENCIÓN</p> <p>7. Un integrante del equipo de Formación y Convivencia Escolar, una vez en el lugar donde se encuentra el estudiante, deberá relevar a la persona que lo ha contenido inicialmente para continuar con el apoyo especializado.</p> <p>Deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - procurar llevarlo a un lugar seguro. - indagar, sin provocar ansiedad o agobio en el estudiante, si ha informado previamente sus acciones autolesivas o su intención a otros, si recibe atención especializada o si hay algún otro asunto del que quiera hablar. - Informar al estudiante que, dado la situación de riesgo para su vida es necesario informar a otras personas y que no es posible 	<p>Psicólogo, orientador/a o Encargado del Equipo de Formación y Convivencia Escolar</p>	<p>En el mismo momento</p>

<p>mantener la confidencialidad de sus acciones o intención, pero si el estudiante ha manifestado otros temas que no son propios de la ideación, si se respetará el derecho a la confidencialidad respecto de aquella información sensible, no vital que no quiera compartir con sus apoderados. El estudiante permanecerá acompañado, en un lugar protegido hasta la llegada de su apoderado.</p>		
<p>DERIVACIÓN</p> <p>9. Derivación a profesional externo. En la entrevista con los Apoderados, el Encargado de Convivencia Escolar, en conjunto con el psicólogo/a les preguntará sobre la existencia de una evaluación de salud mental previa o en caso contrario, solicitará una evaluación de urgencia por un especialista de manera de contar con la información precisa sobre la gravedad de la situación y el tratamiento que se le debe administrar al estudiante y las acciones de seguimiento y apoyo que debe adoptar el colegio. El Encargado del equipo de Formación y Convivencia Escolar o uno de sus integrantes, deberá recibir la información del especialista externo para que se coordine en cuanto a las acciones a realizar en el colegio.</p> <p>10. Si se trata de un estudiante que ha intentado previamente suicidarse o con ideación recurrente, se les solicitará a los apoderados que lo mantengan por un tiempo en casa con el apoyo académico correspondiente a fin de preparar su reintegración contando con las indicaciones del especialista (certificado médico de aptitud).</p> <p>11. Si los apoderados no cumplen con la derivación pudiendo hacerlo y hay indicios de negligencia en el abordaje de la situación (no se le suministran los medicamentos, falta de cuidado en casa, u otros similares), será considerado como una vulneración de derechos del niño, niña o adolescente, por lo que el colegio activará el protocolo de vulneración correspondiente.</p> <p>12. A todo evento el Encargado del equipo de Formación y Convivencia Escolar o quien atienda al alumno deberá evaluar la gravedad de la situación (magnitud del daño, intencionalidad del estudiante etc), a fin de activar las acciones de apoyo necesarias en el colegio, a la espera del informe de derivación o de complementación a las orientaciones del especialista externo.</p>	<p>Encargado del equipo de Formación Convivencia Escolar y Director-a de ciclo.</p>	<p>Día 1</p>

<p>APOYO ACADÉMICO Y CONTINUIDAD</p> <p>13. Apoyo académico El Vicerrector académico, asesorado por el equipo pedagógico, definirá el plan de acompañamiento pedagógico al estudiante en caso que se ausente del colegio y para su retorno, procurando una rebaja en la carga académica y la facilitación del material escolar que considere las adecuaciones curriculares necesarias por asignatura. El objetivo es que mantenga la actividad escolar en la medida que el especialista tratante lo considere aconsejable.</p>	<p>Vicerrector académico</p>	<p>Desde que se active su ausencia escolar y durante su retorno</p>
<p>APOYO AL GRUPO CURSO</p> <p>14. Apoyo al grupo curso. Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indagar cuánto de lo sucedido saben los estudiantes; - trabajo con el curso sobre el tema (suicidio, factores de riesgo y protectores, instancias de apoyo escolar. - Información a las familias de lo que se ha trabajado en la clase - Revisión de antecedentes individuales que aumenten el factor de riesgo de alguno de los estudiantes del curso. 	<p>Encargado del equipo de Formación y Convivencia Escolar junto al profesor tutor/jefe y, además, si se estima pertinente, con un miembro del equipo de Formación y convivencia escolar</p>	<p>1 a 2 semanas</p>
<p>PLAN DE SEGUIMIENTO</p> <p>15. Plan de Seguimiento A cargo del profesor tutor/jefe quien se mantendrá en contacto con los apoderados para hacer seguimiento de las acciones de apoyo emocional y académicas.</p> <p>El seguimiento de las acciones de salud mental estará a cargo de Encargado del equipo de Formación y Convivencia Escolar quien se contactará con el equipo tratante externo para conocer el estado de avance y sugerencias para el trabajo escolar, e</p>	<p>Profesor tutor/jefe y Encargado del equipo de Formación y Convivencia Escolar</p>	<p>Plan de seguimiento de profesor tutor/jefe. quincenal.</p> <p>Plan de seguimiento de equipo de</p>
<p>informará al profesor jefe/tutor, director de ciclo y rector, vía e-mail.</p>		<p>Formación, mensual.</p>

B. Suicidio consumado en el colegio.

Frente al suicidio de un estudiante dentro del colegio, se seguirán los siguientes pasos:

Anticipación:

Con la finalidad de activar un plan de acción para abordar la situación del suicidio consumado, la Rectoría designará 3 funcionarios (equipo de crisis) con las siguientes tareas.

1.- Asistencia de salud

La asistencia de salud estará a cargo del Encargado de la sala de primeros auxilios quien deberá:

- Tomar signos vitales al eventual estudiante fallecido;
- Realizar las maniobras de reanimación al estudiante moribundo.

2.- Aviso a redes asistenciales.

A cargo del Rector quien deberá hacerlo directamente o por delegación.

- Tomar contacto con Cesfam o centro asistencial para el envío de una ambulancia.
- Llamar de manera inmediata y urgente a la Policía de Investigaciones, explicando la situación ocurrida.

3.- Aislamiento y protección del lugar.

A cargo del director de ciclo correspondiente y/o Inspectores de patio, quien deberá

- Retirar a los estudiantes que estén en el lugar.
- Resguardar el lugar minimizando la visibilidad y presencia de otros miembros de la comunidad escolar.
- No debe acercarse ninguna otra persona al estudiante, ni al lugar donde ocurrieron los hechos, ya que todo será materia de una investigación criminal para lo que se debe resguardar este entorno.
- A la llegada de la PDI debe dejar toda la situación en sus manos y proceder según sus instrucciones.

PROTOCOLO SUICIDIO CONSUMADO EN EL COLEGIO

ETAPAS Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<p>ACTIVACIÓN</p> <p>Activación de las acciones del equipo de crisis.</p> <p>Atención de salud, aviso a redes asistenciales y protección y resguardo del lugar)</p> <p>Información al Rector.</p>	<p>Rector: Director de ciclo /Equipo de crisis</p>	<p>Tan pronto se tome conocimiento del hecho.</p>
<p>ACCIONES DE CONTENCIÓN Y ORGANIZACIÓN</p> <p>Acciones de contención al resto de la comunidad. El episodio de suicidio consumado o intento frustrado puede provocar gran impacto en el resto de la comunidad. En razón de ello se deben activar acciones de contención inmediata, las que estarán a cargo del equipo de Formación y Convivencia Escolar.</p> <p>Retirar a los estudiantes del entorno más cercano evitando así que presencien alguna situación que pueda provocar angustia o temor.</p> <p>Llevarlos tan pronto sea posible a sus salas de clases, en las que se realizarán acciones que permitan dar tranquilidad y contención.</p> <p>Suspensión de las actividades escolares para el resto de la jornada e Información a los apoderados, vía mail o plataforma institucional y/o a través del CGPA-Directivas de curso, para el retiro de los estudiantes.</p> <p>Si en la comunidad escolar hay hermanos o apoderados, se les ofrecerá contención emocional inmediata a cargo del equipo de psicólogas.</p>	<p>Rector: Encargado de Convivencia Escolar /Equipo de crisis /Equipo de Formación y Convivencia Escolar / Docentes</p>	<p>Tan pronto se tome conocimiento del hecho.</p>
<p>INFORMACIÓN Y PRIMERAS ATENCIONES</p> <p>Una vez activado el protocolo y las acciones de postvención inmediatas, el Rector, o el director-a de ciclo en caso de ausencia, tomará contacto telefónico con el apoderado, solicitando su presencia en el colegio. Los recibe para informarles el hecho y las acciones que se han realizado. Junto con ello determinará la forma en que se va a comunicar el hecho al resto de la comunidad. La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad hasta que la familia haya sido</p>	<p>Rector</p>	<p>Inmediato</p>

<p>consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, el Rector debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicada tan pronto como haya más información. Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, el Encargado del equipo de Formación y Convivencia Escolar les hará ver que dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, se dispondrán acciones para abordar el tema con los estudiantes, específicamente sobre el suicidio y sus causas y la necesidad de ayudar a sus compañeros para evitar conductas de autoagresión por imitación. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del colegio para la superación del duelo.</p>		
<p>ACCIONES DE CONTENCIÓN A LA COMUNIDAD.</p> <p>Contención a los docentes y asistentes de la educación. Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación para</p> <ul style="list-style-type: none"> - comunicar los hechos con claridad y los pasos a seguir. - Atención y apoyo psicológico que estará a disposición de ellos. 	<p>Rector / Equipo Formación y Convivencia Escolar</p>	<p>Tan pronto sea posible.</p>
<p>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el colegio y la familia de manera de evitar contactos innecesarios. Se deberá proceder a la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el colegio, detener las notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.</p>	<p>Articuladamente: Rectoría/Vicerrectoría de Administración/ Director-a de ciclo / Profesor tutor/jefe</p>	<p>Dentro del primer mes desde la ocurrencia de los hechos.</p>
<p>POSTVENCIÓN</p> <p>(grupo curso; trabajo sobre el suicidio y el duelo)</p> <p>Acciones:</p> <p>Indagar cuánto de lo sucedido saben los estudiantes; trabajo con el curso sobre el tema (suicidio, factores de riesgo y protectores, instancias de apoyo escolar. Información a las familias de lo que se ha trabajado en la clase</p> <p>Revisión de antecedentes individuales que aumenten el</p>	<p>Encargado del equipo de Formación y Convivencia Escolar / Profesores tutores-jefes.</p>	<p>Desde la 1° semana de ocurrido el hecho</p>

factor de riesgo de alguno de los estudiantes del curso.		
--	--	--

Ofrecer a los estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas. Informar a los estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el colegio como fuera de éste.		
<p align="center">PLAN DE SEGUIMIENTO</p> <p>Seguimiento A cargo del profesor tutor/jefe quien se mantendrá en contacto con los apoderados para hacer seguimiento de las acciones de apoyo emocional y académicas. El seguimiento de las acciones de salud mental estará a cargo del psicólogo/a quien se contactará con el equipo tratante externo para conocer el estado de avance y sugerencias para el trabajo escolar. Es importante indagar en paralelo acerca de aquellos estudiantes (especialmente los más amigos o aquellos con los que el estudiante tenía algún conflicto), que presenten señales de alerta para activar un plan de apoyo preventivo.</p>	Profesor tutor/jefe y psicólogo	<p>Plan de seguimiento profesor tutor/jefe. Semanal o quincenal.</p> <p>Plan de seguimiento psicólogo/a; mensual.</p>
<p>INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN</p> <p>Si el hecho del suicidio trasciende la comunidad y tiene cobertura mediática el Rector preparará un comunicado oficial sobre el hecho y designará un portavoz encargado de su difusión. Se debe advertir a todo el equipo escolar que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios. Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación</p>	Rectoría	Dentro de los días siguientes al suceso.

<p>FUNERAL Y CONMEMORACIÓN</p> <p>Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a la comunidad escolar y si es su deseo, ayudar en la organización del funeral. El colegio coordinará con los apoderados la asistencia de los compañeros de curso, o de otros niveles, a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral). El colegio realizará acciones de conmemoración, a través de una misa o responso en la fecha del fallecimiento del estudiante, siempre y cuando la familia lo autorice. Se evitará memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir. Propiciar en el grupo curso acciones de apoyo aprovechando la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios a fin de monitorear la influencia de los mensajes circulantes entre los estudiantes y favorecer instancias de seguridad, apoyo y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo. Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar. Informar, a través de la página del colegio, sobre las redes de apoyo con que cuenta el colegio.</p>	<p>Rectoría / Directores de ciclo / Profesor tutor-jefe / Equipo de Formación y Convivencia Escolar</p>	<p>Dentro de los días siguientes al suceso.</p>
--	---	---

<p>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</p> <p>El Encargado del equipo de Formación y Convivencia Escolar estará a cargo de la implementación del protocolo, el seguimiento y evaluación de las acciones realizadas. Deberá evacuar un informe de cierre en el que se indicarán las acciones, valoración de su eficacia y observaciones de cambio de manera de adaptar el procedimiento. Este informe será presentado a rectoría.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Dentro de los días siguientes al suceso, con un plazo máximo de 2 semanas.</p>
--	---	---

Componente 6: Coordinación y acceso a la red de salud

En el caso de urgencia es importante guiar a los apoderados al Centro de Urgencias Psiquiátrica más cercano, donde por protocolo tienen que atenderlos el mismo día.

Una vez que se realiza el ingreso a la Urgencia, es el especialista a cargo quien tiene que continuar con las directrices correspondientes.

Difusión del Protocolo.

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web del colegio.

Es responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar coordinar la socialización de este protocolo por ciclo y a los distintos estamentos del colegio.

Junto con ello se dará a conocer a los apoderados, a través del Centro de Padres y Apoderados; a los estudiantes, a través del Centro de Estudiantes; a los docentes, asistentes de la educación, personal auxiliar, personal administrativo y equipo directivo en actividades de capacitación que se establezcan para el conocimiento de los protocolos del Colegio.

ANEXO N° 9:

PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO ESCOLAR DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO.

COLEGIO SAN ANTONIO DE VILLA ALEMANA

1. **Objetivo:** establecer el procedimiento a través del cual el colegio gestionará la solicitud de reconocimiento escolar de la identidad de género de sus estudiantes.
2. **Alcance:** el presente protocolo se aplicará respecto de todo estudiante que lo solicite, de acuerdo a lo estipulado en la Circular N° 812 de la SIE.

3. Marco Normativo

El presente documento contiene el Protocolo de Reconocimiento Escolar de la Identidad de Género del colegio San Antonio de Villa Alemana, el que se ha redactado considerando los principios y valores de su Proyecto Educativo Institucional y lo establecido en ley N° 21.120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género de toda persona y, la Circular N° 812 de la Superintendencia de Educación que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional y que sustituye al Ordinario N° 768 de 2017.

4. Definiciones:⁹⁵

Para todos los efectos del presente protocolo se adoptarán las definiciones oficiales utilizadas por el Ministerio de Educación.

- a. **Género:** se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- b. **Identidad de género:** convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.
- c. **Expresión de género:** manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.
- d. **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

⁹⁵ Circular N° 812 de la SIE, 2021.

5. Principios que orientan a la comunidad en el ejercicio del derecho a la identidad de género de nuestros estudiantes:

De acuerdo a lo establecido en la Constitución, Tratados Internacionales, las leyes de la República, las orientaciones ministeriales, nuestro Proyecto Educativo Institucional y sus principios, declaramos que el ejercicio del derecho a la identidad de género de nuestros estudiantes se regirá, especialmente por los siguientes principios.

a. Dignidad del ser humano; declaramos el respeto a la dignidad de cada uno de los miembros de esta comunidad que se traduce entre otras, en la promoción del respeto a la integridad física, psicológica y moral de cada uno de ellos, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios ni maltrato psicológico. Junto con ello declaramos el compromiso de establecer estrategias a fin de prevenir cualquier conducta de violencia, acoso o maltrato escolar.

b. Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente. Este principio, consagrado en la Convención de Derechos del Niño, artículo 3° párrafo 1° señala “el derecho a que se considere y tenga en cuenta de manera primordial su interés superior en todas las medidas y decisiones que le afecten, tanto en la esfera pública como en la privada. El ejercicio de este derecho en el ámbito escolar y referido a la identidad de género, considera la adopción por parte de la autoridad escolar, de las medidas necesarias para garantizar que su reconocimiento y respeto, se realicen siempre considerando dicho interés.

c. No discriminación arbitraria; en el ámbito educativo este principio se traduce en la prohibición de establecer prácticas discriminatorias, en el trato dado a cualquiera de sus miembros y la obligación de resguardar este principio a través de las normas de su proyecto educativo y del RIE, tanto desde la promoción del trato respetuoso como en la adopción de medidas en caso que se atente contra él.

d. Principio de integración e inclusión: este principio se traduce en la promoción del colegio como un lugar de encuentro y la instalación de espacios de convivencia y aprendizaje que favorezcan la participación de todos sus miembros sin distinción.

e. Principios relativos al derecho a la identidad de género. En particular y referidos específicamente a la identidad de género, el colegio considera los siguientes principios:

- El principio de no patologización por cuanto se reconoce y protege el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma;

- Principio de la confidencialidad, por cuanto se reconoce que toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, de acuerdo a los términos de la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada.

- Principio de la dignidad en el trato, por cuanto toda persona tiene derecho a recibir un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia;

- Principio de la autonomía progresiva: cada estudiante podrá ejercer sus derechos por sí mismo, de acuerdo a la evolución de sus facultades, su edad y madurez, guiados por la orientación de sus tutores legales.

6. Garantías asociadas al derecho al reconocimiento de la identidad de género en el ámbito escolar.

Las garantías están establecidas en la Circular N° 812, a las que adscribe el presente Protocolo.

7. Procedimiento para el reconocimiento escolar de la identidad de género de nuestros estudiantes.

El procedimiento se compone de los siguientes pasos:

a. **Solicitud de entrevista:** El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellos estudiantes trans, así como el mismo estudiante mayor de 14 años de edad, podrán solicitar al colegio una entrevista para iniciar el proceso de reconocimiento escolar de su identidad de género, junto a las medidas de apoyo y adecuaciones necesarias de acuerdo a la etapa de transición en que se encuentre.

La entrevista será solicitada de manera formal, a Rectoría, a través del profesor jefe quien recibirá la solicitud inicial y los antecedentes que aporten los solicitantes.

En dicha solicitud se deberá indicar si el estudiante ha iniciado el procedimiento judicial de rectificación registral de la inscripción relativa al sexo y nombre solicitada por persona menor de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la ley 21.120.

Una vez recibida la solicitud de entrevista, el profesor jefe coordinará una entrevista con el Rector dentro del plazo de cinco días hábiles desde la presentación de la solicitud.

b. **Entrevista:** A la entrevista deberán asistir el padre, madre y/o tutor legal y el estudiante (si es menor de 14 años, caso contrario el estudiante podrá asistir sin compañía de su tutor legal). Junto con la solicitud de reconocimiento de la identidad de género podrán presentarse antecedentes de respaldo emitidos por los profesionales de la salud que han acompañado al niño, niña o adolescente trans en su proceso de reconocimiento de identidad de género, esto con el objetivo de permitir al colegio conocer con mayor precisión la etapa en que se encuentra el estudiante, las características de esta y sus requerimientos especiales.

Si a la entrevista se presentase solo uno de los padres, el Rector le informará que, respetando lo indicado por el ordinario N° 027 de la Superintendencia de Educación, es su deber informar a ambos sobre la solicitud que compete a su hijo/a. Para ello tomará contacto con el padre o madre que se encuentre ausente a fin de informar sobre la solicitud. Mientras se recibe la respuesta del apoderado, se activarán las medidas iniciales de acompañamiento.

En caso que la respuesta del apoderado ausente sea favorable al procedimiento, se continuará con éste; en caso contrario se solicitará la mediación de la Superintendencia de Educación.

c. Registro de la entrevista.

Una vez finalizada la entrevista con el Rector, se levantará un acta simple que contendrá:

1. La solicitud formal de la activación del presente Protocolo.
2. Información sobre la etapa en que se encuentra el estudiante, certificados de especialistas, si los hubiere y requerimientos específicos.
3. Acuerdos alcanzados.
4. Información al padre/madre ausente si procede.
5. Medidas iniciales y proyección de medidas de continuidad a adoptar.
6. Plazos de implementación y seguimiento.

NOTA: posterior a esta entrevista, los documentos serán incorporados a la carpeta del estudiante, para su custodia en secretaría académica, lo que se comunicará al Encargado de Convivencia Escolar, vía e-mail institucional o en la misma entrevista, en la cual puede participar, para asegurar el seguimiento de las acciones.

d. Comisión de Apoyo.

Con el objeto de dar pronta y adecuada respuesta a la solicitud y abordar la coordinación de las acciones, el Rector delega en el director/a de ciclo correspondiente el cumplimiento de los pasos siguientes del protocolo.

El director/a de ciclo, en coordinación con el área de apoyo psicológico y el profesor tutor/jefe del estudiante analizarán, dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la entrevista, las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para sugerir al Rector, las medidas de apoyo al estudiante.

e. Medidas de apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia:

1. Medidas iniciales:

Tan pronto se haya firmado el acuerdo en la entrevista con el Rector, se procederá a poner a disposición del estudiante las medidas iniciales de acompañamiento que son:

- derivación interna.
- otras (uniforme, uso de baños, por ejemplo).

2. Medidas de continuidad.

La Comisión de Apoyo, propondrá al rector las sugerencias de medidas y procedimiento a seguir durante el proceso del año escolar en curso, en virtud de mantener para el estudiante un ambiente seguro y no discriminatorio en las diversas actividades escolares. Con la aprobación del rector, el profesor jefe/tutor y director de ciclo⁹⁶ procederán a citar al padre, madre y/o tutor legal a una nueva reunión (entrevista de acompañamiento) donde se les informará de éstas medidas de continuidad, se evaluarán las ya aplicadas y se acordarán los pasos a seguir. Los acuerdos en

⁹⁶ O en su representación un integrante del equipo de convivencia.

relación a las medidas de apoyo deberán contar con la aprobación del estudiante y constar en un acta firmada por los asistentes a la reunión.

Dentro de las medidas a activar están las siguientes:

a. Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia. (Desde el inicio del protocolo hasta que se estime pertinente su mantención).

Desde la reunión inicial de solicitud, el Rector encomendará al Encargado de Convivencia Escolar y/o al profesor jefe/tutor para que se mantenga en contacto permanente con el estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar el proceso de acompañamiento y evaluar la implementación de las medidas y la necesidad de ajustes en caso que se requieran.

Si estas medidas ya se han adoptado, se decidirá su continuidad.

b. Medidas específicas.

Las medidas de apoyo deberán referirse a:

b.1. Orientación a la comunidad.

Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

Esta labor estará a cargo del director/a de ciclo correspondiente.

b.2 Uso del nombre social en los espacios educativos

El estudiante trans mantendrá su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120, que regula esta materia. Sin embargo, La Dirección de ciclo podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el estudiante, para que usen el nombre social correspondiente. Esta medida deberá ser solicitada, en la reunión de coordinación, por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante (en caso de ser mayor de 14 años). En los casos que corresponda, se impartirá la instrucción a los demás funcionarios del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.

b.3 Uso del nombre social.

El nombre legal del estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el profesor tutor/jefe respectivo podrá agregar, con la aprobación del estudiante, en el libro de clases su nombre social, para facilitar su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

b.4 Presentación personal.

El estudiante solicitante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios oficiales del colegio, que considere más adecuado a su identidad de género, todo ello de acuerdo a las normas de uso y presentación establecidas en el Reglamento Interno Escolar.

b.5 Uso de baños y camarines.

El colegio dará las facilidades a los/las estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo con las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Colegio, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar su interés superior, su privacidad e integridad física, psicológica y moral y las disponibilidades del colegio.

b.6 Consentimiento del estudiante trans

Una vez acordadas las medidas y acciones de acompañamiento, se deberá informar al estudiante de cada una de ellas a fin de que preste el consentimiento a las medidas y acciones que serán las aplicables.

No se implementará ninguna medida, aun cuando sea solicitada por el padre, madre y/o tutor legal en tanto ésta no cuente con el consentimiento del estudiante.

b.7 Información a la Comunidad

Toda medida de apoyo deberá siempre velar por el resguardo de la integridad física, psicológica y moral del estudiante trans. Tomando en consideración la etapa de reconocimiento e identificación que vive el estudiante trans, toda la comunidad educativa, deberá velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea el estudiante trans quien decida cuándo y con quién comparte su identidad de género.

b.8 Solicitud de apoyo externo: El colegio podrá solicitar a la familia la derivación del estudiante a un equipo de apoyo profesional especialista externo con la finalidad de contar con la información pertinente para el acompañamiento escolar. Dicho equipo deberá mantener contacto frecuente con el equipo de apoyo del colegio, a través del director/a de ciclo.

b.9 El contenido del acta de reconocimiento de identidad de género y nombre social, serán revisados y actualizados en marzo de cada año, entrevista del apoderado y estudiante con el rector, profesor jefe/tutor y/o director/a de ciclo.

8. Develación de identidad de género en el colegio.

En caso que el/la estudiante, manifieste en el colegio que su identidad de género difiere del sexo otorgado al nacer, quien reciba esta información deberá recibir el relato inicial, contener al estudiante y explicarle que, para poder ayudarlo adecuadamente, debe informar de inmediato al director/a de ciclo para que ponga en conocimiento de ello a la Rectoría y se puedan activar las medidas de apoyo. El Rector, directamente o por delegación en caso de ausencia o imposibilidad, se comunicará con el padre, madre, apoderado y/o tutor legal, con el objeto de tener una reunión para establecer los lineamientos a seguir para el acompañamiento de este/a estudiante.

No obstante, ello, la sola revelación no implica necesariamente la activación del presente protocolo, pero sí, las medidas iniciales de acompañamiento.

9. Cumplimiento de obligaciones

Tanto los directivos, docentes, como los asistentes de la educación y otras personas que conforman la comunidad escolar están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a los estudiantes trans.

10. Aplicación Reglamento Interno Escolar:

Al estudiante se le aplicará el mismo Reglamento Interno Escolar que al resto de la comunidad por lo que debe conocerlo y cumplir con las exigencias que establece.

11. Resolución de diferencias

En caso de existir diferencias entre el colegio, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de la identidad de género, el colegio solicitará la mediación de la Superintendencia de Educación. La misma acción se llevará a cabo en el caso de que sea el estudiante menor de edad (menor de 14 años) quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género sin el apoyo de su(s) padre(s) y/o apoderado(s).

12. Plazo de duración del presente Protocolo.

Las medidas de acompañamiento al estudiante estarán vigentes mientras su proceso de transición así lo requiera. No obstante ello, las medidas serán evaluadas transcurridos 2 meses desde su implementación para verificar su eficacia o proponer medidas alternativas.

Con todo, el protocolo deberá cerrarse, con un informe de resultados del Director de Ciclo en una entrevista con el padre, madre y/o apoderado, al finalizar el semestre en que se haya implementado.

Podrán activarse medidas post protocolo si es necesario para el cumplimiento del interés superior del estudiante.

De todo ello deberá quedar registro en el libro de clases del alumno y en la carpeta que contenga los documentos de este protocolo.

13. Difusión del Protocolo.

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web del colegio.

Es responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar coordinar la socialización de este protocolo por ciclo y a los distintos estamentos del colegio.

Junto con ello se dará a conocer a los apoderados, a través del Centro de Padres y Apoderados; a los estudiantes, a través del Centro de Estudiantes; a los docentes, asistentes de la educación, personal auxiliar, personal administrativo y equipo directivo en actividades de capacitación que se establezcan para el conocimiento de los protocolos del Colegio.